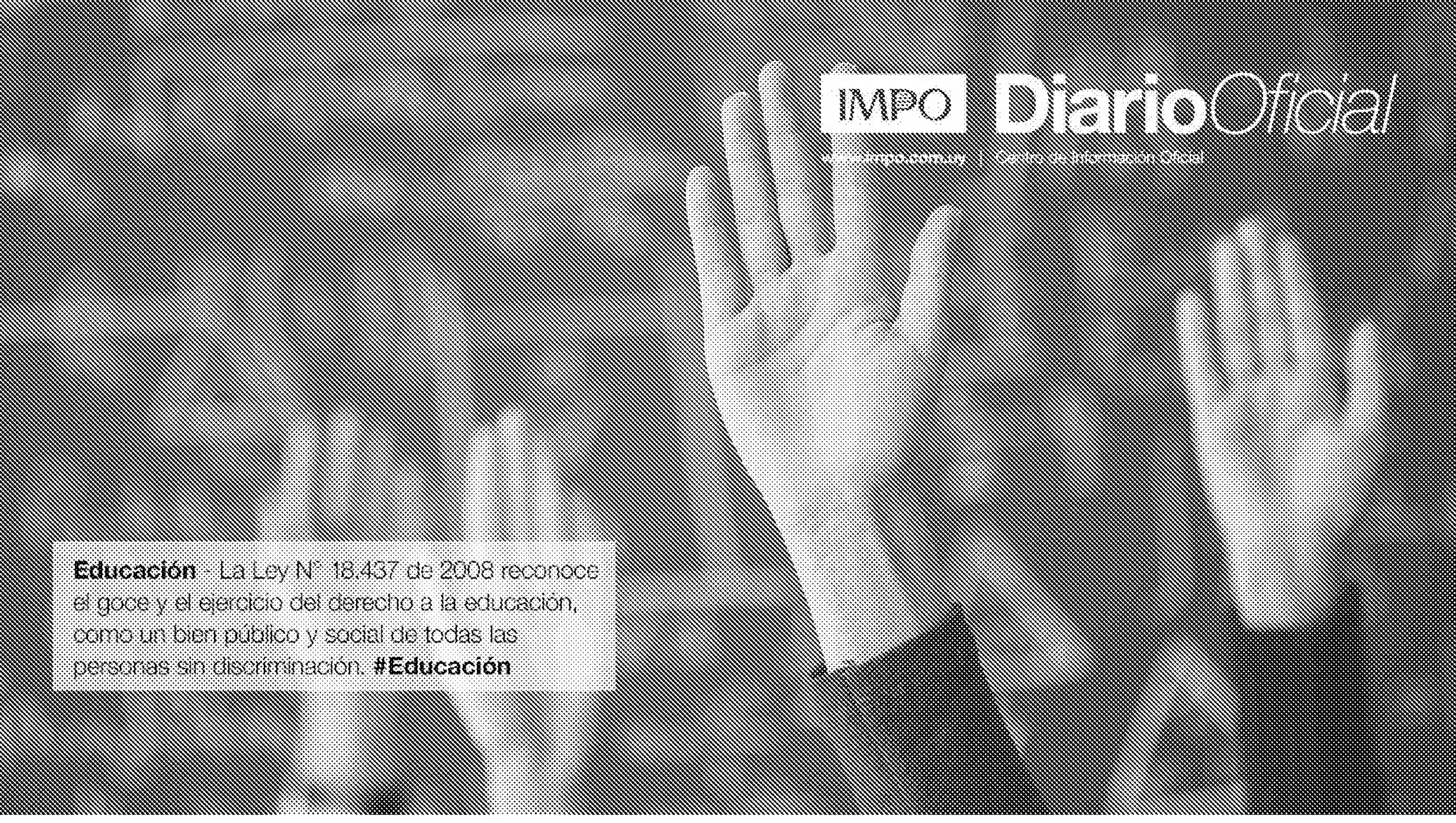


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.141 - Montevideo, martes 26 de febrero de 2019

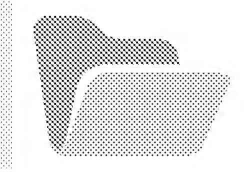
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA


IMPO
DiarioOficial
113 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 22 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 55/019

Sustitúyese la redacción del artículo 1 literal H) del Decreto 37/981, por el que se fijan los límites de las Seccionales Policiales del Departamento de Maldonado, redistribuyéndose la Seccional 9na. de La Coronilla y estableciéndose los nuevos límites de la Jurisdicción de la Seccional 8ª de Aiguá.

(1.088*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

VISTO: el Decreto N.º 37/981 del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 1981.

RESULTANDO: I) Que por el citado Decreto se fijaron los límites de las Seccionales Policiales del Departamento de Maldonado.

II) Que por Oficio 4/2017 del señor Jefe de Policía de Maldonado, se propone redistribuir la Seccional 9na. de la Coronilla y que ésta sea absorbida por la Seccional 8va de Aigúa, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y materiales con los que cuentan las mismas.

III) Que a fojas 7, luce el dictamen jurídico 200/2017 de la Asesoría Jurídica de la Dirección de la Policía Nacional, en el cual se informó que no existen impedimentos normativos para aprobar el Proyecto, teniendo en cuenta que el mismo no contradice el artículo 25 de la Ley 19.315 de 18 de febrero de 2015, ni el Decreto 289/016 de 19 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que en razón de lo expresado es pertinente la modificación del Decreto citado en el Visto, efectuando la redistribución de la Seccional 9na. De La Coronilla para proceder a incorporar a la Seccional 8va de Aiguá, del Departamento de Maldonado, determinando los nuevos límites territoriales de la referida jurisdicción.

ATENTO: A lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia del Área Jurídico- Notarial del Ministerio del Interior.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ART.1º.- SUSTITÚYASE la redacción del artículo 1 literal H) del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 37/981 de fecha 3 de febrero de 1981, por el que se fijan los límites de las Seccionales Policiales del Departamento de Maldonado, redistribuyéndose la Seccional 9na. De La Coronilla y estableciéndose los nuevos límites de la Jurisdicción de la Seccional 8ª de Aigúa (ambas del mencionado Departamento), el que queda redactado de la siguiente forma: **Octava Sección. Aiguá.** **Por el Norte**: Arroyo Aigúa. **Por el Este:** Arroyo Alférez, desde la afluencia del Valdivia hasta su nacimiento, una línea imaginaria desde sus puntas a las de la Cañada Negra, por ésta hasta el Arroyo Rocha, desde este punto hasta encontrar la Cuchilla Falsa y por ella hasta el Camino Departamental. **Por el Sur**: Desde Paso de los Pérez en el Arroyo Caracoles, el Camino Vecinal hasta Ruta 39, por ésta hasta el camino que pasa por el Paso López cruzando el Abra de las Nueve Palmas hasta el Paso de la Horqueta en el Arroyo José Ignacio, por éste hasta su nacimiento, de allí al Camino Departamental hasta la Cuchilla Falsa frente al nacimiento del Arroyo Garzón.

Por el Oeste: Los Arroyos Aigúa y Caracoles, éste mientras sea divisorio de la Octava Sección está incluido en su territorio. Los Caminos y Arroyos que son límites departamentales se excluyen de esta Sección.

ART.2º.- DERÓGASE el literal I del Artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo 37/981 de 3 de febrero de 1981.

ART. 3º.- PUBLÍQUESE y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección por intermedio del Servicio Geográfico Militar los mapas correspondientes a las nuevas delimitaciones de la Seccional referida. Cumplido, pase a la Jefatura de Policía de Maldonado para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANIEL MONTIEL.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 56/019

Reglaméntase en caso de incumplimiento, las sanciones que se establecen a permisarios y/o obligados por las leyes que rigen el monopolio de juegos del Estado y su explotación.

(1.089)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

VISTO: lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 y la necesidad de reglamentar las sanciones que se establezcan a los permisarios y/o obligados por las leyes que rigen el monopolio de juegos del Estado y su explotación en caso de incumplimiento.

RESULTANDO: que las nuevas tecnologías aplicadas al juego requieren una actualización de las conductas debidas y su cumplimiento, permitiendo un eficiente y eficaz contralor por parte del Estado a través de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, así como las garantías al público apostador.

CONSIDERANDO: I) que el Juego de Quinielas y sus derivados son monopolio del Estado, concediendo los permisos de explotación dentro del marco de sus amplias facultades discrecionales y con los máximos poderes de fiscalización y control.

II) que corresponde la reglamentación clara de las infracciones relacionadas con la presentación, envío o generación de reportes y datos a que refiere la Ley mencionada y el establecimiento de las sanciones pecuniarias correspondientes.

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República, al artículo 103 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, así como al asesoramiento oportunamente recabado de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La generación de los archivos de juego, deberán realizarla los obligados y/o permisarios de juego únicamente mediante la utilización de "Sello de Tiempo" y "Firma Digital" en forma previa a la realización del respectivo sorteo, de acuerdo a lo que a su respecto establezca la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

En caso de incumplimiento en la generación en tiempo y forma de los archivos de juego que le sean exigidos a los obligados y/o permisarios de juego, se aplicará una multa que oscilará entre UI 30.000 (Unidades Indexadas treinta mil) y UI 60.000 (Unidades Indexadas sesenta mil), según la gravedad del hecho.

Si existiere cualquier inconveniente en la generación del juego recepcionado por cualquiera de las Bancas de todo el país, que impidiere la utilización de sello de tiempo y firma digital, igualmente deberá enviarse la información de juego, sin perjuicio de la multa que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Los archivos conteniendo el juego generado de acuerdo al inciso primero del artículo anterior deberán transmitirse por los obligados y/o permisarios de juego a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas de acuerdo a la forma y en el tiempo que ésta determine mediante resolución.

En caso de incumplimiento en la transmisión de los archivos de juego antes de la iniciación del sorteo, se aplicará una multa que oscilará entre UI 15.000 (Unidades Indexadas quince mil) y UI 30.000 (Unidades Indexadas treinta mil), según la gravedad del hecho.

ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas o no, que se establezca deban presentar las Bancas y/ o Agencias se aplicará una multa que oscilará entre UI 2.000 (Unidades Indexadas dos mil) y UI 15.000 (Unidades Indexadas quince mil), de acuerdo a la gravedad del hecho.

ARTÍCULO 4º.- En caso de incumplimiento en la presentación de otros documentos de juego, de archivos digitales o informaciones que sean requeridas de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes, se aplicará una multa que oscilará entre UI 2.000 (Unidades Indexadas dos mil) y UI 10.000 (Unidades Indexadas diez mil), según la gravedad del hecho.

ARTÍCULO 5º.- La transmisión, envío, presentación de los documentos de juego, declaraciones y documentación, que presenten los obligados y/o permisarios de juego, deberán contener y cumplir todos los requisitos y las estipulaciones que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas determine en sus resoluciones y/o reglamentaciones.

ARTÍCULO 6º.- En caso de discrepancia entre los archivos de juego y las declaraciones que se realicen se aplicará una multa que oscilará entre UI 10.000 (Unidades Indexadas diez mil) y UI 25.000 (Unidades Indexadas veinticinco mil) según la gravedad del hecho.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento debido a inconvenientes técnicos no imputables a los obligados y/o permisarios de juego, se considerará eximente de responsabilidad, siempre que se acredite que se ha utilizado la diligencia debida en el cumplimiento de la normativa. La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, valorará caso a caso la acreditación de los inconvenientes técnicos a efectos de determinar la exoneración de responsabilidad.

ARTÍCULO 8º.- Las sanciones aludidas en los numerales anteriores se aplicarán gradualmente, tomando en cuenta en cada caso, la gravedad del hecho, los antecedentes de los permisarios u obligados, su carácter primario y/o la reiteración del incumplimiento.

ARTÍCULO 9º.- En caso de reiteración de las sanciones previstas en este Decreto, la multa a aplicarse duplicará el monto de la sanción con el límite máximo legal, sin perjuicio de la adopción de medidas más severas, si las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 10º.- La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, dictará los actos administrativos necesarios que establezcan la forma, los plazos de cumplimiento y la graduación de las sanciones para el caso de incumplimiento de las presentaciones de documentación de juego, declaraciones, envíos y/o trasmisiones de los datos referidos y que se requieran por la referida Unidad Ejecutora, comunicándolo al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

3

Decreto 57/019

Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los arts. 87 a 98 de la Ley 16.134 de 24 de diciembre de 1990.

(1.090*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del Impuesto Judicial creado por la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 95 de la Ley Nº 16.134 citada, establece que el Poder Ejecutivo actualizará anualmente la escala de montos del Impuesto Judicial con vigencia al 1º de enero de cada año, de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística, en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior.

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, fue del 8,04% (ocho con cero cuatro por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87 a 98 de la Ley Nº 16.134 de 24 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, los que pasarán a ser los siguientes:

ARTÍCULO 87

MONTO DEL ASUNTO EN $						VALOR $
Hasta	$	72.718,00				81,00
De más de	$	72.718,00	a	$	142.842,00	243,00
De más de	$	142.842,00	a	$	360.488,00	360,00
De más de	$	360.488,00	a	$	728.248,00	494,00
De más de	$	728.248,00	a	$	1:450.212,00	566,00
De más de	$	1:450.212,00	a	$	3:636.007,00	746,00
Desde	$	3:636.007,00	en adelante			746,00

Aumento a razón de $ 194,00 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro) cada $ 1:450.212,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientos doce) o fracción excedente.

Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria:

Juzgados de Paz	81,00
Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados	494,00

ARTÍCULO 90

Literal A) Intimación de pago de alquiler:	
Alquiler de hasta $ 2.939,00	81,00
De más de $ 2.939,00 y hasta $ 8 676,00	81,00
De más de $ 8.676,00	243,00
Literal B) Intimación de desalojo	243,00

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

4

Decreto 58/019

Agrégase un literal al numeral 22 del art. 39 del Decreto 220/998.

(1.091*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

VISTO: la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado establecida en el artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

RESULTANDO: que se ha solicitado incorporar en dicho artículo al "cordón elástico transmisor de energía eléctrica para sistemas de cercas eléctricas", a los "texturizados de soja" así como a los "bloques de sustrato con micelio de hongos".

CONSIDERANDO: que es conveniente acceder a lo solicitado de acuerdo a los informes técnicos especializados de la Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al numeral 22 del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, el siguiente literal:

"i) cordón elástico transmisor de energía eléctrica para sistemas de cercas eléctricas."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el inciso primero del numeral 25 del artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, por el siguiente:

"25. Sales minerales, raciones balanceadas, complementos alimenticios y alimentos con excepción de los productos agropecuarios en estado natural; pellets, expellers y tortas de soja, de girasol, de malta, de cítricos y de todas aquellas semillas que constituyan complementos alimenticios de uso agropecuario; texturizados de soja, maíz quebrado, maíz molido, sorgo molido, burlanda de sorgo y de maíz, polvo y cáscara de malta, raicillas de cebada y cebada de tercera prelimpieza, utilizados como complemento alimenticio agropecuario; productos utilizados en la sanidad animal y en la sanidad vegetal."

ARTÍCULO 3º.- Agrégase el siguiente numeral al artículo 39 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998:

"59. Bloques de sustrato con micelio de hongos."

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 59/019

Apruébanse los salarios mínimos y las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas que queden comprendidas dentro del Grupo de Consejos de Salarios N° 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 01, "Industria Láctea", Capítulo 02, "Distribuidores de Productos Lácteos", en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2020.

(1.092)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

VISTO: la necesidad de fijar los montos mínimos de los salarios por categoría laboral y actualizar las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo de Consejos de Salarios Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 01, "Industria Láctea", Capítulo 02, "Distribuidores de Productos Lácteos";

CONSIDERANDO: **I)** que el Consejo de Salarios referido fue convocado para fijar los salarios mínimos y los ajustes de las remuneraciones a partir del 1º de septiembre de 2018 por vencimiento de la decisión de Consejo de Salarios del 23 de mayo de 2017;

II) que el proceso de negociación colectiva tripartita no pudo finalizar con una decisión del Consejo de Salarios por la resolución del sector trabajador de retirarse del mismo, en oportunidad de presentarse la propuesta de votación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

III) que corresponde al Poder Ejecutivo, de conformidad al Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978, fijar los salarios mínimos por categorías laborales y actualizar !as remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 2018 de los trabajadores del grupo de actividad referido;

IV) que a los efectos del establecimiento del porcentaje de ajuste de los salarios mínimos y remuneraciones se tomará el criterio propuesto por el sector empleador en el curso de la negociación, consistente en considerar a la actividad en el "sector medio", según la clasificación realizada en los Lineamientos del Poder Ejecutivo para la Séptima Ronda de los Consejos de Salarios;

V) que en atención al régimen vigente en nuestro país de absoluta libertad en la negociación colectiva y de genuina autonomía de los sujetos colectivos, el presente Decreto regirá en tanto no sea sustituido o complementado por la actividad de las organizaciones representativas de trabajadores y de empleadores, que pudieran eventualmente pactar por convenio colectivo salarios y condiciones de trabajo de nivel similar o aún de mayor favorabilidad para los trabajadores que las establecidas en la presente normativa;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución de la República, en el Convenio Internacional de Trabajo relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (número 26) y en el Convenio Internacional de Trabajo sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (número 131); en la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009, y en el artículo 1º literal e) del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Los salarios mínimos y las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas que, en virtud de su actividad principal, queden comprendidas dentro del Grupo de Consejos de Salarios Nº 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 01, "Industria Láctea", Capítulo 02, "Distribuidores de Productos Lácteos", serán fijados para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2020 de acuerdo a las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Ajustes salariales: Se aplicarán a partir del 1º de septiembre de 2018 y del 1º de septiembre de 2019, sobre los salarios vigentes al 31 de agosto de 2018 y de 2019, respectivamente, ajustes semestrales de acuerdo al siguiente detalle:

1º de septiembre de 2018: 3,75%
1º de marzo de 2019: 3,75%
1º de septiembre de 2019: 3,5%
1º de marzo de 2020: 3,5%

ARTÍCULO 3º.- Salarios mínimos:
A) Una vez aplicado el ajuste prescripto, los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de septiembre de 2018 serán los que se detallan:

1. Jornaleros

Peón al ingreso	$U 1.175,55
Peón	$U 1.213,42
Chofer	$U 1.315,54

2. Mensuales

Auxiliar Administrativo	$U 24.435,12
Medio Oficial Chapista	$U 28.407,27
Oficial Chapista	$U 30.812,83
Operario con tareas de reposición	$U 31.452,59
Salario mínimo del capítulo	$U 24.435,12

B) Una vez aplicado el ajuste prescripto, los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de marzo de 2019 serán los que se detallan:

1. Jornaleros

Peón al ingreso	$U 1.219,63
Peón	$U 1.258,92
Chofer	$U 1.364,87

2. Mensuales

Auxiliar Administrativo	$U 25.351,43
Medio Oficial Chapista	$U 29.472,54
Oficial Chapista	$U 31.968,31
Operario con tareas de reposición	$U 32.632,06
Salario mínimo del capítulo	$U 25.351,43

ARTÍCULO 4º.- Correctivos. I) A los 18 meses de vigencia del presente decreto se acumulará, si corresponde, un ajuste salarial en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los aumentos nominales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

II) Al final del plazo de vigencia del presente decreto se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional en más, calculado según la diferencia entre la inflación observada durante su vigencia y los ajustes salariales otorgados, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

ARTÍCULO 5º.- Cláusula de salvaguarda: Si a los 12 meses de vigencia del presente decreto la inflación superara el 8,5%, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito, las partes sociales podrán acordar adelantar la aplicación del correctivo por inflación previsto, lo que será acompañado por el Poder Ejecutivo. Operado el correctivo por inflación a los 12 meses, el correctivo previsto a los 18 meses quedará sin efecto.

ARTÍCULO 6º.- Cláusula gatillo: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; PABLO FERRERI.

6

Resolución 91/019

Apruébase el proyecto de modificación del estatuto de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA.

(1.100*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

VISTO: la solicitud de modificación del estatuto de la **Caja de Servicios Sociales de IPUSA**.;

RESULTANDO: que la referida caja de auxilio o seguro convencional presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de la **Caja de Servicios Sociales de IPUSA** adaptado a la nueva normativa, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida caja de auxilio, c) convenio colectivo de fecha 28 junio de 2012 celebrado por la parte empleadora Industria Papelera Uruguaya S.A. y por otra parte el sindicato de trabajadores de IPUSA conforme a lo dispuesto por las disposiciones de la ley N.º 18.566 de 11 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 9 de enero de 2013, 18 de febrero de 2013 y 12 de enero de 2016 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó observaciones. Las mismas fueron subsanadas, tal como lo indica el informe de fecha 6 de noviembre del 2018;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/11 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas realizaron un informe de fecha 23 de diciembre de 2015 estableciendo la viabilidad financiera de la caja de auxilio de acuerdo al nuevo convenio colectivo de fecha 19 de diciembre de 2014;

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social quien no realizó observaciones;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- APRUÉBASE el proyecto de modificación del estatuto de la **Caja de Servicios Sociales de IPUSA** el cual se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- **REGÍSTRESE** ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el día 19 de diciembre de 2014, por una parte: Industria Papelera Uruguaya S.A (en adelante "IPUSA"), representada en este acto por Bernardo Ponce de León (Gerente de Administración y Finanzas), y por la otra parte el síndico de trabajadores de IPUSA, representado por Julio Burgueño (Secretario), en adelante "los trabajadores" y conjuntamente con IPUSA "las partes", acuerdan:

PRIMERO (Antecedentes).

1. Con fecha 1 de julio de 1942 IPUSA y sus entonces empleados crearon la "Caja de Servicios Sociales de "IPUSA" denominada "Caja de Servicios Sociales de la Industria Papelera Uruguaya S.A.", la cual se ajusta a lo previsto por los artículos 41 y siguientes de Decreto Ley 14.407 y su Decreto Reglamentario 7/1976
2. En virtud de la aprobación de la Ley 18.211 en cuyo artículo 69 se dispuso la incorporación de distintos colectivos al Seguro Nacional de Salud, entre los que se encuentran quienes tenían su cobertura de salud a través de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA, es que las partes acuerdan a través del presente convenio colectivo modificar el estatuto de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA en los términos que surgen de este acuerdo.

SEGUNDO (Objeto del Convenio - Modificación de los Estatutos de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA).

Las partes acuerdan de acuerdo al artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, en la nueva redacción dada por la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, modificar a través del presente convenio los estatutos de su Caja de Auxilio llamada "Caja de Servicios Sociales de IPUSA", cuyo órgano directivo estará investido de todas las facultades y competencias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad e integrado de modo paritario, por representantes de empleadores y trabajadores.

TERCERO (Objeto de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA).

Las partes acuerdan que el objeto de la persona jurídica "Caja de Servicios Sociales de IPUSA", a partir de la reforma incluida en el presente convenio colectivo, será el servicio de prestaciones sanitarias que no brinde el Sistema Nacional Integrado de Salud, así como complementos de los subsidios por enfermedad que otorguen los institutos de seguridad social para cubrir esa contingencia respecto de los trabajadores y complementos de indemnizaciones temporarias que sirve el Banco de Seguros del Estado.

CUARTO (Domicilio y plazo).

La "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" tiene su domicilio en Av. España S/N (Pando, Canelones).Todos los cambios de domicilio de la misma serán debidamente notificados a la autoridad que corresponda. La "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" tendrá un plazo inicial hasta el 1 de enero de 2016.

Noventa días antes de la finalización del plazo, cualquiera de las partes podrá denunciar la vigencia del convenio. Si ninguna de las partes ejerce el derecho, el convenio se renovará en forma automática, por un periodo de 24 meses.

QUINTO (Afiliación).

Las partes acuerdan que la afiliación a la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" es obligatoria para todo el personal permanente de IPUSA y para todas aquellas personas que se adhieran al presente estatuto desde su ingreso a la empresa.

SEXTO (Dirección y administración - Consejo Directivo Honorario).

1. Las partes acuerdan que la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" será dirigida y administrada por un Consejo Directivo Honorario integrado por cuatro miembros titulares y dos suplentes por cada miembro titular. Dos de los miembros titulares serán designados por IPUSA así como sus respectivos suplentes y los otros dos miembros titulares y sus respectivos suplentes serán electos por los trabajadores entre la totalidad de sus afiliados.

2. En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros titulares, actuarán automáticamente los suplentes respectivos a convocatoria de Consejo Directivo Honorario.

3. Para ser miembro de Consejo Directivo Honorario se requerirá:
a) Tener más de 18 años de edad.
b) Tener una antigüedad mínima de seis meses en la empresa.
c) Cumplir funciones remuneradas en IPUSA y ser afiliado a la Caja.
Los requisitos de los literales b y c no serán exigidos para los delegados designados por la empresa.

4. Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo de Honorarios de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA durarán dos años en sus cargos. En todos los casos continuaran en sus funciones aún después de vencido el periodo consecutivo.

5. El Consejo Directivo Honorario distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Los cargos de Presidente y Secretario rotarán anualmente entre los miembros designados por IPUSA y por los afiliados.

6. El Consejo Directivo Honorario, para sesionar y adoptar decisiones válidamente, requerirá la presencia y el voto conforme a las tres cuartas partes de sus miembros. Sesionará una vez al mes como mínimo. En caso de empate se elevará el asunto a decisión del Órgano de Contralor y Alzada.

7. Salvo en los casos en que se exijan mayorías especiales, las decisiones serán tomadas por mayoría simple de presentes. Para gravar o enajenar bienes de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA", así como para crear nuevos beneficios o ayudas sociales, suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones, designar personal o contraer cualquier otro tipo de obligaciones, se requerirá el voto conforme de la totalidad de los miembros.

8. La confección del Orden del Día, la fijación del régimen de sesiones, el procedimiento de deliberación, la forma de prestación y calificación de las mociones y todas las demás disposiciones necesarias para el regular funcionamiento del Consejo Directivo Honorario, serán establecidas en el "Reglamento Interno" que dictará el propio Consejo con el voto conforme de la totalidad de sus miembros.

9. Los reglamentos que fijen el alcance de los derechos del afiliado y sus modificaciones, deberán ser aprobados por el voto conforme de la totalidad de sus miembros.

10. La persona que ocupe cargos en el Consejo Directivo Honorario y sin causa debidamente justificada haya faltado más de tres veces consecutivas o cinco alternadas en un período de un año, perderá su calidad de miembro del Consejo Directivo Honorario. Los miembros designados por IPUSA cesarán por simple resolución de ésta, comunicada por escrito al Consejo Directivo Honorario, siempre que, en el mismo acto, se designe a sus sustitutos.

11. Los delegados de los trabajadores serán electos por todas las personas que cumplan funciones remuneradas en IPUSA y fueran afiliadas a la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA", siempre que tengan 18 años cumplidos y seis meses de antigüedad en su trabajo en dicha empresa.

12. El voto será secreto. Las listas de los candidatos a representantes de los trabajadores en el Consejo Directivo Honorario deberán presentarse en la Secretaria de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA quince días hábiles antes de la elección con la firma de los candidatos y las de diez trabajadores que tengan calidad de electores.

13. En caso de que se registre más de una lista más votada tendrá todos los cargos del Consejo Directivo Honorario correspondiente al sector.

14. El Consejo Directivo Honorario reglamentará el acto electoral ajustándose a las normas legales y reglamentarias que fueran aplicables, así como los requerimientos de los órganos públicos en materia de elecciones.

SÉPTIMO (Competencias del presidente del Consejo Directivo Honorario)

Al Presidente, o quien haga sus veces corresponde:
a. Convocar y presidir sesiones;
b. Representar a la Caja en la forma y condiciones establecidas en el presente estatuto;
c. Firmar conjuntamente con el Secretario y, en su caso con el Tesorero, los actos y contratos, cheques y demás órdenes internas de pagos, recibos de cobro o depósitos;
d. Ejercer la dirección de todos los servicios de la Institución;
e. Resolver dentro del ámbito de competencias del Consejo Directivo

Honorario en los casos urgentes, graves e imprevistos, dando cuenta al Consejo Directivo Honorario en su sesión más próxima y estándose en definitiva a lo que éste resuelva. En ningún caso podrá adoptar decisiones que requieran mayorías especiales de acurdo con el estatuto.

OCTAVO (Competencias del Secretario del Consejo Directivo Honorario)

Al secretario corresponde:

a. Llevar las actas del Consejo Directivo y documentar las resoluciones de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA", así como ordenar y poner a buen recaudo la documentación de la misma.

b. Actuar conjuntamente con el Presidente y/o Tesorero en los casos previstos en el presente convenio colectivo.

c. Firmar cheques en forma conjunta con el presidente o Tesorero.

NOVENO (Representación de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA.

La representación de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA será ejercida por el presidente del Consejo Directivo Honorario actuando conjuntamente con el Secretario.

DÉCIMO (Funciones del Consejo Directivo Honorario).

Al Consejo Directivo Honorario de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" compete en general las facultades de dirección y administración relativas al servicio y, en especial, de manera enunciativa las siguientes:

a. Ejercer la representación de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" ante las autoridades nacionales o municipales, autoridades judiciales y en todos los actos y contratos que realice la institución.

b. Administrar la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" y disponer todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.

c. Dictar normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines

d. Proyectar y aprobar el presupuesto de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA".

e. Otorgar poderes generales o especiales.

f. Adquirir, gravar, ceder y enajenar bienes muebles, e incluso gravarlos a favor de las instituciones bancarias.

g. Abrir cuentas corrientes, realizar depósitos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias.

h. Nombrar empleados, ejercer todos los poderes de empleador y despedirlos.

i. Celebrar convenios con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines.

j. Disponer el pago de las cuotas de asistencia de las prestaciones que presta la Caja de Servicios Sociales de IPUSA.

k. Disponer y aprobar anualmente la memoria y los balances correspondientes, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas y fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual.

I. Interponer recursos, presentar escritos y ejercer todos los actos necesarios para la defensa del patrimonio de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA".

m. Expedir los certificados de Estado de Situación que requieran los organismos públicos, institutos de previsión, profesionales.

n. En general, realizar todos los actos y contratos necesarios -directa o indirectamente para el cumplimiento de los fines de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA".

UNDÉCIMO (Fiscalización - Órgano de contralor y Alzada).

1. Habrá un órgano de Contralor y Alzada, integrado prioritariamente por hasta dos miembros designados por IPUSA y otros tantos electos por afiliados, conjuntamente y en la misma forma prevista para los integrantes del Consejo Directivo Honorario, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que asuman sus sucesores. Dichos cargos serán honorarios.

2. Para ser miembro de este Órgano de Contralor y Alzada se requerirán las mismas condiciones señaladas para ser miembro del Consejo Directivo Honorario. Dejarán de ser miembros de este Órgano de Contralor y Alzada en los mismos casos previstos para el Consejo Directivo Honorario.

3. Es incompatible la calidad de miembro titular o suplente del Consejo Directivo Honorario con las calidades en el Órgano de Contralor y Alzada.

4. Los cargos de Presidente y Secretario rotarán entre los miembros designados por IPUSA y los electos por los afiliados, de manera que no coincidan en un mismo ejercicio en las Presidencias del Consejo Directivo Honorario y las del Órgano de Contralor y Alzada representantes del mismo sector.

5. Los miembros del Órgano de Contralor y Alzada podrán ser reelectos de igual forma que los del Consejo Directivo Honorario.

6. El Órgano de Contralor y Alzada se reunirá por convocatoria del Presidente, Secretario o de sus miembros.

7. El Órgano de Contralor y Alzada sólo podrá reunirse y tomar decisiones válidas con la presencia y voto conforme de las tres cuartas partes de sus integrantes. No obteniéndose dicha mayoría, y siendo necesaria una resolución expresa, se nombrará un árbitro por cada uno de los sectores representados en este Órgano, y éstos, en caso de discordia, designarán a un tercero que resolverá en forma definitiva e inapelable.

DUODÉCIMO (Cometidos del Órgano de Contralor y Alzada).

Serán cometidos del Órgano de Contralor y Alzada los siguientes:

a. Ejercer el contralor de las actividades realizadas por el Consejo Directivo Honorario, pudiendo efectuar pedidos de informes a éste y disponer inspecciones de cualquier tipo en la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA".

b. Aprobar la memoria, balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas que le presente el Consejo Directivo Honorario y a las que refiere UNDÉCIMO literal k) pudiendo si lo estimare del caso, solicitar las audiencias o asesoramientos técnicos o contables pertinentes.

c. Resolver los asuntos elevados por el Consejo Directivo Honorario.

DECIMOTERCERO (Financiación - Aportes).

1. La financiación de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" se hará mediante aportes de IPUSA y de los trabajadores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, en la nueva redacción dada por la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, las tasas de aportación de éstos últimos no podrá superar el 3% (tres por ciento) de sus retribuciones.

2. La "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" se financiará con los siguientes aportes:

a. Un aporte de cargo de los empleados a partir de enero de 2015 del 0.35% de las remuneraciones gravadas por las Contribuciones Especiales de Seguridad Social.

b. Un aporte de cargo de IPUSA a partir de enero de 2015 del 0.35% de las remuneraciones que perciban los trabajadores que constituyan materia gravada a los fines de las Contribuciones Especiales de Seguridad Social.

c. Las donaciones que reciba la Caja de Servicios Sociales de IPUSA.

DECIMOCUARTO (Continuidad de la persona jurídica: patrimonio de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA).

En virtud de que por el presente se está ante una modificación estatutaria por la que se crea la nueva persona jurídica de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" como lo dispone el artículo 23 de la Ley Nº 18.731, el patrimonio de la misma, que se sucede con la firma del presente, pasará a pertenecer a la nueva persona jurídica de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA".

DECIMOQUINTO (Contabilización y administración de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA)

Los fondos de la "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" se contabilizarán y administrarán con total independencia de la administración de IPUSA y de los trabajadores comprendidos conforme al artículo 1 numeral d del Decreto Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, en la nueva redacción dada por la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011.

DECIMOSEXTO (Prestaciones en dinero que brindará la Caja de Servicios Sociales de IPUSA).

Las únicas prestaciones que servirá la Caja, será un complemento de subsidio por enfermedad y un complemento de indemnización temporaria que sirve el Banco de Seguros del Estado.

Este complemento será equivalente al 100% del sueldo mensual líquido del afiliado, menos el monto del subsidio que percibe del BPS, durante los primeros 3 meses.

A partir del cuarto mes y hasta el sexto mes, equivaldrá al 75%

del sueldo mensual líquido del afiliado, menos el monto del subsidio que sirve el BPS.

A partir del séptimo mes hasta el mes doce, el 50% del sueldo mensual líquido del afiliado, menos el monto del subsidio que sirve el BPS.

A partir de mes doce cesa el complemento de subsidio por enfermedad.

La caja servirá un complemento de indemnización temporaria equivalente al 100% del sueldo mensual líquido del afiliado, menos el monto de la indemnización temporaria que sirve el Banco de Seguros del Estado.

Por sueldo mensual líquido, se entiende el sueldo base más presentismos, y se excluyen todas las partidas variables.

DECIMOSÉPTIMO (Interpretación del Convenio Colectivo Estatuto de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA).

El Consejo Directivo está facultado para interpretar este convenio colectivo en el que se incluye el Estatuto de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA a los fines de su aplicación, recurriendo al Decreto - Ley Nº 14.407 y sus modificativas, especialmente la Ley Nº 18.731, a las normas reglamentarias, a las disposiciones análogas, a los principios generales de derecho y a las opiniones más autorizadas.

DECIMOOCTAVO (Recursos contra resoluciones dictadas por el Consejo Directivo Honorario).

Conforme al artículo 19 de la Ley 18.731 contra las decisiones ilegales o anti estatutarias dictadas por el Consejo Directivo Honorario, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

DECIMONOVENO (Disolución de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA.

La "Caja de Servicios Sociales de IPUSA" se disolverá en los siguientes casos:

a. Por imposibilidad del cumplimiento de sus fines.

b. Por la circunstancia de que IPUSA o las tres cuartas partes de los afiliados resuelvan su disolución, decisión ésta que deberá ser comunicada en forma auténtica al Consejo Directivo Honorario de la Caja de Servicios Sociales de IPUSA.

El Poder Ejecutivo decidirá y nombrará a quienes serán los liquidadores de la "Caja de Servicios Sociales" de IPUSA y los fondos sobrantes producida la liquidación, serán vertidos al Fondo Nacional de Salud (FONASA) o al organismo que la normativa vigente disponga.

VIGÉSIMO (Disposiciones transitorias).

1. El presente estatuto entrará en vigencia y deberá cumplirse a partir del quinto hábil siguiente a que se notifique la presente modificación estatutaria por el Poder Ejecutivo, previo informe del Banco de Previsión Social (BPS) de acuerdo al Inciso final del artículo 23 de la Ley Nº 18.731.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

7

Resolución 5.611/018

Créanse en el Inciso 29 ASSE, los cargos detallados.

(1.005)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Octubre de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 268 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, que sustituye los literales A), B) y C) del inciso primero del artículo 202 de la Ley Nº 19.535;

Resultando: I) que según cuanto surge del Literal A) del mencionado artículo, se autoriza a reasignar créditos del Grupo 2" al grupo 0 "Servicios Personales", hasta $ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con destino a financiar la creación de cargos, complementos y adecuaciones salariales, para la conformación de servicios asistenciales y de apoyo, con la finalidad de prestar de forma directa, servicios que a la fecha de la promulgación de la presente ley se contraten a terceros;

II) que a su vez se podrá destinar al proceso de adecuación de remuneración del personal médico del organismo, hasta el 33% (treinta y tres por ciento) de la partida reasignada;

Considerando: I) que se han analizado los proyectos presentados por las Direcciones Regionales, dando prioridad a aquellos que suponen mejoras con impacto asistencial y que a la vez impliquen mejoras en la gestión de los recursos;

II) que dichos proyectos cuentan con el aval de la Gerencia General, Administrativa y de Recursos Humanos luego de evaluar la pertinencia referida a la reasignación de recursos en cada caso;

III) que han sido definidos criterios generales para la evaluación y seguimiento de los proyectos;

IV) que en consecuencia corresponde en esta instancia crear los cargos correspondientes para atender las necesidades de recursos humanos para los proyectos referidos;

V) que el artículo 229 de la Constitución de la República no permite la creación de cargos en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias.

Atento: a lo dispuesto en el literal A) del artículo 268 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, y a lo dispuesto en el artículo 5º literal C de la Ley Nº 18.161 de 27 de julio de 2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Créase en el Inciso 29 Administración de los Servicios de Salud del Estado, los cargos cuyo detalles surge del Anexo adjunto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Establécese que dichos cargos sólo podrán ser ocupados en forma progresiva, en la medida que se transfiera la financiación correspondiente al Grupo 0 "Servicios Personales", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017. Solo podrán ser ocupados los cargos correspondientes a los proyectos aprobados, según lo establecido en el inciso segundo y cuarto del artículo antes mencionado.

3º) Se dispone el seguimiento de cada uno de los proyectos en forma particular, de acuerdo a los indicadores e informes que de común acuerdo se establezcan con el Ministerio de Economía y Finanzas, para la verificación por parte de éste de los extremos en base a los cuales se aprobaron los proyectos. Los mismos serán remitidos a dicho Ministerio en los meses de diciembre y junio de cada año, comenzando a partir de diciembre del presente ejercicio.

4º) Comuníquese.

Res 5611/2018

SC/ar.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE RES Nº 5611/2018 (ARTÍCULO 268 DE LA LEY Nº 19.670)

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	957
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	971
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	972
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	973
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	974
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	975
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	976
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	977
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	978

6	A	8	153	TEC.III MEDICO	979
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	980
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	981
6	A	8	153	TEC.III MEDICO	982
6	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	4683
6	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	4686
6	A	7	1320	TEC.IV LIC. EN FISIOTERAPIA	4732
6	B	7	200	TEC.III RADIOLOGO	5500
6	B	7	200	TEC.III RADIOLOGO	5501
6	B	7	200	TEC.III RADIOLOGO	5502
6	B	7	200	TEC.III RADIOLOGO	5503
6	B	7	200	TEC.III RADIOLOGO	5504
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10424
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10432
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10440
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10443
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10474
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10480
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10498
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10508
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10524
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10526
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10529
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10547
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10563
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10564
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10565
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10566
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10567
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10568
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10569
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10572
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10573
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10574
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10576
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10577
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10578
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10579

6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10581
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10582
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10583
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10584
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10585
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10586
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10587
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10588
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10589
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10590
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10591
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10592
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10593
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10594
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10595
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10596
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10597
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10598
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10599
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10601
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10602
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10603
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10604
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10605
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10606
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10607
6	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	10608
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12974
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12975
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12976
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12977
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12978
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12979
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12985
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12986
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12987
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12988
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12989
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12990
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12991
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12992
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12993
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12994

6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12995
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12996
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12997
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12998
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	12999
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13000
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13001
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13002
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13003
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13004
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13005
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13006
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13007
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13008
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13009
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13010
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13011
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13012
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13013
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13014
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13015
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13016
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13017
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13018
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13019
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13020
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13021
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13022
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13023
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13024
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13025
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13026
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13027
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13028
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13029
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13030
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13031
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13032
6	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	13033
6	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	15096
6	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	15097
6	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	15098

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR
5	A	8	153	TEC.III MEDICO	1600
5	A	8	153	TEC.III MEDICO	1605
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2010
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2011
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2012
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2013
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2014
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2015
5	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	2016
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9529
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9531
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9534
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9592
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9594
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9599

5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9619
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9621
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9622
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9623
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9624
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9626
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9627
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9628
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9629
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9631
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9632
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9633
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9634
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9636
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9637
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9638
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9639
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9646
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9647
5	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	9648
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14188
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14189
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14199
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14200
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14201
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14202
5	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	14203

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR
7	A	8	153	TEC.III MEDICO	1096
7	A	8	153	TEC.III MEDICO	1097
7	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	1998
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5436
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5443
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5448
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5464
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5489
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5496
7	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	5497
7	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	5502

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3901
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3904
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3906
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3911
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3912
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3916
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3927
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3929
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3930
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3934
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3939
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3941
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3943
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3944
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3946
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3948
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3949
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3951
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3952
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3953
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3954
18	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	3955
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5863
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5864
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5865
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5866
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5867
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5868
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5869
18	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	5870

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
26	A	8	153	TEC.III MEDICO	793
26	A	8	153	TEC.III MEDICO	802
26	A	8	153	TEC.III MEDICO	803
26	A	7	1343	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	1511
26	A	7	1343	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	1512
26	A	7	1343	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	1513
26	A	7	1343	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	1514
26	A	7	1343	TEC.IV LIC. EN IMAGENOLOGIA	1515

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
30	A	8	153	TEC.III MEDICO	829
30	A	8	153	TEC.III MEDICO	835
30	A	8	153	TEC.III MEDICO	839
30	A	8	153	TEC.III MEDICO	840
30	A	7	1320	TEC.IV LIC. EN FISIOTERAPIA	1945
30	A	7	1320	TEC.IV LIC. EN FISIOTERAPIA	1946
30	B	7	194	TEC.III NEUMOCARDIOLOGO	2305
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4563
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4564
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4565
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4569
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4572
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4573
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4574
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4576
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4578

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
36	A	7	1320	TEC.IV LIC. EN FISIOTERAPIA	1197
36	A	7	1320	TEC.IV LIC. EN FISIOTERAPIA	1198
36	A	7	1332	TEC.IV LIC. EN FONOAUDIOLOGIA	1199

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
62	A	8	153	TEC.III MEDICO	552
62	A	8	153	TEC.III MEDICO	557
62	A	8	153	TEC.III MEDICO	563
62	A	8	153	TEC.III MEDICO	568
62	A	8	153	TEC.III MEDICO	576
62	A	8	153	TEC.III MEDICO	577
62	A	7	1356	TEC.IV LIC. EN NUTRICION	1080
62	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	3765
62	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	3766
62	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	3783
62	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	3784
62	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	3796
62	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	3797
62	E	4	285	OFICIAL II OFICIO	3798
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4741
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4743
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4748
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4750
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4753
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4754
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4755
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4756
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4757
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4758
62	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	4759

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
76	A	8	153	TEC.III MEDICO	1548
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3027
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3033
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3037
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3046
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3047
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3048
76	A	8	1240	TEC.III LIC EN ENF.	3049
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7203
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7220
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7221
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7222
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7223
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7224
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7225
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7226
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7227
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7228
76	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	7229
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9516
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9517
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9532
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9533
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9542
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9543
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9544
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9545
76	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	9551

U.E	ESC	GDO	COD DENOM	DENOMINACION	CORR.
105	A	8	153	TEC.III MEDICO	199
105	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	991
105	D	3	273	ESPECIALIS.VII ESPEC	999

8

Resolución 5.618/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Isabel Alzate Rivero como Especialista VII Servicio Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(1.006)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. María Isabel Alzate Rivero, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MARÍA ISABEL ALZATE RIVERO - C.I.: 3.806.587-8, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rocha, (Unidad Ejecutora 027 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4495), a partir del 25 de diciembre de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Comuníquese a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 5618/18
Ref: 29/027/2/107/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 5.661/018

Dispónese el pase en Comisión a la Cámara de Representantes de la funcionaria Sra. María del Rosario Romero Tornaco, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la U.E. 002.

(1.007)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 31 de Octubre de 2018

Visto: la gestión formulada por el Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini;

Resultando: que en la misma se solicitó el Pase en Comisión de la señora María del Rosario Romero Tornaco (C.I. 1.750.428-3), para desempeñarse en la Secretaría del Señor Representante Roberto Chiazzaro hasta el 14 de febrero de 2020;

Considerando: I) que la funcionaria cuenta con más de tres años de ingreso a la Administración pública, como lo dispone la Ley, y el traslado es de carácter preceptivo (Artículo 23 de la Ley 18.172 de 31/08/07);

II) que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19.149 de 11/11/13, que sustituye el inciso primero del artículo 32 de la Ley 15.851 de 24/12/86, en la redacción dada por los artículos 13 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/05 y 37 de la Ley 18.719 de 27/12/10 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones en Comisión a la Cámara de Representantes en la Secretaría del Señor Representante Roberto Chiazzaro, la señora María del Rosario Romero Tornaco (C.I. 1.750.428-3), Auxiliar IV Servicio, Presupuestado Titular, Programa 8, Correlativo 12055, Escalafón F, Grado 2, perteneciente a la U.E. 002, hasta el 14 de febrero de 2020.

2º) Comuníquese a la U.E. 002 quien deberá notificar a la funcionaria. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur.

Nota: 6793/2018
Res.: 5661/2018
/ mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 5.666/018

Adjudícase la Licitación Pública Nº 513/2018 "Adquisición de Equipamiento Informático para la División Arquitectura de ASSE", a la firma PALDIR S.A. - COMPOSYSTEM.

(1.008)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Octubre de 2018

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Abreviada Nº 513/2018 "Adquisición de Equipamiento Informático para el Departamento de Infraestructura de A.S.S.E.", convocado bajo la modalidad Plaza por el Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068;

Resultando: que en el acto de apertura realizado el día 10 de julio de 2018 se recibió la propuesta de 8 (ocho) oferentes;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Ing. Luis Barcala de Licitaciones y Software (fs. 195 a 177), corresponde adjudicar dicha Licitación a la firma PALDIR S.A. por ser la única oferta que se ajusta al Pliego Particular de Condiciones;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 513/2018 "Adquisición de Equipamiento Informático para la División Arquitectura de A.S.S.E." a la firma PALDIR S.A. - COMPOSYSTEM, de acuerdo al siguiente detalle: PALDIR S.A. -COMPOSYSTEM (Oferta 5)

Item 1) Hasta 20 (veinte) Computadoras de Escritorio, equipo CS, Modelo Mercurio;

Opción A) 4 unidades, según detalle de la oferta a fs. 101, al precio unitario de $ 25.968 (veinticinco mil novecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total de $ 126.723,84 (ciento veintiséis mil setecientos veintitrés pesos uruguayos con ochenta y cuatro centésimos) impuesto incluido.

Opción B) 16 unidades, según detalle de la oferta a fs. 101, al precio unitario de $ 24.111 (veinticuatro mil ciento once pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total de $ 470.646,72 (cuatrocientos setenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos uruguayos con setenta y dos centésimos) impuesto incluido.

El total del ítem asciende a la suma de $ 597.370,56 (quinientos noventa y siete mil trescientos setenta pesos uruguayos con cincuenta y seis centésimos) impuesto incluido.

Plazo de entrega: 40 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Item 2) Hasta 20 (veinte) Monitores de PC, Marca AOC, 24¨, al precio unitario de $ 4.686 (cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total de $ 114.338,40 (ciento catorce mil trescientos treinta y ocho pesos uruguayos con cuarenta centésimos) impuesto incluido.

Plazo de entrega: 40 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

2º) El monto total adjudicado en la presente Licitación Abreviada, en la modalidad Plaza, pago crédito 90 días por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos e Inversiones de A.S.S.E., asciende a la suma de $ 711.708,96 (setecientos once mil setecientos ocho pesos uruguayos con noventa y seis centésimos) IVA incluido.

3º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068 para continuar el trámite.

Ref.: 861/2018
Res.: 5666/2018
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

11

Resolución 5.692/018

Adjudícase la Licitación Pública Nº 11/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología" para las Unidades Ejecutoras de la Región Sur, a la empresa CONATEL (Of. 2).

(1.009)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2018

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Abreviada Nº 11/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología marca SIRONA" con destino a Unidades Ejecutoras de la Región Sur, convocado bajo la modalidad Plaza por la División Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E.;

Resultando: que en el acto de apertura realizado el día 28 de mayo de 2018 se recibió la propuesta de 3 (tres) oferentes;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Asesoramiento Técnico Financiero de A.S.S.E. (fs. 86 y 87), por la División Tecnología Médica de A.S.S.E. (fs. 88, 92 y 93) y a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 94), corresponde adjudicar dicha Licitación a la firma Conatel S.A;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 11/2018 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología marca SIRONA" con destino a Unidades Ejecutoras de la Región Sur, convocado bajo la modalidad Plaza por la División Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S..S.E., de acuerdo al siguiente detalle:

CONATEL (Of. 2)

Item 1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 26 (VEINTISÉIS) SILLONES ODONTOLÓGICOS FONA 1000C Y 8 (OCHO) unidades RAYOS X MARCA SIRONA MODELO HELIODENT VARIO con sus respectivas máquinas reveladoras MARCA DURR, según detalle en la oferta a fs. 65 vta..

2º) Establécese que el período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de dos (2) años, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Área de Auditores de ASSE. Prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año.

3º) La forma de pago será mediante el S.I.I.F., plazo estimado de pago a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

4º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento. El pago lo efectuará la Unidad Ejecutora con sus créditos. Los precios se actualizarán semestralmente.

5º) El monto total adjudicado en la presente Licitación Abreviada para el período de 2 años a la firma CONATEL S.A. en la Modalidad Plaza, con pago Crédito 60 días a través del SIIF, asciende a la suma de $ 1.559.101,44 (un millón quinientos cincuenta y nueve mil ciento un pesos uruguayos con cuarenta y cuatro centésimos) con los impuestos incluidos con pagos trimestrales de $ 159.744 (ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos) más IVA.

6º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financiero para efectuar la reserva del gasto, y remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas. El presente acto quedará perfeccionado una vez intervenido el gasto por dicha Auditoría.

7º) Cumplido pase a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE a sus efectos.

Ref.: 1129/2018 - 620/2018
Res.: 5692/2018
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

12
Resolución 5.709/018

Amplíase la Resolución de ASSE 5611/18, relativa a la creación de vacantes, dispuesto por el Art. 268 de la Ley 19.670, en los cargos que se determinan.

(1.010)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Octubre de 2018

Visto: la resolución Nº 5611/2018 del dia de la fecha, por la cual se define las creación de vacantes, dispuesto por el Artículo 268 de la Ley Nº 19.670;

Resultando: que en oportunidad de dictarse la resolución en los anexos de la misma se omitió agregar cuatro correlativos en dos unidades ejecutoras;

Considerando: que a fin de subsanar dicha omisión en los cuadros de anexos, es necesario ampliar dicha resolución;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase los Anexos de la Resolución 5611/2018, por la cual se define las creación de vacantes, dispuesto por el Artículo 268 de la Ley Nº 19.670;

UNIDAD EJECUTORA	ESCALAFÓN	GRADO	COD DENOM	DENOMINACIÓN	CORRELATIVO
6	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	15096
6	F	2	302	AUX.IV SERVICIO	15097
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4573
30	D	3	274	ESPECIALIS.VII S.ASIST	4574

2º) Mantiénese en todos sus términos el resto de la resolución anterior.

3º) Comuníquese.

Res.: 5709/2018
Ref.: 29/068/3/8942/2018
SC. /ar.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13
Resolución 5.761/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Rocha, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP de Lavalleja, ocupado por la Sra. Sinthia Rudelis Pérez Sponton.

(1.011)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Octubre de 2018

Visto: la solicitud de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 044 - Red de Atención Primaria de Rocha, dispuesta para la Sra. Sinthia Rudelis Perez Sponton, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 042 - Red de Atención Primaria Lavalleja, con un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermeria, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 385).

Considerando: I) que la Dirección Regional Este, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 044 - Red de Atención Primaria de Rocha, el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermeria, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 385) de la Sra. Sinthia Rudelis Perez Sponton;

2º) Asignase a la Sra.Sinthia Rudelis Perez Sponton, el correlativo 507 en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermeria,(Escalafón "A"-Grado 8), en la Unidad Ejecutora 044 - Red de Atención Primaria de Rocha;

3º) Notifiquesé. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras, luego archivesé en la Unidad Ejecutora 044-Red de Atención Primaria de Rocha;

Res.:5761/2018
Ref: 29/042/2/20/2018
SC / ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14
Resolución 5.768/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. José Pedro Sastre San Juan como Técnico II Médico, perteneciente a la RAP de Florida.

(1.012)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Octubre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor José Pedro Sastre San Juan, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JOSÉ PEDRO SASTRE SAN JUAN - C.I.: 2.940.625-1, como Técnico II Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Florida (Unidad Ejecutora 058 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 260), a partir del 1º de diciembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 5768/18
Ref.: 29/058/2/50/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 5.814/018

Homologáse el Acuerdo celebrado entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), la Federación Médica del Interior (FEMI), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y ASSE.

(1.013)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Octubre de 2018

Visto: el Acuerdo celebrado con fecha 21/06/2018 en el ámbito de la CAM - ASSE, entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), Federación Médica del Interior (FEMI), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);

Resultando: que el citado Acuerdo refiere a las funciones de alta dedicación en Ginecotocología a instaurarse en A.S.S.E.;

Considerando: que por lo expresado corresponde homologar el Acuerdo de referencia que se agrega como anexo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homológase el Acuerdo celebrado entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), Federación Médica del Interior (FEMI), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), que se agrega como anexo y que forma parte de la presente resolución.

2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para intervenir preventivamente.

Nota: 8426/18
Res.: 5814/18
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACUERDO MÉDICO SOBRE LAS FUNCIONES DE ALTA DEDICACIÓN EN GINECOTOLOGÍA

1. ANTECEDENTES

1.1. Por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2014, reunidos ASSE, el SMU, el MSP y el MEE, se firmó Acuerdo Médico sobre las Funciones de Alta Dedicación a instaurarse en ASSE. En esta primera etapa, la misma abarcó, en su ámbito personal, a aquellas funciones que se desempeñan en medicina general, medicina familiar y pediatría.

1.2. En el marco del citado Convenio, las partes se comprometieron a continuar el proceso iniciado en dicho Acuerdo fijando un cronograma de trabajo para incluir las funciones de Medicina Intensiva, Medicina Interna y Psiquiatría (numeral 15).

1.3. Con fecha 30 de diciembre de 2015 las partes suscribieron el Acuerdo correspondiente a Medicina Intensiva.

1.4. Con fecha 28 de octubre de 2016 las partes suscribieron el Acuerdo correspondiente a Medicina Interna.

1.5. Con fecha 24 de mayo de 2016, las partes suscribieron un Acuerdo que en su cláusula novena establece la creación de la CAM ASSE así como la voluntad de las partes, de continuar el proceso de trabajo en funciones de alta dedicación horaria.

1.6. Con fecha 22 de junio de 2017 las partes suscribieron los acuerdos correspondientes a las funciones de alta dedicación de psiquiatría de adultos y pediátrica, especialidades médicas, cirugía general y FAD asociadas a servicios de emergencia.

1.7. Con fecha 8 de setiembre de 2017 las partes suscribieron el acuerdo correspondiente a las FAD de anestesia.

2. MARCO CONCEPTUAL DE LA ACTIVIDAD DEL MÉDICO GINECOTÓLOGO

La Ginecotocología como especialidad abarca los conocimientos médicos, quirúrgicos, obstétricos y ginecológicos y las habilidades para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de una amplia gama de condiciones que afectan la salud de la mujer durante todo el ciclo de vida en general y en la etapa reproductiva en particular.

Para definir las competencias necesarias del Médico Ginecotocólogo se deben tener en cuenta, además de las especificidades de la profesión, la realidad epidemiológica del país, así como las prioridades sanitarias definidas por el órgano rector, el MSP y la organización de la red de servicios donde se desempeñarán los profesionales.

El Médico Ginecotocólogo debe tener los conocimientos, habilidades y actitudes, así como la capacidad de aplicar los mismos en su actividad profesional, dentro del marco regulatorio sanitario vigente y estará capacitado para:

* Interpretar y comprender el continuo salud-enfermedad de la mujer y del feto cuando corresponda, con capacidad resolutiva del proceso individual, familiar y de la comunidad.
* Desarrollar su actividad en los servicios de emergencia, urgencia, internación, block quirúrgico y policlínica, en forma autónoma y con capacidad de integrarse a los diferentes equipos de salud en todos los niveles de atención.
* Desarrollar destrezas tocúrgicas y quirúrgicas propias de la especialidad.
* Desarrollar una visión de la salud integral, que atienda los principales determinantes sociales y la perspectiva de diversidad, género y generaciones.
* Promover y brindar la información y asistencia necesarias para el cumplimiento de todos los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
* Mantener una actitud de actualización permanente y expresar un firme compromiso para participar y/o actuar en los procesos de certificación, acreditación, auditoría, ajustándose a las pautas avaladas por el colectivo.
* Conocer y aplicar las políticas de salud vinculadas con la especialidad. Actuar competentemente en el sistema asistencial de forma tal de utilizar responsablemente los recursos y promoviendo la salud como bien colectivo.

3. ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN

El nuevo régimen de trabajo definido en el presente acuerdo se aplicará a aquellas funciones de Alta Dedicación que se desempeñen en Ginecotología. Solo podrán acceder a las funciones de especialista los que tengan el título habilitante, en trámite o revalida en curso.

4. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

El nuevo régimen de trabajo médico que se regula por este Convenio, se hará efectivo para los nuevos cargos médicos que se creen por ASSE en Ginecotocología, de acuerdo a la disposiciones legales que rige su creación, a partir de la firma de este Acuerdo. Sin perjuicio de lo establecido, ASSE podrá asignar Funciones de Alta Dedicación a cargos preexistentes.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAES

5.1. Descripción general de actividades

La especialidad abarca un abanico muy amplio de posibilidades asistenciales:

a) en los distintos niveles de atención.
b) en abordajes médicos y quirúrgicos.
c) en relación al desarrollo de la ginecología y obstetricia generales y de las sub áreas (ginecología oncológica, uroginecología, adolescencia, procedimientos diagnósticos obstétricos y/o ginecológicos, etc).

Ello determina que cada Ginecotocólogo tenga una formación general común y una competencia específica en aquellos ámbitos de su mayor experiencia e interés.

5.1.1. Actividades en policlínica: el Médico Ginecotocólogo podrá realizar consultas ambulatorias de pacientes derivadas o autor

referidas, ya sea para el control y atención integral en salud o la evaluación y tratamiento de procesos patológicos tanto ginecológicos como obstétricos. La organización de los servicios ambulatorios podrá basarse en policlínicas de ginecología general o diversificarse según las especificidades propias de la profesión (obstetricia especializada o de alto riesgo, atención a adolescentes, diagnóstico prenatal, tracto genital inferior (colposcopía), endoscopia, salud sexual y reproductiva, etc.). Dichas actividades estarán en consonancia con la formación del/ la Ginecotocólogo/a, así como con las características y necesidades de la Unidad Ejecutora a la que pertenezca el cargo.

5.1.2. Actividades de guardia: el Médico Ginecotocólogo podrá desarrollar actividades asistenciales de guardia interna o de retén. En ambas modalidades el Ginecotocólogo de guardia tendrá a su cargo la atención de usuarias ambulatorias o internadas que requieran atención de urgencia o emergencia, por causas obstétricas o ginecológicas. Las actividades de guardia interna se desarrollarán en aquellas Unidades Ejecutoras que así lo requieran según la normativa ministerial vigente, en particular el Documento Técnico de Maternidades.

5.1.3. Actividades en block quirúrgico: las actividades asistenciales en block quirúrgico del Médico Ginecotocólogo podrán corresponder al ámbito de la obstetricia en Unidades con asistencia obstétrica (maternidades) y/o al ámbito de la ginecología. Las mismas podrán ser de urgencia, emergencia o coordinación.

5.1.4. Actividades en sala de internación: El Médico Ginecotocólogo realizará seguimiento diario (visita médica), evaluación y tratamiento de las pacientes internadas. Preparación preoperatoria y cuidados posoperatorios cuando correspondan. A su vez es responsable de evaluar en interconsulta, a usuarias internadas, a solicitud de otros profesionales.

5.1.5. Actividades de coordinación. En concordancia con las buenas prácticas de calidad en la gestión de los servicios de salud, el coordinador del servicio de ginecología o quien desarrolle tales funciones, tendrá a su cargo el liderazgo técnico del equipo y la organización funcional del servicio. El coordinador deberá planificar acciones que fortalezcan el trabajo de equipo, la participación, el desarrollo y la actualización permanente de todo el personal integrante de los servicios bajo su responsabilidad. Del mismo modo deberá monitorear los resultados asistenciales y de acuerdo con los objetivos sanitarios nacionales e institucionales, elaborar proyectos de mejora cuando corresponda.

5.1.6. Actividades institucionales no asistenciales.

6. RÉGIMEN DE TRABAJO

6.1. Los médicos comprendidos en el ámbito personal de aplicación de este convenio trabajarán en régimen de 175 a 209 horas mensuales (que equivalen a 40 y 48 horas semanales respectivamente).

6.2. Las guardias presenciales no podrán superar las 16 horas de trabajo corrido.

6.3. Los ginecotólogos podrán cumplir guardias en régimen de retén exclusivamente en aquellas Unidades Ejecutoras cuyas maternidades sean categorizadas como de Baja Complejidad de acuerdo a lo que establece la Ordenanza 693 del MSP de fecha 23 de noviembre de 2012. Esto implica que exista una obstetra partera en régimen de guardia interna y que el número de nacimientos diarios sea menor o igual a 2. Para esto se utilizará el promedio anual de nacimientos de la unidad ejecutora. En el anexo se presenta la tabla que deberá ser actualizada por ASSE anualmente. En los casos que las maternidades de baja complejidad modifiquen su categoría, los ginecólogos ya contratados modificarán la modalidad de trabajo de acuerdo a lo establecido ut supra. Cuando la modificación de categoría implique pasar a una maternidad de baja complejidad, ASSE podrá modificar la modalidad de trabajo.

6.4. Las horas de guardia en régimen de retén no podrán superar las 84 horas semanales.

6.5. Se establece que 3 horas retén equivalen a 1 hora presencial.

6.6. Los FAD desarrollarán su labor de lunes a domingo, según las necesidades del servicio.

6.7. La carga horaria asignada a la guardia podrá incluir al menos una guardia nocturna semanal y una guardia mensual de fin de semana o feriados de acuerdo a las necesidades del servicio, lo que quedará establecido en forma previa a la suscripción del compromiso por parte del profesional.

6.8. La asignación de horas de las funciones las definirá cada Unidad Ejecutora, de acuerdo las restricciones que se presentan a continuación:

6.8.1. Policlínica: mínimo 20 % del total de carga horaria.

6.8.2. Horas de urgencia y emergencia, visitas en sala de internación, actividades de coordinación, actividades de block y guardia interna presencial: en su conjunto no podrán exceder el 75% de la carga horaria.

6.8.3. Horas de actividades institucionales: mínimo 2 horas semanales comprendidas dentro de las 40 a 48 horas semanales respectivamente y teniendo en cuenta 43 semanas laborales anuales, las horas totales en el año son de 86. Estas horas deben ser flexibles, tanto en su contenido como en su distribución anual de acuerdo a los requerimientos del servicio.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA RETRIBUCIÓN

7.1. Se regirá por las condiciones generales de la retribución para cargos de alta dedicación definidas en ASSE.

7.2. El salario total mensual será de $ 183.487 para 175 horas mensuales y de $ 219.135 para 209 horas mensuales, expresado a valores de 1º de enero de 2018 y se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que el resto de los salarios generales de ASSE. Este salario equivale a un valor hora de $ 1.048,49.

7.3. El salario del ginecólogo incluye un componente fijo del 75% y un componente variable del 25%. Los componentes variables serán asignados de manera específica para cada tipo de actividad.

7.4. Los valores referidos en esta cláusula remuneran todos los actos médicos, procedimientos y técnicas diagnósticas.

7.5. Los valores indicados incluyen el componente variable, el llamado, el domingo y el feriado laborable. A esos valores deberá adicionarse las compensaciones que puedan corresponder a trabajo nocturno y antigüedad, las que se calcularán sobre las mismas bases que en la actualidad.

8. MECANISMOS DE PAGO VARIABLE EN POLICLÍNICA

El pago variable estará asociado a las consultas que los profesionales realicen en base a las horas de policlínica y se determinará de la siguiente manera:

Se determina para cada FAD el número de consultas potencialmente realizables al mes, multiplicando el número de horas del cargo destinadas a consulta en policlínica mensualizadas por el número de consultas por hora que corresponda. Para las policlínicas de ginecotocología general será de 4 pacientes por hora. Este número constituye la máxima cantidad de consultas que realizará el profesional al mes (consultas potencialmente realizables). Estas consultas podrán ser programadas y espontáneas, ginecológicas u obstétricas.

El pago variable estará asociado al coeficiente que se obtenga de dividir el número total de consultas realizadas por el profesional durante el mes de referencia sobre el número mensualizado de consultas potencialmente realizables por el mismo.

9. MECANISMOS DE PAGO VARIABLE DE LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA

9.1. Se integran los FAD de ginecotocología al FPVR - CG creado en el Acta del 21 de junio de 2018, a partir de ahora denominado Fondo de Pago Variable Regional -Anestésico Quirúrgico (FPVR - AQ).

9.2. Los FAD de ginecotocología aportan al FPVR - AQ el 25% del salario correspondiente a las horas contratadas de guardia interna, guardia retén y actividad en block coordinada, pertenecientes a las unidades ejecutoras de cada región.

9.3. PUNTAJE POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA. Cada procedimiento quirúrgico tendrá asignado un puntaje de acuerdo a su complejidad, clasificado según corresponda a una cirugía corriente, mayor y alta; y para cada caso si es coordinado o urgente, de acuerdo a la categorización vigente en ASSE.

9.4. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO. El FPVR - AQ se distribuye entre las UBaQ y los servicios de ginecotocología de acuerdo a la cantidad de puntos de cada uno, que contemplan la cantidad de intervenciones o procedimientos, su complejidad y si son de coordinación o urgencia.

9.5. Cada mes se acumularán dentro de la región los puntos realizados por los FAD de ginecotocología y por las UbaQ y se dividirá el FPVR - AQ entre la suma de los puntos del mes, obteniéndose de ese modo un precio del punto FAD regional. Se multiplicará el precio del punto FAD regional por la cantidad de puntos acumulados por el servicio ginecotocológico en este régimen durante el mes correspondiente, configurándose de esta manera el componente variable a reembolsar en el servicio y a distribuir a cada profesional según la cláusula siguiente.

9.6. Procedimiento de distribución dentro del servicio. Dentro del servicio, la distribución entre los FAD de ginecotocología se realizará de manera proporcional a lo aportado por cada integrante del mismo.

9.7. Se remite el presente acuerdo al anexo suscrito el 21 de junio de 2018 respecto al procedimiento que se utilizará para el pago del componente variable de los FAD de ginecotocología.

10. RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

Aquellos trabajadores que suplen de manera temporaria y parcial al profesional que tiene una función titular de alta dedicación, se rigen bajo el régimen de trabajo general de ASSE, dispuesto por el Reglamento de FAD según Resolución 1961/2013 de Directorio de ASSE.

En los casos que la suplencia sea en el mismo régimen de trabajo y el total de horas mensuales del cargo de alta dedicación se aplica el valor hora de la función de alta dedicación.

11. COMPATIBILIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ALTA DEDICACIÓN CON LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UDELAR.

Se ratifica para estas funciones de alta dedicación horaria lo previsto en el acuerdo ya suscrito el 8 de setiembre de 2017 para las funciones de alta dedicación de anestesia (cláusula 13).

Asimismo, ASSE promoverá acuerdos con la Facultad de Medicina tendientes a computar dentro de las horas de las funciones de alta dedicación horaria la carga horaria de los cargos docentes de facultad de medicina cuando los mismos se desarrollan en servicios de ASSE tendientes a radicar dichos recursos humanos en forma permanente al organismo.

12. REVISIÓN.

El presente acuerdo podrá ser objeto de análisis durante los 45 días siguientes a su firma, período durante el cual se podrá modificar su contenido e incorporar aspectos que mejoren su aplicación. Durante el período de observación mencionado no es obligatorio incorporar FAD de ginecotocología pero en caso de hacerlo ASSE tendrá el derecho de acogerse a las modificaciones que surjan del período de observación una vez que haya vencido el mismo. Con posterioridad a este período, deberá evaluarse al menos una vez por año para incorporar los ajustes necesarios que surjan de su implementación.

Establecimiento

Unidad Ejecutora	Nacimientos anuales
C.H. PEREIRA ROSSELL	5688
HOSPITAL DE SALTO	1202
HOSPITAL DE RIVERA	858
HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL PAYSANDU	836
HOSPITAL DE TACUAREMBO	758
HOSPITAL DE MALDONADO	613
CENTRO AUX. DE LAS PIEDRAS	544
HOSPITAL DE ARTIGAS	486
HOSPITAL DE MELO	425
HOSPITAL DE CLINICAS	411
HOSPITAL DE TREINTA Y TRES	360
HOSPITAL DE FLORIDA	288
CENTRO AUX. BELLA UNION	280
HOSPITAL DE MERCEDES	259
CENTRO AUX. YOUNG	249
HOSPITAL DE ROCHA	216
HOSPITAL DE FRAY BENTOS	201
HOSPITAL DE MINAS	155
SPITAL DE SAN JOSE	149
CENTRO AUX. CARMELO	131
CENTRO AUX. PASO DE LOS TOROS	128
CENTRO AUX, RIO BRANCO	122
CENTRO AUX. DEL CHUY	110
HOSPITAL DE FLORES	105
CENTRO DE SALUD CERRO	79
HOSPITAL DE COLONIA	69
HOSPITAL DE DURAZNO	54
HOSPITAL DE CANELONES	38
CENTRO DE SALUD BADANO REPETTO (TULA-P.	31
CENTRO AUX. PANDO	30
C.H.N. GUSTAVO SAINT BOIS	27
CENTRO DE SALUD JARDINES DEL HIPODROMO	16
CENTRO AUX. SANTA LUCIA	8
CENTRO AUX. CIUDAD DE LA COSTA	8
CENTRO SALUD CIUDAD DEL PLATA	6
CENTRO AUX. SAN RAMON	6
CENTRO AUX. LASCANO	6
CENTRO AUX. CARDONA	5
CENTRO AUX. NUEVA PALMIRA	3
CENTRO AUX. NUEVA HELVECIA	3
CENTRO AUX. MINAS DE CORRALES	3
CENTRO DE SALUD GIORDANO	2
CENTRO AUX. SARANDI DEL YI	2
CENTRO AUX. LIBERTAD	2
CENTRO AUX. GUICHON	2
CENTRO AUX. CERRO CHATO	2
CENTRO AUX. CASTILLOS	2
CENTRO AUX. BATLLE Y ORDOÑEZ	2
CENTRO DE SALUD MONTERREY	1
CENTRO DE SALUD CIUDAD DE LA COSTA	1
CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA	1
CENTRO AUX. TALA	1
CENTRO AUX. SAN GREGORIO DE POLANCO	1
CENTRO AUX. SAN CARLOS	1
CENTRO AUX. PAN DE AZUCAR	1
CENTRO AUX. DOLORES	1

**Dos nacimientos diarios equivalen a 730 nacimientos anuales

En Montevideo, el 12 de julio de 2018 reunidos la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), representado por la Dra. Cecilia Greif; el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por el Dr. Federico Preve y asesorado por los Ecs. Luis Lazarov y Federico Penino, el Ministerio de Salud Pública representado por la Ec. Gabriela Pradere y el Soc. Pablo Cechi y el Ministerio de Economía y Finanzas repersentado por el Ec. Braulio Zelko ACUERDAN las Funciones de Alta Dedicación de Ginecotocología para la Administración de Servicios de Salud del Estado de acuerdo al documento que se adjunta.

16

Resolución 5.894/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rossana Daniela Cabrera como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(1.014)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Rossana Daniela Cabrera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ROSSANA DANIELA CABRERA - C.I.: 3.481.222-1, como Auxiliar IV Servicio, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 11172), a partir del 13 de diciembre de 2018.
2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 5894/18
Ref: 29/012/2/144/2018
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 5.931/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Gabriela Vargas Fernández como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental Rivera.

(1.015)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María Gabriela Vargas Fernández;
Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1467, de la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera;
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA GABRIELA VARGAS FERNÁNDEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciada en Enfermería, (Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1467 - C.I.: 3.406.980-8 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera) a partir del 1º de diciembre de 2018.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5931/18
Ref.: 29/025/2/209/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



18

Resolución 5.937/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Anahí Cabrera Balbiani como Técnico III Asistente Social, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(1.016)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Susana Anahí Cabrera Balbiani, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora SUSANA ANAHÍ CABRERA BALBIANI - C.I.: 2.598.644-9, como Técnico III Asistente Social, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "B" - Grado 07 - Correlativo 4440), a partir del 09 de octubre de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 5937/18
Ref.: 29/002/2/490/2018
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 5.955/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan José Martínez Arevalo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

(1.018)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Juan José Martínez Arevalo;
Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10622, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ AREVALO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales,

(Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10622 - C.I.: 4.111.131-9 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur) a partir del 16 de noviembre de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5955/18
Ref.: 29/006/2/448/2018
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 5.956/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Beatriz Bodaño Beltrame como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(1.019)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Beatriz Bodaño Beltrame, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria BEATRIZ BODAÑO BELTRAME - C.I.: 1.348.228-3, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, (Unidad Ejecutora 009 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 676), a partir del 18 de noviembre de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 5956/18
Ref: 29/009/2/117/2018
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 6.004/018

Adjudícase la Licitación Pública Nº 13/2018 "Suministro e Instalación de un Tomógrafo helicoidal multicorte" para el Centro Departamental de Lavalleja, a la empresa Mare Ltda.

(1.020)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nº 13/2018 para el "Suministro e Instalación de un Tomógrafo helicoidal multicorte" con destino al Centro Departamental de Lavalleja;

Resultando: que en el Acto de apertura de ofertas realizado el día 23/07/2018 se recibieron las propuestas de 3 (tres) oferentes;

Considerando: que de acuerdo con los informes de la Asesoría Técnica Financiera que luce de fs. 503 a 505, de la División Tecnología Médica de ASSE que luce de fs. 506 a 525 y del dictámen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fs. 532, se sugiere adjudicar los ítems de la presente licitación a la firma Mare Ltda;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Licitación Pública Nº 13/2018 para el "Suministro e Instalación de un Tomógrafo helicoidal multicorte"con destino al Centro Departamental de Lavalleja, de acuerdo al siguiente detalle:

Mare Ltda. (Of. 2)

Item 1) 1(un) tomógrafo computado multicorte, Origen China/ USA, Marca GE Healthcare, Modelo Óptima CT 520 de 16 filas de detectores y estación de trabajo GE AW VS7, según detalles en la oferta de fs. 384 a 386. Garantía 3 años y tubo de Rayos X por 3 años o 150.000 slices (pro-rata temporis) lo que suceda primero según lo detallado en la oferta a fs. 387, bajo la Modalidad CIF Montevideo, pago con Carta de Crédito al precio unitario de USD 219.520 (doscientos diecinueve mil quinientos veinte dólares americanos) más 6% por concepto de comisiones bancarias, aduaneras, tasas portuarias, gastos terminales y de almacenaje, lo que hace un total de USD 232.691,20 (doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y un dólares americanos con 20/100) con recargos incluidos, con plazo de entrega e instalación: Dentro de los 35 días calendario de recibida la orden de compra;

2º) Establécese que el Monto Total adjudicado en la presente licitación abreviada, en la Modalidad CIF Montevideo, es por USD 232.691,20 (doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y un dólares americanos con 20/100);

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a fin de efectuar la reserva del gasto. Cumplido pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención y a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a las firmas;

Ref.: 797/2018 - 1252/2018
Res.: 6004/2018
gdm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

22

Resolución 6.035/018

Incorpórase al padrón presupuestal de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo, el cargo de Técnico III Médico, ocupado por el Sr. Gastón Daniel Cameto Pereyra.

(1.021)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo, dispuesta para el Sr. Gaston Daniel Cameto Pereyra., el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 1126).

Considerando: I) que la Dirección de Región Este, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo,el cargo de Técnico III Médico., (Escalafón "A"- Grado 8 - correlativo 1126), el Sr. Gaston Daniel Cameto Pereyra;

2º) Asignase a el Sr. Gaston Daniel Cameto Pereyra, el correlativo 145 en el cargo de Técnico III Médico., (Escalafón "A"- Grado 8), en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo.

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo.

Res.: 6035/2018
Ref.:29/017/2/113/2018
SC / ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 6.036/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental Cerro Largo, el cargo de Oficial IV Chofer, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Cerro Largo, ocupado por el Sr. Richard Fernando Díaz Junguitu.

(1.022)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2018

Visto: la solicitud de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 017- Centro Departamental Cerro Largo, formulada por el Sr. Richard Fernando Diaz Junguitu, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 080 -Red de Atención Primaria de Cerro Largo con un cargo de Oficial IV Chofer, (Escalafón "E"- Grado 2 - Correlativo 910).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 017 - Centro Departamental Cerro Largo, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 7660).

Considerando: que la Dirección de Región Este entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 017 -Centro Departamental Cerro Largo, el cargo de Oficial IV Chofer. (Escalafón "E" - Grado 2 - correlativo 910), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora -080- Red de Atención Primaria de Cerro Largo al Sr. Richard Fernando Diaz Junguitu.

2º) Asignase al Sr.Richard Fernando Diaz Junguitu, el correlativo 6137 en el cargo de Oficial IV Chofer. (Escalafón "E" - Grado 2), en la Unidad Ejecutora 017- Centro Departamental Cerro Largo.

3º) Suprímase el cargo de Auxiliar IV Servicio (Escalafón "F" - Grado 2, correlativo Nº 7660), de la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo.

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo, el cargo de Auxiliar IV Servicio (Escalafón "F" - Grado 2, correlativo Nº 1103);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de el interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 017- Centro Departamental Cerro Largo;

Res: 6036/2018
Ref. 29/080/2/15/2018
SC / ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 6.048/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Leandro Matías Rivero Correa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(1.023)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Leandro Matías Rivero Correa;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7113, de la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor LEANDRO MATÍAS RIVERO CORREA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7113 - C.I.: 5.244.317-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois") a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 6048/18
Ref.: 29/012/2/145/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 6.109/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ximena María Estevez Soca como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(1.024)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Ximena María Estevez Soca, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 5616/18 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 1º/11/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria XIMENA MARÍA ESTEVEZ SOCA - C.I.: 4.685.315-8, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15403), a partir del 22 de enero de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 6109/18
Ref: 29/004/2/1411/2018
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 6.138/018

Inclúyese en la Estructura Salarial de los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE a la Sra. Lourdes Beatriz Baldassari, Aux. de Enfermería.

(1.025)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2018

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/2015 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell solicita la inclusión en la Escala Salarial de A.S.S.E. del mismo a la Aux. de Enf. Sra. Lourdes Beatriz Baldassari;

III) que la presente solicitud se financia con ahorros de la Unidad Ejecutora 004;

Considerando: que la Dirección Gestión Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. ha brindado su visto bueno al respecto;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve :

1º) Inclúyase a la Aux. de Enf. Sra. Lourdes Beatriz Baldassari, C.I. 3.830.442-4 en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 1/08/2018.

2º) Comuníquese a la U.E. 004 para conocimiento y notificación de la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de la Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/312/2018
Res : 6138/2018
/fv
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

27

Resolución 6.149/018

Dispónese el pase a cumplir funciones de la Dra. Nancy Esther Satragno Meffe, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología, a la Comisión Salud Laboral de ASSE.

(1.026)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Noviembre de 2018

Visto: que por Resolución del Directorio de ASSE Nº 4472/18 de fecha 08/08/18, se designó a la Dra. Nancy Satragno para la conformación de la Comisión Salud Laboral de A.S.S.E;

Resultando: que la Gerencia General, solicita el pase de la Dra. Satragno, a la U.E. 068, a fin de poder dar cumplimiento a la Resolución anteriormente nombrada;

Considerando: I) que en tal sentido se estima pertinente disponer el pase a cumplir funciones de la Dra. Satragno, a la Comisión Salud Laboral de ASSE.;

II) que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones la Dra. Nancy Esther Satragno Meffe, Técnico III Médico (Presupuestada, Correlativo 1435, Escalafón A, Grado 8), perteneciente al Instituto Nacional de Oncología U.E 008, a la Comisión Salud Laboral de A.S.S.E.

2º) Notifíquese. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas. Tomen nota el Departamento de Personal de la U.E. 068, la División Remuneraciones y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 8549/18
Res: 6149/18
sr
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

28

Resolución 6.161/018

Dispónese el cese como Sub Directora del Centro Auxiliar de Cardona a la Dra. Patricia Ángela Landó Rojas.

(1.027)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Noviembre de 2018

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección del Centro Auxiliar de Cardona;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Dra. Patricia Ángela Landó Rojas (C.I. 2.016.863-8) quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que actualmente la Dra. Landó se desempeña como Sub Directora de dicho Centro, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Sub directora del Centro Auxiliar de Cardona - Unidad Ejecutora 035, la Dra. Patricia Ángela Landó Rojas (C.I. 2.016.863-8).
2º) Encárgase a la Dra. Landó de la función de Directora del citado Centro, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.
4º) Comuníquese a la U.E. 035 a fin de tomar conocimiento y notificar a la profesional involucrada, a la División Remuneraciones de A.S.S.E, al Departamento de Comunicaciones y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección Regional Oeste y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E..

Nota: 035/37/2018
Res.: 6161/2018
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

29
Resolución 6.174/018

Dispónese el pase a cumplir funciones en el área administrativa de la Dirección Región Norte a la Sra. Silvia Alejandra Trípani, Administrativo III Administrativa, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(1.028)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Noviembre de 2018

Visto: la necesidad de contar con apoyo en el área administrativa de la Dirección de Región Norte de A.S.S.E.;
Resultando: I) que por lo manifestado, se solicita el pase a cumplir funciones de apoyo a la Sra. Silvia Alejandra Trípani, la que actualmente cumple tareas en Gestión del Medicamento en la U.E. 068;
II) que la funcionaria pasará a realizar una carga horaria de 40 horas semanales;
Considerando: que la redistribución interna cuenta con el aval de la Dirección Sistemas de Información y el visto bueno de la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde proceder en consecuencia.
Atento: a lo expuesto y a lo establecido por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones en el área administrativa de la Dirección Región Norte, la Sra. Silvia Alejandra Trípani, C.I. 3.483.519-4, Administrativo III Administrativo, (Programa 5, Presupuestado, Correlativo 16940, Escalafón C, Grado 3), perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.
2º) Establécese que la citada funcionaria realizará una carga horaria de 40 horas semanales, debiéndosele adecuar el salario a la carga horaria autorizada.
3º) Notifíquese a la funcionaria interesada. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 y Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, la Dirección Informática y Sistemas de Información y la Dirección Región Norte.

Nota: 9303/2018
Res.: 6174/2018
mmf
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

30
Resolución 6.178/018

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Romina González Dell´ Isola.

(1.029)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Noviembre de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por la Sra. Romina González Dell' Isola;
Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;
II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;
Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;
Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Romina González Dell' Isola.
2º) Pase para notificación y demás efectos.

Res.: 6178/18
/fv
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

31
Resolución 6.180/018

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Kari Paola da Silva Rodríguez.

(1.030)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Noviembre de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por la funcionaria Sra. Kari Paola da Silva Rodríguez;
Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;
II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;
Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;
Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el acceso a la información pública solicitada por la funcionaria Sra. Kari Paola da Silva Rodríguez.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Nota: 068/8604/2018
Res.: 6180/18
/fv
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

32
Resolución 6.183/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elena Inés Cristino Dho como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Flores.

(1.031)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ontevideo, 21 de Noviembre de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Elena Inés Cristino Dho, C.I.: 2.604.436-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 020 - Centro Departamental Flores - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 3480, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 43,93%, a partir del 19/01/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 19/01/2021;

CONSIDERANDO: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 27 la funcionaria acepta la jubilación definitiva;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14 y Nº 4484/18 de fecha 13/08/18 y Resolución Nº 5616/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 1º/11/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ELENA INÉS CRISTINO DHO, C.I.: 2.604.436-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 020 - Centro Departamental Flores - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 3480, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de diciembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales, Historia Laboral y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 6183/18
Ref: 29/020/3/23/2017
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33
Resolución 6.222/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luisa Zirpoli Docampo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(1.032)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Noviembre de 2018

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Luisa Zirpoli Docampo, C.I.: 1.653.427-5, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana, en el Escalafón "D"- Grado 03 - Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 10030, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 04/05/2018, con un porcentaje de baremo de 69,54%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 5616/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 1º/11/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LUISA ZIRPOLI DOCAMPO, C.I.: 1.653.427-5, a su cargo presupuestal del Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03-, Correlativo 10030, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de diciembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 6222/18
Ref: 29/002/2/95/2017
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34
Resolución 6.289/018

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 779/2018 "Contratación de Servicio de Prevención de Incendios" con destino al Edificio Libertad, a la Dirección Nacional de Bomberos.

(1.033)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2018

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 779/2018 "Contratación de Servicio de Prevención de Incendios" con destino al Edificio Libertad;

Considerando: que corresponde proceder a la Compra Directa por Excepción al amparo del Artículo 33 Literal C Numeral 1 del TOCAF;

Atento: a lo expuesto y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015 y N.º 3863/2017 de fecha 06/09/2017;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 779/2018 "Contratación de Servicio de Prevención de Incendios" con destino al Edificio Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección Nacional de Bomberos

Item 1) Contratación de Servicio de Prevención de Incendios, para el período del mes de enero al 31 de diciembre de 2019, para dar cobertura en el Edificio Libertad las 24 horas del día por el total de 365 días del año, al precio total para el período de $ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos) exento de IVA. La Administración solo pagará las horas registradas en el Reloj Control de Asistencia.

2º) El Monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción asciende a la suma de $ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos) exento de IVA. Se procederá a efectuar la reserva una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio.

3º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de funcionamiento.

4º) Pase a la Área de Auditores Delegados para intervención del gasto. Hecho, vuelva a la Dirección Administrativa de la U.E. 068 - A.S.S.E.

Nota: 9280/2018
Res: 6289/2018
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

35

Resolución 6.291/018

Prorrógase la contratación de la empresa Silvera Cappi Jorge Pablo por la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 540/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Superficie Verde" con destino al Edificio Libertad.

(1.034)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2018

Visto: que por Resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E. No. 5596/2017 de fecha 28/11/2017 se adjudicó la Licitación Abreviada Nº 540/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Superficie Verde" con destino al Edificio Libertad, Departamento de Abastecimientos y Edificio ex I.N.O.T. de A.S.S.E., a la Empresa Silveira Cappi Jorge Pablo;

Resultando: que el Pliego de Condiciones Particulares establece que se podrá prorrogar la contratación por dos períodos de un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes;

Considerando: que la Empresa Silveira Cappi Jorge Pablo ha dado su consentimiento respecto a la citada prórroga;

Atento:a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Prorrógase la contratación con la EmpresaSilveira Cappi Jorge Pablo por la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 540/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Superficie Verde" con destino al Edificio Libertad, Departamento de Abastecimientos y Edificio ex I.N.O.T. de A.S.S.E., por el período que va desde el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SILVEIRA CAPPI JORGE PABLO (Oferta 3)

Item 1) Hasta 4.420 horas anuales de Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Superficie Verde, con destino al Edificio Libertad, en la modalidad plaza, a un precio hora de $ 287,12 (doscientos ochenta y siete pesos uruguayos con doce centésimos) más IVA, lo que hace un total para el ítem para cada una de las prórrogas de $ 1.548.285,89 (un millón quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos uruguayos con ochenta y nueve centésimos) con IVA incluido.

Item 2) Servicio mensual de Mantenimiento y Conservación de la Superficie Verde, con destino al Departamento de Abastecimientos, plaza, a un precio mensual de $ 3.772,20 (tres mil setecientos setenta y dos pesos uruguayos con veinte centésimos) más IVA, lo que hace un total para cada una de las prórrogas de $ 55.225,01 (cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos uruguayos con un centésimos) con IVA incluido.

Item 3) Servicio mensual de Mantenimiento y Conservación de la Superficie Verde, con destino al Edificio Ex I.N.O.T. por ser la oferta de menor precio que cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, en la modalidad plaza, a un precio mensual de $ 5.928 (cinco mil novecientos veintiocho pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un total para cada una de la prórrogas de $ 86.785,92 (ochenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos uruguayos con noventa y dos centésimos) con IVA incluido.

2º) Plazo: 24 meses. El contrato comenzará a ejecutarse el 1º de enero de 2019, una vez notificado la resolución de prórroga automática intervenida por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, al adjudicatario.

3º) El monto total aconsejado para la presente prórroga en la Modalidad Plaza, forma de pago crédito SIIF 60 días, asciende a la suma de $ 1.690.276,80 (un millón seiscientos noventa mil doscientos setenta y seis pesos uruguayos con ochenta centésimos) con IVA incluido. El precio se actualizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, según corresponda, de acuerdo a la paramétrica establecida en el Pliego Particular de Condiciones.

4º) El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada fuente de financiamiento, una vez abiertos los créditos de cada ejercicio.

5º) La erogación que genera la presente prorroga se atenderá con cargo a la reserva que se realizará en el programa y rubro respectivo una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2019.

6º) Pase al Área de Auditores Delegados para su intervención. Cumplido, pase al Departamento de Compras de la U.E. 068 para notificar a la firma y permaneciendo en ese Departamento a la espera de la apertura de los créditos del próximo ejercicio.

Ref : 1405/2017
Res : 6291/2018
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

36

Resolución 6.320/018

Desígnase Director Administrativo, al Dr. Mario Monetta Alves, Técnico III Médico, para cumplir funciones en el Centro Departamental de Florida.

(1.038)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Noviembre de 2018

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Florida;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, al Técnico III Médico Dr. Mario Monetta Alves (C.I. 3.232.815-7) quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase al Técnico III Médico Dr. Mario Monetta Alves (C.I. 3.232.815-7) en la función de Director Administrativo del Centro Departamental de Florida, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

2º) Dispónese que la carga horaria de la citada función no podrá superponerse a las horas de trabajo de otro organismo público.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 021 a fin de tomar conocimiento y notificar al técnico involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Oeste.

Nota: 29/021/3/83/2018
Res.: 6320/2018
/mcm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

37

Resolución 6.321/018

Dispónese el cese del Ing. Tec. Fernando Borba en sus funciones como Encargado de la Dirección de División Tecnología Médica de ASSE y desígnase al mismo en la función de Asistente de la División Tecnológica Médica.

(1.039)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

Visto: que por Resolución Nº 5535/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 10/10/2018, se dispuso que la División Tecnología Médica pasara a depender jerárquicamente de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. y fuera integrada por un Encargado de la Dirección, un Asistente a la misma y un equipo técnico profesional;

Resultando: que por Resolución Nº 1951/2017 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 03/05/2017, se encargó de la Dirección de Tecnología Médica al Ing. Tec. Fernando Borba Britos;

Considerando: que las Gerencias de Recursos Humanos y Administrativa de A.S.S.E. proponen un reordenamiento de la referida División, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5535/2018 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 10/10/20108;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Cese el Ing. Tec. Fernando Borba (C.I. 3.207.160-3) en la función de Encargado de la Dirección de División Tecnología Médica de A.S.S.E.

2) Desígnase al Ing. Tec. Borba en las funciones de Asistente de la División Tecnología Médica, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3) Adécuase su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

4) Notifíquese. Comuníquese. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 6321/2018
/mcm
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

38

Resolución 6.322/018

Dispónese el cese del Ing. Rafael Vidal en sus funciones como Asistente al Área de Tecnología Médica y desígnase al mismo en la función de Encargado de la División Tecnología Médica.

(1.040)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018

Visto: que se encuentra acéfala la División Tecnología Médica;

Resultando: que la Gerencia General propone al Ingeniero Rafael Vidal para su designación como Encargado de dicha División;

Considerando: I) que actualmente el citado funcionario se desempeña como Asistente del Área de Tecnología Médica;

II) que el Ing. Vidal cuenta con el perfil profesional, conocimiento y experiencia adecuados para la función requerida;

III) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5535/18 de fecha 10/10/18;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese como Asistente al Área de Tecnología Médica el Ing. Rafael Vidal, C.I. 1.252.864-4 Contratado por Comisión de Apoyo.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Desígnase al Ing. Vidal en las funciones de Encargado de la División Tecnología Médica, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E., con una carga horaria de 40 horas semanales.

4º) Adécuase el salario a la nueva función asignada.

5º) Notifíquese. Comuníquese a la Oficina de Personal 068 y a Comisión de Apoyo. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E..

Res.: 6322/2018
fv
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

39

Resolución 130/019

Promúlganse los Decretos Departamentales 196/018 y 220/019, que aprueban el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro para el período 2015 - 2020.

(1.239*R)

FRAY BENTOS, 23 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 130

VISTO: Los Decretos Nos. 196 y 220 sancionados por la Junta Departamental de Río Negro con fechas 4 de octubre de 2018 y 17 de enero del corriente año,respectivamente y Resolución Nº 200 del 30 de octubre de 2018 dictada por la Junta Departamental.- Expediente 2019-1164

RESULTANDO I): Que por el primero de los textos mencionados la Junta Departamental aprobó "ad-referendum" de la intervención

preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, el Proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental de Río Negro, para el quinquenio 2018-2020.-

II): Que el Tribunal de Cuentas de la República, el 24 de octubre de 2018, por Resolución 3295/18 emitió dictámen y observó el referido documento.

III): Que por Resolución 200 de fecha 30 de octubre de 2018, la Junta Departamental no aceptó las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, y remitió lo actuado a la Asamblea General.-

IV): Por nota Nº 265/18 de fecha 11 de diciembre del 2018, la Asamblea General comunicó, que a los efectos dispuestos en el Art. 225 de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis del expediente, por el cual se comunicaba la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, sin haberse expedido.-

V): Por Decreto 220 del 17 de enero de 2019, la Junta Departamental sancionó el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia para el Período 2018-2020.-

VI): Que los Decretos y Resolución referidos en el Visto, fueron comunicados a esta Intendencia, por Oficio Nº 2375/I/19 de la Junta Departamental.-

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas constitucionales vigentes se debe promulgar y cumplir como tal los Decretos a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

ATENTO: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los Arts. 274, 275, 281 y cc. de la Constitución de la República.-

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase los Decretos Nº 196 y 220 dictados por la Junta Departamental de Río Negro con fechas 4 de octubre de 2018 y 17 de enero del corriente año, respectivamente, y ensu mérito regístrese, publíquense, comuníquese a la Junta citada, notifíquese a la Dirección General de Hacienda a sus efectos y a las restantes Direcciones Generales Municipales, así como las Unidades de Asesoramiento del Gabinete Departamental, Municipios de Young, Nuevo Berlín y San Javier y las Comisiones Especiales, para su conocimiento.-

Art. 2º) Cumplido, archívese.-

Art. 3º) Desígnase a María José Porro Adjunta a Secretaría General, para suscribir conjuntamente con el Sr. Intendente la presente Resolución.

Ing. Agr. Oscar Terzaghi, Intendente de Rio Negro; Maria J. Porro, Adjunta a Secretaria General, Intendencia de Rio Negro.

Decreto 196/018

VISTO: El proyecto de Modificación del Presupuesto Departamental para el quinquenio 2016- 2020, elevado a consideración de la Corporación en tiempo y forma por el señor Intendente de Río Negro, según oficio 164 de fecha 29 de junio de 2018;

ATENTO: Al informe in voce producido en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2018, el cual resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º) Déjase sin efecto a partir de la vigencia del presente Decreto lo dispuesto por los artículos 1 al 8, 11 al 16, 20, 22, 26, 28 al 30 del Decreto 47/2016 en la redacción dada por el Decreto 146/2017 en cuanto corresponda, manteniendo vigencia el resto del articulado del libro segundo del Decreto en cuestión y modificase el artículo 9 del Libro Segundo que quedará redactado de la forma que se dirá.

Artículo 2º) Téngase por incorporadas las planillas que se adjuntan, las que sustituyen en lo pertinente las equivalentes aprobadas en oportunidad de la aprobación del Decreto 146/2017 que modificó al Decreto 47/2016.

Artículo 3º) Agrégase al Decreto 47/2016 los artículo 53 y siguientes hasta el 76 con el siguiente texto:

Artículo 53º) Apruébase la estructura organizacional de la Intendencia de Río Negro, de acuerdo al orgnaigrama que se adjunta en el Anexo I del expediente ante la Oficina Nacional de Servicio Civil número 2018/00086.

Artículo 54º) Créase una estructura de puestos de trabajo integrada por escalafones, cargos y funciones contratadas, que constituye el sistema escalafonario para los funcionarios de la Intendencia de Río Negro.

Artículo 55º) A partir de la vigencia del presente Decreto, se entenderán por funcionarios presupuestados a aquellos que ocupan un cargo presupuestal en la estructura vigente a la fecha de aprobación del presente Decreto, así como aquellos funcionarios que se denominan "de carrera no presupuestado" declarados tales al amparo del convenio con Adeom de 2014.

Artículo 56º) Se entiende por escalafones aquellos grandes grupos ocupacionales homogéneos, que se definen en función de las características principales de las actividades que comprenden y de las exigencias generales para su desempeño en cuanto a conocimientos y habilidades.

La estructura escalafonaria se integrará con los siguientes escalafones:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	Gerencial
TP	Técnico Profesional
I	Inspectivo
C	Administrativo
CE	Cultural Educativo
E	Operativo

Artículo 57º) El escalafón "G" Gerencial comprende los cargos y funciones contratadas que tienen las tareas de la conducción de una unidad organizativa. El cometido de los cargos gerenciales consiste en asesorar, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones tendientes al logro de los objetivos del organismo.

Artículo 58º) El escalafón "TP" Técnico Profesional comprende los cargos y funciones contratadas a los que se puede acceder con especialización de nivel universitario que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a 2 (dos) años como mínimo y una carga horaria mínima de 900 (novecientas) horas en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado reconocido o revalidado por las autoridades competentes, de conformidad a la respectiva normativa.

También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a 3 (tres) años de carrera universitaria.

Artículo 59º) El escalafón "I" Inspectivo comprende las clases de cargos y funciones contratadas en los que predominantemente se desarrollan tareas relacionadas con el control externo, la vigilancia, la prevención y la inspección de las áreas sujetas a la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas y normas departamentales.

Artículo 60º) El escalafón Administrativo comprende cargos y funciones contratadas que tienen asignadas tareas diversas y de distinto grado de complejidad que consistan, entre otras, en el procesamiento y control de información, documentos y valores, elabora análisis administrativos complementarios y en la coordinación, seguimiento y control de actividades que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar público o terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas. Requiere conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados y el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración.

Para ingresar los funcionarios deberán demostrar formación administrativa a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por las autoridades correspondientes habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 61º) El escalafón Operativo comprende los cargos y funciones contratadas de un conjunto de actividades diversas dentro de los oficios universales o equivalentes y sus apoyos abarcando, entre

otras, la construcción, reparación y operación de maquinaria, equipos e instalaciones, controles de ejecución, inspección, mantenimiento preventivo, correctivo y tareas auxiliares, etc. Requerirá el manejo autónomo de conocimientos técnicos, teórico prácticos, destreza, habilidad manual, utilizando los equipos, máquinas y materiales propios de cada caso.

También comprende los cargos que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, vigilancia, conservación y ayudantías de oficio y otras similares. La idoneidad exigida debe ser debidamente acreditada.

Artículo 62º) El escalafón "CE" Cultural Educativo comprende los cargos y funciones contratadas que tienen asignadas tareas que se desempeñan en el ámbito de la investigación, interpretación o ejecución y enseñanza curricular de las formas artísticas en sus diversas expresiones, como así también las actividades educativas para difundir el deporte, la cultura, la ciencia y tecnología o para complementar la currícula del sistema educativo oficial.

Estas actividades implican la aplicación de teorías, lenguajes, y técnicas específicas para lo cual se requieren conocimientos particulares, así como el dominio de métodos de enseñanza específicos acordes a la disciplina que se imparta.

Artículo 63º) Los escalafones descriptos tienen los siguientes niveles y denominaciones:

ESCALAFÓN GERENCIAL

NIVEL	DENOMINACION
G5:	Director de Departamento (Función de confianza)
G4:	Jefe de División I
G3:	Jefe de División II
G2:	Jefe de Sección I
G1:	Jefe de Sección II

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL:

NIVEL	DENOMINACION
TP 11	TECNICO PROFESIONAL V
TP 10	TECNICO PROFESIONAL IV
TP 9	TECNICO PROFESIONAL III
TP 8	TECNICO PROFESIONAL II
TP 4	TECNICO PROFESIONAL I

ESCALAFON INSPECTIVO

NIVEL	DENOMINACIÓN
16	JEFE DE INSPECTORES
14	INSPECTOR I
11	INSPECTOR II

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION
C6	JEFE DE OFICINA/ADMINISTRATIVO
C5	ADMNISTRATIVO I
C4	ADMINISTRATIVO II
C3	ADMINISTRATIVO III
C2	ADMINISTRATIVO IV
C1	ADMINISTRATIVO V

ESCALAFON CULTURAL EDUCATIVO

NIVEL	DENOMINACION
CE4	COORDINADOR EDUCATIVO
CE2	CULTURAL EDUCATIVO I
CE1	CULTURAL EDUCATIVO II

ESCALAFON OPERATIVO

NIVEL	DENOMINACION
E 7	CAPATAZ I
E 6	CAPATAZ II
E 5	ENCARGADO/OPERATIVO
E 4	OPERATIVO I
E 3	OPERATIVO II
E 2	OPERATIVO III
E 1	OPERATIVO IV

Artículo 64º) La escala retributiva por escalafón y grado, será la que surge de las planillas adjuntas en el ANEXO II del expediente de Servicio Civil referido. Los valores están expresados en moneda nacional al 1 de junio de 2018, y se modificarán en cada oportunidad que las normas presupuestales departamentales lo establezcan.

Artículo 65º) (Cargos por Programa) Los importes de las Partidas Presupuestales coorespondientes a los Renglones del Rubro Cero de los distintos Programas según escalafones y cargos de la Intendencia es la que figura en planillas adjuntas.

Artículo 66º) Créanse como cargos de particular confianza el de Director General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, Director General de Obras, Director General de Hacienda, Director General de Desarrollo Departamental y de Descentralización, Director General de Promoción y Desarrollo, Director General de Administración y Gestión Humana y Director General de Medio Ambiente.

Artículo 67º) Suprímase como cargos de particular confianza el Director Departamental de Hacienda, Director de Departamento de Planificación y Obras, Director de Departamento Administrativo, Director del Departamento de Higiene, Director del Departamento de Tránsito y Transporte, Director del Departamento de Talleres y Almacenes, Director del Departamento de Catastro y Paseos Públicos.

Artículo 68º) Las funciones de Director de Unidades que dependen directamente del Intendente son de confianza, sin perjuicio de las Direcciones Generales cuyo titular ocupa un cargo de particular confianza.

Las personas que desempeñan dichas funciones serán contratadas por el Intendente por el término que este determine y no más allá de su mandato y no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios de la Intendencia mantendrán en reserva su cargo presupuestal de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 69º) La primera provisión de cargos en la estructura creada en este Decreto se realizará de acuerdo con las condiciones de admisibilidad que se establecen en los artículos siguientes, así como las excepciones que también se enuncian.

Facúltase al Intendente a reglamentar la implementación de la estructura de puestos de trabajo que se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes y previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 70º) La implementación se realizará por etapas a partir del 1 de enero de 2019.

Artículo 71º) Cada persona ocupará en la nueva estructura, un cargo equivalente al cargo presupuestal del que es titular a la fecha de vigencia del presente Decreto según ANEXO II.

Artículo 72º) Todos los cargos que se crean en la nueva estructura y no tengan un cargo equivalente ocupado en la estructura anterior se proveerán por concurso.

Artículo 73º) A estos concursos se podrán presentar todos los funcionarios presupuestados de la Intendencia, según se han definido en este texto legal y que reúnan los requisitos del cargo a concursar.

A los cargos del Escalafón Gerencial se podrán postular los funcionarios cualquiera sea el escalafón al que pertenecen. A los cargos de los demás escalafones solo se podrán postular los funcionarios del escalafón al que pertenece el cargo a proveer.

Artículo 74º) En primer término y por su orden se llamará a concurso para la provisión de cargos del Escalafón Gerencial desde el mayor nivel hasta el nivel de ingreso al escalafóon.

Artículo 75º) Una vez provistos los cargos del Escalafón Gerencial, los cargos de los restantes escalafones se proveerán por las reglas del ascenso establecidas en el Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Río Negro.

Artículo 76º) El Manual de Análisis y Descripción de Cargos de la Intendencia de Río Negro y el Régimen de Concursos y Ascensos de la Intendencia de Río Negro requerirá para su aprobación la mayoría especial del 19 (diecinueve) votos de la Junta Departamental.

Artículo 4º) Agrégase al Decreto 47/2016 en su Libro Segundo el artículo 77 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 77º) Apruébase el Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Río Negro con el texto que se dirá, sustitutivo del Decreto 119/1972 y sus modificativos.

ESTATUTO FUNCIONARIO INTENDENCIA DE RIO NEGRO

Título I

Disposiciones Generales

CAPITULO I:

Ámbito de Aplicación

Artículo 1º) Este Estatuto se aplicará, en lo que corresponda, a todas las personas que nombradas por la autoridad competente, desempeñan función pública en el Gobierno Departamental de Río Negro.

A los fines del Estatuto, las personas comprendidas en sus disposiciones serán consideradas funcionarios del Gobierno Departamental y, frente a la Administración, en situación estatutaria y reglamentaria con los derechos y obligaciones que les correspondan.

Artículo 2º) Las normas contenidas en el presente Estatuto no se aplicarán a los arrendamientos de los servicios personales realizados al amparo del artículo 33 del TOCAF (Decreto Poder Ejecutivo 150/012) del 11 de mayo de 2012 y a los arrendamientos de obra previsto en ella artículo 38 del mismo texto ordenado, salvo las obligaciones, prohibiciones y disposiciones disciplinarias que le serán aplicables en cuanto correspondan.

CAPITULO II

Del Ingreso

Artículo 3º) Para ingresar como funcionario presupuestado se requiere:
a) Tener 18 años de edad cumplidos a la fecha de la designación
b) Presentar cédula de identidad.
c) Ser ciudadano natural o legal, en este último caso tener carta de ciudadanía con una antigüedad no menor a tres años.
d) Acreditar aptitud física y psíquica de acuerdo al control de salud previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo 274/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017.
e) Formular una declaración determinando que no ocupa cargo en la Administración Pública, Gobiernos Departamentales, o Entes Descentralizados, cuya acumulación con el que motiva el ingreso, esté legalmente prohibida.
f) No haber sido destituido, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación previo sumario administrativo cuando correspondiere o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación.
g) Haberse sometido a la prueba, examen o concurso que contemple este Estatuto o su reglamentación, con excepción de aquellos cargos que puedan ser provistos por sorteo o directamente por el Ejecutivo.
h) Se promoverá el ingreso a través de la contratación acorde a lo establecido en las diversas leyes nacionales que propenden a la protección de minorías o no discriminación, citándose a modo de ejemplo las número 18651 del 19 de febrero de 2010 (Personas Discapacitadas) y 19122 del 21 de agosto de 2013

Artículo 4) El ingreso a la Administración Departamental se realizará por alguna de las siguientes modalidades:

- Designación en un cargo presupuestal.
- Designación en una función contratada.
- Contratación para tareas eventuales.
- Contratación para tareas zafrales.

Artículo 5º) El Intendente determinará el procedimiento de reclutamiento y selección de personal de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto.

Artículo 6º) Quienes sean designados en los cargos de particular confianza de las Direcciones Generales y en las funciones de confianza de Direcciones de Departamento y Direcciones de Unidades Asesoras se harán en forma directa y por un plazo máximo del período de duración del mandato.

Artículo 7º) El acto administrativo expreso de designación, inviste a la persona designada con la calidad de funcionario del Gobierno Departamental, pero los derechos y deberes derivado del ejercicio del a función solo serán exigibles desde la toma de posesión del cargo en función.

Una vez notificado el acto de designación, el funcionario tendrá un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la aceptación expresa o tácita del cargo. Se reputará aceptación tácita el ejercicio efectivo de las funciones inherentes al cargo.

Artículo 8º) El acto administrativo expreso de designación podrá ser revocado por la Administración mediante resolución fundada dentro de los primeros tres meses de la designación, conforme a la reglamentación.

CAPITULO III

SISTEMA ESCALAFONARIO

Artículo 9º) La estructura de puestos de trabajo está integrada por escalafones, cargos y funciones contratadas que constituye el sistema escalafonario para los funcionarios del Gobierno Departamental.

Artículo 10º) Se entenderá por Escalafón, un grupo de puestos de trabajo definidos por la homogeneidad de las tareas asignadas y la formación requerida para su ejecución.

Artículo 11º) El puesto de trabajo es la posición jurídica dentro del órgano constituido por un conjunto de tareas similares que representan características en función de niveles de complejidad jerarquía y responsabilidad junto también a las aptitudes que debe poseer y responsabilidades que debe asumir quien las realiza.

Se denomina cargo, cuando integra la planilla presupuestal de la Intendencia y su remuneración se abona con cargo al rubro 011, "Sueldo permanente- Sueldo básico de cargos".

Se denomina función contratada, los que no están incluidos en la planilla de cargos presupuestales y su remuneracion se abona con cargo al rubro 031 "Retribuciones Zafrales". Las funciones contratadas siempre estarán asimiladas a un cargo presupuestado a los efectos de su remuneración y su ubicación jerárquica.

Artículo 12º) El sistema escalafonario se integra por los siguientes escalafones:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
G	personal Gerencial
O	personal Operativo
A	personal Administrativo
I	personal Inspectivo
CE	personal Cultural Educativo
TP	personal Técnico Profesional
P	personal Político
Q	personal Particular Confianza

Artículo 13º) ESCALAFÓN GERENCIAL: comprende los cargos y funciones contratadas que tienen las tareas de la conducción de una unidad organizativa.

El cometido de los cargos gerenciales consiste en asesorar, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones tendientes al logro de los objetivos del organismo.

El grado máximo de este escalafón solo se integrará con funciones de confianza contratadas, sin perjuicio de que a los efectos de los derechos y obligaciones emergentes de este Estatuto, se los considerara como funcionarios presupuestados.

Artículo 14º) ESCALAFÓN OPERATIVO: comprende los cargos y funciones contratadas de un conjunto de actividades diversas dentro de los oficios universales o equivalentes y sus apoyos, abarcando entre otras la construcción, reparación y operación de maquinaria, equipos e instalaciones, controles de ejecución, inspección, mantenimiento preventivo, correctivo y tareas auxiliares, etc. Requerirá el manejo autónomo de conocimientos técnicos, teórico prácticos, destreza, habilidad manual, utilizando los equipos, máquinas y materiales propios de cada caso.

También comprende los cargos que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, vigilancia, conservación y ayudantías de oficio y otras similares.

La idoneidad exigida debe ser debidamente acreditada.

Artículo 15º) ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: comprende los cargos y funciones contratadas de tareas diversas y de distinto grado de complejidad que consistan entre otras en el procesamiento y control de información, documentos y valores, elabora análisis administrativos complementarios y en la coordinación, seguimiento y control de actividades que pueden implicar la necesidad de tratar, atender y orientar público o terceros con respecto a distintos procesos vinculados a esas tareas. Requiere conocimiento de normas, procedimientos, técnicas y prácticas administrativas, habilidades para las relaciones interpersonales, así como el manejo de equipos de oficina y sistemas informatizados y el marco general de disposiciones normativas legales que regulan las actividades de la Administración. Para ingresar, los funcionarios deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por las autoridades correspondientes habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 16º) ESCALAFÓN TÉCNICO- PROFESIONAL: comprende los cargos y funciones contratadas a los cuales se puede acceder con especialización de nivel terciario que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser como mínimo de 2 (dos) años y una carga mínima total de 900 (novecientas) horas en virtud de los cuales haya obtenido título habilitante, diploma o certificado reconocido o revalidado por las autoridades competentes de conformidad a la respectiva normativa. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria.

Artículo 17º) ESCALAFÓN INSPECTIVO: corresponde las clases de cargos y funciones contratadas en los que predominantemente se desarrollan tareas relacionadas con el control externo, la vigilancia, la prevención y la inspección de las áreas sujetas a la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas y normas departamentales.

Artículo 18º) ESCALAFÓN CULTURAL EDUCATIVO: comprende los cargos y funciones contratadas que se desempeñan en el ámbito de la investigación, interpretación o ejecución y enseñanza curricular de las formas artísticas en su diversas expresiones, como así también las actividades educativas para difundir el deporte, la cultura, la ciencia y tecnología o para complementar la currícula del sistema educativo oficial.

Estas actividades implican la aplicación de teorías, lenguajes, y técnicas específicas para lo cual se requieren conocimientos particulares, así como el dominio de métodos de enseñanza específicos acordes a la disciplina que se imparta.

Artículo 19º) ESCALAFÓN POLÍTICO: comprende los cargos correspondientes a órganos constitucionales de gobierno o de administración, fueren o no de carácter electivo.-

Artículo 20º) ESCALAFÓN DE PARTICULAR CONFIANZA: Incluye aquellos cargos cuyo carácter de particular confianza es determinado por la ley.

CAPITULO IV
DERECHO GENERALES DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 21º) En el presente capítulo se enumeran derechos generales aplicables a todos los funcionarios de la Intendencia de Rio Negro, sin perjucio de las particularidades que correspondan de acuerdo a lo que surga de las disposiciones del presente cuerpo normativo.

Artículo 22º) Son derechos del personal del Gobierno Departamental los siguientes:

a) Los derechos consagrados por la Constitución de la República.

b) Los derechos consagrados a partir de la vigencia del presente estatuto, por los Decretos departamentales en cuanto correspondan.

c) El derecho a la justa remuneración.

d) El derecho a la limitación de la jornada.

e) El derecho al descanso semanal.

f) El derecho de sindicalización.

El derecho a la permanencia en el cargo y a la carrera administrativa en el caso de los funcionarios presupuestados.

Artículo 23º) Los trabajadores que realicen tareas entre la hora 22 y las 6 por un lapso de más de cinco horas, se les otorgará una compensación equivalente al20% (veinte por ciento) de su salario sobre las horas efectivamente desarrolladas en dicho horario.

Artículo 24º) A los efectos de este Estatuto, se considera salario toda retribución que, en forma regular y permanente, sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria, perciba el trabajador con motivo de su actividad personal.

Todas las compensaciones y/o diferencias de salarios y/o complementos otorgadas y/o que se otorguen a los funcionarios del Gobierno Departamental se entenderán efectuadas a la tarea y no a la persona.

Artículo 25º)

A) RIESGO ELECTRICO: Los trabajadores que realicen tareas que signifiquen un riesgo por su cercanía a la red eléctrica, o sea los electricistas y los trabajadores del alumbrado percibirán el pago de una compensación por el efectivo desempeño de las tareas de acuerdo a lo que se determine en el presupuesto quinquenal, partiendo de una base de $ 1107 (pesos un mil ciento siete).

El personal afectado a estas tareas no adquiere derecho a permanencia en las mismas, pudiendo ser rotados en otras funciones que no revistan el carácter riesgoso regulado, dejando de percibir dicha compensación en tal caso.

B) DE BARRIDO: Los funcionarios afectados a tareas de barrido realizarán jornadas de 6 (seis) horas de labor y continuarán percibiendo el monto salarial base que actualmente perciben por sus 8 (ocho) horas de labor. El personal afectado a estas tareas no adquiere derecho a permanencia en las mismas, pudiendo ser rotados en otras funciones que no revistan el carácter riesgoso regulado, dejando de percibir dicha compensación en tal caso.

ARTÍCULO 26º) Considérense tareas insalubres las que a continuación se determinan:

a) inhumaciones, exhumaciones, reducciones y traslados de restos;
b) recolección de residuos domiciliarios;
c) servicio barométrico y otras tareas de similar naturaleza;
d) personal que manipule sustancias tóxicas, cáusticas, corrosivas, etc,;
e) tareas de bacheo, regado e imprimación de asfalto;
f) tareas de soldadura y pintura todas sus formas salvo las que sean con pintura al agua;
h) las tareas que se incluyan como insalubres por la Comisión Honoraria del Trabajo Insalubre o de la que decida la Comisión de Seguridad e Higiene;

Los funcionarios afectados a tales tareas, realizarán una jornada de 6 (seis) horas de labor y no podrán realizar horas extras. La Intendencia proporcionará al personal afectado a las tareas insalubres, los elementos de protección indispensables para la preservación de la salud, y les asegurará en el Banco de Seguros del Estado contra enfermedades profesionales; los funcionarios afectados a las mismas deberán vacunarse contra el tétanos y renovar en forma semestral el control de salud previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo 274/2017.

El Ejecutivo Departamental designará o asignará a los funcionarios afectados a tareas insalubres, entendiéndose por tales sólo a los operadores directos de las mismas, exceptuándose por tanto a los funcionarios afectados a tareas de apoyo de los citados servicios.

El personal afectado a estas tareas no adquiere permanencia en las mismas y podrá ser rotado en otras funciones que no revistan tal carácter.

Se dispone el pago de una compensación del 10% (diez por ciento) sobre el monto del salario por el efectivo desempeño de las tareas insalubres.

Artículo 27º) Se instituye un régimen de dedicación total y/o especial a la función, sujeto a las siguientes disposiciones:
a) el cumplimiento de un horario mínimo de cuarenta horas semanales de labor;
b) el desempeño de determinadas tareas que representan una especilidad o idoneidad de verdadera significación, en interés general del servicio y;
c) que el funcionario se encuentre a la orden permanente del jerarca, sin limitación horaria;

Artículo 28º) Los funcionarios que perciban compensación especial por funciones en el régimen previsto en el artículo anterior, no generarán derecho a percibir horas extras ni otras remuneraciones especiales de ninguna naturaleza, a excepción de viáticos y/o reintegros de gastos efectuados en el desempeño del cargo. Podrán ser rotados en otras funciones que no impliquen las obligaciones del régimen de dedicación total y/o especial.

Artículo 29º) Quienes cumplan funciones en este régimen, serán retribuidos con una compensación complementaria de hasta el cincuenta por ciento del sueldo básico que perciba el funcionario.

Artículo 30º) Los funcionarios en régimen de dedicación total no podrá exceder el 7% (siete) por ciento de la totalidad del personal. El Ejecutivo Departamental por resolución fundada y con noticia a la Junta Departamental, determinará los funcionarios que cumplan dichas tareas.

Artículo 31º) Determínase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios, equivaldrá a un duodécimo del total de las retribuciones sujetas a montepío, excluyéndose lo percibido por este mismo concepto, por viáticos y por otras partidas compensatorias de gastos de cualquier naturaleza.

Artículo 32º) Asignación familiar: El beneficio de Asignación Familiar para los funcionarios atributarios, se liquidará y pagará ajustándose en un todo a las normas que rigen para los de la Administración Central con los montos que establezca la Administración Departamental. El monto de este beneficio para hijos con capacidades diferentes, equivaldrá al triple de la compensación normal.

Artículo 33º) Seguro de Salud: Por compensación de Seguro de Salud, cada funcionario percibirá la cantidad de $ 1599 (pesos uruguayos un mil quinientos noventa y nueve) mensuales, desde el 1 de enero de 2016, reajustándose en las mismas oportunidades y porcentajes qeu se actualice el salario en forma semestral.

Al ingresar al FONASA los trabajadores de la Intendencia, este monto pasará a formar parte integrante del salario.

Artículo 34º) Antigüedad y otros beneficios: La liquidación de la prima por antiguedad y de los beneficios sociales por asignaciones familiares, hogar constituido, que correspondan a los funcionarios, se hará en un todo de acuerdo a las normas jurídicas dictadas para los funcionarios públicos de la Administración Central, aplicándose las cuantías hoy vigentes en la Intendencia de Río Negro con las actualizaciones que determine la Administración.

Artículo 35º) Los funcionarios tendrán derecho a percibir una partida fija por concepto de salario vacacional cuyo monto establecerá el Ejecutivo Departamental en la norma presupuestal correspondiente. Para hacer efectivo el cobro de esta partida, el funcionario deberá solicitar usufructuar o haber usufructuado licencia por un período no menor de 10 días en el año en curso. El salario vacacional será el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del salario del E 1.

Artículo 36º) Los funcionarios con derecho a percibir los beneficios sociales mencionados deberán formular su solicitud dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de aquel en que se produjo el hecho que lo generó. Transcurrido el plazo establecido, los beneficios se liquidarán a partir de presentación de la solicitud respectiva considerándose extinguido el derecho a reclamar los devengados con anterioridad.

Artículo 37º) Se considera que aquellos funcionarios que viven en concubinato tienen derecho a los mismos beneficios sociales a los que da origen el matrimonio. El Ejecutivo reglamentará la forma para la probanza de esta calidad.

Artículo 38º) Subsidio por Fallecimiento: Todo funcionario en el caso de fallecimiento de su padre o madre, hijo o hija, esposo o esposa, tendrá derecho a percibir un subsidio en las condiciones que establezca la Administración por única vez. Cuando más de un funcionario reúna las condiciones para acceder a dicho subsidio, la Administración abonará el monto correspondiente a un solo subsidio.

Artículo 39º) Prima por nacimiento: En virtud de nacimiento, legitimación adoptiva o adopción de un menor el funcionario, percibirá una compensación en las condiciones que establezca la Administración. Dicha prima se abonará por única vez.

En caso de ser ambos funcionarios percibirá uno solo la prima mencionada.

Artículo 40º) Prima por Matrimonio o Unión Concubinaria: Todo funcionario por el hecho de contraer matrimonio u obtener el reconocimiento judicial de unión concubinaria, percibirá por única vez una compensación en las condiciones que establezca la Administración. En caso de ser ambos funcionarios percibirá uno solo la prima mencionada abonándose el monto correspondiente a una sola prima.

Artículo 41º) Para solicitar el beneficio de las primas y subsidio que se mencionan, cada funcionario deberá presentar documentación probatoria del hecho por el cual solicita el beneficio.

CAPITULO V

OBLIGACIONES GENERALES

Régimen de Responsabilidad, Obligaciones y Conducta, Prohibiciones.

A) OBLIGACIONES

Artículo 42º) Los funcionarios existen para la función y no la función para el funcionario. En consecuencia, deben actuar con arreglo a los siguientes deberes y obligaciones que se mencionan a continuación, así como los que en el futuro se dispongan por la autoridad competente (además de los establecidos en el Decreto Nº 30/003 del Poder Ejecutivo):

1) Respetar y cumplir la Constitución de la República, las leyes y disposiciones reglamentarias.
2) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y cortesía.
3) Desde el momento de su incorporación, tiene la obligación de desempeñar las tareas para las que ha sido designado, dentro de los horarios que establezcan las autoridades competentes.
4) Obediencia a las órdenes que, en materia de competencia, les impartan sus superiores jerárquicos. Dichas órdenes constarán por escrito, si de su cumplimiento debe quedar constancia en un expediente, expedirse algún recaudo o actuar por ese medio ante alguna autoridad o particulares. Cuando las órdenes sean verbales, el funcionario, sin perjuicio de cumplirlas debidamente, tendrá derecho a dejar constancia escrita de las mismas y de su cumplimiento. Podrá, sin embargo, observar las órdenes de sus superiores jerárquicos en caso de considerarlas manifiestamente ilegales. Si el superior insistiera, el inferior deberá cumplirlas. Si la orden fuera verbal, el funcionario podrá pedir que se imparta por escrito. Sin perjuicio de cumplirlas el funcionario deberá dar cuenta por escrito al Intendente.
5) Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los lugares y horas de trabajo queda prohibida toda actividad ajena a la función, resultando ilícitas las dirigidas a fines proselitistas de cualquier especie. Queda asimismo prohibida la circulación de listas de adhesión o repulsa a movimientos o personas relacionadas o no con las Administración.
6) El ejercicio de la función pública en el Gobierno Departamental es personalísimo con relación a su titular, quien de ningún modo puede confiar su desempeño a tercera persona, sea parcial o totalmente, momentánea o permanentemente.

7) Todos los funcionarios tiene el deber de atender diligentemente a las personas que concurran a las dependencias del Gobierno Departamental, para promover o tramitar gestiones o solicitar informes sobre asuntos de su interés.
8) Los funcionarios deberán guardarse entre sí respeto y consideración, cuidando que su conducta dentro de la Intendencia, no afecte su reputación ni el decoro del cargo que invisten. La corrección y el aseo personal forman parte de las obligaciones funcionales.
9) Los funcionarios deben concurrir a su lugar de trabajo, correctamente vestidos, usando los uniformes y los elementos de protección personal entregados oportunamente por el Gobierno Departamental.
10) Los funcionarios cuidarán de la debida conservación de los vehículos, muebles, útiles, herramientas y ropa de trabajo y equipos de protección personal que le fueron confiados para el desempeño de su función. Los deterioros que sufran los mismos por descuidos o negligencias serán de su exclusivo cargo.
11) Los funcionarios deberán actuar con la debida diligencia en el cuidado de libros, documentos, que utilizan en el cumplimiento de su tarea, debiendo velar por la reserva y seguridad de los mismos, los que deberán siempre guardarse prolijamente y si así lo requiere en caja de seguridad.
12) Deberán guardar absoluta reserva sobre los asuntos y operaciones de la Intendencia, no pudiendo divulgar públicamente y/o medios de prensa información que tenga conocimiento en virtud del desempeño de dicha función. Solo podrán informar a particulares o interesados de las distintas resoluciones recaídas en los diversos asuntos, cuando estén autorizados por el jerarca respectivo. Serán responsables de los errores, omisiones y negligencias que se le constaten en el ejercicio del cargo.
13) Todo personal está obligado a estudiar y conocer especialmente todas las disposiciones que se dictaren relacionadas con su función.
14) Denunciar vínculos de parentesco con otros funcionarios del Gobierno Departamental.
15) Proceder con lealtad hacia el organismo, prescindiendo en el cumplimiento de sus deberes funcionales, de toda opinión o interés político.
16) Declarar por escrito su domicilio real y comunicar en la misma forma todos los cambios posteriores del mismo, teniéndose al declarado como domicilio real a todos los efectos.
17) Denunciar ante el respectivo superior jerárquico y si la situación lo amerita ante cualquier superior, los hechos con apariencia ilícita y/o delictiva de los que tuvieren conocimiento en el ejercicio de su función.

Artículo 43º) En caso de acefalía de un cargo de conducción y/o supervisión con nivel de jerarquía dentro del Organigrama de la Intendencia, todo funcionario del grado inmediato inferior, tiene la obligación de sustituir a este en caso de ausencia temporaria o acefalía permanente del cargo. El funcionario será designado y tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el suyo propio a partir de la fecha en que tome posesión de aquel y cuando realice efectivamente por lo menos 10 (diez) días esas tareas.

Artículo 44º) Los jefes deben vigilar el trabajo que realicen los empleados a sus órdenes, siendo responsables de los errores, omisiones o negligencias en que estos incurran teniendo en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiera corresponder a los subalternos, cuyos trabajo han de realizarse siempre bajo su contralor e inspección no debiendo bajo ningún principio silenciar las faltas en que incurrirán.

Artículo 45º) Los funcionarios podrán ser trasladados a tareas análogas y/o de igual o superior jerarquía por razón de mejor servicio, de una a otra repartición y dentro de ésta, respetándose el grado, la categoría y la remuneración que posean presupuestalmente. En todos los casos, la Administración deberá fundar sumariamente, las razones de mejor servicio que justifiquen el traslado, el que no deberá además, afectar las expectativas inmediatas de ascenso del funcionario.

Artículo 46º) Los funcionarios tienen deber de asistir a realizar las tareas inherentes a su cargo o función contratada.

Artículo 47º) Si el funcionario acumulara 10 (diez) inasistencias injustificadas en 1(un) año calendario, se considerará falta muy grave pasible de destitución, sin perjuicio de las sanciones que hubieren correspondido por cada inasistencia aislada.

Artículo 48º) Declárase que las inasistencias al servicio debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas, no serán pasibles de descuentos de haberes de acuerdo a la reglamentación que se dictará.

B) PROHIBICIONES

Artículo 49º) (Enumeración de prohibiciones e incompatibilidades). Los funcionarios del Gobierno Departamental están sujetos a las siguientes prohibiciones e incompatibilidades:
a) Intervenir directa o indirectamente como gestores de asuntos que se tramitan en la Intendencia y en general tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a sus funciones específicas, no pudiendo, salvo por orden del superior, ni aún procurar activar en otras oficinas el despacho de asuntos. Se exceptúa de esta prohibición las gestiones que deban realizar los dirigentes del gremio en cumplimiento de su actividad como tales. Las observaciones o pedidos que se les formulen sobre asuntos del servicio, deberán trasmitirlos exclusivamente a los jefes de sección que corresponda.
b) Intervenir directa o indirectamente como profesionales en asuntos que se tramiten en la Intendencia o Junta Departamental sin conocimiento y autorización expresa del Intendente o Junta Departamental, según corresponda.
c) Realizar actividades proselitistas o religiosas, o efectuar comentarios de carácter político o religioso durante el horario de labor.
d) Entrar en reparticiones de la Intendencia estando suspendidos, salvo citación expresa.
e) Recibir gratificaciones de cualquier naturaleza.
f) Ir a otras secciones, salvo que sea por asuntos relacionados con la oficina y obedeciendo órdenes del superior, en cuyo caso sólo demorarán el tiempo que fuera imprescindible.
g) Ausentarse del lugar de trabajo sin autorización expresa de su superior, y por razones ajenas a su función.
h) Acudir a influencias extrañas para obtener mejoras en la carrera administrativa.
i) Ocuparse en horas de oficina de asuntos ajenos a la Intendencia.
j) El consumo y la tenencia de alcohol, marihuana y cualquier otro tipo de estupefacientes durante la jornada de trabajo, sea en los lugares de trabajo o en ocasión del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 18256 y su Decreto Reglamentario.
k) Permitir la permanencia de personas ajenas a la administración, cuando no exista motivo alguno para dicha permanencia.
l) Entrar al local de la Intendencia fuera del horario de trabajo o durante días feriados sin autorización del a Dirección de Secretaría.
m) No podrán realizar actos contrarios a las normas de conducta que establece a texto expreso el Decreto Nº 30/2003.
n) No podrán desempeñar funciones en la misma repartición y existiendo una relación de supervisión directa entre ellos, los cónyuges o concubinas (declarados judicialmente o no) o quienes estén vinculados entre sí dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, salvo razones debidamente fundadas por el Intendente. La autoridad competente deberá adaptar las medidas necesarias para que se realicen los traslados pertinentes sin que ello lesione derechos de los funcionarios.

Artículo 50º) Ningún funcionario podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados, ni percibir más de una remuneración, con cargo a fondos públicos, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona, sea con es e título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumentos u honorarios de cualquier título o concepto; sin perjuicio de lo dispuesto en leyes nacionales que permitan la acumulación de cargos.

Artículo 51º) La falta de cumplimiento fiel y estricto de los deberes del cargo, ya fuere por dolo, error, omisión, culpa, negligencia o violación de las leyes o reglamentos nacionales o departamentales, aparejará la responsabilidad del funcionario. La responsabilidad

aumenta en consideración a la jerarquía, antecedentes y a la gravedad de la falta. La responsabilidad administrativa será apreciada y sancionada independientemente de lo civil o penal.

CAPITULO VI
CESE

Artículo 52º) La relación jurídico - funcional se extingue y los funcionarios cesan como tales, en los siguientes casos:

a) Renuncia expresa debidamente aceptada: se configura cuando la solicitud del funcionario es aceptada por el Intendente.
b) Renuncia tácita: se configura cumplidos tres días hábiles continuos en que el funcionario faltare a sus tareas sin aviso, e intimado por medio fehaciente al reintegro bajo apercibimiento, no se presente a trabajar al día laborable inmediatamente posterior a la intimación. La misma se realizará en el domicilio denunciado por el funcionario en su legajo.
c) Revocación del nombramiento, en mérito a la comprobación de error en el acto de designación. Esta causal no tendrá aplicación, pasados dos años de la fecha de la designación.
d) Destitución por ineptitud, omisión o delito.
   i- Se entiende por ineptitud la carencia de idoneidad, la incapacidad personal o inhabilitación profesional.Sin perjuicio de ello, se configurará ineptitud cuando el funcionario obtenga evaluaciones por desempeño insatisfactorias en dos períodos consecutivos, y rechace la recapacitación cuando no hay alcanzado el nivel satisfactorio para el ejercicio del cargo o desempeño de la función.
   ii- Se entiende por omisión, a los efectos de la destitución, el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales. Sin perjuicio de ello, se considerará omisión por parte del funcionario, el incumplimiento de las tareas en los servicios que sean declarados esenciales por la autoridad competente.
   iii- Asimismo, los funcionarios incurrirán en ineptitud u omisión, según corresponda,cuando acumulen 10 (diez) inasistencias injustificadas en un año calendario; o cuando- a través de los mecanismos de control de asistencia- efectúen registros correspondientes a otra persona o resulten beneficiados por el registro realizado por otra, siempre que lo hubieran solicitado.
   iv- Se entiende por delito toda conducta típica, antijurídica y culpable por la que el funcionario sea condenado penalmente. En todos los casos de sometimiento a la Justicia Penal de un funcionario o de condena ejecutoriada, el Gobierno Departamental apreciará las circunstancias y situación del mismo, a efectos de solicitar o no la destitución.
e) Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
f) Abandono de trabajo.
g) Fallecimiento.

CAPITULO VII
RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 53º) Los actos administrativos dictados por cualquier autoridad de la Intendencia de Río Negro o Municipio, pueden ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la Constitución de la República y demás normas vigentes al respecto.

TÍTULO II
De los Funcionarios Presupuestados
CAPITULO I
INGRESO

Artículo 54º) El ingreso se hará por concurso de oposición y méritos, méritos y antecedentes o sorteo. El Intendente reglamentará los procedimientos de selección. En oportunidad de un ingreso, el Ejecutivo determinará el aplicable. En todos los procedimientos se dará cumplimiento a las Leyes 19122 y 18651 en lo que corresponda.

Artículo 55º) Las personas que ingresen a la Intendencia serán designadas provisoriamente por un plazo de doce meses, adquiriendo derecho al cargo al término de dicho plazo, pudiendo ser cesados durante el transcurso del plazo mediante resolución fundada dispuesta por el Intendente.

Una vez cumplido el plazo referido, y previa evaluación favorable de su supervisor directo, adquirirá el derecho a la permanencia en el cargo.

Artículo 56º) El ingreso a la Intendencia será por el grado más bajo ocupado dentro de la serie de clases de cargo a la que pertenece.

Artículo 57º) El ingreso a la Administración Departamental en los escalafones "G" Gerencial, "A" Aministrativo, "I" Inspectivo, "C E" Cultural Educativo y "T P" Técnico Profesional se realizará mediante concurso de oposición y méritos o de méritos y antecedentes.-

En el escalafón "O" Operativo, el ingreso se verificará previo concurso de oposición y méritos, méritos y antecedentes y/o sorteo.

En todos los casos, se podrá solicitar una prueba de aptitud.

Artículo 58º) La Intendencia podrá realizar llamados en la forma descripta en el artículo anterior a los efectos de integrar un Registro de Aspirantes con el fin de proveer futuras vacantes que se generen.

Artículo 59º) Solo se podrá realizar designaciones cuando exista una vacante de ingreso. Se considera vacantes de ingreso las que se encuentren en el grado más bajo ocupado dentro de la serie de clases de cargo a la que pertenece o aquellas que habiendo procedido por el régimen del ascenso, no se hubieren podido proveer.

CAPÍTULO II
CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 60º) La jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios de los escalafones Gerencial y Operativo es de ocho horas diarias y cuarenta semanales de labor.

Las Direcciones Generales podrán autorizar un horario menor efectivo de tareas. La jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios de los escalafones Técnico Profesional, Inspectivo y Administrativo es de 6(seis) horas diarias y treinta (30) horas semanales de labor.

La jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios del escalafón cultural educativo es de 20 (veinte) horas semanales con un tope de 80 (ochenta) mensuales.

Artículo 61º) Quienes desempeñen funciones equivalentes al grado 5 del nivel Gerencial, deberán permanecer a disposición de la Intendencia sujetos a la posibilidad de ser convocados fuera del horario normal de trabajo. Las extensiones de jornada no generarán derecho a ninguna compensación extraordinaria.

Artículo 62º) Facúltase al Ejecutivo Departamental a disponer la extensión de la jornada legal y mantenimiento de guardias de personal los días feriados laborables, no laborables, semana de turismo y carnaval, a fin de atender tareas indispensables cuando así lo requiera el servicio.

Quienes presten tareas los feriados laborables, semana de turismo y días de carnaval, tendrán derecho a incorporar a sus vacaciones anuales el tiempo trabajado multiplicado por el factor 1,50 (uno con cincuenta) y para quienes lo hagan en los feriados no laborables, el tiempo trabajado se multiplicará por el factor 2 (dos).

La reglamentación determinará la forma de compensar las horas realizadas por quienes deban extender su jornada legal.

A los efectos de este Estatuto, son feriados no laborables el 1° de enero, 24 de abril, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre. Los restantes feriados nacionales, se considerarán laborables.

Artículo 63º) Determínase que el descanso semanal de los funcionarios se hará efectivo los días sábados y domingos, con excepción de los que desempeñen funciones de serenos, recolectores de residuos o cuerpo inspectivo y los que cumplan tareas en dependencias que no admiten interrupción, tales como necrópolis, teatros, museos, balnearios, Departamentos de Turismo y Deportes, operarios del servicio de maquinaria agrícola y vial, casetas de contralor bromatológico, Terminal de Ómnibus y parque Industrial, los que a efectos de cubrir el servicio en forma continua, quedarán sometidos a un régimen de jornadas de descanso rotativas. En los referidos casos de excepción, las jornadas laborables serán de domingos a sábados inclusive, con un tope de 5 (cinco) días de trabajo por semana.

Artículo 64º) La compensación por trabajo en día de descanso se retribuirá con el equivalente a doble jornal, pagadera en la forma establecida para las horas extras.

CAPITULO III
DERECHOS

Artículo 65º) Serán aplicables a los funcionarios presupuestados, además de los ya estblecidos en el Título I, Capítulo IV, los siguientes derechos;

A) DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 66º) El Gobierno Departamental llevará la foja de servicio de cada funcionario en particular, a la cual se agregarán los recaudos y constancias que sean pertinentes.

Artículo 67º) El funcionario tendrá derecho a consultar en cualquier fecha su foja de servicio. No se hará ninguna anotación desfavorable al funcionario, sino cuando emane de una acto administrativo firme. En la hoja de servicio se anotarán la asiduidad, corrección, rendimiento, capacidad, conducta funcional, responsabilidad, méritos, estudios, entre otros de cada funcionario y no se hará mención a sus opiniones políticas, filosóficas, religiosas, gremiales, etc.

Artículo 68º) Los funcionarios serán evaluados en su desempeño, de acuerdo a lo que se determine a los efectos de su valoración para la continuidad en la relación o para el ascenso, según corresponda, teniendo derecho a manifestar su disconformidad con los resultados lo que se resolverá de acuerdo a lo que se reglamente.

B) DE LOS ASCENSOS

Artículo 69º) Los funcionarios tendrán derecho al ascenso dentro del escalafón en que presten servicios y en el cual se hubiera producido la vacante o creado el cargo que debe proveerse por ascenso.

Artículo 70º) El ascenso es la promoción o adelanto en la carrera administrativa del funcionario, consistente en la selección, para cada cargo, del que mejor cumple con los requisitos del mismo, determinados por la descripción técnica.

Artículo 71º) Reunidos dichos requisitos, el derecho a ascender es la situación jurídica de interés legítimo consistente en la potestad de competir para probar que se es el más apto, y en tal caso, ser designado en el cargo a proveer, conforme a las reglas de derecho y de buena administración.

Artículo 72º) Los ascensos de los funcionarios del Gobierno Departamental se realizarán por escalafón o grupo ocupacional y serie de clase de cargos, excepto en el escalafón Gerencial.

Artículo 73º) Las promociones se realizarán anualmente, una vez culminadas las calificaciones o evaluación de desempeño en este Capítulo.

Artículo 74º) Los ascensos se realizarán por concurso de méritos y antecedentes o concurso de oposición y méritos.

Artículo 75º) Se entiende por concurso de méritos y antecedentes aquel que establece el ordenamiento de los aspirantes en base al puntaje asignado en la calificación, la que se hará por su orden, en función de los méritos, la capacitación y la antigüedad.

Artículo 76º) Se entiende por concurso de oposición y méritos el que computa, además, el puntaje de pruebas, de aptitud y otros elementos de juicio relevantes para la evaluación de los aspirantes, lo que en cada caso deberán ser establecidos en forma previa al concurso.

Artículo 77º) El Intendente determinará el carácter del concurso y dictará las normas que regulen el procedimiento, así como el programa respectivo.

Artículo 78º) El Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Tribunal.

Artículo 79º) El procedimiento del concurso estará a cargo de un Tribunal que se integrará por 3 miembros titulares e igual número de suplentes, estableciendo la siguiente composición:

a) 1 representante del Ejecutivo Departamental designado por el Intendente;

b) 1 delegado de los concursantes, quien deberá ser funcionario del Gobierno Departamental y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar. El mismo será elegido por los postulantes del concurso;

c) 1 delegado elegido entre los integrantes mencionados en el literal a y b, el que podrá no tener la calidad ni condición de funcionario público.

Artículo 80º) En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por Adeom, quien una vez comunicado de la convocatoria tendrá un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal, para informar mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente a Recursos Humanos de la Intendencia. Si vencido el mencionado plazo, Adeom no informa el veedor, el Tribunal, comenzará a actuar sin el mismo. Asimismo y con iguales características se contará con un edil veedor designado por cada bancada de la Junta Departamental, la que dispondrá de 15 (quince) días para comunicar el nombre del designado.

El veedor participará en el Tribunal con voz pero sin voto, debiendo ser convocados obligatoriamente a todas las reuniones de mismo.

Artículo 81º) El tribunal de concurso dejará constancia en actas en forma circunstanciada del desarrollo de las pruebas y su decisión será fundada. Todos los antecedentes serán elevados a conocimiento de la autoridad para adoptar la decisión.

Artículo 82º) (Publicidad) Redactadas las bases de concurso, las mismas serán publicadas en cartelera con un plazo no menor de 15 (quince) días a la fecha de inicio del período de inscripción, indicándose el plazo de inscripción. El Tribunal deberá examinar los requisitos de admisibilidad de los aspirantes, de acuerdo con lo que se establezca en als bases de las respectivas convocatorias, sobre lo cual deberá pronunciarse en forma previa a la realización de pruebas, notificando personalmente a los funcionarios inscriptos.

Artículo 83º) Las designaciones efectuadas por el Intendente como resultado de los procedimientos referidos, deberán ser publicadas en cartelera durante un plazo de 5 (cinco) días hábiles, sin perjuicio de la notificación personal a los funcionarios participantes y de su publicación por única vez en el Diario Oficial.

Artículo 84º) Para presentarse a los respectivos concursos, se requerirá tener la antigüedad exigida en el manual descriptivo de cargos al 30 de junio del año anterior al que se realice la convocatoria.

Artículo 85º) El puntaje necesario para aprobar un concurso de ascenso, no podrá ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Artículo 86º) En cada convocatoria de concursos de ascensos los funcionarios tendrán 10 días hábiles a partir del inicio del período de inscripción para actualizar sus legajos personales a los efectos de la correspondiente evaluación de méritos.

C) DE LOS ASCENSOS A LOS CARGOS DEL ESCALAFON GERENCIAL.

Artículo 87º) Los ascensos a los cargos del Escalafón Gerencial se harán solo por concursos de oposición y méritos.

Artículo 88º) Podrán postularse a dichos concursos:

1- En primer término los funcionarios presupuestados que cumplan con los requisitos excluyentes del cargo a proveer de acuerdo al Manual Descriptivo de Cargos, cualquiera sea el escalafón al que pertenezcan y que tengan una antigüedad de 6 (seis) años como mínimo en la Intendencia.

2- En caso de declararse desierto el concurso por no existir postulantes o no haberse presentado ninguno de los funcionarios con derecho a concursar o por no haber alcanzado ninguno de los postulantes el puntaje mínimo previsto, en segundo término se convocara a los funcionarios presupuestados que cumpliendo con los requisitos excluyentes del llamado, tengan una antigüedad en la Intendencia de 3 (tres) años.

3- De ser declarado nuevamente desierto el concurso, en tercer lugar, se llamará a los restantes funcionarios presupuestados de la Intendencia.

4- De no existir funcionarios presupuestados que accedan al cargo vacante se hará una convocatoria con los funcionarios contratados.

Artículo 89º) La convocatoria podrá realizarse por uno o más llamados. Se conformarán los sobres con los grupos de postulaciones respectivos detallados en los numerales del 1 al 4 del artículo anterior, quedando habilitada la apertura de cada uno de ellos, solo en caso de resultar desierto el que lo precede.

D) OTROS DERECHOS de los FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS

Artículo 90º) Todo funcionario tendrá derecho a la reserva del cargo dispuesta por la Legislación Nacional en caso de ser designado para ocupar un cargo político o de confianza, manteniendo los derechos que las normas nacionales establecen en estas situaciones.
También tendrán este derecho, los funcionarios que fueran designados de acuerdo al artículo 6 de este Estatuto. En dicho caso, mientras el funcionario ejerza la funciones de dirección, percibirá la diferencia entre su sueldo del cargo presupuestal y el que corresponda a la función contratada, mientras dura el cumplimiento de las mismas.

D) LICENCIAS

Disposiciones generales

Artículo 91º) Declárase que la licencia anual reglamentaria es un derecho irrenunciable, que debe ser usufructuada en el año siguiente al que se generó y no podrá ser compensado con dinero.

Artículo 92º) Todo funcionario tiene derecho a una licencia anual remunerada de 20 (veinte) días hábiles como mínimo, así como el complemento a que se refiere el artículo siguiente.
Para tener derecho a la licencia anual, el trabajador deberá haber computado 12 (doce) meses, 24 (veinticuatro) quincenas, o 52 (cincuenta y dos) semanas de trabajo efectivo. Los trabajadores que no computen dentro del año civil el número de meses, quincenas o semanas referidas, se les otorgará los días que puedan corresponderles por el tiempo que generen derecho a licencias.

Artículo 93º) Los funcionarios con más de 5 (cinco) años de servicio en la Administración Departamental tendrán además, derecho a 1 (un) día complementario de licencia por cada 4 (cuatro) años de antigÜedad.

Artículo 94º) La licencia anual no podrá fraccionarse, salvo que así lo requieran las necesidades del servicio, o razones justificadas de los peticionantes, en cuyo caso podrá fraccionarse en dos períodos, uno de los cuales no deberá ser inferior a quince días.

Artículo 95º) Para gozar del derecho de licencia anual reglamentaria, el funcionario deberá computar una antigúedad de 1 (un) año en el servicio. Los funcionarios que por haber ingresado en el curso del año anterior no computen la antigüedad mínima referida, tendrán derecho a los días de licencia que puedan corresponderles proporcionalmente al período trabajado desde la designación hasta el 31 de diciembre siguiente.

Artículo 96º) No podrá hacerse uso de ninguna licencia excepto las previstas en caso de enfermedad (artículo 116), licencia por duelo (artículo 103), sin que haya sido previamente notificado el funcionario de la concesión de la misma.

Artículo 97º) Los jerarcas dispondrán lo conveniente para que los funcionarios de su dependencia se turnen al tomar la licencia, de modo que el servicio no sufra demoras ni perjuicios. Excepcionalmente podrá diferirse para el año inmediatamente siguiente al que corresponde el goce de la licencia al funcionario, cuando medien razones de servicio.
El Intendente, por resolución fundada, podrá autorizar que se difiera el usufructo de la licencia hasta por 1 (un) año más.

Artículo 98º) Se prohíbe la renuncia al goce de la licencia con el propósito de que estas sean compensadas por otros medios a favor del fucionario.

Artículo 99º) Solo se admitirá la acumulación de licencias de hasta un máximo de tres años cosecutivos. Asimismo, no se podrán acumular más de cincuenta días de licencia por integración de Comisiones Receptoras de Votos organizadas por la Corte Electoral o trabajo en semana de turismo, carnaval y feriados laborables y no laborables en el período de 2 (dos) años civiles.

Artículo 100º) El Intendente no podrá aceptar ninguna renuncia, sin que la División Personal acredite que el funcionario no tiene licencia pendiente de goce, excepto la generada en ese año civil.
En otros casos de ruptura del vínculo funcional, se abonara la licencia no gozada correspondiente.

Licencias Especiales

Artículo 101º) Los funcionarios que donen sangre al Servicio Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública, o a otros servicios controlados por este, tendrán derecho a no concurrir a su trabajo el día de la donación. Para hacer efectiva esta licencia, deberán presentar un certificado del Servicio que corresponda con la constancia de la fecha de la donación.

Artículo 102º) Por estudios médicos:

a) Las funciones que se sometan a exámenes genito-mamarios, de papanicolau y/o de mamografía, tendrán derecho a no concurrir a su trabajo de día del estudio realizado, debiendo para ello presentar un Certificado del Servicio Asistencia que corresponda con constancia de la fecha de la atención.
b) Los funcionarios que se sometan a exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico, tendrán derecho a no concurrir a su trabajo el día del estudio realizado, debiendo acreditar debidamente la realización del examen en cuestión, con constancia de la fecha de atención.

Artículo 103º) Por duelo los funcionarios tendrán el derecho a la licencia por duelo de 10 (diez) días corridos para el caso de fallecimiento de padres, hijos, padres adoptantes, hijos adoptivos, esposas o esposos, concubinos y hermanos; y de tres días para nietos, abuelos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros e hijastros, derogándose las normas contrarias que se le opongan.

Artículo 104º) Por maternidad: Toda funcionaria pública embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de 14 (catorce) semanas.

A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta 13 (trece) semanas después del mismo.

Artículo 105º) La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia, hasta 6 (seis) semanas antes de la fecha presunta del parto.

Artículo 106º) Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

Artículo 107º) En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario y si la enfermedad es a consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos.

Artículo 108º) Las funcionarias podrán solicitar se les reduzca a la mitad el horario de trabajo por lactancia y cuidados del recién nacido hasta el año de edad.

Artículo 109º) En caso de nacimiento múltiples, pre-términos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de 18 (dieciocho) semanas.

Artículo 110º) En caso de nacimiento prematuros con menos de 32 (treinta y dos) semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de 60 (sesenta días). Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En caso de la licencia por maternidad, la misma será de 18 (dieciocho) semanas.

Artículo 111º) Licencia por paternidad: Con la presentación del certificado médico respectivo, los funcionarios padres tendrán derecho a una licencia por paternidad de 10 (diez) días hábiles.

Artículo 112º) Por adopción, de 6 (seis) semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma, y al restante corresponderán 10 (diez) días hábiles.

Artículo 113º) Por Matrimonio/ Unión Libre judicialmente reconocido: Los funcionarios que contraigan matrimonio o que se declare judicialmente el concubinato, dispondrán de 15 (quince días) de licencia con goce de sueldo a partir del acto de celebración y o fecha sentencia judicial, agregando en forma el comprobante correspondiente.

Artículo 114º) Licencia Sindical: En el caso de los funcionarios que desempeñen actividad sindical se reconoce el derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la misma. La modalidad y su usufructo deberán acordarse entre los representantes de las organizaciones sindicales de funcionarios y los representantes del Intendente. Las condiciones se reglamentarán oportunamente por la Administración.

No obstante lo anterior se garantizará un mínimo de 500 (quinientas) horas mensuales totales para ejercer actividad sindical cuyo ejercicio será acordado entre el gremio y el Ejecutivo Departamental.

Artículo 115º) Licencia sin goce de sueldo. Se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo, podrá ser fraccionada y se podrá otorgar por un plazo máximo de hasta 1 (un) año. Cumplido dicho plazo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos 5 (cinco) años del vencimiento de aquel.

Artículo 116º) Por enfermedad: Se considera motivo de licencia por enfermedad, toda afección física o psíquica, aguda o agudizada del funcionario que implique la imposibilidad de concurrir a desempeñar su tareas y cuyo tratamiento presente incompatibilidad con las mismas o cuya evolución pueda significar un peligro para sí o para los demás. No constituirá causa para el abandono de las tareas, las pequeñas heridas o contusiones de las que no se desprenda una imposibilidad para el cumplimiento de la función, siempre que no haya expresa contraindicación médica.

El médico tratante deberá especificar la dolencia que tiene el funcionario, cual es la causa de la imposibilidad que tiene para concurrir a trabajar por la enfermedad diagnosticada y definir cuál es el tratamiento a seguir por el funcionario.

Artículo 117º) En aquellos casos en que se compruebe que existan funcionarios que en un período de 12 (doce) meses falten al trabajo más de 60 (sesenta) días o en un lapso de 3 (tres) años falten más de 120 (ciento veinte) días, en forma justificada mediante certificado médico, se dará pase al médico certificador de la Intendencia, quien deberá pronunciarse acerca de si las mismas obedecen a causas de enfermedad que inhabilitan a realizar las tareas inherentes al cargo. En estos casos se les notificará de las conclusiones a los funcionarios quienes deberán en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la notificación, iniciar los trámites jubilatorios ante el Banco de Previsión Social por intermedio de la Oficina de Cuentas Personales. Vencido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento se dispondrá la instrucción de sumario administrativo con retención del 50% (cincuenta por ciento) de los haberes.

Artículo 118º) Para el caso de que el Banco de Previsión Social le hubiere denegado causal jubilatoria por incapacidad y siempre que se tratare de la misma enfermedad o dolencia, solamente se habilitará una licencia hasta 12 (doce) meses en caso que el médico certificador lo diagnostique.

Artículo 119º) Si las inasistencias no determinan imposibilidad permanente para el desempeño de las funciones, podrán prolongarse hasta 12 (doce) mese. Vencido dicho plazo, se procederá a la destitución del funcionario por ineptitud física o psíquica, con las garantías del debido proceso. Quedan exceptuadas las inasistencias derivadas del embarazo.

Artículo 120º) Los funcionarios que por razones de enfermedad no puedan concurrir a sus tareas, deberán dar aviso en el día al superior respectivo u Oficina de Personal, dentro de las 3 (tres) primeras horas hábiles.

Artículo 121º) Si la dolencia que sufre el funcionario no se lo impide, deberá concurrir para su examen al consultorio del médico municipal, en el mismo día en que da el aviso a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 122º) Si el funcionario enfermo no puede concurrir al consultorio del médico de la Intendencia de Río Negro, deberá esperar en su domicilio al médico de certificaciones,y si del examen resultare que estaba habilitado para el desempeño de las tareas, será considerado como un caso de inasistencia, correspondiendo aplicar el descuento de 1 (un) día de sueldo del empleado por cada día de inasistencia en aquellas condiciones.

Artículo 123º) En casos en que el empleado deba ser certificado en su domicilio, estando sin embargo en condiciones de concurrir a consultorio, gozará de su licencia por enfermedad si su certificado lo establece, pero a su reintegro será advertido que en caso de reincidencia, se le suspenderá por 1 (un) día sin goce de sueldo, como acto de indisciplina.

Artículo 124º) Practicado el examen médico en consultorio o domicilio, se entregará al funcionario, un formulario en el que constará la licencia otorgada o la negativa.

Artículo 125º) De acuerdo al carácter de la afección padecida, el médico de la Intendencia de Río Negro podrá exigir al funcionario enfermo, su permanencia en el domicilio para su mejor restablecimiento, y la Intendencia podrá disponer inspecciones, sin previo aviso, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto por el médico municipal.

Artículo 126º) Los funcionarios en uso de licencia por enfermedad deberán permanecer en su domicilio, durante todo el tiempo de ella, salvo que el médico de la Intendencia de Río Negro hubiere autorizado al funcionario la salida de su domicilio a efecto de su más pronta recuperación. Cuando los funcionarios tengan necesidad de salir de sus domicilios para concurrir a algún consultorio o laboratorio para ser asistido de su enfermedad, dejará constancia de ello.

Artículo 127º) Cuando fuera debidamente comprobado que un empleado en uso de licencia por enfermedad, no cumple las disposiciones reglamentarias y prescripciones médicas se dejará sin efecto la licencia otorgada y se aplicarán los descuentos correspondientes.

Artículo 128º) El médico de la Intendencia de Río Negro podrá exigir a los funcionarios enfermos, certificados expedidos por médicos particulares en los que consten el carácter de la enfermedad que padecen y la orientación del tratamiento que se realiza. En ningún caso el médico de la Intendencia de Río Negro está obligado a conceder el plazo de licencia que pudiera fijar el médico tratante.

Artículo 129º) El médico de la Intendencia de Río Negro someterá por la vía administrativa correspondiente, los casos en que a su juicio los empleados se hallen parcialmente incapacitados, temporaria o permanentemente, para el desempeño de sus tareas, pero que podrían desempeñar otras funciones más adecuadas con su capacidad física.

Artículo 130º) En caso de existir diferencia entre lo diagnosticado por el médico certificador de la Intendencia de Río Negro y el médico tratante del funcionario, la misma se resolverá por un médico especialista de ASSE.

Artículo 131º) El funcionario percibirá íntegramente la remuneración que le corresponda durante el período de licencia por enfermedad.

Artículo 132º) En el caso de que el funcionario deba realizarse estudios médicos fuera de la localidad en la cual reside o cuando, en casos excepcionales, el estudio implique una preparación mínima de 24 (veinticuatro) horas antes de someterse al mismo, se otorgará el día del estudio médico como licencia especial con goce de sueldo, siempre que el funcionario no pueda reintegrarse en su horario habitual de trabajo y continuar su jornada laboral.

Artículo 133º) Los funcionarios podrán solicitar licencia especial con goce de sueldo en los casos de enfermedad de familiares cuya entidad se acredite por profesional dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad extremos que deberán de ser debidamente justificados, por un período máximo total en el año de 10 (diez) días.

En los mencionados casos el funcionario deberá presentar la documentación probatoria de la situación de enfermedad acaecida por el familiar.

La Administración podrá otorgar esta licencia, a aquellos funcionarios que acrediten debidamente, a criterio del jerarca, la necesidad de otorgar cuidados a personas que no tienen los vinculos de parentesco establecidos en el inciso primero de esta norma.

Esta licencia también podrá concederse para el caso de acompañar al mismo familiar a algún estudio médico fuera de la ciudad, considerándose este día otorgado dentro de los 10 (diez) días.

Artículo 134º) En caso de internación fuera de la ciudad de los familiares previstos en el inciso primero, esta licencia podrá prorrogarse por el período que dure la internación.

Artículo 135º) En el caso de que el funcionario solicite más de 10 (diez) días de licencia especial con goce de sueldo porque la gravedad de la situación así lo amerite, deberá ser analizado el caso por el Área de Salud de la Intendencia e informar al Intendente quien se pronunciará al respecto, pudiendo exceder el límite mencionado solo por decisión del Ejecutivo.

Artículo 136º) Licencia PREMIO POR ASIDUIDAD: Aquellos funcionarios que en el año corriente no hayan incurrido en faltas al servicio ya sea por tener licencias médicas o faltas con o sin aviso, gozarán de 2 (dos) días licencia extra, los que deberán ser gozados dentro de los 12 (doce) meses siguientes de generados.

Artículo 137º) Establécese la vigencia del derecho a gozar de aquellas licencias especiales dispuestas por normas que no hubieren sido derogadas y aquellas que disponga el Ejecutivo a solicitud del trabajador en casos especiales con o sin goce de sueldo.

CAPITULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 138º) La potestad disciplinaria es irrenunciable. Constatada una irregularidad o ilícito en el servicio o que lo afecte directamente aún siendo extraño a él, se debe disponer la instrucción del procedimiento disciplinario que corresponde a la situación.

Artículo 139º) La potestad disciplinaria se ejercerá de acuerdo a los siguientes principios:

a) De proporcionalidad o adecuación. De acuerdo con el cual la sanción debe ser proporcional o adecuada en relación con la falta cometida.

b) De culpabilidad. De acuerdo con el cual se consideran faltas disciplinarias los actos u omisiones intencionales o culposas, quedando excluida toda forma de responsabilidad objetiva.

c) De presunción de inocencia. De acuerdo con el cual el funcionario sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respecto de su honra y al reconocimiento de su dignidad y se presumirá su inocencia mientras no se establezca su culpabilidad por resolución firme dictada de acuerdo a lo establecido en el presente, sin perjuicio de la adopción de las medidas preventivas que correspondan.

d) De defensa. De acuerdo con el cual en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, se deberá dar al interesado la oportunidad de presentar descargos y articular su defensa, sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso, aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones.

e) "Non bis in idem": De acuerdo con el cual ningún funcionario podrá ser sometido a un procedimiento disciplinario más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que pudieren coexistir.

f) De reserva. El procedimiento disciplinario será reservado, excepto para el sumariado y su abogado patrocinante. La violación a este principio será considerada falta grave.

Artículo 140º) El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración en el ejercicio de sus poderes disciplinarios. El Gobierno Departamental de Río Negro adopta como procedimientos administrativos especiales de carácter disciplinario lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 222/2014 en lo pertinente y en todo aquello que no se oponga al presente estatuto del funcionario y actos legislativos vigentes o que se dictaren.

Artículo 141º) La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Son deberes funcionales las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del funcionario, establecidas en este Estatuto.

Artículo 142º) Clasificación de las faltas en leves, graves y muy graves. Las faltas, al momento de imputarse se deberán clasificar en leves, graves y muy graves, atendiendo a las siguientes circunstancias:

1) El deber funcional violentado.
2) En el grado en que haya vulnerado la normativa aplicable.
3) La gravedad de los daños causados.
4) El descrédito para la imagen pública de la Administración.

Artículo 143º) Las faltas de cualquier naturaleza en que incurran los funcionarios dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, que se graduarán en atención a la gravedad del acto cometido, las circunstancias en que se cometió, los móviles que lo de terminaron, las consecuencias del mismo y los antecedentes del funcionario.

Artículo 144º) La responsabilidad disciplinaria aumenta en función de la jerarquía del funcionario que comete la falta.

Las sanciones son:

A- Advertencia
B- Apercibimiento
C- Suspensión sin goce de sueldo hasta 5 (cinco) días
D- Suspensión sin goce de sueldo por más de 5 (cinco) días hasta 90 (noventa) días.
E- Destitución.

Artículo 145º) La suspensión de hasta 3 (tres) meses será sin goce de sueldo o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La suspensión superior a 3 (tres) meses, será siempre sin goce de sueldo.

Artículo 146º) Las sanciones previstas en este Estatuto serán aplicadas por el Intendente Departamental, previo otorgamiento de las garantías del debido proceso.

Artículo 147º) Para la aplicación de las sanciones a los funcionarios de la Intendencia previstas en los apartados A, B y C el Intendente podrá delegar ese cometido en los Directores Generales.

Las sanciones de mayor gravedad previstas en los literales D y E solo podrán ser dispuestas por el Intendente, previo sumario administrativo y sin perjuicio de las venias o autorizaciones que correspondan por mandato constitucional o legal.

Artículo 148º) La suspensiones que se impongan como sanción no podrán ser fraccionadas, debiendo ser cumplidas en forma ininterrumpida.

Artículo 149º) Las sanciones se aplicarán debiendo considerar especialmente a los efectos de su graduación, la existencia de circunstancias agravantes y atenuantes.

Artículo 150º) Se considerarán agravantes la reiteración, la reincidencia, obrar con premeditación o mediante engaño, cometer la infracción con abuso de autoridad o violando los deberes inherentes al cargo, causar daños y ocasionar perjuicios a la Intendencia de Río Negro.

Artículo 151º) Se considerarán atenuantes la buena conducta funcional anterior, la denuncia de la falta cuando de las circunstancias se desprende que podría haberse sustraído a la infracción, el haber intentado o haber reparado el perjuicio ocasionado, el haber cometido la infracción sin intención, por móviles altruistas u obedeciendo una orden superior.

De los SUMARIOS e INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 152º) La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables.

Artículo 153º) El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento.

Artículo 154º) Si en el curso de la investigación administrativa fueran individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la autoridad pertinente se decrete a su respecto el sumario y se adopten las medidas PREVENTIVAS necesarias, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos. Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción será suficiente dar cumplimiento a los artículos correspondientes al trámite posterior a la instrucción prevista en el Decreto Nº 222/014.

Artículo 155º) Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del Intendente, la que iniciará los obrados. Conjuntamente se designará al encargado de la investigación. El instructor dispondrá se cursen las comunicaciones pertinentes al Módulo Sumarios Administrativos del Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19535 de fecha 25 de setiembre de 2017. El incumplimiento de esta obligación en el plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación al o los sumariados se considerará falta administrativa pasible de sanción.

Artículo 156º) Al decretarse un sumario, el Intendente podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados de acuerdo a la naturaleza de la falta cometida.

El plazo de la suspensión deberá ser cuantificado en atención a los hechos que motivaron el procedimiento. La misma llevará aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes.

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de 6 (seis) meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. En cualquier estado del sumario, el intendente podrá dejar sin efecto la suspensión preventiva. Asimismo, podrá proponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo con los antecedentes del caso.

Artículo 157º) De la Resolución que deja sin efecto la suspensión preventiva, el instructor deberá disponer se cursen las comunicaciones pertinentes al Módulo Sumarios Administrativos del Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19535 de fecha 25 de setiembre de 2017. El incumplimiento de esta obligación en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación al o los sumariados se considerará falta administrativa pasible de sanción.

Artículo 158º) Procedimiento de notificación al funcionario. En todos los casos que el funcionario deba ser notificado de una resolución del Gobierno Departamental, esta se practicará de alguna de las siguientes maneras a opción de jerarcas o intervinientes:

A) Personalmente.

B) Por cedulón en el domicilio del interesado labrándose acta con intervención de dos testigos cuyos datos personales se individualizarán. El acta será firmada por todas las personas que ella reseñe.

C) Por telegrama colacionado, emplazándole a notificarse en un plazo de 10 (diez) días en la repartición en que desempeña tareas, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se le considerará notificado y le correrán los correspondientes plazos.

D) Por edictos que se publicarán en 8 (ocho) oportunidades en dos diarios o periódicos del departamento. Este procedimiento se utilizará cuando no se conozca el domicilio del funcionario y resulten impracticables los métodos anteriores.

Artículo 159º) Son aplicables al funcionario del Gobierno Departamental de Río Negro, las disposiciones del Decreto-Ley 10329 de fecha 29 de enero de 1943.

TÍTULO III
DE LOS CONTRATADOS
A- Disposiciones Generales

Artículo 160º) Funcionario contratado es aquel que en virtud de un contrato formalizado por escrito, desempeñe tareas transitorias, excepcionales, a término o permanentes específicas cuyo aumento de volumen transitorio no pueda ser afrontado por los funcionarios presupuestados, y cuya contratación se realiza con cargo a rubro 031 retribuciones zafrales.

Artículo 161º) Se considera que un funcionario ocupa una función contratada cuando su contrato es para desempeñar tareas permanentes específicas por el plazo de hasta 2 (dos) años, el cual admite prórrogas por idénticos plazos siempre que las tareas objeto de su contratación así lo ameriten.

Articulo 162º) Se considera que un funcionario ocupa una función contratada cuando su contrato es para desempeñar tareas permanentes específicas por el plazo de hasta 2 (dos) años, el cual admite prórrogas por idénticos plazos siempre que las tareas objeto de su contratación así lo ameriten.

Artículo 162º) Se considera funcionario eventual a quien es contratado para el desempeño de tareas extraordinarias, excepcionales o imprevisibles siempre de duración determinada, para desarrollar dichas tareas a término en el Gobierno Departamental. Estas contrataciones admiten prórroga por única vez, siempre que se acredite que las necesidades que lo ocasionaron continúen.

Artículo 163º) Se considera funcionario zafral a quien sea contratado para desarrollar tareas que se presentan en forma periódica y previsible, pero no permanente, siempre de duración limitada, que represente una intensificación de volumen de trabajo en ciertas épocas del año. Estas contrataciones no admiten prórroga alguna.

B- Ingreso

Artículo 164º) Para la contratación de personal, el reclutamiento y selección se realizará por concurso de oposición y méritos o méritos y antecedentes o sorteo. La Intendencia podrá realizar llamados a los efectos de integrar un Registro de Aspirantes con el fin de proveer futuras vacantes que se generen.

Artículo 165º) Todos los trabajadores contratados tienen derecho a una licencia anual remunerada de 20 (veinte) días como mínimo así como el complemento que se refiere el artículo 94 de este Estatuto. Los días que correspondan deberán hacerse efectivo en un solo período continuado.

C- Derechos

Artículo 166º) Para tener derecho a la licencia anual, el trabajador deberá haber computado 12 (doce) meses, 24 (veinticuatro) quincenas, o 52 (cincuenta y dos) semanas de trabajo. Los trabajadores que no computen dentro del año civil el número de meses, quincenas o semanas referidas, se les otorgará los días que puedan corresponderles

por el tiempo que generen derecho a licencias por el período de contrato, si este es menor a 12 (doce) meses o hasta el 31 de diciembre de cada año, el contrato es de mayor duración.

Artículo 167º) En el caso de los contratos menores a 12 (doce) meses, deberán gozar de la licencia en los días previos al vencimiento del contrato. Solo se abonarán las licencias no gozadas en los casos de fallecimiento del trabajador, a los causahabientes.

Artículo 168º) Todos los contratados tendrán derecho a las licencias especiales con goce de sueldo, que se establecen a continuación, las cuales no podrán ser descontadas del régimen general de licencias.

Artículo 169º) La jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios contratados es de 8 (ocho) horas diarias con 48 (cuarenta y ocho) horas semanales. Las Direcciones Generales podrán autorizar un horario menor efectivo de tareas.

Artículo 170º) Los funcionarios que deban desempeñar tareas lo días feriados laborables, semana de turismo y días de carnaval, se considerarán como jornada ordinaria, no generando derecho a ninguna compensación extraordinaria. Aquellos funcionarios que presten tareas los días 1 de enero, 24 de abril, 1 de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre (feriados no laborables) tendrán derecho a incorporar a su licencia reglamentaria 2 (dos) días por cada día trabajado.

Artículo 171º) Los funcionarios tendrán derecho a 24 (veinticuatro) horas corridas de descanso por cada 6 (seis) días de trabajo. La Administración dispondrá como se conforma la semana laboral en los respectivos contratos. A esos efectos, las jornadas laborables serán de domingos a sábados inclusive con el tope antes referido de 6 (seis) días de trabajo por semana.

Artículo 172º) Aquellos contratados que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica, Educación Técnico Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Instituto Normal y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán derecho, durante el transcurso del año civil, a una licencia por estudio de 6 (seis) días anuales. Esta licencia deberá otorgarse en forma fraccionada de hasta 2 (dos) días, incluyendo el día del examen, prueba de revisión, evaluación o similares. También tendrán similar derecho a licencia por estudio quienes realicen cursos de capacitación profesional.

Artículo 173º) Para gozar del derecho previsto en el artículo anterior, los funcionarios deberán tener más de 6 (seis) meses de antigüedad en la Intendencia.

Artículo 174º) Quienes hubieran gozado de la licencia por estudios, deberán justificar ante el Ejecutivo mediante la presentación de certificado expedido por el instituto en el cual cursen sus estudios, haber rendido sus pruebas o exámenes.

Artículo 175º) La no presentación de la documentación referida en el inciso precedente habilitará al Ejecutivo a descontar de los haberes mensuales los días solicitados, como si se tratare de inasistencias sin previo aviso.

Artículo 176º) Para obtener la licencia por estudios, quienes la solicitaren por primera vez deberán justificar estar inscriptos en los cursos respectivos, con el certificado correspondiente expedido por la institución de que se trate. En los años sucesivos deberá acreditarse el haber aprobado por lo menos un examen o curso, suspendiéndose el ejercicio del derecho a tal licencia en el año posterior a aquel en que no hubiera cumplido con dicha condición. El derecho se restablecerá al año siguiente.

Artículo 177º) En ocasión del nacimiento de sus hijos, el padre tendrá derecho a una licencia especial que comprenderá el día del nacimiento y los 2 (dos) días siguientes.

En un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles deberá acreditar el hecho ante el ejecutivo mediante la documentación probatoria pertinente y, en caso de no hacerlo, los días le podrán ser descontados como si se tratara de inasistencias sin previo aviso.

Artículo 178º) Los trabajadores tendrán derecho a disponer de una licencia de tres días por matrimonio o unión concubinaria reconocida judicialmente. Uno de los 3 (tres) días deberá necesariamente coincidir con la fecha en que se celebra el matrimonio o la fecha de audiencia del dictado de sentencia.

Artículo 179º) Los funcionarios que utilicen la licencia especial prevista en este artículo deberán realizar un aviso fehaciente al Ejecutivo, de la fecha de casamiento en un plazo mínimo de 30 (treinta) días previos al mismo. Este plazo podrá reducirse cuando por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no pueda cumplirse con lo dispuesto en ese tiempo.

Artículo 180º) En un plazo máximo de 30 (treinta) días deberá acreditar el acto de celebración del matrimonio ante su empleador mediante la documentación probatoria pertinente y, en caso de no hacerlo, los días le podrán ser descontados como si se tratara de inasistencias sin previo aviso.

Artículo 181º) Los funcionarios tendrán derecho a disponer de una licencia de 3 (tres) días hábiles con motivo del fallecimiento del padre, madre, hijos, cónyuge, hijos adoptivos, padres adoptantes, concubinos y hermanos.

Artículo 182º) La acreditación del hecho así como la sanción por no hacerlo se regirá por lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

Artículo 183º) Los derechos consagrados son irrenunciables. Las licencias especiales previstas deberán gozarse efectivamente, no pudiendo sustituirse por salario o compensación alguna.

Artículo 184º) Ninguna de las licencias especiales prescriptas generará derecho a salario vacacional.

D- Proceso Disciplinario

Artículo 185º) Constatada una falta se le dará vista al contratado para que efectúe sus descargos dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas y previa evaluación de estos, de los antecedentes y de la perturbación ocasionada al servicio, el jerarca aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con el debido proceso, sin que sea necesaria la instrucción de un sumario administrativo. La gravedad de las faltas a´si como la reiteración de las mismas podrá configurar la rescisión del contrato.

E- Cese

Artículo 186º) La relación contractual finalizará, una vez vencido el término del contrato, excepto que la Administración haya manifestado la voluntad de renovarlo en las modalidades que lo permiten.

Artículo 187º) Al vencimiento del plazo estipulado, el Ejecutivo podrá por razones de servicio debidamente fundadas poner fin a la relación contractual en cualquier momento, sin que se genere derecho a reclamo de indemnización de especie alguna por parte del contratado.

Artículo 188º) En caso de presentación de renuncia por parte del contratado, la misma se hará efectiva una vez aceptada por la Administración.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 189º) El presente estatuto será obligatorio a partir de los 10 (diez) días de su publicación.

Artículo 190º) Cométase a la Dirección de Recursos Humanos a proyectar las reglamentaciones pertinentes a este Estatuto, en caso de ser necesarias.

Artículo 191º) Los funcionarios que actualmente están contratados por la Intendencia al amparo del artículo 27 del Libro Segundo del Decreto 47/2016 tendrán los mismos derechos, a excepción de la carrera administrativa y obligaciones de los funcionarios presupuestados y cesaran al finalizar el mandato.

Artículo 5º Modifícase el artículo 9 del Decreto 47/2016 en la redacción dada por la redacción dada por el artículo 20 del Decreto 146/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los viáticos son aquellas sumas de dinero que la Administración abona a sus funcionarios para compensar los gastos en que pudieren incurrir cuando se dispone el cumplimiento de tareas fuera del lugar habitual en que el funcionario se desempeña. Los obreros y funcionarios que cumplan tareas con carácter transitorio fuera del lugar normal de su trabajo percibirán a título de viáticos el equivalente a un viático entero por día como máximo, fraccionable hasta la mitad de su importe para los casos en que el funcionario pueda acceder a su domicilio una vez cumplida la jornada diaria de labor aplicándose las cuantías y modalidades e percepción que se dirán:

Viático departamental entero la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos) y medio viático la suma de $ 200 (pesos doscientos).

Viático Vialidad Rural con pernocte. A los funcionarios integrantes de cuadrilla de Vialidad Rural y que pernocten en el campamento se les abonará como viático la suma de $ 704 (pesos setecientos cuatro).

Estas cuantías se actualizarán en las mismas oportunidades y porcentajes del salario.

Artículo 6º) Las disposiciones de la presente norma se reputarán vigentes a partir del 1 de enero de 2019 salvo aquellas en las que se disponga una fecha especial en cuyos casos se reputará como fecha de vigencia la que se disponga particularmente en cada caso.

Artículo 7º) Los incrementos de gastos que se generan con las modificaciones introducidas al proyecto original se financiarán con el superávit proyectado en el mismo.

Artículo 8º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el 4 de octubre de 2018.

Se hace constar que la presente resolución ha sido adoptada con el voto conforme de los treinta y un Ediles presentes en Sala.

Irma Lust, Presidenta; Laura Vittori, Secretaria.

Decreto 220/019

VISTO: El vencimiento del plazo constitucional establecido para el análisis por parte de la Asamblea General del expediente elevado según Resolución 200/018 de esta Corporación;

ATENTO: Al artículo 225 de la Constitución de la República;

La Junta Departamental de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º) Téngase por sancionado el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de Río Negro para el período 2018- 2020.

Artículo 2º) Comuníquese al Ejecutivo Departamental y al Tribunal de Cuentas.

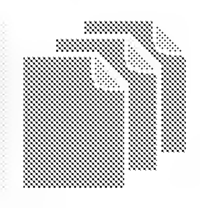
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro el diecisiete de enero de 2019.

Se hace constar que el presente decreto ha sido aprobado con el voto conforme de veintinueve (29) señores Ediles presentes en Sala.

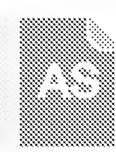
Irma Lust, Presidenta; Laura Vittori, Secretaria.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO ARTURO ESTEVEZ JAUGE (IUE 2-4516/2014).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 4116 Feb 25- Mar 12

GLORIA TERESA LOBEIRAS ACERENZA y CARLOS JOSÉ LAURITO LOBEIRAS (IUE 2-25641/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4010 Feb 25- Mar 12

Raquel Berta Westheimer Richard y Jacobo Radzewicz Birenbaum o Birembaum (IUE 2-52572/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 3956 Feb 22- Mar 11

CARLOS HOMERO ARRECHE GRAZIANI y ROSA IRMA CAGGIANO CLAVIJO (IUE 2-49301/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 3874 Feb 22- Mar 11

CARLOS MARÍA CRISCI PISANO (IUE 2-48677/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 3773 Feb 21- Mar 08

NELLYS o NELLY COUTO GUARDALUS o GUARNALUS (IUE 2-49312/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) (Sin Costo) 10/p 3696 Feb 21- Mar 08

PABLO DUARTE FARIAS (IUE 2-46205/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3684 Feb 21- Mar 08

JOSE LUIS ARVELO TRINIDAD (FICHA 2-28220/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3655 Feb 20- Mar 07

Julio Omar Castro (IUE 2-43651/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 3628 Feb 20- Mar 07

MARÍA ELENA VÁZQUEZ CASTELO (IUE 2-27717/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 3493 Feb 19- Mar 06

ARMANDO FERNÁNDEZ SCHIAVONI (IUE 2-46419/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3404 Feb 19- Mar 06

CARLOS ANIBAL TONELLO PELUFFO (IUE 2-50268/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3202 Feb 18- Mar 01

CARLOS MARÍA PERUZZO ROMÁN (IUE 2-44119/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2949 Feb 14- Feb 27

ROBERTO ANGEL MACCIÓ GARCÍA (IUE 2-46902/2018),
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2919 Feb 14- Feb 27

Pablo José Aquilino Fernández Moreira o Pablo José Fernández Moreira (IUE 2-52322/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2697 Feb 13- Feb 26

MARINA ELIDA CADENAZZI FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-50514/2017).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2600 Feb 13- Feb 26

SEGUNDO TURNO

ALVINO EBER QUIJANO CASTRO (IUE 2-50877/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4330 Feb 26- Mar 13

GABRIE EULOGIO CLEMATA o GABRIEL EULOGIO CLEMATA o CLEMATA CASTRO (FICHA 2-48068/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4120 Feb 25- Mar 12

LUIS MARIO SILLA GHIOSSO y MABEL ANGÉLICA BITANCURT BIAGIOTTI (IUE 2-52942/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4011 Feb 25- Mar 12

JULIO AGUSTIN SEVERI VIDOVICH (IUE 2-4807/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4003 Feb 25- Mar 12

CARLOS LEONEL BIDEGAIN GUTIERREZ (IUE 2-3672/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3681 Feb 21- Mar 08

WALTER HUGO MOREIRA CALZADA y de MIRTHA o MIRTA IRENE SEIJAS (IUE 2-2431/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3639 Feb 20- Mar 07

ALEJANDRA COBERTTI CORA (IUE 2-1849/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3586 Feb 20- Mar 07

JULIO CESAR NUÑEZ GALLO (IUE 2-56979/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3312 Feb 18- Mar 01

DELIA VILMA o WILMA PORTEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-58740/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3189 Feb 18- Mar 01

IRENE MARTINA RUBIDO y MARIA JULIA PACHIAROTTI RUBIDO (IUE 2-52229/2018).
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3156 Feb 15- Feb 28

JOSE RAMIRO MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-1156/2019).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3132 Feb 15- Feb 28

HORACIO RUBEN PÉREZ GÓMEZ (IUE 2-56039/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3009 Feb 14- Feb 27

ALEJANDRA DIAZ (IUE 2-45457/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2941 Feb 14- Feb 27

ALICIA GONZALEZ MACHADO (IUE 2-52021/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2702 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

WALTER HUGO ROBLEDO BARBOZA (IUE 2-51621/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4359 Feb 26- Mar 13

ENRIQUE MOREIRA BAUZA (IUE 2-56555/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 4169 Feb 25- Mar 12

MARIO RUBEN LANGONE RODRIGUEZ (IUE 2-1649/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4059 Feb 25- Mar 12

JOSE o JOSEPH CHAMIAN o CHAMYAN CONSTANTIAN o KONSTANTIAN o COSTATIAN (IUE 2-52235/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4058 Feb 25- Mar 12

ELBIA OXLEY FERNANDEZ (IUE 2-50296/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3800 Feb 21- Mar 08

PABLO PEREZ MORENO (IUE 2-56724/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3790 Feb 21- Mar 08

AMALIO MARTINEZ CABRERA (IUE 2-58540/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3672 Feb 20- Mar 07

FELIPE SANTIAGO TOURREILLES RODRIGUEZ y LEONOR ANDREA GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-47484/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3654 Feb 20- Mar 07

MARIO ROBERTO NUÑEZ SILVERA (IUE 2-57054/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3389 Feb 19- Mar 06

AURORA MUÑOZ GARCIA (IUE 2-54989/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 2897 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

ALBERTO RODRIGUEZ LUPPI; LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MACHADO Y ONEGLIA LUPPI PÉREZ (IUE 2-30422/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4358 Feb 26- Mar 13

ERNESTO ALAMO BELLINI (IUE 2-59061/2018)
Montevideo, 12 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4354 Feb 26- Mar 13

ALCIDES VICENTE ALPUY ICARDO (IUE 2-48768/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4342 Feb 26- Mar 13

LUIS EDGARDO CABRERA BUENO (IUE 2-3513/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4329 Feb 26- Mar 13

MYRIAM VARELA CABRERA (IUE 2-3240/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4117 Feb 25- Mar 12

ESTHER JUANA RABAGO ZARANDONA (IUE 2-2071/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4100 Feb 25- Mar 12

ODILA MABEL VALDEZ FERRO (IUE 2-57840/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4009 Feb 25- Mar 12

JUAN FRANCISCO SALTORIO BUFFA (IUE 2-54610/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 4007 Feb 25- Mar 12

ANTONIO FRANCISCO CETINIC NALBADIAN (IUE 2-56529/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3854 Feb 22- Mar 11

GERALHA EBEID EBEID (IUE 2-57049/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3835 Feb 21- Mar 08

ENRIQUE MARIO DUARTE (IUE 2-4150/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3791 Feb 21- Mar 08

RAUL QUEFAU FERNANDEZ (IUE 2-46013/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3468 Feb 19- Mar 06

MIGUEL ANGEL MARQUEZ BENITEZ (IUE 2-50562/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3426 Feb 19- Mar 06

JULIA ELENA PASEYRO AMESTOY (IUE 2-57977/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3337 Feb 18- Mar 01

JUAN DIAZ MARTIN (IUE 2-57684/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3321 Feb 18- Mar 01

CARLOS PEDRO DIAZ LOPEZ (IUE 2-58629/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3223 Feb 18- Mar 01

MARTA BEATRIZ PIÑEYRO NAVARRO (IUE 2-55681/2018).
Montevideo, 17 de diciembre de 2018.
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3191 Feb 18- Mar 01

DELIA GARCIA FERREIRO (IUE 2-56129/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3174 Feb 15- Feb 28

MARIA ZULEMA SILVA MARTINEZ (IUE 2-58135/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3170 Feb 15- Feb 28

LIDIA JUSTER (IUE 2-54902/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3150 Feb 15- Feb 28

CIRO ENRIQUE PEÑA FAGIAN (IUE 2-57234/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3010 Feb 14- Feb 27

QUINTO TURNO

BLANCA PEREZ FIRMARI (IUE 2-41090/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 4099 Feb 25- Mar 12

JOSE ENRIQUE GARCIA SAMANDU (IUE 2-48236/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4024 Feb 25- Mar 12

PASQUALINA o PASCUALINA CARRABS (IUE 2-52337/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3803 Feb 21- Mar 08

ADOLFO MARQUICIO CORBO o CORVO o ADOLFO MARQUICIO COTOGNO (IUE 2-37639/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3674 Feb 20- Mar 07

SARA ADDAD (IUE 2-59089/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3554 Feb 20- Mar 07

NIBIA PADRON GONZALEZ (IUE 2-42347/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3487 Feb 19- Mar 06

RAFAEL JOSE GUNTIN TAJES (IUE 2-53266/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3298 Feb 18- Mar 01

LUIS FELIPE DIAZ CHAVES (IUE 2-57440/2018).
Montevideo, 1 de febrero de 2019.
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3155 Feb 15- Feb 28

DORA SATURNINA PIMIENTA LAURENCENA (IUE 2-52828/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3137 Feb 15- Feb 28

ADORACIÓN ISABEL ARCIERI CIMINELLI (IUE 2-48783/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3125 Feb 15- Feb 28

RAQUEL EGRISELDA CORREA GUTIERREZ (IUE 2-58948/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2809 Feb 13- Feb 26

SEXTO TURNO

Zelmar Aparicio MELO MARTINS (IUE 2-55961/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4246 Feb 26- Mar 13

ROBERTO CERVIERI VALERI (IUE 2-46289/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4161 Feb 25- Mar 12

NELLY HAYDÉE SINTES BAZAN (IUE 2-46765/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4119 Feb 25- Mar 12

MINA BDIL LAPCHIK (IUE 2-44465/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4000 Feb 22- Mar 11

EMA REINA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-48177/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3992 Feb 22- Mar 11

GABRIEL CARLOS BENTANCOR VERA y LYLIAM SONIA VERA MORO (IUE 2-32804/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3987 Feb 22- Mar 11

ALICIA MABEL MATONTE CORREA (IUE 2-28494/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3969 Feb 22- Mar 11

JUAN MIGUEL QUINTANA ESPINDOLA (IUE 2-51195/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3836 Feb 21- Mar 08

JORGE WASHINGTON MORENA ZUCOTTI (IUE 2-49081/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3796 Feb 21- Mar 08

ARLINDO FELIPE LUIS ARANA DROCO (IUE 2-41782/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3676 Feb 20- Mar 07

ZULMA RODRIGUEZ (IUE 2-32723/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3661 Feb 20- Mar 07

MARIA TERESA ROSA BONAFEDE MELLADO y VALENTIN ENRIQUE RAMON THOMPSON TESSI (IUE 2-22204/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3501 Feb 19- Mar 06

AGUSTÍN LORENZO BARREIRO ADOBATTI (IUE 2-47380/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3497 Feb 19- Mar 06

ELIDA FERVENZA BOLONINI (IUE 2-42988/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3453 Feb 19- Mar 06

LUIS ALBERTO FLORES BRITOS y MARÍA del ROSARIO FALERO ORTIZ (IUE 2-36953/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3318 Feb 18- Mar 01

HAYDEE MICAELA ABREU CAZENAVE (IUE 2-42813/2018)
Montevideo, 17 de diciembre de 2018
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3305 Feb 18- Mar 01

MARIO SEIJAS APARICIO (IUE 2-49884/2018),
Montevideo, 13 de febrero de 2019.-
Andrea María Rodriguez Arregui, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2923 Feb 14- Feb 27

EMILIA ADELA MOLESINI TREVISANI (IUE 2-56262/2017).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2830 Feb 13- Feb 26

OCTAVO TURNO

Gladys Paulina Foderé o Fodere Valle y Amalia Ivonne o Ivon Foderé o Fodere Valle (IUE 2-51303/2018)

Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4348 Feb 26- Mar 13

GERARDO AGÍS SANMARTÍN o SAN MARTÍN (IUE 2-54592/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4258 Feb 26- Mar 13

ÁNGEL GABRIEL GODOY CASELLA (IUE 2-2321/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4173 Feb 26- Mar 13

Raúl Sigifredo Correa Posi o Possi (IUE 2-33851/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 4149 Feb 25- Mar 12

Gladys Gonzalez Maggio o Cuggio (IUE 2-48381/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 4056 Feb 25- Mar 12

RUBEN TOMÁS SILVA MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-23733/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3984 Feb 22- Mar 11

IVONA O IVONNE RAVERA O RAVERO PAGLIANO O PALIANO O PAGLIANI (IUE 2-54356/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3629 Feb 20- Mar 07

DANIEL DE LEIVAS SUAREZ (IUE 2-52081/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3576 Feb 20- Mar 07

RICARDO FRANCISCO VERNAZZA MUÑOZ (IUE 2-53635/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3573 Feb 20- Mar 07

MARIA CELIA FONTAINA MINELLI (IUE 2-54927/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3481 Feb 19- Mar 06

ARTIGAS CIRILO PALADINO FORMAGGIA, ESTHER RÌOS, ESTHER RÌOS ROSSANO O ROSANO O ROMANO (IUE 2-53239/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3309 Feb 18- Mar 01

ELVIRA TERESA TRILLO PELEGRINI (IUE 2-32064/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3235 Feb 18- Mar 01

ANA MARIA CAGGIANI GALLINBERTI o GALLIMBERTI (IUE 43-544/2001).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3008 Feb 14- Feb 27

STELLA MARYS LABORDE PENADES (IUE 2-56474/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2979 Feb 14- Feb 27

PEDRO ALBERTO BOTTERO PELISSERO o PELLISSERO (IUE 2-53962/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2823 Feb 13- Feb 26

Carlos Adhemar Lanz Menini (IUE 2-44444/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2785 Feb 13- Feb 26

NOVENO TURNO

JESÚS NELSON DELGADO DA SILVA (FICHA 2-11539/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4341 Feb 26- Mar 13

ADELINA BURTRE BERMUDEZ o BERMUDEZ DE SUAREZ (IUE 2-33898/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4134 Feb 26- Mar 13

ABRIL MAINENTI o MAINENTTI MARTIRENA (IUE 2-47639/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4063 Feb 25- Mar 12

GRISELDA MARGARITA COPPOLA LOUREIRO (FICHA 2-40566/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3937 Feb 22- Mar 11

JORGE LUIS OLIVER SOBA (IUE 2-55245/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3805 Feb 21- Mar 08

MARIA DE LOS ANGELES MAS MARRONE (IUE 2-54999/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3793 Feb 21- Mar 08

ALBINO JOSE OLMOS CAZABONET o CAZABONNET (IUE 2-1317/2019)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3649 Feb 20- Mar 07

NELLY ESTHER FUMEAU TEJEIRO (IUE 2-2117/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3357 Feb 19- Mar 06

ADRIANA MARIA RODRIGUEZ ELIAS (IUE 2-56739/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3343 Feb 19- Mar 06

BERTA ROVETA VILLAFAN y ANTONIO MASULLO CERVINO (IUE 2-57775/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3281 Feb 18- Mar 01

AMANDA DELORENZI ARROLLI (IUE 2-48496/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3184 Feb 18- Mar 01

MIRTA JULIA LAYES VILLALBA (IUE 2-45986/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3168 Feb 15- Feb 28

ALCIDES MORA MARTINOL (IUE 2-1973/2019).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3135 Feb 15- Feb 28

ROSA RODRIGUEZ ROSA (IUE 2-21988/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3134 Feb 15- Feb 28

SELVA ALICIA SUAREZ SANCHEZ (IUE 2-53124/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3130 Feb 15- Feb 28

JOSE MANUEL NIETO ROCA (IUE 2-53897/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3053 Feb 15- Feb 28

LORENZO ISIDORO GALLI NICOLAZZO (IUE 2-59001/2018).

Montevideo, 8 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3016 Feb 15- Feb 28

DÉCIMO TURNO

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ BARRIOS (IUE 2-2471/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4352 Feb 26- Mar 13

MARY NASSOUR DUMIT y PAULINA NASSOUR DUMIT (IUE 2-51506/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 4166 Feb 25- Mar 12

NILDA GADEA DIAZ y GENARO ULISES DIAZ CRUZ (IUE 2-40220/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 4115 Feb 25- Mar 12

GAIL DIADEMA CLUZET PORCIRES, OSCAR EBER ROSSI CLUZET, MARIA ELENA ROSSI CLUZET y ANATOLE ROSSI GIACOVASO (IUE 2-33918/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4034 Feb 25- Mar 12

RAQUEL CARMEN SANSONE BUONO (IUE 2-2723/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4031 Feb 25- Mar 12

LUIS ALBERTO ECHENIQUE MACHADO (IUE 2-58107/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3604 Feb 20- Mar 07

MARIA LUCILA NOCETI ROSSI y FELIPE ARIEL BRUSSONI o BRUZZONI TABOADA (IUE 2-1363/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3580 Feb 20- Mar 07

CARMEN NELLY DUARTE PAEZ (IUE 2-37266/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3507 Feb 19- Mar 06

ALICIA NOEL GARCIA CROCCE (IUE 2-26287/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3354 Feb 19- Mar 06

GEORGINA DEL CARMEN ROUILLON (IUE 2-1596/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3193 Feb 18- Mar 01

ERACLITO HEBER MEDINA (IUE 2-56127/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3175 Feb 15- Feb 28

LUBA FURSZTEIN WIJHAUS y JOSE SCHAMIS ELBERT (IUE 2-44378/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3139 Feb 15- Feb 28

ANTONIO FELICIANO LEDDA VILLABONA (IUE 2-52879/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3014 Feb 15- Feb 28

MARIA LIRIA LOPEZ REBOLLO (IUE 2-48632/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 2906 Feb 14- Feb 27

IRENE LIDIA PASSARINO BARIZONE (IUE 2-45751/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2770 Feb 13- Feb 26

ESTHER MARINA SUAREZ BOUNINE (IUE 2-53237/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2699 Feb 13- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

NELSON OLBERTO DA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-58009/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4336 Feb 26- Mar 13

MARTA SUSANA VERGARA QUINTANA (IUE 2-3726/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4152 Feb 25- Mar 12

ANITA SAMNIK FELDMAN (IUE 2-2779/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4151 Feb 25- Mar 12

DORA MANFREDO PALLAS (IUE 2-50565/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 4114 Feb 25- Mar 12

FILOMENA TEOLA (IUE 2-50683/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3986 Feb 22- Mar 11

LYLIAM INMACULADA SPOSATO SILVA (IUE 2-26175/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3965 Feb 22- Mar 11

CELSO GENDRA OTERO (IUE 2-58146/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3964 Feb 22- Mar 11

ALDONIA ANITA KAMINSKAS DEBECYTE (IUE 2-40462/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3846 Feb 21- Mar 08

MARIA DELCARMEN ALVAREZ BAGNASCO (IUE 2-58424/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3799 Feb 21- Mar 08

RUBEN GERMAN BENÍTEZ BENTOS (IUE 2-43521/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3750 Feb 21- Mar 08

BLANCA ELSA SILVERA (IUE 2-57242/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3627 Feb 20- Mar 07

ALVARO GELABERT GORDILLO (IUE 2-52259/2018)
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3605 Feb 20- Mar 07

JULIAN GONZALEZ ORTEGA (IUE 2-57766/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3465 Feb 19- Mar 06

MARIA DEL CARMEN CAMEJO MESA y JUAN FRANCISCO CAMEJO MESA (IUE 2-54990/2018).
Montevideo, 18 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3344 Feb 19- Mar 06

CARMEN ALEJANDRA CANTERA CORRALES (IUE 2-57769/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3257 Feb 18- Mar 01

EVA MATILDE PEREZ BERTRANCHIPZ (IUE 2-55489/2018).

Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3256 Feb 18- Mar 01

EDELIR TRINDADE RAMIREZ (IUE 2-37144/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3144 Feb 15- Feb 28

HUGO SERGIO SARDELLA FERRETTI (IUE 2-27797/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2834 Feb 13- Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROSA MARIA BRUNO PERAZZO (IUE 2-2331/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3847 Feb 21- Mar 08

OSCAR LUIS SORIA DALZOTTO (IUE 2-57994/2018).
Montevideo, 1 de febrero de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3821 Feb 21- Mar 08

NILDA SOFIA PAEZ UMPIERREZ y BETTY BOZZOLASCO PAEZ (IUE 2-52586/2018).
Montevideo, 1 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3703 Feb 21- Mar 08

LUIS ALBERTO MIRANDA MENDEZ (IUE 2-1473/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3685 Feb 21- Mar 08

GUILLERMO BELLINI GARIBALDI (IUE 2-35894/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3658 Feb 20- Mar 07

FRANCISCA ESTELA HERMOSILLA ROMERO (IUE 2-1874/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3310 Feb 18- Mar 01

CLEYNS ROSA PAGLIAI BREGONZI (IUE 2-56498/2018).
Montevideo, 21 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 2916 Feb 14- Feb 27

ASAEL RIVERO (IUE 2-55138/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 2874 Feb 14- Feb 27

NELLY VICTORIA FALABRINO y BONIFACIO ALPUY BANCHERO (IUE 2-51545/2018).
Montevideo, 1 de febrero de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2851 Feb 14- Feb 27

RAQUEL MARTINEZ CAÑEDO (IUE 2-1640/2019)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2844 Feb 13- Feb 26

ELBA RAQUEL GIMENEZ DOTTA (IUE 2-46394/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2811 Feb 13- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

Florencio GAMARRA CERIANI (IUE 2-55269/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4355 Feb 26- Mar 13

ALVARO SILVERIO GOMEZ FALERO (IUE 2-39233/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4304 Feb 26- Mar 13

Irma Rosa Valeta Galharrett (IUE 2-47138/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4302 Feb 26- Mar 13

María Amelia FOURCADE BENEDETTO (IUE 2-52498/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4280 Feb 26- Mar 13

INOCENCIA MARGARITA DIAZ BAYARRES (FICHA 2-42337/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4162 Feb 25- Mar 12

CELSO LOIRA LOSADA (IUE 2-48728/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4130 Feb 25- Mar 12

FLORISBELA VÁZQUEZ FERREIRA (IUE 2-49728/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3871 Feb 22- Mar 11

TERESA HILDA DUARTE MOREIRA (IUE 2-41013/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3856 Feb 22- Mar 11

Julio Mario ESCUDER VOLONTE (IUE 2-52210/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3850 Feb 22- Mar 11

CLARIBEL HEROÍNA BARRETTO (IUE 2-32718/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3662 Feb 20- Mar 07

DANIEL NEVER CABRERA MEDEIROS (IUE 2-44440/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3467 Feb 19- Mar 06

REGINA SOTELO RODRIGUEZ (IUE 2-38525/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3457 Feb 19- Mar 06

WALTER GIMENEZ BERRUTTI (IUE 2-51220/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3455 Feb 19- Mar 06

Laura Antonia PALOMERA RODRIGUEZ (IUE 2-56011/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3440 Feb 19- Mar 06

CONSTANTINO BASILIADIS MIJAILIDU (IUE 2-43648/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3396 Feb 20- Mar 07

SARA LINA CARRERAS LÓPEZ (IUE 2-33038/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3325 Feb 18- Mar 01

LENORE IRENE NELSON (IUE 2-47827/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3264 Feb 18- Mar 01

TAUBA KAC de CHILEWSKI (IUE 2-42197/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3242 Feb 18- Mar 01

ANA MARIA CASADA RIBAS (IUE 2-36882/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.

Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3162 Feb 15- Feb 28

RAMON HEBER ECHEVERRIA APARICIO y CIRILA DIONISIA DELGADO (IUE 2-48334/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3161 Feb 15- Feb 28

HUGO JOSÉ DE ROGATIS ECHEVARRÍA (IUE 2-40277/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3152 Feb 15- Feb 28

LUIS ENRIQUE BACCI MARQUEZ (IUE 2-41845/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3128 Feb 15- Feb 28

RICARDO DANIEL ROSA TORTEROLA (IUE 2-34247/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2977 Feb 14- Feb 27

CARDOZO DE ORTA BONIFACIO (IUE 2-27744/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2967 Feb 14- Feb 27

CLAUDIO MANUEL MATTOS RODRIGUEZ (IUE 2-43489/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2963 Feb 14- Feb 27

MARIA LUISA BATLLE IRIBARNE (IUE 2-40763/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2962 Feb 14- Feb 27

ERNESTO JOSÉ MORANDI JAUREGUY (IUE 2-42106/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2764 Feb 13- Feb 26

CARLOS YAMANDU GONZALEZ NUÑEZ (IUE 2-43191/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2596 Feb 13- Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA SOFÍA GÓMEZ (IUE 2-59181/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4252 Feb 26- Mar 13

CANO ARIGON, OLGA CARMEN (IUE 2-4363/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4234 Feb 26- Mar 13

JUAN o JOHANN KOSER POMPPE o POMPE (IUE 2-52087/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4232 Feb 26- Mar 13

CARLOMAGNO SACCO, JUANA THELMA (IUE 2-1873/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4227 Feb 26- Mar 13

MIRANDA DE AVILLEZ, LUIS PATRICIO (IUE 2-2256/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4221 Feb 26- Mar 13

ISOLINA DONO SANMARTÍN (IUE 2-58356/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4182 Feb 26- Mar 13

LIA LIA, RAFAEL (IUE 2-3036/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4177 Feb 26- Mar 13

SUSANA DAMELE GUIDET (IUE 2-1162/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4004 Feb 25- Mar 12

OFELIA MARTA TRIFONI SIGNORINI o TRIFONI DE GARCÍA (IUE 2-2802/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3922 Feb 22- Mar 11

EMILIO RICARDO DE LOS RIOS ROBLEDO (IUE 2-43606/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 3470 Feb 19- Mar 06

MARTHA ASUNCIÓN SENESE FILLOY (IUE 2-26755/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3397 Feb 19- Mar 06

ENRIQUE MARIO ALONSO FERNÁNDEZ (IUE 2-59339/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3063 Feb 15- Feb 28

ADOLFO JOSÉ SAPONE URSI (IUE 2-56037/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2700 Feb 13- Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

GONZALEZ BENGOCHEA, FELIX OLIVIO (IUE 2-4174/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4353 Feb 26- Mar 13

JULIO DAMIAN LOPEZ RIMBAUD (IUE 2-34230/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4259 Feb 26- Mar 13

Juan Antonio MARCHICIO CANTONI o CANTONE o CANTON (IUE 2-55692/2018)
Montevideo, 19 de diciembre de 2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 4046 Feb 25- Mar 12

CARLOS RAÚL HERNÁNDEZ GONZALEZ (IUE 2-58738/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4014 Feb 25- Mar 12

JULIO ARTIGAS MARQUEZ SILVEIRA (IUE 2-49500/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3982 Feb 22- Mar 11

FÉLIX FRANCISCO BUSQUETS DE NAVA (IUE 2-59172/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3936 Feb 22- Mar 11

JORGE BOUNINE VILLAR y BÉLGICA VILLAR GARCÍA (IUE 2-56238/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3860 Feb 22- Mar 11

JUAN DELVAIR PEREIRA SILVEIRA (IUE 2-56458/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3857 Feb 22- Mar 11

CÁNDIDO OSCAR BORDONI BARBERO y ZULMA CARBALLO CASTRO (IUE 2-1616/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3787 Feb 21- Mar 08

José Pedro Antonio CAROL REIG (IUE 2-2262/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3633 Feb 20- Mar 07

ISAK LUIS KORYTNICKI KOWADLO o KOVADLO (IUE 2-58115/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.

Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3515 Feb 20- Mar 07

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ IBARRA (IUE 2-55125/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3216 Feb 18- Mar 01

Víctor Fermín LORENZELLI ARRIBILLAGA (IUE 2-58357/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3169 Feb 15- Feb 28

GENEROSO PARAFITA PEREIRA y RENÉE CAL LISTA (IUE 2-51262/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3151 Feb 15- Feb 28

NORMA RAQUEL RODRÍGUEZ BORGES (IUE 2-57457/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3099 Feb 15- Feb 28

JOSE JOAQUIN BERAZA MALLI (IUE 2-44240/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3012 Feb 14- Feb 27

JULIO CESAR ANTONIO NACARATTO D'ALESSANDRO (IUE 2-54554/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2888 Feb 14- Feb 27

DIONIRIS COSTA (IUE 2-51851/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2815 Feb 13- Feb 26

Juanita Yolanda SANZÓ BIANCHI (IUE 2-57976/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2772 Feb 13- Feb 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSARIO MESSINA BOTTINO (IUE 2-56806/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4347 Feb 26- Mar 13

CARMEN YOLANDA MORALES DELASCIO (IUE 2-42831/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4311 Feb 26- Mar 13

ALBIN RODRIGUEZ ESCOTO y DELMA ESTHER GARRIDO MONTES DE OCA (IUE 2-54547/2018).
Montevideo, 19 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 4012 Feb 25- Mar 12

ARTURO HECTOR OTERO BERGONZONI (IUE 2-56970/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3983 Feb 22- Mar 11

ROSINA AVIGLIANO SPROVIERO (IUE 2-57912/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3516 Feb 20- Mar 07

NELLY LUCRECIA GARCIA CAO (IUE 2-58550/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3177 Feb 15- Feb 28

MARIA CORINA BARBATTI MONASTERIO (IUE 2-57161/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3105 Feb 15- Feb 28

DENIZ DOMAR DELGADO RODRIGUEZ (IUE 2-55930/2018).
Montevideo, 20 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3000 Feb 14- Feb 27

MARIA DOLORES VELAZQUEZ PEREIRA (IUE 2-55949/2018).
Montevideo, 19 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 2917 Feb 14- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA VIDAL PECOCHE (IUE 2-1591/2019)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4356 Feb 26- Mar 13

EGLANTINE PICABEA GALARZA (IUE 2-57352/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4181 Feb 26- Mar 13

JORGE RAÚL TROCOLI CRESPO (IUE 2-2246/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 4015 Feb 25- Mar 12

ELSA, CIRIACA, ELSA CIRIACA MAURIGADES, MAUBRIGADES, MAUBRIGADA o MAURIGADAS RIJO (IUE 2-7627/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3981 Feb 22- Mar 11

GUALTERIO BENINI (IUE 2-56310/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3957 Feb 22- Mar 11

CELESTINO RAMÓN CALLERO FERNÁNDEZ (IUE 2-3640/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3881 Feb 22- Mar 11

LUCIA IRMA RODRIGUEZ (IUE 2-58440/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3877 Feb 22- Mar 11

ROBERTO LUNA CABALLERO (IUE 2-58064/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3876 Feb 22- Mar 11

MARIA NILDA AMERILES (IUE 2-55643/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3362 Feb 19- Mar 06

RAUL RAMON BELO MANTEIGA y MARIA CAROLINA MOSTEIRO COUSILLAS (IUE 2-58207/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3361 Feb 19- Mar 06

FABIANA ESPERANZA LORDOGUIN FISCHER (IUE 2-58571/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3315 Feb 18- Mar 01

SONIA ISABEL DE LEON ACOSTA (IUE 2-59238/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3197 Feb 18- Mar 01

ARISTIDES CUÑA (IUE 2-57871/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3182 Feb 18- Mar 01

NESTOR LEANDRO ROSAS SANCHEZ (IUE 2-1356/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3153 Feb 15- Feb 28

PERLA GLORIA RODRIGUEZ PEDREIRA (IUE 2-54257/2018).

Montevideo, 7 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 2910 Feb 14- Feb 27

JUAN JOSÉ ZUNINO GAZZANO (IUE 2-52016/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 2853 Feb 14- Feb 27

MARIA ANGELICA GONZALEZ BOUTEREIRA o BOUTUREIRA (IUE 2-45722/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2808 Feb 13- Feb 26

ISIDORO AQUILES ROCHA ROCHA Y ANTOLINA RODRIGUEZ (IUE 2-29527/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2771 Feb 13- Feb 26

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS JESUS IGNACIO LOPEZ (IUE 2-1455/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4308 Feb 26- Mar 13

ODILIA ESPERANZA INZAURRALDE PEREIRA (IUE 2-55699/2018).
Montevideo, 17 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4186 Feb 26- Mar 13

MELCHORA JOSEFA GARRIDO VARELA y JOSE ANTONIO FERIA GONZALEZ (FICHA 2-29958/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4170 Feb 25- Mar 12

DELMA MARIA REPETTO SOLARI o DELMA MARIA IRENE REPETTO SOLARI (FICHA 2-3215/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4167 Feb 25- Mar 12

BLANCA IRIS GUTIERREZ CLAVIJO (FICHA 2-50879/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3970 Feb 22- Mar 11

JOSE LUIS SILVA UBIRIA (IUE 2-2865/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3903 Feb 22- Mar 11

MARIA MAGDALENA ARTOLA LISTUR (IUE 2-53959/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3896 Feb 22- Mar 11

ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI LUZARDO y ANA DARIA DECHIA BOLOGNA (FICHA 2-35902/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3812 Feb 21- Mar 08

LUIS ALBERTO UMPIERREZ y CATALINA SANTOS MAGNONE o MAGÑONI o MAGNONI (FICHA 2-14539/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3811 Feb 21- Mar 08

SARA MATILDE o SARA MATILDE VERONICA RODRIGUEZ PIÑEYRUA (FICHA 2-52301/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3502 Feb 19- Mar 06

ROSA FILOMENA GRILLO TOJA (FICHA 2-44636/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3472 Feb 19- Mar 06

NELSON CARLOS LENS FRANCIS (IUE 2-56582/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3469 Feb 19- Mar 06

MARIA CONSTANCIA MENDEZ PEREZ y ROBERTO DEMETRIO ALMEIDA MENDEZ (IUE 2-58390/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3133 Feb 15- Feb 28

FRANCISCO ABEL RAMOS CALVO (IUE 2-57681/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3131 Feb 15- Feb 28

MARTHA MABEL BERMUDEZ OSORES (IUE 2-57979/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3106 Feb 15- Feb 28

MARIO INOCENCIO PINO MAGNONE (IUE 2-57219/2018).
Montevideo, 20 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3101 Feb 15- Feb 28

ANGELA MATILDE FARINA ARMADORO (IUE 2-56737/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2991 Feb 14- Feb 27

RAUL JAIME BOADO VIVAS (IUE 2-59200/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2931 Feb 14- Feb 27

GLADYS HAYDEE TOBLER ROTH (IUE 2-58941/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2928 Feb 14- Feb 27

MATILDE SARA BALPARDA BERRO (IUE 2-56331/2018)
Montevideo, 19 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2829 Feb 13- Feb 26

JUANITA MARIA SAENZ GALLINAL (IUE 2-53383/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2776 Feb 13- Feb 26

MARIA DEL CARMEN REGUEIRO HERNANDEZ (IUE 2-57841/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2760 Feb 13- Feb 26

VIGÉSIMO TURNO

FRANCISCO HERNANDEZ SANTANA (IUE 2-2891/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4310 Feb 26- Mar 13

HUGO INDALECIO PAREDES CEJAS (IUE 2-58548/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4044 Feb 25- Mar 12

LILIANA INES GIANNETTI BOJANICH (FICHA 2-51967/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3989 Feb 22- Mar 11

MARINA BENTOS DOS REIS (FICHA 2-33717/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3826 Feb 21- Mar 08

EVAR NOEL FERNANDEZ MORENO (IUE 2-1987/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3541 Feb 20- Mar 07

ENRIQUE BALIÑO PAVON (IUE 2-1553/2019).

Montevideo, 11 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3520 Feb 20- Mar 07

MARIO YAMANDU SANCHEZ MARTINEZ (IUE 2-3870/2019).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3399 Feb 19- Mar 06

CARLOS LUCIO ALBERTO GUILLERMO AMMANN (IUE 2-59002/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3187 Feb 18- Mar 01

JACQUELINE PAULLIER DEUS (IUE 2-2241/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3136 Feb 15- Feb 28

HERSH KRAIDELMAN o KRAIDELMAN FISMAN (IUE 2-1784/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2852 Feb 14- Feb 27

IGNACIO ARRUTI Y MARIA AMALIA BORDAS (IUE 2-59234/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2698 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

GULDA o ULDA BERTA RIVA o RIVAS GASCO (IUE 2-48960/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4338 Feb 26- Mar 13

GUALBERTO SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-55994/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4176 Feb 26- Mar 13

DORILA ALVEZ ARTEAGA (IUE 2-56182/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3974 Feb 22- Mar 11

WILSON ROCHA FRANCO (IUE 2-30845/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3838 Feb 21- Mar 08

PETRONA ECHEZARRETA ARRIETA y ESTELA MARTHA ECHEZARRETA ECHEZARRETA (IUE 2-45522/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3667 Feb 20- Mar 07

JULIO CESAR CABRERA MAZOUAT (IUE 2-28009/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
María Jose PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3656 Feb 20- Mar 07

PATRICIA MARIA WILSON CAT o PATRICIA MARIA ANGELICA WILSON CAT (IUE 2-1318/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3572 Feb 20- Mar 07

MARIA ESTHER SAHUVIARTE y JUAN ALBERTO GARCIA SAHUVIARTE (IUE 2-58092/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3542 Feb 20- Mar 07

ARIEL WALDEMAR PEREZ FRECHERO Y ELSA LISTA LINARES (IUE 2-55982/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3420 Feb 19- Mar 06

EMILIO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-50820/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3172 Feb 15- Feb 28

JULIO CESAR DELGADO DA SILVA (IUE 2-47402/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3166 Feb 15- Feb 28

MARIA INES PEREZ GONZALEZ (IUE 2-52110/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3145 Feb 15- Feb 28

MARIA JULIA USERA COHE (IUE 2-56753/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3084 Feb 15- Feb 28

WILSON ANDRES BRITOS BATISTA (IUE 2-24920/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3041 Feb 15- Feb 28

GERONIMA PEDROZO SENA (IUE 2-53768/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2813 Feb 13- Feb 26

ELADIO DELGADO RODRIGUEZ y VICTORIANA MARCELINA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-34431/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2801 Feb 13- Feb 26

GRACIELA RAQUEL DEUS MELITO (IUE 2-56614/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2778 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HONORIO JORGE FURRER PORTA (IUE 2-58059/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4333 Feb 26- Mar 13

JORGE MANCINI CUNEO (IUE 2-57541/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4184 Feb 26- Mar 13

MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-1991/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 4001 Feb 22- Mar 11

ENRIQUE DANTE PEREYRA CASASSUS (IUE 2-58832/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3978 Feb 22- Mar 11

HERMITAS BARREIRO OGANDO (IUE 2-59561/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3976 Feb 22- Mar 11

JAIME JUAN VERDAGUER MAISTERRA (IUE 2-57909/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3950 Feb 22- Mar 11

MIRTHA GRACIELA ROMERO BODE (IUE 2-2795/2019).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3924 Feb 22- Mar 11

GUAL ISRUAEL HERNANDEZ RAMOS (IUE 2-48135/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3917 Feb 22- Mar 11

ISABEL GARCIA CASTELLS (IUE 2-2405/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3882 Feb 22- Mar 11

IRENE ISABEL FERRO FERRARI (IUE 2-55957/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.

Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3858 Feb 22- Mar 11

PETRONA ESTHER GONZALEZ CASANOVA (IUE 2-3208/2019).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3820 Feb 21- Mar 08

CARLOS ALBERTO MAC EACHEN NAZAR (IUE 2-50019/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3578 Feb 20- Mar 07

JUAN ANTONIO CUADRADO SUAREZ (IUE 2-54293/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3569 Feb 20- Mar 07

DELSIA ANTUNEZ DE ALMIRON y LEONEL ALMIRON MOREIRA (IUE 2-58472/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3518 Feb 20- Mar 07

JOSE MAGLIA (IUE 2-55638/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3275 Feb 18- Mar 01

MARIA AMALIA SOCA PRIETO (IUE 2-45297/2018).
Montevideo, 10 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3188 Feb 18- Mar 01

MIRTHA ELSA ANADON OLIVERA (IUE 2-53771/2018).
Montevideo, 10 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3108 Feb 15- Feb 28

MARIA CELIA DE LEON (IUE 2-40349/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 2895 Feb 14- Feb 27

MARIO ISAX BUSCA DA CUÑA y MARIA ISABEL DA CUNHA FARIAS (IUE 2-56385/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 2850 Feb 14- Feb 27

REGINA BARCIA (IUE 2-57136/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 2849 Feb 14- Feb 27

ZULMA BORMIDA LORENZO (IUE 2-56198/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 2848 Feb 14- Feb 27

NELSON ALEJANDRO REY CENDAL (IUE 2-49635/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2825 Feb 13- Feb 26

MANUEL RAMAS VAZQUEZ o MANUEL RAMOS VAZQUEZ (IUE 2-56617/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2701 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

RICARDO BRANDON PEREIRA (IUE 2-1845/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4174 Feb 26- Mar 13

LUIS LOPEZ ALVAREZ (IUE 2-1608/2019).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4135 Feb 25- Mar 12

JESUSA VILLAVERDE COUTO (IUE 2-58842/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3991 Feb 22- Mar 11

WALTER ROBERTO SBURLATI MASSEY (IUE 2-56211/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3842 Feb 21- Mar 08

MERCEDES CATEDIANO BARANDALLA (IUE 2-57386/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3798 Feb 21- Mar 08

MARIA MARGARITA RISSO SÄNCHEZ (IUE 2-58743/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3352 Feb 19- Mar 06

MARKS HAGOPIAN GETZOIAN (IUE 2-58098/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3347 Feb 19- Mar 06

NOELIA GLADYS PAGALDAY PAGALDAY (IUE 2-49480/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3252 Feb 18- Mar 01

ROBERTO JAVIER BASTARRICA LOPEZ (IUE 2-52673/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3171 Feb 15- Feb 28

ELDA MABEL REY MARTINEZ y PILAR MARINA REY MARTINEZ (FICHA 2-22383/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3160 Feb 15- Feb 28

ELIZABETH KARAIAN ZIBDJIOGLU (FICHA 2-31507/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3098 Feb 15- Feb 28

ADELA ALAIR BARRIOS NAVARRO (IUE 2-40369/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3013 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO EVARISTO LUZARDO DE PRATTI (IUE 2-2397/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4263 Feb 26- Mar 13

ROBERTO IVANE BORDON SILVEIRA (IUE 2-1569/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4180 Feb 26- Mar 13

ROSA MANUELA FERREIRA VAZQUEZ (FICHA 2-533/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4089 Feb 25- Mar 12

DARWIN CESAR FAROPPA VITALE (IUE 2-2889/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4005 Feb 25- Mar 12

FELIPE RAMIREZ RODAO y MAXIMA SARAVIA (IUE 2-56371/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3938 Feb 22- Mar 11

AURORA PERCOVICH VILLANUEVA y JUANA VILLANUEVA BOGA (IUE 2-52226/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3851 Feb 22- Mar 11

ROBERTO LUIS VOTA SAPINO (IUE 2-48331/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3801 Feb 21- Mar 08

HILDA RENEE COUTO BALIÑO (IUE 2-2789/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3774 Feb 21- Mar 08

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ MACHADO (IUE 2-56960/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3752 Feb 21- Mar 08

ELZEBIR MARY MARTINEZ GUTIERREZ (IUE 2-1324/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3691 Feb 21- Mar 08

JORGE WALTER ALLONCA GARCIA (IUE 2-58094/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3682 Feb 21- Mar 08

BLANCA AZUCENA SABA CORREA (IUE 2-52865/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3670 Feb 20- Mar 07

NORBERTO DELIO VILLALBA (IUE 2-58585/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3577 Feb 20- Mar 07

JULIO MECHENE (IUE 2-58468/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3517 Feb 20- Mar 07

AMELIA GONZALEZ CHAO (IUE 2-53156/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3348 Feb 19- Mar 06

LUIS MARIA o LUIS MARIA NERI AREVALO GIMENEZ (IUE 2-55369/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3207 Feb 18- Mar 01

MIGUEL ANGEL ALVAREZ STAINE (IUE 2-3445/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2912 Feb 14- Feb 27

ELSA PRIMAVERA DELL' ACQUA PUENTES (IUE 2-55907/2018).
Montevideo, 1 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2900 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

Miriam VILLEMUR HERRERA (IUE 2-52868/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4350 Feb 26- Mar 13

ALBA LUZ ALONSO RODRIGUEZ (IUE 2-35289/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4244 Feb 26- Mar 13

ZUNILDA MARIA BERRO CASIRAGHI (IUE 2-42819/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4231 Feb 26- Mar 13

RAMON ANGEL NUÑEZ NUÑEZ (IUE 2-49146/2017).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4086 Feb 25- Mar 12

ELSA MABEL MIRANDE SERIGNA (IUE 2-55238/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4066 Feb 25- Mar 12

MONICA CARMEN YAPUR BRINDISI (IUE 2-1195/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4041 Feb 25- Mar 12

FANNY SAPORTA GANON (IUE 2-56118/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3918 Feb 22- Mar 11

CESAR BLANCO VIANA CAMPODONICO (IUE 2-2800/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 3909 Feb 22- Mar 11

MARIA CRISTINA FASSANI ALARCON (IUE 2-3913/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 3861 Feb 22- Mar 11

CARMEN MERCEDES LAPALMA GRAÑA (IUE 2-57547/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3849 Feb 21- Mar 08

MARQUESITA ELENA ALABAN VENDITTI (IUE 2-56230/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3844 Feb 21- Mar 08

RUBEN MARIO VIÑOLO FUSOLAIO (IUE 2-35583/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3840 Feb 21- Mar 08

PABLA CORINA GARCIA MESA y JOSE MARIA PEREZ ESPINOLA (IUE 2-48925/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3802 Feb 21- Mar 08

BERNARDO BENE UBAL (IUE 2-2680/2019).
Montevideo, 19 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3689 Feb 21- Mar 08

MARGARITA de la SOVERA MERLADET (IUE 2-1458/2019)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3651 Feb 20- Mar 07

WALTER ROMERO PUENTE (IUE 2-49647/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 3338 Feb 18- Mar 01

EVARISTO MATA COLLAZO (IUE 2-36935/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3165 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARÍA FRANCO OLIVERA (IUE 2-27039/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4344 Feb 26- Mar 13

María Beatriz SARASOLA DAJAS (IUE 2-52834/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4301 Feb 26- Mar 13

CELSO DIAZ DIAZ (IUE 2-52165/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4185 Feb 26- Mar 13

MARGARITA QUINTANA PONCE (IUE 2-13266/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4172 Feb 25- Mar 12

ALVARO OSCAR GUTIERREZ BRANDOLIN (IUE 2-51501/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4164 Feb 25- Mar 12

MIRTHA GLADYS ACUÑA FERNANDEZ (IUE 2-54785/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4123 Feb 25- Mar 12

JORGE WASHINGTON GONZALEZ POMBO (IUE 2-53913/2018).

Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4006 Feb 25- Mar 12

ALDA NELY o NELLY o ALBA NELY LOPEZ PIROTTO (IUE 2-48721/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3694 Feb 21- Mar 08

Elba Mabel VELAZQUEZ SCARDINO (IUE 2-52386/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3668 Feb 20- Mar 07

FRANCESCA o FRANCISCA PORELLO BUSSO (IUE 2/20049/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3652 Feb 20- Mar 07

IRMA TERESA CARDOZO ROMERO (IUE 2-55264/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3622 Feb 20- Mar 07

HECTOR NELSON LIGUORI HORJALES (IUE 2-53790/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3513 Feb 20- Mar 07

RAMON SALVADOR CASTRO y CARLOTA COLMAN CHAGAS (IUE 2-46143/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3466 Feb 19- Mar 06

JORGE JUAN RAMOS PEREYRA (IUE 2-47307/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3442 Feb 19- Mar 06

LUIS WASHINGTON ASCURRAIN BUSOLLO y EDUARDO BUSOLLO (IUE 2-49175/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3441 Feb 19- Mar 06

EDILMAR PETITO CRISTINO (IUE 2-49964/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3427 Feb 19- Mar 06

MABEL MARIA RODRIGUEZ SERE (IUE 2-50233/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3311 Feb 18- Mar 01

GLENDA IVONNE NUÑEZ VELAZQUEZ (IUE 2-40179/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3283 Feb 18- Mar 01

PEDRO FAUSTO MACIEL FERRÁN y MARIA CELIA LACHAGA RODRIGUEZ (IUE 2-42376/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2893 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GUSTAVO DANIEL REBORA RODRIGUEZ (IUE 2-55273/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 4357 Feb 26- Mar 13

LILIAN SHIRLEY ALVES SARTI (IUE 2-43164/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4345 Feb 26- Mar 13

SERGIO HUGO COLINA DE LEON (IUE 2-3866/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4008 Feb 25- Mar 12

JORGE JOSE MARQUEZ TALENTO (IUE 2-1322/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3935 Feb 22- Mar 11

BLANCA LIRA SORIA OSORIO (IUE 2-58298/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3683 Feb 21- Mar 08

VIRGINIA MERCEDES ANGUELOU CARDOSO (IUE 2-56740/2018)
Montevideo, 21 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3645 Feb 20- Mar 07

JOSE GASTON MUNIZ MOROSINI (IUE 2-54715/2018)
Montevideo, 11 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3634 Feb 20- Mar 07

JUANITA CIARLANTINI GALASSI y MABEL ALICIA LOPE CIARLANTINI (IUE 2-54539/2018).
Montevideo, 21 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3555 Feb 20- Mar 07

NILDA NELLY COSTA GIANELLO (IUE 2-57897/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3500 Feb 19- Mar 06

JUAN CARLOS ABI SAAB CARAM o JUAN CARLOS ABI-SAAB CARAM (IUE 2-58744/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3477 Feb 19- Mar 06

ANA MARIA CAUSA LOMBARDI (IUE 2-58549/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3296 Feb 18- Mar 01

ADEMAR RICARDO ZECCHI TORRES (IUE 2-56603/2018).
Montevideo, 21 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3190 Feb 18- Mar 01

PASCUAL DOMESTICO GRE (IUE 2-57166/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3138 Feb 15- Feb 28

MAOL SANDIN PEREIRA (IUE 2-55936/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3060 Feb 15- Feb 28

JOSE OMAR DIAZ RELA y CELIA IRIS COTELO ESPANTOSO (IUE 2-1529/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3052 Feb 15- Feb 28

JUAN RAMON PERDOMO REBOLLO Y ELISA OLGA LABORDA DEL CASTILLO (IUE 2-56900/2018).
Montevideo, 21 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3017 Feb 15- Feb 28

GUSTAVO ADOLFO COSSE ZAFFARONI (IUE 2-47261/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3006 Feb 14- Feb 27

MARIA EUGENIA GRION o MARIA EUGENIA GRION MISHIS (IUE 2-55910/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2913 Feb 14- Feb 27

JOSE EDUARDO DE CORTE ALMADA (IUE 2-52620/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 2810 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA AMELIA ELENA CAVANI BACCI (IUE 2-3560/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3832 Feb 21- Mar 08

MAURICIO KLEINLERER MEHR (IUE 2-54638/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3819 Feb 21- Mar 08

HUGO CRISTINO FERREIRA (IUE 2-58542/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3732 Feb 21- Mar 08

ALFREDO PAREJA CARAMBULA (IUE 2-54386/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3687 Feb 21- Mar 08

JUSTINA PINTADO RODRIGUEZ (IUE 2-57857/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3571 Feb 20- Mar 07

JOSE GERVASIO PARODI COLLAZO (IUE 2-2767/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3564 Feb 20- Mar 07

RUBEN ALEMAN AYALA (IUE 2-59378/2018).
Montevideo, 6 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3356 Feb 19- Mar 06

OSCAR HECTOR PEDEMONTI ROSSI (IUE 2-57992/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3176 Feb 15- Feb 28

ARMANDO DIAZ y EMA STEFFANO DIAZ (IUE 2-30977/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3154 Feb 15- Feb 28

JULIO TOBIO RODRIGUEZ (IUE 2-44968/2018).
Montevideo, 10 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 3146 Feb 15- Feb 28

GERARDO VICENTE DI PAOLO BUSTAMANTE (IUE 2-54950/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2904 Feb 14- Feb 27

ELENA RAQUEL ERRAMOUSPE DUDOY (IUE 2-57235/2018).
Montevideo, 21 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 2854 Feb 14- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO VILLANUEVA y MAGDALENA PEREIRA (IUE 156-305/2018).
Artigas, 10 de diciembre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3759 Feb 21- Mar 08

SAÚL QUEVEDO RAMOS (FICHA 156-941/2018).
Artigas, 24 de diciembre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3288 Feb 18- Mar 01

LAURA FERREIRA de VARGAS (IUE 156-973/2018).
Artigas, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 2889 Feb 14- Feb 27

MARIA MARLI JAQUES QUEVEDO o JACQUES QUEVEDO (IUE 156-477/2018).
Artigas, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2721 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

WASHINGTON NEY RODRIGUEZ DO CANTO (IUE 461-471/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2707 Feb 13- Feb 26

JUAN ANTONIO DOS SANTOS ARBIZA (IUE 461-822/2018).
Artigas, 20 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2704 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

PAULO ALBERTO PRADELLA REFATI (IUE 444-470/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3289 Feb 18- Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MUSSINI COSTA, HULVIA TERESA (IUE 168-503/2018).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 6209 10/p 3095 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

FRANCISCO MIGUEL CARRARA PAEZ (IUE 459-436/2018).
Canelones, 4 de octubre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 6209 10/p 3810 Feb 21- Mar 08

BLANCA MARIA GIRIBONE o GIRIBONI GROSSO (IUE 459-532/2018).
Canelones, 30 de noviembre de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, FUNCIONARIO COLABORADOR.
01) $ 6209 10/p 2937 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

OMAR COLLA LARA (IUE 526-794/2018)
Atlántida, 13 de febrero de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4294 Feb 26- Mar 13

GUSTAVO JAVIER HERNANDEZ SOSA (IUE 526-55/2019).
Atlántida, 13 de febrero de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3971 Feb 22- Mar 11

VICTORINO GONZALEZ FERNANDEZ, ISABEL SAN MARTIN CARRERA y MARIA DE LOS MILAGROS GONZALEZ SAN MARTIN (IUE 526-796/2018).
Atlántida, 8 de febrero de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3942 Feb 22- Mar 11

ZULMA RIVERO FONTES y CELIAR TRINIDAD RUIZ (IUE 526-757/2018).
Atlántida, 21 de diciembre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3671 Feb 20- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARTA LLOPART FORNÉ (IUE 179-687/2018).
Ciudad de la Costa, 13 de diciembre de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3159 Feb 15- Feb 28

BEATRIZ ITZCOVICH RUIZ y GUERINO PALERMO SIVOLELLO o SIVOLELLA o SIVORELLA o SIBORELLA (IUE 179-467/2018).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 2957 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

JORGE ALBERTO TEREVINTO REY (IUE 180-696/2018).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4324 Feb 26- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MACHIN (IUE 440-43/2019).
Las Piedras, 15 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4314 Feb 26- Mar 13

BLANCA HAYDEE RAVERA RISSO (IUE 440-872/2018).
Las Piedras, 7 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3809 Feb 21- Mar 08

CARLOS ALBERTO GONZALEZ TELLECHEA (IUE 440-1049/2018).
Las Piedras, 8 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3630 Feb 20- Mar 07

SEXTO TURNO

FEDERICO NICOLAS ROJAS DAMIANO (FICHA IUE 458-942/2018).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3479 Feb 19- Mar 06

PEDRO RAMON ORTIZ MANEIRO (FICHA IUE 458-889/2018).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3113 Feb 15- Feb 28

SÉPTIMO TURNO

HUGO MARTELLA CABRERA (IUE 533-1077/2018).
Las Piedras, 18 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4313 Feb 26- Mar 13

ANA MARIA QUINTANA RONCHETTI (IUE 533-1044/2018).
Las Piedras, 18 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3808 Feb 21- Mar 08

NORMA YOLANDA SEIJAS o SEIJA FACIO (IUE 533-839/2018).
Las Piedras, 11 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3480 Feb 19- Mar 06

ADRIANA JACQUELINE SILVEIRA DORTA (IUE 533-34/2019).
Las Piedras, 11 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3478 Feb 19- Mar 06

PETRONA NICASIA MORALES RODRIGUEZ (IUE 533-1067/2018).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3158 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALBA ROSARIO BERNECH RODRÍGUEZ (FICHA 175-652/2018).
Pando, 6 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4305 Feb 26- Mar 13

RAMÓN PAIS MARTINEZ, EMILIA BONILLA DIAZ y WISMAN NORBERTO RODRIGUEZ BENTANCOR (FICHA 175-311/2018).
Pando, 26 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4296 Feb 26- Mar 13

MANUEL ISIDORO o YSIDORO PEREZ MOLINA (FICHA 175-11/2019).
Pando, 14 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4122 Feb 25- Mar 12

MARÍA MERCEDES LOPEZ LEMOS (FICHA 175-825/2018).
Pando, 12 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4054 Feb 25- Mar 12

RITA ANGELA DADOMO TIRAMANI (FICHA 175-813/2018).
Pando, 5 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4053 Feb 25- Mar 12

JULIO CESAR PONZO HERNANDEZ (FICHA 175-447/2018).
Pando, 19 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4052 Feb 25- Mar 12

EDISON ASDRUBAL GONZALEZ SIMBRELO (FICHA 175-665/2018).
Pando, 15 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3243 Feb 18- Mar 01

HUGO HUMBERTO SUAREZ BELLO (FICHA 175-607/2018).
Pando, 23 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 2907 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

TOMASA ILDA MARRERO GONZALEZ (FICHA 176-738/2018).
Pando, 3 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4306 Feb 26- Mar 13

ENRIQUE MIGUEL EVANGELISTA CRESPI (FICHA 176-4/2019)
Pando, 13 de febrero de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4293 Feb 26- Mar 13

GUSTAVO SOLARI VIDART (FICHA 176-772/2018).
Pando, 19 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3825 Feb 21- Mar 08

BLANCA ELIDA FAJARDO AMICONE (FICHA 176-758/2018).
Pando, 6 de febrero de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3637 Feb 20- Mar 07

HUMBERTO FERNANDEZ GIACUZA (FICHA 176-717/2018).
Pando, 16 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3129 Feb 15- Feb 28

ARACY FERREIRA DE MORAES DE CAMPOS o ARACY FERREIRA (FICHA 176-504/2018).
Pando, 15 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3111 Feb 15- Feb 28

LUIS ALCIDES DUARTE ROSA (FICHA 176-646/2018).
Pando, 19 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2838 Feb 13- Feb 26

GINÉS DOMINGO BLANCO (FICHA 176-785/2018).
Pando, 1 de febrero de 2019.
Dra. Esc. SUSANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2827 Feb 13- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AURITES VIERA (IUE 207-677/2018).
Melo, 29 de noviembre de 2018.

Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 4018 Feb 25- Mar 12

JOSE PEDRO LUCAS ESPINO (IUE 207-718/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3867 Feb 22- Mar 11

CUARTO TURNO

PAULINA GUTIERREZ (IUE 208-28/2019).
Melo, 11 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4272 Feb 26- Mar 13

RAMON NEY OLIVERA OLIVERA (IUE 208-787/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3864 Feb 22- Mar 11

LUZ CELESTE COSTA PATRON (IUE 208-631/2018).
Melo, 18 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3226 Feb 18- Mar 01

MARIA DEL CARMEN MARCHESANO CRUZ (IUE 208-816/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3225 Feb 18- Mar 01

ROSA GLADYS TABAREZ RUIZ (IUE 208-750/2018).
Melo, 4 de diciembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3030 Feb 15- Feb 28

QUINTO TURNO

OSVALDO RODRIGUEZ ALFFONSO (IUE 468-210/2016).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 4020 Feb 25- Mar 12

FREDY DANTE MARINELLI MORALES (IUE 468-778/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3521 Feb 20- Mar 07

NILDA PIÑEIRO TECHERA (IUE 468-781/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3029 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

LUIS CARLOS RODRIGUEZ FEIJO (IUE 615-130/2018).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4273 Feb 26- Mar 13

SEGUNDO TURNO

GENOVEVA SANTANA FERNANDEZ (IUE 616-388/2018).
Río Branco, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4019 Feb 25- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIO MODESTO PATRICIO VILLANUSTRE PELUAGA (IUE 223-14/2019).
Colonia, 13 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4148 Feb 25- Mar 12

JULIA ESTHER GONZALEZ ALLIO (IUE 223-712/2018).
Colonia, 19 de diciembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 4144 Feb 25- Mar 12

VICTOR OVIDIO PEREZ DUPRE y EDILE ENELIDA MAIDANA (IUE 223-738/2018).
Colonia, 6 de febrero de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3643 Feb 20- Mar 07

CLAUDIO ALEJANDRO RODRIGUEZ RIVERO (IUE 223-10/2019).
Colonia, 11 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3642 Feb 20- Mar 07

MARIA TERESA FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 223-721/2018).
Colonia, 1 de febrero de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3483 Feb 19- Mar 06

NESTOR RAUL MANANCERO BENEDETTO (IUE 223-596/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3482 Feb 19- Mar 06

CARMEN RUIZ (IUE 223-736/2018).
Colonia, 6 de febrero de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 2984 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

MIRIAM DORIS BEIN RICCA (IUE 508-5/2019).
Colonia, 13 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3961 Feb 22- Mar 11

EDUARDO CASAÑA TORRES (IUE 508-465/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3644 Feb 20- Mar 07

MARTA ELENA ESTRADA (IUE 508-6/2019).
Colonia, 13 de febrero de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3306 Feb 18- Mar 01

NELSON RUBEN MEDINA MARFURT (IUE 508-557/2018).
Colonia, 14 de diciembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2794 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROSA ESTHER DE LOS SANTOS (IUE 227-1070/2018).
Carmelo, 10 de diciembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4326 Feb 26- Mar 13

IDILBERTO GREGORIO BONE BENTANCOUR o BETANCOUR (IUE 227-1075/2018).
Carmelo, 14 de enero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3307 Feb 18- Mar 01

JORGE HERIBERTO CORNÚ REVETRIA (IUE 227-1112/2018).
Carmelo, 10 de diciembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2986 Feb 14- Feb 27

MARIO NÉSTOR LEÓN PRIETO BERGERO (IUE 227-881/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2982 Feb 14- Feb 27

GRACIELA JUANA BORRÉ RAMÍREZ (IUE 227-879/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2981 Feb 14- Feb 27

MANUEL ROGELIO MARTICORENA (IUE 227-1095/2018).
Carmelo, 14 de enero de 2019.

Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2799 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HIPÓLITO MAURICIO VIDART SILVA y MARÍA ISABEL FARIÑA GARCÍA (IUE 225-416/2018).
Rosario, 18 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2983 Feb 14- Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIA TERESITA RAMOS BOLIA (IUE 242-802/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3700 Feb 22- Mar 11

FANNY CRISTINA MURAÑA BENTANCOR (IUE 242-21/2019).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3699 Feb 22- Mar 11

FRANCISCO ó FRANCISCO CONCEPCIÓN SOSA PEREIRA ó SOSA PEREYRA, URSULA GANDOLFO, FRANCISCO MIGUEL SOSA GANDOLFO, MARÍA MARGARITA SOSA GANDOLFO y JULIO MARIO SOSA GANDOLFO (IUE 242-87/2018).
Durazno, 21 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3435 Feb 19- Mar 06

LUIS ARMANDO ARRIOLA ROJAS (IUE 242-29/2019).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3434 Feb 19- Mar 06

NORMA GLADYS FERREIRA CABRERA (IUE 242-32/2019).
Durazno, 8 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3433 Feb 19- Mar 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTA AIDA LOPEZ AGOSTO (IUE 254-810/2018).
Trinidad, 19 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4270 Feb 26- Mar 13

RAUL RUPERTO SAAVEDRA o SABEDRA DE LEON y AZUCENA MARGOT GONZALEZ MOLINA (IUE 254-760/2018).
Trinidad, 21 de noviembre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3610 Feb 20- Mar 07

SANTIAGO OLIVERA BONILLA, JOAQUINA ISABEL MENDEZ DARIAS o DARIA y MAURICIO OLIVERA MENDEZ (IUE 254-912/2018).
Trinidad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3450 Feb 19- Mar 06

LYDIA o LIDIA MARGOT DE LEON OSORES (IUE 254-146/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3367 Feb 19- Mar 06

TERESITA GONZALEZ LARREA (IUE 254-853/2018).
Trinidad, 21 de diciembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3261 Feb 18- Mar 01

FELICIA YOLANDA CASTRO (IUE 254-878/2018).
Trinidad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3082 Feb 15- Feb 28

MARIO RUBEN OURTHE CABALE LOPEZ (IUE 254-708/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 2936 Feb 14- Feb 27

MARIA FRANCISCA MICHAUS RIJO (IUE 254-782/2018).
Trinidad, 21 de diciembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 2935 Feb 14- Feb 27

ARCELIA RAQUEL MOLINA VELAZCO (IUE 254-811/2018).
Trinidad, 21 de diciembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2710 Feb 13- Feb 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA DOMINGA VIÑOLY GONZALEZ o ALBA DOMINGA VIGNOLI GONZALEZ (FICHA IUE 260-1233/2018).
Florida, 20 de diciembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4285 Feb 26- Mar 13

DARDO ALFREDO MARTINEZ BAEZ (FICHA IUE 260-672/2018).
Florida, 2 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4085 Feb 25- Mar 12

ISIDORA BASIGÑANI o BASIGNANI MEDERO (FICHA IUE 260-35/2019).
Florida, 7 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3385 Feb 20- Mar 07

GRACIELA FERNANDEZ LOPEZ (FICHA IUE 260-1052/2018).
Florida, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3222 Feb 18- Mar 01

OSCAR SILVINO SANNER TEJERA (FICHA IUE 260-76/2019).
Florida, 5 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3094 Feb 15- Feb 28

ENRIQUE ALBERTO GIL PÉREZ (FICHA IUE 260-1144/2018).
Florida, 6 de diciembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2868 Feb 14- Feb 27

MARIA ENILDA o MARIA ENILDA PLACIDA SORIA CANCELA (FICHA IUE 260-79/2019).
Florida, 7 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2867 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

GABRIEL DELGADO BRACCO (IUE 261-118/2019).
Florida, 19 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4284 Feb 26- Mar 13

STELLA BERDIAS DALIA (IUE 261-1001/2018).
Florida, 12 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4087 Feb 25- Mar 12

JULIO CESAR MARTINEZ DIZ (IUE 261-76/2019).
Florida, 12 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3027 Feb 18- Mar 01

MIRTA GLADYS SASTRE MORALES (IUE 261-948/2018).
Florida, 11 de diciembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 2870 Feb 14- Feb 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL CACERES MAIDANA (IUE 274-621/2018).

Minas, 24 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4136 Feb 25- Mar 12

HEBER JAVIER AGUIRRE RODRIGUEZ (IUE 274-867/2018).
Minas, 8 de febrero de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 6209 10/p 4039 Feb 25- Mar 12

HENNA LORELEY ESCUDERO ESTRADA o HENNA DORELEY ESCUDERO (274-784/2018).
Minas, 10 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3623 Feb 20- Mar 07

SERGIO ADEMAR PEREZ DE LEON (IUE 274-865/2018).
Minas, 6 de febrero de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3080 Feb 15- Feb 28

JUAN ARNOLDO TOURNE MARTINEZ (432-456/2018).
Minas, 10 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2769 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

ALBERTO CLEMENTE ALDROVANDI BERACOCHEA (IUE 432-737/2018).
Minas, 18 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4298 Feb 26- Mar 13

MARÍA ESTHER FERNANDEZ PEREIRA (IUE 432-32/2019).
Minas, 18 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4297 Feb 26- Mar 13

WALTER HILARIO SANCHEZ SAMPRIETO y AIDA PEREZ GARCIA (IUE 432-721/2018).
Minas, 8 de febrero de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4137 Feb 25- Mar 12

MARÍA SHIRLEY GARCIA SILVA (IUE 432-512/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3089 Feb 15- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIRTA JUANA ABAL ASCORRETA (FICHA 284-1204/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3329 Feb 18- Mar 01

ANTONIO MOZO SERRON (FICHA 284-1011/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3141 Feb 15- Feb 28

EUGENIO MUNIZ FERNANDEZ (FICHA 284-1088/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3036 Feb 15- Feb 28

MIRIAM RAQUEL PIANA FLEITAS y NESTOR NILO MARQUEZ DE LA LLANA (FICHA 284-1008/2018).
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3004 Feb 14- Feb 27

DAISSY AMELIA DECAUX HERNANDEZ (FICHA 284-1231/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2816 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

HILDA ELEAZAR SUAREZ y JOSÉ ARTEMIO RAMOS (IUE 285-1156/2018).
Maldonado, 15 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4335 Feb 26- Mar 13

ALICIA BRITOS INDA (IUE 285-1065/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3522 Feb 20- Mar 07

OCTAVO TURNO

ROCENDO FELICIANO GUATTINI POSADA y LAURINDA MOLINA AMARAL (FICHA 286-1274/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3985 Feb 22- Mar 11

HUGO GARCIA TOLEDO (286-1253/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3828 Feb 21- Mar 08

SUSANA NAIME ESPOSITO (286-1148/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3764 Feb 21- Mar 08

PEDRO ERASMO SEGOVIA (IUE 286-1057/2018).
Maldonado, 11 de diciembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3618 Feb 20- Mar 07

JORGE LUIS ZANETTI CORREA (286-1151/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3033 Feb 15- Feb 28

RAÚL RENE DE LOS SANTOS GROSSI y NELI ó NELLY ROSA FERNANDEZ BOSSO (IUE 286-1017/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2818 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

FEDERICO MOISES OLID GONZALEZ (FICHA 503-551/2018).
San Carlos, 12 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 2992 Feb 14- Feb 27

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER PLADA BONILLA (FICHA 505-370/2018).
San Carlos, 16 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3988 Feb 22- Mar 11

ARIEL OTTADO PERDIGON y YOLANDA ISABEL QUINTANA FONSECA (FICHA 505-513/2018).
San Carlos, 19 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3831 Feb 21- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DORIS BEATRIZ MENDIETTA PACHECO y TIMOTEO PINTOS REYNA (IUE 300-800/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4275 Feb 26- Mar 13

NOEMI LILA VERDE MARTINEZ (IUE 300-805/2018).
Paysandú, 5 de diciembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3556 Feb 20- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

BLANCA GONZALEZ NIETO (IUE 501-713/2018).
Paysandú, 22 de noviembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 4081 Feb 25- Mar 12

AURORA GRACIELA SAFFONS BIANCHI (IUE 501-752/2018).
Paysandú, 22 de noviembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3092 Feb 15- Feb 28

MIRTA THIEBAUT APELO (IUE 501-793/2018).

Paysandú, 10 de diciembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 2968 Feb 14- Feb 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MILESSI FIGUN, MIRTHA BEATRIZ (IUE 317-43/2019).
Fray Bentos, 20 de febrero de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4274 Feb 26- Mar 13

NACIF MARENCO, HECTOR HORACIO y KORCHIAK MIRONSKY, ROSA (IUE 317-48/2019).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 4108 Feb 25- Mar 12

FERNANDEZ VILA, SUSANA ROSA (IUE 317-50/2019).
Fray Bentos, 20 de febrero de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 4095 Feb 25- Mar 12

ARBOLEYA DE LOS REYES, RAUL WALTER (IUE 317-179/2016).
Fray Bentos, 12 de diciembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 3081 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SURKOV, BASILIO y KOZOLAP o KOZALAT LYDA (B/300/2002).
Young, 26 de agosto de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 2891 Feb 14- Feb 27

PRIMER TURNO

NILDA DEL CARMEN BARRRAGAN LATORRE (IUE 318-290/2018).
Young, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3762 Feb 21- Mar 08

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDGAR BELLO MONTESANO (IUE 445-186/2018).
Young, 29 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3895 Feb 22- Mar 11

PEDRO PAULINO MORENO ZABALA (IUE 445-340/2018).
Young, 18 de diciembre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2763 Feb 13- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DENIS LEITE SILVA (FICHA IUE 329-758/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3769 Feb 21- Mar 08

ORESTES PERALTA RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-759/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3767 Feb 21- Mar 08

ERONDINA OLIVERA DOS SANTOS (FICHA IUE 329-575/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3122 Feb 15- Feb 28

CUARTO TURNO

JOSÉ CARLOS TEJERA GÓMEZ (FICHA IUE 330-737/2018).
Rivera, 14 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4240 Feb 26- Mar 13

EVA MARÍA OLIVERA IGNACIA (FICHA IUE 330-732/2018).
Rivera, 14 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4238 Feb 26- Mar 13

ARMANDO TEXEIRA LARRONDA (FICHA IUE 330-706/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3302 Feb 18- Mar 01

QUINTO TURNO

NELIAMAR LIMA COITIÑO (FICHA IUE 462-757/2018).
Rivera, 1 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4241 Feb 26- Mar 13

JOSE MARIA PEREIRA BORGES (FICHA IUE 462-610/2018).
Rivera, 1 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4239 Feb 26- Mar 13

TORIBIO SUAREZ QUINTANA (FICHA IUE 462-646/2018).
Rivera, 19 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4236 Feb 26- Mar 13

SEXTO TURNO

MARTA OLVEIRA ROCHA (FICHA IUE 477-189/2018).
Rivera, 11 de diciembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4237 Feb 26- Mar 13

SONIA TERESA MARTINEZ FERREIRA (FICHA IUE 477-669/2018).
Rivera, 4 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3624 Feb 20- Mar 07

JUANA ANTUNEZ LACUESTA (FICHA IUE 477-672/2018).
Rivera, 4 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3301 Feb 18- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA JULIA DE LOS SANTOS CARDOZO (IUE 341-583/2018).
Rocha, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3955 Feb 22- Mar 11

ROBERT ALEJANDRO TORRES MOLINA (IUE 341-691/2018).
Rocha, 1 de febrero de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3287 Feb 18- Mar 01

CUARTO TURNO

MANUEL RUIZ (IUE 342-542/2018).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3601 Feb 20- Mar 07

NICOMEDES GILABAS ALTEZ PEREYRA (IUE 342-615/2018).
Rocha, 14 de diciembre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3213 Feb 19- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

DAYSI ACOSTA CARRASCO (IUE 343-356/2018).
Chuy, 4 de febrero de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4093 Feb 26- Mar 13

DINA EVERGISTA PEREZ PARADA (IUE 343-414/2018).
Chuy, 6 de febrero de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3755 Feb 21- Mar 08

SEGUNDO TURNO

MARIANO DE LEON PEREYRA (IUE 448-415/2018).
Chuy, 20 de diciembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2807 Feb 13- Feb 26

RAUL AGAPITO ZEBALLOS BONILLA (IUE 448-181/2018).

Chuy, 8 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2806 Feb 13- Feb 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSÉ EDUARDO DA SILVA PAIVA (IUE 352-1110/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3926 Feb 22- Mar 11

OTTO FERNÁNDEZ REIS o FERNÁNDEZ REIS CUELHO (IUE 352-1203/2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 3761 Feb 21- Mar 08

DANIEL SANTIAGO ISNARDI ARNALDI (IUE 352-1200/2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 3429 Feb 19- Mar 06

WALTER ROSAS SILVA (IUE 352-881/2018).
Salto, 8 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2706 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

ÁLVAREZ, RAMONA (FICHA IUE 353-41/2019).
Salto, 13 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 4103 Feb 25- Mar 12

NÉLIDA PILAR GONZALEZ MACHADO (IUE 353-1211/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4062 Feb 25- Mar 12

IRIZAGA FERGUSON, MARÍA MAGDALENA (FICHA IUE 353-1078/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3927 Feb 22- Mar 11

INVERNIZZI FAGGIANI, ROMEO FRANCISCO (FICHA IUE 353-22/2019).
Salto, 12 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3760 Feb 21- Mar 08

SOUTO MARIN, JUAN FRANCISCO (FICHA IUE 353-1063/2018).
Salto, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3269 Feb 18- Mar 01

ROBAINA BERRETTA, OROSMAN ANSELMO (FICHA IUE 353-316/2018).
Salto, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3026 Feb 15- Feb 28

MARTÍNEZ BORREA, ÉLIDA RITA (FICHA IUE 509-1142/2018).
Salto, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2856 Feb 14- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

GLADYS ESTHER LEAL MASSEROLI (IUE 509-1173/2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4271 Feb 26- Mar 13

LUIS ALBERTO DALTO PINATO (IUE 509-1167/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4104 Feb 25- Mar 12

HILDA EULIDIA D' ANGELO MACHADO (IUE 509-1160/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 3925 Feb 22- Mar 11

FAGÚNDEZ APLANALP, HÉCTOR (FICHA IUE 509-1062/2018).
Salto, 7 de diciembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 3270 Feb 18- Mar 01

DAILY TERESITA PUIGVERT MENONI (IUE 352-1151-2018).
Salto, 28 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 2855 Feb 14- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERMÁN EMILIO FONT SCHOLDERLE (IUE 370-200/2018).
San José, 6 de febrero de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 3485 Feb 19- Mar 06

ISMAEL o ISMAEL ERASMO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA MABEL ACOSTA LARROSA (IUE 370-511/2018).
San José, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3484 Feb 19- Mar 06

TERCER TURNO

MIGUEL JUSTO LAPIZAGA CABRERA, JUANA CARBAJAL RODRIGUEZ y MARÍA ANGÉLICA CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 371-388/2018).
San José, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4328 Feb 26- Mar 13

CÉSAR RAMÓN CALLEJAS PÉREZ (IUE 371-455/2018).
Auxiliado de pobreza.
San José, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3959 Feb 22- Mar 11

CARMEN CAMACHO PÉREZ (IUE 371-712/2018).
San José, 21 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3365 Feb 19- Mar 06

CUARTO TURNO

VICTOR HUGO UMPIÈRREZ ROQUERO (IUE 510-511/2018).
San José, 10 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4303 Feb 26- Mar 13

MARY ELIZABETH GARCIA GALVAN (IUE 510-61/2018).
San José, 7 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 2857 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

FLORENCIO GUSTAVO TEJERA BANGO (IUE 530-989/2018).
Libertad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4038 Feb 25- Mar 12

LORENZO FELIPE ITHURBIDE PIRIPICH o ITURBIDE PILIPICH y ORFILIA LOPEZ DE VERA (IUE 530-508/2018).
Libertad, 18 de diciembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3366 Feb 19- Mar 06

EDUARDO MARÍA DELEON RODRIGUEZ (IUE 530-713/2018).
Libertad, 16 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 2858 Feb 14- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA NOEL TARUSELLI ULTRA (IUE 382-364/2018).
Dolores, 13 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 4098 Feb 25- Mar 12

JULIO CESAR DIAZ DROVANDI (IUE 382-13/2019).
Dolores, 13 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 4096 Feb 25- Mar 12



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDUARDO DARWIN BONJOUR MUÑIZ (IUE 381-1089/2018).
Mercedes, 21 de diciembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4139 Feb 26- Mar 13

ROSENDO RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 381-56/2019).
Mercedes, 18 de febrero de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4097 Feb 25- Mar 12

TERCER TURNO

RAÚL ALBERTO REBAGLIATTI MORENO y MARÍA ESTHER REY BARBOZA (IUE 431-1109/2018).
Mercedes, 28 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3608 Feb 20- Mar 07

FRANCISCA INES IRIGARAY INDA (IUE 431-49/2019).
Mercedes, 14 de febrero de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3607 Feb 20- Mar 07

ANGELA LEONOR GILARDONI RECCIOPPE (IUE 431-1272/2018).
Mercedes, 7 de febrero de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 2932 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INOCENCIO GONZALEZ MANZONI (IUE 396-314/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4291 Feb 26- Mar 13

ALDA NELLY MARTINOTE AYALA (IUE 396-743/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 3946 Feb 22- Mar 11

CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ (IUE 396-657/2018).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3078 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

PLINIO SUAREZ y GUSTAVO JAVIER SUAREZ FERREIRA (IUE 397-890/2018).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4290 Feb 26- Mar 13

CIRENA o SIRENA ROJAS (IUE 397-35/2019).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3077 Feb 15- Feb 28

CUARTO TURNO

OTILDE SANCHEZ SOSA (IUE 469-813/2018).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3771 Feb 21- Mar 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VELAZQUEZ GONZALEZ, MARIA AZUCENA e IGUINI IGUINI, RAMON MARIA (FICHA 412-869/2018).
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 4287 Feb 26- Mar 13

ALBERTO SIRIO VERGARA y EDELMA LARRONDA CLAVIJO (FICHA 412-936/2018).
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3756 Feb 21- Mar 08

TERCER TURNO

NIBER ROMAN ACOSTA CORREA (FICHA 449-710/2018).
Treinta y Tres, 19 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4113 Feb 25- Mar 12

AIDA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 449-813/2018).
Treinta y Tres, 5 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 4112 Feb 25- Mar 12

YANELA MASTROPIERRO CORREA (FICHA 449-274/2015).
Treinta y Tres, 20 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3954 Feb 22- Mar 11

FERNANDO RODRIGUEZ ARCE (FICHA 449-698/2018).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 3602 Feb 20- Mar 07

RICARDO MARTINEZ MELGAREJO (FICHA 449-817/2018).
Treinta y Tres, 7 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 2951 Feb 14- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO MORRONE CARUCCIO (FICHA 284-1131/2018).
Maldonado, 10 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3619 Feb 20- Mar 07

HEBERT RUBEN BUFFONI (FICHA 284-1087/2018).
Maldonado, 10 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3037 Feb 15- Feb 28

BERTA LANCMAN (FICHA 284-1129/2018).
Maldonado, 10 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3034 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

SARA GALANTE y JOSE GARBARZ (IUE 285-968/2018).
Maldonado, 21 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3620 Feb 20- Mar 07

ESTEBAN TSAKMAZIAN (IUE 285-826/2018).
Maldonado, 22 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3523 Feb 20- Mar 07

OCTAVO TURNO

ERNESTO CARLOS WALTER PORT (IUE 286-999/2018).
Maldonado, 22 de noviembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3794 Feb 21- Mar 08

REMIGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (286-972/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3524 Feb 20- Mar 07

SUSANA BEATRIZ PIZZUTO (IUE 286-1090/2018).
Maldonado, 11 de diciembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 3035 Feb 15- Feb 28

TANIA ORFILIA DELGADO INDA (865/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 2817 Feb 13- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

ADELA RAMONA GAMBOA GALVAN (IUE 618-8/2019).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4078 Feb 25- Mar 12

WILMAR NUÑEZ CORREA (IUE 618-15/2019).
Paso de los Toros, 13 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 4077 Feb 25- Mar 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CUADRA LOBELCHO, INES YACIRA O JACIRA SUCESION" IUE 2-22462/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 26/10/2018, ejemplares Nº 29996 y Nº 30005 del DIARIO OFICIAL de fechas 01/08/2018 y 14/08/2018 respectivamente y las publicaciones Nº 8393 y Nº 8402 del Diario EL EDICTO de fechas 01/08/2018 y 14/08/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al nombre del causante, corresponde rectificar donde dice: "INES YACIRA CUADRA LOBELCHO" debe decir "INES JACIRA (ó YACIRA) CUADRA LOBELCHO".
Montevideo, 25 de febrero de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 4219 Feb 26- Feb 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 6to. Turno, dictada en autos caratulados "Montiel, Adolfo Jonio, SUCESION", IUE 52-60428/1986, se hace saber que por resolución No. 4520, de fecha 30 de agosto de 2018, se ha decretado emplazar a Silvana Naser de Montiel a efectos que se presente a aceptar la herencia de autos, dentro del plazo de 40 días bajo apercibimiento legal.
Montevideo, 12/9/2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3584 Feb 21- Mar 08

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "JIMENEZ HEVIA, ALICIA-SUCESION" IUE 2-13944/2016, por auto Nº 6006/2018 de fecha 06/11/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sra. MARIA CRISTINA OPAZO JIMENEZ a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (artículos 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01 de febrero de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 4131 Feb 25- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "DIAZ JAUREGUI O JUAUREGUI, ANGEL MARIA SUCESION" IUE 2-45223/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 08/11/2018, ejemplares Nº 30068 y Nº 30077 del DIARIO OFICIAL de fechas 13/11/2018 y 26/11/2018 respectivamente y las publicaciones Nº 10168 y Nº 10177 del Diario LA HOJA JUDICIAL de fechas 15/11/2018 y 28/11/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido, corresponde rectificar donde dice: "JAUREGUI" debe decir "JAUREGUI O JUAUREGUI".
Montevideo, 25 de febrero de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 4228 Feb 26- Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "RIOS, ALBERICO SUCESION - IUE 2-29531/2015" se intima al heredero Sr. Albérico Marcos Ríos, la aceptación de la herencia de ALBERICO RIOS en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.-
Montevideo, 13 de diciembre del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3678 Feb 20- Mar 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23o. Turno dictada en autos caratulados: "CALCELIA COSENTINO, MYRIAM - SUCESION"- IUE: 2-34510/2017 según providencia Nº 4774/2018 del 5 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO MARCOS CALCELIA DUARTE, SERGIO RAPHAEL CALCELIA BUENO, ESTEBAN MIGUEL CALCELIA BUENO, NOELIA VANESSA CALCELIA BUENO y JOSÉ MAURICIO CALCELIA BUENO, por el termino de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Curador de Bienes que los represente.-
Montevideo, 30 de octubre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3490 Feb 19- Mar 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: MILTON NEBER ALVARIZA URRUTIA -IUE 274-933/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 12 de febrero de 2019 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 3891 Feb 22- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA, RAMON - MONTES DE OCA GONZALEZ, WILSO EMILIANO - GONZALEZ RAMOS, EULOGIA AMANDA. SUCESIONES. FA. 456-771/2010", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la SRA. MARIS OLGA MONTES DE OCA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
San Carlos, 31 de julio de 2018. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 3143 Feb 15- Feb 28

TACUAREMBÓ

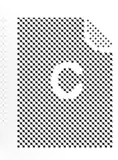
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "VIGO OSMAR ORLANDO - HERENCIA YACENTE IUE 396-596/2017 se dispuso expedir los edictos de Apertura de las Sucesión de OSMAR ORLANDO VIGO emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que este trámite está Auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 30 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el treinta de octubre de dos mil dieciocho- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 30/p 3075 Feb 15- Abr 01

Convocatorias



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONITAS CUIDAR S.A

Se convoca para el día Miercoles 20 de Marzo del 2019, a las 18.30 hs. Lavalleja y Ellauri (sala de reuniones), en la ciudad de Las Piedras.
La segunda convocatoria es en la misma fecha y lugar a las 19 hs.
Orden del día
1) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2018
2) Consideración de la gestión actual del Directorio.
3) Designación de los Directores de la Sociedad
4) Distribución de Utilidades.
Dra, Ana Laura Rodriguez, Dr. Julio Cítera, Dr. Gabriel Escuder.

Primera Publicación

03) $ 2400 3/p 4312 Feb 26- Feb 28

BARRANCAS DE LA PEDRERA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 2019, en el local de las calles 2 y 9, Balneario La Pedrera, Departamento de Rocha, a las 13.00 y 14.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, correspondientes a los ejercicios finalizados desde el 31 de Enero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2018.
3) Destino de los resultados.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directorio, número de miembros y su remuneración.
6) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4800 3/p 4282 Feb 26- Feb 28

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 20 de marzo de 2019, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Víctor Soliño 349 Piso 25, Hotel Sheraton Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Consideración y resolución sobre el Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria y proyecto de distribución de utilidades; y constitución de reserva legal.
3. Determinación, Designación e Integración del Directorio.
4. Consideración y resolución de política de colaterales con emisores.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 4266 Feb 26- Feb 28

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LUCEO S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 15 de marzo de 2019 en Rincón 468 Piso 2, Montevideo a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Aprobar la adquisición por donación del bien inmueble padrón número Padrón 25.336 (veinticinco mil trescientos treinta y seis) del departamento de Rivera.
4. Designación de accionistas para firmar el acta.

03) $ 2400 3/p 4157 Feb 25- Feb 27

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NIENSUR S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 15 de marzo de 2019 en Rincón 468 Piso 2, Montevideo a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Ratificar el aumento de capital integrado resuelto por el Directorio con fecha 30 de enero de 2017.
3. Aprobar la donación del bien inmueble padrón número Padrón 25.336 (veinticinco mil trescientos treinta y seis) del departamento de Rivera a Luceo S.A.
4. Designación de accionistas para firmar el acta.

03) $ 2880 3/p 4156 Feb 25- Feb 27

EQUITAL S.A. ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 19 de marzo de 2019 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2018 y Proyecto de Distribución de Utilidades
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
VALENTUR S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY SA.

03) $ 6240 3/p 4155 Feb 25- Feb 27

EQUITAL S.A. ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 19 de marzo de 2019 a la hora 9.30 en primera convocatoria y a la hora 10.30 en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoque al efecto relacionada con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2018 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
VALENTUR S.A., TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.

03) $ 6240 3/p 4154 Feb 25- Feb 27

EQUITAL S.A. ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria

a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernal 2075 el día 19 de marzo de 2019 a la hora 11.30 la primera convocatoria y a la hora 12.30 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2018 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.
VALENTUR S.A., TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
03) $ 5280 3/p 4153 Feb 25- Feb 27

CONVOCATORIA

Cooperativa Horizonte Asamblea General Extraordinaria fecha 8/03/2019
1º Convocatoria 18:00 hs, 2º Convocatoria 19:00 hs. Lugar Ejido 1415 of 403
Orden del día:
1. Llamado a Asamblea General Extraordinaria a efectos de consultar sobre el funcionamiento futuro de la Cooperativa Horizonte.
Única Publicación
03) $ 480 1/p 4140 Feb 26- Feb 26

CONVOCATORIA

Nirobelt S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Plaza Independencia 753 piso 12 de la ciudad de Montevideo a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Financieros por los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
3.- Proyecto de Distribución de Utilidades de los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
4.- Designación de nuevos directores.
5.- Designación de un representante para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2880 3/p 4076 Feb 25- Feb 27

DESPACHANTES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Despachantes Asociados Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 14 de marzo de 2019, a las 17 horas (primer llamado) y a las 18 horas (segundo llamado), en la calle Colonia 993, piso 5, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.
5) Aprobación de la gestión de los representantes de la Sociedad en el Directorio de Depósitos Montevideo S.A.
6) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes para representar a la Sociedad en el directorio de Depósitos Montevideo S.A.
7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario de la Asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se cerrará al iniciarse el acto y los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por simple carta poder (artículo 15 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 5760 3/p 3911 Feb 22- Feb 26

CO.FU.E.MA. COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS DE LA ENSEÑANZA DE MALDONADO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA. (Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso a, de su Estatuto Social, cita a los Señores socios habilitados que integran la Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 16 de Marzo de 2019, a la hora 8.00 en primer llamado y 9.00 en segundo llamado, a realizarse en FRONTÓN DEL CAMPUS MUNICIPAL DE MALDONADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 3 Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Considerar y en su caso aprobar Informe de la Comisión Fiscal. (Estatuto social art. 28 inc. d)
3. Considerar y en su caso aprobar Informe del Comité de Crédito. (Estatuto social art. 28 inc. d)
4. Considerar y en su caso aprobar Memoria anual del Consejo Directivo y presupuesto Anual. (Estatuto social art. 28 inc. a).
5. Considerar y en su caso aprobar Estados Contables Ejercicio del 01/10/2017 al 30/09/2018. (Estatuto Social art. 28 inc. b).
6. Considerar y en su caso aprobar Proyecto de Distribución de Excedentes o Absorción de Pérdidas. (Estatuto Social art. 28 inc. c).
7. Designación de Comisión Electoral (Estatuto Social art. 55) y fecha de elecciones.
8. Fijación de multa por inasistencia. (Estatuto Social art. 34).
Última Publicación
03) $ 5760 3/p 3887 Feb 22- Feb 26

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Nina Selva SANCHEZ BELLO, solicita título del Urnario (estante) Nº 61 Block 1 Sector G del Cementerio de la ciudad de Pando, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Dpto. Necrópolis de Municipio Pando.-
2019-81-1360-00018.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Primera Publicación
04) $ 4000 5/p 4295 Feb 26- Mar 06

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

SYLVIA SANJURGO LARRAMENDI y CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HUSS (IUE 2-52429/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.

LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 9642 10/p 4179 Feb 26- Mar 13

ANA MARIA CHOLAQUIDES PARRA y JOSE PABLO BIEMPICA DOCE (IUE 2-56741/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3007 Feb 14- Feb 27

PATRICIA MENDOZA MALLO y CARLOS ANIBAL GONZALEZ IZAGUIRRE (IUE 2-43948/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 9642 10/p 2833 Feb 13- Feb 26

QUINTO TURNO

RODRIGO DELLA SANTA PERNAS y MARIA EUGENIA PELAYO BELLONI (EXPEDIENTE 2-49340/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 10569 10/p 4118 Feb 25- Mar 12

NEY ALEJANDRO SOSA LIMA y SILVIA VERONICA LUCAS MUNIZ (IUE 2-3147/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3359 Feb 19- Mar 06

SEXTO TURNO

MIGUEL HERIBERTO SÁNCHEZ GOYA y MAGELA BEATRIZ GONZÁLEZ MARRERO (FICHA 2-55325/2017).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 10569 10/p 2958 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

MAYDA LAURA MOREIRA FERRARI y JUAN ANGEL CLAVIJO VALLEDOR (IUE 2-49883/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3459 Feb 19- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

DIEGO LUIS DELLA CELLA BATLLE y MARÍA FEDERICA COSTA SALVO (FICHA 2/34474/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 3333 Feb 18- Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

ROCCHINA PIETRAFESA PIETRAFESA y CARLOS FRANCISCO LOLIC GARBARINO (IUE 2-54266/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 4165 Feb 25- Mar 12

MARIANA PEBE MIGLIORISI y ANÍBAL GABRIEL GONZALEZ LÓPEZ (IUE 2-1153/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3212 Feb 18- Mar 01

MARINA ISABEL LUIS RODRIGUEZ y DOMINGO GUSTAVO CASCO BAMBACAR (IUE 2-52083/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9642 10/p 3043 Feb 15- Feb 28

KIRK JESUS DIAZ CALCAGNO y SILVANA ROXANA JUAREZ (IUE 2-36566/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 2990 Feb 14- Feb 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ADRIAN GABRIEL VAZQUEZ OYARZABAL y KAREN LORELEY PIAS GOMEZ (IUE 2-35273/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 3519 Feb 20- Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

MARÍA LAURA MAZZA PAMPIN y DANIEL KARSACLIAN BERBERIAN (IUE 2-54930/2018).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 10569 10/p 4142 Feb 25- Mar 12

GENNY SERRANA DUDLEY MONTOUTO o MONTUOTO y LUIS FERNANDO FUENTES PUMAR (IUE 2-17619/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 3324 Feb 18- Mar 01

VIGÉSIMO TURNO

NATALIA LORENA ACOSTA GIROLDI y JOSE PEDRO VERDUN TORRES (IUE 2-55101/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3355 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIELA FEOLA DENIS y MARCELO BRUNDI (IUE 2-41861/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3316 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRO MYSZKA UGOLINI y SERRANA MACE PINTOS (IUE 2-56368/2018)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 3304 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE FRANCISCO LEMOS BERNINZONI y REGINA ROSA ELIZALDE MENDEZ (IUE 2-47952/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 3157 Feb 15- Feb 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

WALTER FABIAN FRADA ORTIZ y VIOLETA MARIS LOPEZ GUIMARAENS (IUE 444-319/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Bella Unión, 12 de diciembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 4065 Feb 25- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

VANESA MARGARITA CASTILLO ALVAREZ y LUIS DAMIAN SOSA FERNANDEZ (IUE 533-33/2019).
Las Piedras, 13 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 3806 Feb 21- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SERGIO COSTA RIJO y GABRIELA GRICEL SORIA GUTIERREZ (IUE 208-643/2018).
Melo, 1 de febrero de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 4021 Feb 25- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ERNESTO DAVID ERNST PONTET y MIRIAM MABEL FROIDEVAUX BOURGEOIS (IUE 225-1071/2018).
Rosario, 10 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 4146 Feb 25- Mar 12

PATRICIA MOREL BATISTA y DIEGO ANDRES ROSA GENTILE (IUE 225-1168/2018).
Rosario, 1 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 4143 Feb 25- Mar 12

ALEJANDRINA CABRERA FUENTES y LUIS MARCELO BARRETO ALVAREZ (IUE 225-419/2018).
Rosario, 27 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 3818 Feb 21- Mar 08

JAVIER ENRIQUE SCHENCK MAFFIOLI y CLAUDIA MARÍA FORLAN HERNANDEZ (IUE 225-1097/2018).
Rosario, 10 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 3308 Feb 18- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CÉSAR HERNÁN MARTA GOMEZ y ALINE MARÍA LEMARQUANT CHANS (FICHA 242-727/2018).
Durazno, 28 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 3779 Feb 21- Mar 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE NOEL CURBELO PIÑEYRO y ALICIA ROSA DELLA VENTURA GARCIA (IUE 260-701/2018).
Florida, 28 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 4106 Feb 25- Mar 12



PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

MATEO FEDERICO ARBIZA MARQUEZ y SILVANA LORENA SILVA FARINHA (IUE 501-531/2018).
Paysandú, 18 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 3758 Feb 21- Mar 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ALEJANDRO FABIAN SENA NUÑEZ y MARIA JANNETTE SEQUEIRA ACOSTA (IUE 525-537/2018).
Rocha, 11 de diciembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 10569 10/p 4110 Feb 25- Mar 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "YUNES, MARIA C/ MORAIS, ALDO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SÓLO CÓNYUGE", IUE 2-50479/2018 se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DEL CARMEN YUNES MACHADO y ALDO FERNANDO MORAIS GONZALEZ. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En estos autos se cita, llama y emplaza al Sr. ALDO FERNANDO MORAIS GONZALEZ a esta derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil diecienueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 10569 10/p 4349 Feb 26- Mar 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

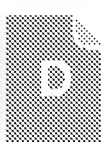
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "ORMAZABAL TRITTEN, LUIS C/ BODEAN CONCEPCION, ALDA/ DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR/ IUE 616-76/2018", se dispuso la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes, existente entre LUIS ORMAZABAL TRITTEN Y ALDA BODEAN CONCEPCION; citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Rio Branco, 19 de Octubre de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

Última Publicación

05) $ 10569 10/p 2709 Feb 13- Feb 26

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO FERNANDEZ, NILBA C/ DE LEON, LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-48778/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO DE LEON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2880 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos

caratulados: "PEREIRA, ALVARO C/ MENDEZ, FERNANDA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-51389/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FERNANDA DANIELA MENDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 04 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
07) $ 3482 10/p 2970 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SOSA MARIA DE LOURDES C/ ROZAS MATONDI DIEGO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-49854/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DIEGO GASTON ROZAS MATONDI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2019. SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3090 Feb 15- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, dictada en autos "PEREZ BAULANG BLANCA ROSA C/ ACOSTA HERNANDEZ WALTER ALBERTO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 526-609/2018, se hace saber que por providencia Nº 5140/2018 de fecha 03 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término de 90 días a WALTER ALBERTO ACOSTA HERNANDEZ a estar a derecho de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 11 de diciembre de 2018,- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2751 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA NUÑEZ, MARGARET RAQUEL C/ LA CRUZ GARCÍA, CARLOS ALBERTO. DIVORCIO. IUE: 179-623/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARLOS ALBERTO LA CRUZ GARCÍA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3553 Feb 21- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CORENA DEL RIO, LUIS ALBERTO C/ ROMAN PINO, MARIA SOLEDAD - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-1052/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA SOLEDAD ROMAN PINO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3904 Feb 22- Mar 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ALDAVE, ANDREA C/ RIOS, ANTONIO - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", IUE 533-1070/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. Antonio RIOS RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2899 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio por sola voluntad en los autos caratulados: "ANTUNEZ GARRIDO, MARISOL MARLENE - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-434/2018 por lo que se CITA y EMPLAZA a SERGIO LUIS HERNANDEZ SANCHEZ para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguiran las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2759 Feb 13- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ ANDREA CAROLINA C/ DA SILVA PEREIRA ALAIN YOBANY. DIVORCIO. IUE 208-623/2018", se emplaza a ALAIN YOBANY DA SILVA PEREIRA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 30 de Octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3378 Feb 19- Mar 06

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 8º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Rodríguez Itri, Máximo, Sucesores de Máximo Rodríguez Flores, Sucesores de Gregoria Piedra Núñez, Ana Maria Rodríguez Piedra, Juan Carlos Itri Rodríguez y Andrea Giovana Muñoz Ferreira. Rescisión de Adjudicación. IUE 2-32530/2012, por decreto Nro. 3422 de 3 de octubre de 2018, se cita, llama y emplaza a Máximo Rodríguez Flores, Sucesores de Gregoria Piedra Núñez, Ana María Rodríguez Piedra y/o sucesores a cualquier título y/o interesados, a estar a derecho, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio a efectos de proseguir las actuaciones respecto a la vivienda sita en Querétaro 2259, empadronada con el Nº 165.264 de Montevideo. Montevideo, 20 de diciembre de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3292 Feb 19- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "AGUIRRE, JESSICA C/ SARAVIA, DIEGO Y OTRO IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" IUE 2-53230/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. NELSON MARTÍN DA SILVEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2898 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CLAVIJO MALLADA, SYLVIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-15176/2018, Por auto Nº 6151/2018 de fecha 12/11/2018, ampliado por auto Nº 6576/2018 de fecha 03/12/2018, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones y emplazar a los Sres. JUAN PEREZ SUAREZ, YUMA KARINA PEREZ SUAREZ y CARLOS ALBERTO BENITEZ CLAVIJO, por el plazo de 90 días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Montevideo, 8 de febrero de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 3085 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DI LEO, ROBERTO Y OTRO C/ CALVIÑO, MAURICIO Y OTRO. ACCIÓN DECLARATIVA." IUE 2-16807/2017, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MAURICIO Y MARTIN CALVIÑO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 07 de febrero de 2019. SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 3214 Feb 18- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º turno, dictada en los autos "Tovagliare Romero, José c/. Rodríguez Gómez, Gustavo y otros. Acción pauliana", I.U.E. 2-30558/2018, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Marta CÚNEO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6760 10/p 3827 Feb 21- Mar 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "BURGUES, MARÍA c/ ONAMÉRICA S.A. y otros- PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18,572)", IUE 2- 51322/2018, se cita, llama y emplaza a ONAMÉRICA S.A. y a LILOTEC S.A., a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.
Montevideo, 11 de febrero de 2019 ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 3408 Feb 20- Mar 07

VIGÉSIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GUICHON RODRIGUEZ, WALTER C/ OBRINEL SA Y OTRO. MENOR CUANTIA LEY 18.572". IUE 2-38005/2018, se cita, llama y emplaza a OBRINEL SA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia de la gratuidad de la inscripción tal cual lo establece el Art. 28 de la Ley 18.572. EN FE DE ELLO extiendo el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de dos mil dieciocho.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3375 Feb 20- Mar 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de primera instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los respectivos: "REPÚBLICA A.F.I.S.A. C/ SUCESORES DE CARLOS G. DOS SANTOS JUDABER Y OTROS EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (ficha: 156-558/2018), se cita y llama y emplaza a los sucesores del Sr. CARLOS GUANI DOS SANTOS JUDABER y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble Padrón Urbano Nº 1420 de la Ciudad de Artigas, a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se deja constancia que el B.R.O.U. cedió el crédito de autos con su garantía hipotecaria a República A.F.I.S.A.
Artigas, 29 de Noviembre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
08) $ 11830 10/p 4107 Feb 25- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "PEDROZO PODESTA LIBERTAD OLGA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 541-743/2018 se hace saber que por providencia Nº 5439/2018 de fecha 17 de Diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los SUCESORES DEL SR. GABRIEL ENRIQUE SAMA MOLINA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que la gestionante es patrocinada por Defensoria de oficio (Art. 89.2 del CGP).
Atlántida, 04 de Febrero de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2758 Feb 13- Feb 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Nicole Sturla, dictada en autos: "JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA SECCIONAL PRIMERA. HALLAZO". IUE 228-482/2018, y según providencia Nº 140/2019 de fecha 04/02/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de UN AÑO a comparecer y estar a derecho en estos autos, respecto al hallazgo de dinero en el Barrio Histórico, calle De Los Suspiros, entre calle De San Pedro y Manuel de Lobo, departamento de Colonia, el día 16/07/2018, de acuerdo a lo establecido por art. 725 y siguientes del Código Civil. Las publicaciones son gratuitas por haberse iniciado el presente proceso de Oficio.
Colonia del Sacramento, 20 de febrero de 2019.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 3963 Feb 22- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "DE LA CARRERA, ROMEO OLFES; DE LA CARRERA RODRIGUEZ, RUBEN DANILO Y DE LA CARRERA RODRIGUEZ, ESTELA MARIA -

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" IUE 223-290/2018, se notifica de la presente acción a todos los que tengan interés en el presente proceso de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Evangelina De La Carrera y especialmente a Adriana De La Carrera Cabrera, Amilcar Dario De La Carrera Cabrera y Karina Daniela De La Carrera Rojas, emplazándoles a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Colonia, 17 de diciembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) $ 11830 10/p 2793 Feb 13- Feb 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos.- Sampere Cruz, Claudia Karina c/ Sampere Echegaray, Nuble Onofre y/o sucesores a cualquier título Posesión notoria de estado civil -I.U.E. 260-985/2018.- Se cita llama y emplaza a los herederos a cualquier título de Nuble Onofre Echegaray e interesados en el presente proceso para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Florida, diciembre 11 DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8450 10/p 3388 Feb 20- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 6774/2018 de fecha 5/12/2018, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "NICODELLA CORBO HECTOR ADRIAN - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", IUE: 525-603/2018, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose a estar a derecho por el término legal, a los sucesores de HECTOR ORLANDO NICODELLA, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

08) $ 10140 10/p 3561 Feb 21- Mar 08

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3735/2018 de fecha 08/11/2018 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ROTELA MARIA MARCELINA C/ SUCESORES DE MALDONADO RIVERO JUAN BAUTISTA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 342-575/2017", se hace saber: que se EMPLAZA a la Sra Yodite Silva cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

08) $ 3482 10/p 2988 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VIQUE, HUGO ALBERTO Y OTRA - CESACIÓN DE CONDOMINIO" IUE 396-639/2018; Se EMPLAZA a sucesores, herederos o causabientes de la SRA. IDER APATÍA ALAMÓN, por el término legal, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio o Curador de bienes.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8450 10/p 3079 Feb 15- Feb 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "LATORRE MARTINEZ, ANTONIO GUADALUPE C/ ZABALEGUI BILBAO, MARIA LUISA- COBRO DE MULTA y DAÑOS y PERJUICIOS" Fa. 449-462/2014, por Auto Nro. 7148/2018 del 19/12/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores de MARIA LUISA ZABALEGUI BILBAO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 01 de Febrero de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 8450 10/p 2950 Feb 14- Feb 27

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Arturo y Edmundo PELLITRI ARAUJO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 170165 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36863 de fecha 08 de noviembre de 2018 y por Resolución Nº 5388/18 del Intendente de Montevideo de fecha 19 de noviembre de 2018, con destino a la apertura de la calle Mayor Juan A. Dobrich, en el tramo comprendido entre las calles Capitán Luis Duarte y Rufino T. Domínguez, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº6, Municipio E.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000004 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 3370 Feb 19- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. Blanca Rosa, Juan Antonio, Sábado, María Cristina y Domingo INVERSO SCHIFINO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 34373 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 y por Resolución Nº 1184/18 de Secretaría General de fechas 01/03/18 y 12/03/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Pablo Casavieja y Gabriel Suárez inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 50585 el 23/11/18; y de la tasación según Resolución Nº 65/19 de fecha 07/01/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 791.617,69 (Unidades Indexadas setecientas noventa y un mil seiscientas diecisiete con sesenta y nueve centésimas); con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000017 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

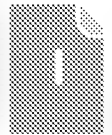
09) (Cta. Cte.) 10/p 3369 Feb 19- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Ángel DE LEÓN CASTRO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 102509 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36426 y por Resolución Nº 3766/17 de Secretaría General de fechas 10/08/2017 y 28/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique Monteagudo inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 54979 el 31/08/1966; y de la tasación según Resolución Nº 68/19 de fecha 07/01/2019, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.073.776,99 (Unidades Indexadas un millón setenta y tres mil setecientas setenta y seis con 99/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000065 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 2791 Feb 13- Feb 26

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "ROSSANO, JUAN FRANCISCO - INCAPACIDAD", IUE 2-46328/2004, se hace saber que por Resolución Nº 6764/2018 de fecha 12/12/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JUAN FRANCISCO ROSSANO, al/a Sr/a. SOFIA ROSSANO ARBELO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA JUSTINA SANCHEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de febrero de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2765 Feb 13- Feb 26

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COLMAN, ALEJANDRA RAQUEL -INCAPACIDAD-" Ficha 55-145/2003, por Providencia Nº 6306/2016 de fecha 06/10/2016 y Nº 2411/2018 de fecha 24/05/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador al Sr. DARIO COMAS NAVARRO en lugar de la Sra. MARILU DORGANZ BARREIRO, respecto de la incapaz de autos Sra. ALEJANDRA RAQUEL COLMAN
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.- Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 3147 Feb 15- Feb 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "CACERES BERNARDINELLO, ILDA INCAPACIDAD", IUE 2-50175/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6324/2018 de fecha 20/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a ILDA CACERES BERNARDINELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RAMÓN MARÍA VIERA CACERES, quien aceptó el cargo el 21/12/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 18 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
10) (Sin Costo) 10/p 3419 Feb 19- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "MONTEIRO SCAYOLA, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-50953/2016, se hace saber que por Resolución Nº 1614/2018 de fecha 24/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTÍN NAHUEL MONTEIRO SCAYOLA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VERÓNICA ANDREA SCAYOLA ROJAS, quien aceptó el cargo el 08/05/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4032 Feb 25- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, CESAR INCAPACIDAD", IUE 2-49781/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6267/2018 de fecha 03/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a CÉSAR DARÍO DE LOS SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LOURDES DE LOS SANTOS NOBILE, quien aceptó el cargo el 13/12/2018.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de febrero de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3217 Feb 18- Mar 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno en autos caratulados: "DACHI SOSA, RAINEL AUGUSTO - Incapacidad", Expediente Nº 51-1185/2004, se hace saber que se designo nueva curadora del incapaz Rainel Augusto DACHI SOSA a Erika Ercilia GULARTE DACHI, quedando autorizada a todos los efectos legales.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 3116 Feb 18- Mar 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "COPPOLA, SONIA INCAPACIDAD", IUE 2-56803/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3652/2018 de fecha 20/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a SONIA LILIAN COPPOLA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Miguel Nevel Coppola, quien aceptó el cargo el 24/08/2018.

Montevideo, 13 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 3351 10/p 3423 Feb 19- Mar 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "LUZ ALVEZ, LUIS INCAPACIDAD", IUE 2-56568/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5599/2018 de fecha 24/10/2018, se declaró en estado de incapacidad a LUIS GERMAN LUZ ALVEZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. PAMELA FABIANA LUZ ARFIL, quien aceptó el cargo el 24/10/2018.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
10) $ 3351 10/p 2995 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "REBOLLO RIVERO, ODILIA - INCAPACIDAD", IUE: 2-45764/2014, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3299/2016, de fecha 29/07/2016, se designó curador interino de la presunta incapaz ODILIA REBOLLO RIVERO a GERARDO PILATTI GOMEZ
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, diecisiete de Mayo de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 3792 Feb 21- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "NUÑEZ MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-21233/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1259/2018 de fecha 09/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a María Amanda Nuñez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Elena Laura Barrios, quien aceptó el cargo el 09/04/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3575 Feb 20- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GAMARRA ALVAREZ, NESTOR HUGO - INCAPACIDAD" I.U.E Nº 168-620/2015 se hace saber que por resolución Nº 689/2018, de fecha 20 de febrero de 2018 se declaro en estado de INCAPACIDAD a NESTOR HUGO GAMARRA y se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz de autos ala Sra. ZUNILDA PEREZ, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 11 de abril de 2018.
Canelones a los dieciseis días de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Valeria Martinez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 3958 Feb 22- Mar 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GRANICA GARCIA, FELICIANA PAULA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-225/2016 se hace saber que el 13 de mayo de 2016 se presentó denuncia de Incapacidad de FELICIANA PAULA GRANICA GARCIA y por Resolución Nº 6954/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, se designo CURADORA INTERINA a ALICIA PEREZ PASSADE quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 10 de DICIEMBRE de 2018. Se deja constancia que por resolución 1722/2017 de fecha 18 de abril de 2017 la denunciada incapaz consta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Canelones, a los veintidos dias del mes de enero de 2019. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3781 Feb 21- Mar 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "RODRIGUEZ, Carlos Francisco -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230143/1992 se hace saber que el 01 de febrero de 1994 se declaro en estado de Incapacidad a CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ y por Resolución Nº 3055/2017 de fecha 20 de junio se designó CURADORA del incapaz de autos a la Sra. Carmen RODRIGUEZ GUADALUPE, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 28 de julio de 2017- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoría de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 3055/2017 de fecha 20 de junio de 2017.
Canelones a los doce días de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
10) (Sin Costo) 10/p 3299 Feb 18- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "RIVERO RODRIGUEZ GILDA MARIEL. INCAPACIDAD I.U.E. 562-101/2018". En cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 5487/2018 de fecha 17/12/2018 se hace saber que se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A GILDA MARIEL RIVERO RODRIGUEZ.-
Se deja constancia de que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio
(Art. 89,2 del C.G.P.)
Atlántida, 21 de Diciembre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3888 Feb 22- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "DOMINGUEZ BENTANCOUR, YOBANA MARICLOS- INCAPACIDAD", ficha IUE: 381-894/1996, se hace saber que por auto Nº 6764/2018 de fecha 23 de Octubre de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz YOBANA MARICLOS DOMINGUEZ BENTANCOUR, a la Sra. MERCEDES BEATRIZ DOMINGUEZ BENTANCOUR, en sustitución del anterior curador el Sr PABLO ALEJANDRO RUIZ MARQUEZ; habiendo aceptado el cargo con fecha 21 de Febrero de 2019. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 21 de febrero de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 4300 Feb 26- Mar 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: "MARTINEZ, WASHINGTON - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 68-85/1996, se hace saber que por auto auto Nº 3286/2006, de fecha 15 de agosto de 2006 se designó al Sr. JULIO CESAR MARTINEZ, Curador definitivo del incapaz de autos WASHINGTON MARTINEZ, quien aceptó el cargo el día 30 de Octubre de 2007. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078.
Las Piedras, 06 de febrero de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3786 Feb 21- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Turno, en autos caratulados "MENESES JUAN JOSÉ - INCAPACIDAD", Ficha: 175-151/2017, se hace saber que por auto Nº 6819/2018, de fecha 18/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSÉ MENESES PINTADO C.I. Nº 1.824.706-6, habiéndose designado curadora definitiva a ANA MARÍA MADAMA C.I. Nº 2.510.326-5.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 14 de febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3883 Feb 22- Mar 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BAGNASCO NOCETTI, GUSTAVO NICOLAS - INCAPACIDAD" IUE 223-71/2018, se hace saber que por Decreto Nº 5813/2018 de fecha 15/11/2018 se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO NICOLAS BAGNASCO NOCETTI C.I. Nº 4.234.106-2, designándose curador definitivo de la misma a la Sra. Teresa Dilma NOCETTI DE LEON C.I. Nº 2.749.088-2, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento del cargo.
Colonia, 30 de noviembre de 2018.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 3121 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "BALDI, TERESITA- INCAPACIDAD" = IUE: 227-408/2018; que por Resolución Nº 6574/2018 de fecha 9 de Octubre de 2018 se declaró incapaz a TERESITA NÉLIDA BALDI SARTORI C.I. 3.640.216-9 se designó curador de la misma a su hija ALEJANDRA MATTEI C.I. 3.804.927-6, habiendo aceptado el cargo el 05 de Diciembre de 2018, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 1 de Febrero de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 2792 Feb 13- Feb 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GALLEGOS PEREZ, BLANCA ROSA INCAPACIDAD, IUE 285-1071/2017" SE DECLARO A BLANCA ROSA GALLEGOS PEREZ C.I. Nº 3.799.422-8, EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA A SU HIJA GRISEL IVONNE CABRAL GALLEGOS C.I. Nº 2.721.4520-0 DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 6592/2018 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE DE 2018.-
MALDONADO, 24 DE OCTUBRE DE 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 3482 10/p 3142 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er Turno San Carlos, en autos caratulados: "ALONSO PLADA, RUBEN DANUBIO - INCAPACIDAD. FA. 284-375/1995", se hace saber que por Auto Nº 2204 de fecha 1.6.2018, fue designada Curadora Definitiva del ya declarado incapaz RUBEN DANUBIO ALONSO PLADA, a la Sra. MABEL ALONSO PLADA, habiendo aceptado el cargo el día 11.6.2018, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 16 de julio de 2018. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 2971 Feb 14- Feb 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA ALMIRON, ALVARO FABIAN - INCAPACIDAD" IUE 300-851/2016 se hace saber que por auto Nº 4952/2018 de fecha 06.08.2018, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO FABIAN ACOSTA ALMIRON, C.I. 5.381.418-3, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO a LUIS ALBERTO ACOSTA MARTINEZ, C.I. 4.119.978-5, quien aceptó el cargo conferido con fecha 21.12.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.-. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 5 de febrero de 2019.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3538 Feb 20- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FEIJOO CASTRO ANA PAULA - INCAPACIDAD" IUE 501-702/2017, se hace saber que por decreto Nº 405/2019 de fecha 15.02.2019 se declaró en estado de incapacidad a ANA PAULA FEIJOO CASTRO, C.I. 5.275.212-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. ALICIA CASTRO MIÑOZ, C.I. 2.536.970-0, quien aceptó el cargo conferido con fecha 15.02.2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 18 de febrero de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3916 Feb 22- Mar 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5764/2018 de fecha 28/11/2018, se designó nuevo curador definitivo de la Incapaz Terezinha Denise Leal Vargas, (I.U.E.: 329-36/2000) a IESEL RENATO LEAL VARGAS. Rivera, 04 de Enero de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 3123 Feb 15- Feb 28

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2696/2018 de fecha 26/06/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Ángela Daiana Barrios de los Santos, (I.U.E.: 477-270/2016), habiéndose designado curador del mismo a Mª Rosalia de los Santos. Rivera, 25 de Julio de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3120 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "LARREA CAMBRE LUCIA - INCAPACIDAD", IUE: 342-413/2017, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4388/2018 de fecha 22/8/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUCIA LARREA CAMBRE, C.I.: 4.912.222-3, domiciliada en 19 de Abril 1119, de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; habiendose designado Curadora Definitiva de la misma a la Sra. NORMA CAMBRE PEREZ, C.I.: 3.714.043-1, con igual domicilio que la anterior, quien aceptó el cargo que se le confiriera el 5/9/2018.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 3560 Feb 21- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZÁLEZ MÉNDEZ, Javier. INCAPACIDAD." - IUE 352-87/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. JAVIER GONZÁLEZ MÉNDEZ, designándose curadora a SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de diciembre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Abogada dependiente de INAU, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 3581 Feb 21- Mar 08

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TEXEIRA CURBELO, Rita Luján - Incapacidad - IUE 353-268/2018", se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. Rita Luja? TEXEIRA CURBELO, designándose curadora Definitiva a la Sra. Rita Cecilia GONZALEZ TEXEIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de noviembre de 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoria de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 4079 Feb 25- Mar 12

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "DE MELLO CORREA LOPEZ, ANTHONY JOEL.- INCAPACIDAD.- IUE 353-891/2018", se hace saber que por Providencia nº 275/2019 de 7 de febrero de 2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. ANTHONY JOEL de MELLO CORREA LOPEZ, titular de la cédula de identidad Nº 5.102.506-3, designándose Curador Legítimo al padre Sr. RUBEN EUGENIO de MELLO CORREA SOSA, titular de la cédula de identidad Nº 3.552.748-9, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de Febrero de 2018, al que se le exonera de la obligacion legal de prestar fianza y faccion de inventario atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día once de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 3412 Feb 19- Mar 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "COLEBRAR DUARTE, MILAGROS ANGELINA. INCAPACIDAD" IUE 285-881/2017, se hace saber que se DESIGNÓ a Valeria Angelina Duarte, c.i. nº 4.634.006-2, como CURADORA INTERINA de Milagros Angelina Colebrar Duarte, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 de noviembre de 2017 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales. El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dioeciocho.- Se encuentra al amparo Ley 18.078. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 2789 Feb 13- Feb 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVEIRA SILVEIRA, Wasington Daniel. INCAPACIDAD." - IUE 509-190/2016, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a WASINGTON DANIEL SILVEIRA SILVEIRA, designándose curadora a TERESITA LILIAN SILVEIRA CARDOZO, C.I. Nº 4.366.892-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de febrero del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día siete de febrero del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

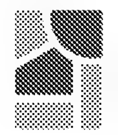
10) (Sin Costo) 10/p 3745 Feb 21- Mar 08

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

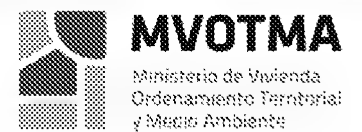


MVOTMA
Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nacional Nº 18/002/2018 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el suministro de terreno, diseño y construcción de un mínimo de 45 y un máximo de 55 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma y SUM para población meta del M.V.O.T.M.A de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
Prorroga Apertura Electrónica:
Lunes 01/04/2019
Hora 15:00
Valor del Pliego: Sin valor
Para consultar y bajar los pliegos podrán hacerlo en las páginas web
www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4045 Feb 26- Feb 26



Prórroga de la fecha de apertura de la Licitación Pública Nacional Nº 01/002/2019 tiene por objeto convocar a empresas constructoras para el diseño y construcción de un mínimo de 78 viviendas, salón de usos múltiples (SUM) y estacionamientos exigidos por la norma para la población meta del M.V.O.T.M.A., en un predio propiedad del mismo, padrón No. 10.648, lote 2 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano", en las condiciones y con las características que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
Prorroga Apertura Electrónica:
Lunes 01/04/2019
Hora 14:00
Valor del Pliego: Sin valor
Para consultar y bajar los pliegos podrán hacerlo en las páginas web
www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4042 Feb 26- Feb 26

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 10/2019

Llamado a Cooperativas de Trabajo y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en las regiones 1 (Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó), 2 (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro), 3 (Soriano, Colonia, San José), 4 (Montevideo, Canelones), 5 (Maldonado, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres) y 6 (Flores, Florida y Durazno), según pliego de bases y condiciones particulares.
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4030 Feb 26- Feb 26

SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO:
Licitación Pública Nº 04/2019 - Llamado a Cooperativas de Trabajo y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en las regiones 1 (Rivera, Cerro Largo, Tacuarembó), 2 (Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro), 3 (Soriano, Colonia, San José), 4 (Montevideo, Canelones), 5 (Maldonado, Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres) y 6 (Flores, Florida y Durazno).
Se realiza nuevo llamado: Licitación Pública 10/2019
Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4016 Feb 26- Feb 26

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2
ASUNTO 2019-18-1-001073
COMPRA DE MALETAS

OBJETO DEL LLAMADO:
La Corte Electoral llama a licitación pública para la adquisición de 1300 (mil trescientas) maletas para el resguardo del material electoral con las características específicas en el pliego de condiciones.
La apertura se realizará el día 20 de marzo de 2019 a la hora 14. en la Sección Adquisiciones, calle Ituzaingó 1474, 1er. piso - Montevideo.
PLIEGO y propuestas económicas:

El pliego de condiciones se encuentra en la página web de Compras Estatales, (www.comprasestatales.gub.uy) y las propuestas se recibirán hasta la hora de apertura a través de la web antes mencionada y en la Sección Adquisiciones (adquisiciones@corteelectoral.gub.uy).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
JOSÉ AROCENA, Presidente; FELICPE SCHIPANI, Secretario Letrado.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4124 Feb 26- Feb 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA Nº PU 2018-16
EXPEDIENTE 2018-81-1020-04643

OBJETO: Contratación de servicio de mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarmas y circuito cerrado de televisión (CCTV), así como la correspondiente respuesta móvil para sistemas instalados en locales y otros espacios físicos de la Intendencia, a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato respectivo y hasa la finalización del mandato de esta Administración.
APERTURA: La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de marzo de 2019 a la hora 11:00, en la sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle Florencio Sánchez Nº 158 de la ciudad de Canelones.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Se recibirán las propuestas hasta la hora 10:30 del día 27 de marzo de 2019 en el lugar indicado para la apertura de propuestas.
Toda oferta presentada luego de la hora fijada, cualquiera sea la causa de la demora, será devuelta sin abrir el sobre.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los Pliegos se encuentran publicados en el Sitio Web www.compraestatales.gub.uy y no tienen costo.
CONSULTAS: Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail a: licitaciones@imcanelones.gub.uy, con acuse de recibo, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
Canelones, febrero de 2019.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4288 Feb 26- Feb 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 26 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CRISTIAN GONZALO ALMADA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO PÉREZ 4622 y SWINDA BELÉN CARABAJAL FERNANDEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO PÉREZ 4622.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4331 Feb 26- Feb 28

JOSE LUIS DOS SANTOS FERNÁNDEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BESNES E IRIGOYEN 4974 y NATALIA ANDREA GONZÁLEZ MORA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BESNES E IRIGOYEN 4974.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4243 Feb 26- Feb 28

JUAN SEBASTIÁN DELGUE FIGUEREDO, 35 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 1935/501 y EMILIA SOLEDAD SANZ MOROSOLI, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 1935/501.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4235 Feb 26- Feb 28

PABLO GERMÁN ACOSTA PIROTTO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420 y ANA LAURA MARICHAL GARCIA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4230 Feb 26- Feb 28

OFICINA No. 2

HECTOR LEONARDO FIGUEREDO CHIRIBAO, 49 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDMUNDO BIANCHI 2399/1 y NATHALIE DENISSE ROUILLER MAMBERTO, 42 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EDMUNDO BIANCHI 2399/1.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4229 Feb 26- Feb 28

MARCEL ALVARO BORRONE BIRRIEL, 48 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4440 y MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ CASTELLANO, 40 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS KOSSUTH 4440.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4175 Feb 26- Feb 28

OFICINA No. 3

SANDRA NURIT CAPLIVSCHI BRANDE, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1042/804 y JORGE GUSTAVO ANSZULOWSKI ERMAN, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1042/804.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4255 Feb 26- Feb 28

WALTER CASTAÑO, 67 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1656 y SONIA SIRÉ LEMA, 72 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1656.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4242 Feb 26- Feb 28

DIEGO SEBASTIÁN COUÑAGO PORTILLO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PURRIEL 3128/602 y CAMILA SANTOS DE LEÓN, 29 años, soltera, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PURRIEL 3128/602.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4226 Feb 26- Feb 28

OFICINA No. 4

DANIEL GOROSITO REDELICO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 1º DE MARZO 4273 y ROSA MARÍA GULARTE , 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 1º DE MARZO 4273.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4268 Feb 26- Feb 28

MARÍA INÉS GARCÍA CURBELO, 60 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SIMÓN BOLIVAR 1256/201 y HÉCTOR DARÍO NOCELLI PLACERES, 61 años, divorciado, INGENIERO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN SIMÓN BOLIVAR 1256/201.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4254 Feb 26- Feb 28

FERNANDO GONZÁLEZ BENTANCOR, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3188 y ANA CLAUDIA SCARPATI PEDUTO, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3188.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4249 Feb 26- Feb 28

LEONARDO GUARASÍ LUCHO BERRACHÍN, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2747 y ELISABET SÁNCHEZ QUIROGA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAVIGNANI 2747.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4245 Feb 26- Feb 28

MARCELO GIUSEPPINI RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio Ana Monterroso de Lavalleja 2001/502 y MARÍA AGUSTINA JUANENA ESCANELLAS, 28 años, soltera,

CONTADORA, URUGUAYO, lugar de domicilio Ana Monterroso de Lavalleja 2001/502.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4225 Feb 26- Feb 28

VERÓNICA CLARISA GUGGIARI REGUEIRA, 28 años, soltera, ENTRENADORA DE CABALLOS, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2680/102 y RODRIGO NIEVES REYES, 30 años, soltero, ENTRENADOR DE CABALLOS, URUGUAYO, lugar de domicilio YAMANDÚ 5533.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4224 Feb 26- Feb 28

OFICINA No. 5

MARÍA ANTONIA MASTRASCUSI SANTOS, 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEZAGA 1931 APTO 1 y RUBEN CLAUDIO CORREA DE LEÓN, 45 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO MZ 74 SL 7 BIS CIUDAD DEL PLATA.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4360 Feb 26- Feb 28

ANDREA BEATRÍZ MARTÍNEZ CARRETTO, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURAN 4966 y PABLO JAVIER CASTRO ÁLVAREZ, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DURAN 4966.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4223 Feb 26- Feb 28

OFICINA No. 7

LUCÍA PEDOCCHI FREIRE, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1961 y ERIK ARREMYR PRIETO, 33 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1961.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4361 Feb 26- Feb 28

DANNY PEREZ NAVARRO, 26 años, soltero, VETERINARIO , CUBANO, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1653 APTO. 8 y DEYDRA MARIA ARTEAGA CANCIO, 26 años, soltera, MÉDICA, CUBANA, lugar de domicilio HERMANO DAMASCENO 1653 APTO. 8.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4337 Feb 26- Feb 28

MARCOS NICOLAS NOVARESE KRAVICH, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4032 y VIVIANA PAOLA ABELDAÑO MUÑOZ, 32 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4032.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4276 Feb 26- Feb 28

LAURA LUCIA NASCENTE CONDE, 35 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio LAS HIGUERITAS 1958 APTO. 3 y MIGUEL ANGEL COR LABITOLA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS HIGUERITAS 1958 APTO. 3.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4222 Feb 26- Feb 28

GUSTAVO ANDRÉS ZUBELDIA LARROSA, 38 años, soltero, TÉC. EN TURISMO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2964 APTO. 802 y IVONNE DENISE BLANC DIEGO, 38 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2964 APTO. 802.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 4178 Feb 26- Feb 28

Montevideo, febrero 25 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ PEREIRA, 51 años, soltero, EMPLEADO DE CONSTRUCCIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS PRIMICIAS 4878 BIS y ELIZABETH LÓPEZ, 50 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio LAS PRIMICIAS 4878 BIS.

14) $ 539 3/p 4090 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 2

LUCIA FERRANDO MAGNABOSCO, 43 años, soltera, QUIMICA FARMACEUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERIA 2544/401 y PABLO JAVIER QUEIROLO RUIBAL, 50 años, divorciado, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SCOSERIA 2544/401.

14) $ 539 3/p 4072 Feb 25- Feb 27

DANIEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO R/T, lugar de domicilio AVENIDA GRAL. FLORES 2177/03 y SASHA ANABELLE BRUM MUNIZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA GRAL. FLORES 2177/03.

14) $ 539 3/p 4071 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 3

JOSELINE INDARTE CIFRIAN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. TIMOTEO APARICIO 3968 y JUAN IGNACIO SANGUINETTI LISTA, 35 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRICIDAD, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. TIMOTEO APARICIO 3968.

14) $ 539 3/p 4033 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 4

EDUARDO NICOLAS GORDILLO ACOSTA, 25 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO CALAMET 4470, PJE B VIV 13 y VICTORIA STEPHANIE ZEBALLOS FERNANDEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio PJE 122, PUERTA 1234.

14) $ 539 3/p 4043 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 6

BETTINA RAMIREZ GÓMEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 4061 y YORDENYS GONZÁLEZ BORGES, 36 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1544.

14) $ 539 3/p 4088 Feb 25- Feb 27

CÉSAR FERNANDO RIVERO GARCÍA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROBERTO KOCH 4226 y FABIANA ANDREA BARROSSI LEMA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROBERTO KOCH 4226.

14) $ 539 3/p 4002 Feb 25- Feb 27

OFICINA No. 7

GABRIEL ALBERTO PACHECO VERA, 26 años, soltero, COCINERO, VENEZOLANO, lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3637 APTO. 1 y MARÍA VICTORIA ROCHE MARTÍNEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA , lugar de domicilio FRANCISCO BAUZÁ 3637 APTO. 1.

14) $ 539 3/p 4171 Feb 25- Feb 27

GUILLERMO ANDRÉS PAGOLA PERRONI, 26 años, soltero, LIC. RELACIONES LABORALES, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1574 APTO. 802 y DAMIÁN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1574 APTO. 802.

14) $ 539 3/p 4159 Feb 25- Feb 27

LUIS EDUARDO VILLAZAN MARTÍNEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio BERNABE MICHELENA 4709 y LAURA CECILIA CORREA RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNABE MICHELENA 4709.

14) $ 539 3/p 4150 Feb 25- Feb 27

Montevideo, febrero 22 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIA JOSE AZAMBUYA dos SANTOS, 31 años, soltera, ASISTENTE PERSONAL, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO

DE MENDOZA 4490 /6 y RENÉ ORTEGA SOSA, 31 años, soltero, AYUDANTE DE ALBAÑIL, CUBANO, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO DE MENDOZA 4490 /6.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3852 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 2

ANDRES EDUARDO FERRANDO DORADO, 63 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIMAC 1738 y MARÍA NOEL FERREIRA RAMOS SCALTRITTI, 63 años, divorciada, MAESTRA JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIMAC 1738.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3923 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 4

FABIO JUNIORS GUTIÉRREZ MAIDANA, 34 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio República Francesa 734/7 y ANDREA FABIANA ANTÚNEZ BAE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio República Francesa 734/7.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3890 Feb 22- Feb 26

IGNACIO MARTÍN GÓMEZ RAGGIO, 30 años, soltero, INGENIERO DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3486/502 y SHADIE MELISSA SAAVEDRA MATTAR, 34 años, soltera, POLITÓLOGA, COLOMBIANA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3486/502.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3870 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 5

MANUEL GUSTAVO MAIDANA GONZÁLEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1961/3 y MÓNICA LEONOR PÉREZ GÓMEZ, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ DURÁN 1299.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3863 Feb 22- Feb 26

LUIS ALBERTO TORRES SIERRA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Emancipación 4361 Block A12 y SILVANA IRMA BUSLÓN BELL, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Emancipación 4361 Block A12.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3853 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 6

ROSA JACQUELINE RICETTO PEREIRA, 53 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 489/2 y JUAN ANGEL SILVERA RIBERO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 489/2.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3975 Feb 22- Feb 26

LUIS ALBERTO REY ALMEIDA, 62 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio PSJE. A 4580 y GRACIELA GISSEL TRIAS BAVA, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PSJE. A 4580.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3862 Feb 22- Feb 26

STEFANÍA SEYNDIC MÁRQUEZ, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1523/301 y ALEJANDRO DOSSETTI CANOBRA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1523/301.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3855 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 7

PABLO MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ , 35 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3992/1401 y CAMILLA PADILLA DE MAESTRI, 29 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYO , lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3992/1401.

Última Publicación

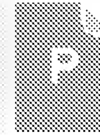
14) $ 539 3/p 3977 Feb 22- Feb 26

PABLO JAVIER PASOS PONS, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORINOCO 5195 y ANA LAURA MENDEZ BEDOYA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5195.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 3910 Feb 22- Feb 26

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, dictada en los autos caratulados: "APARICIO GONZÁLEZ Guillermo c/ DELLA ROCCA, Patrizia. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE"; IUE 2-23655/2018, y según providencia Nº 3249/2018 de fecha 21/11/2018 se cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de NOVENTA días a Patrizia DELLA ROCCA o a sus sucesores a cualquier título, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo automotor Marca: RENAULT, Modelo: MEGANE SW 1.9 DCI AUTE, AÑO 2001 Padrón 1028743, Matrícula SBP 8089 de Montevideo, Matrícula anterior SAT 1174, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos (Artículo 127 del Código General del Proceso). Montevideo, 18 de Diciembre de 2018.- Dra. Noelia Laurito, Actuaria Adjunta Pasante.

16) $ 12880 10/p 2903 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, Dra. Laura Rosiello Cuende, dictada en autos "DESTEFFANIS ETCHEVERRY, Daniel. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE," IUE 2-3420/2018, según providencia 3756/2018 de 12 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS (art. 127.4 del CGP), al último titular registral Azryl o Israel GERWER PALANS y/o sus sucesores a cualquier título, a los copropietarios del padrón 19.951/102 y propietarios de los linderos, padrones 19.955, 19.943, 19.941, 19.957 y 134.763, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 19.951/102 de la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo (padrón matriz 19.951, con frente a calle Nueva Palmira número 2254), el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Guillermo Mullin de diciembre de 2017, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 2120 el 9 de febrero de 2018, consta de una superficie de 32 m 89 dm, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 6 de febrero de 2019. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18400 10/p 3476 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno dictada en los autos "PRADO CAPRILE, MARIA DE LOS ANGELES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-30473/2014, y según providencia Nº 3128/2018 del 24 de Octubre de 2018, se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos quienes manifiesten tener algún derecho sobre el inmueble a prescribir en estas actuaciones PADRÓN Nº 128.455 ubicado en la 10º sección judicial de Montevideo (hoy 23º) sobre la calle Famailla número 3285, el que según plano de mensura del Ing. Agrim. Eduardo DAlessandro de Agosto de 2017 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2058 el 7/9/2017, y se compone de una superficie de 226 mts. cuadrados 90 dmts. cuadrados y se deslinda así: 10,15 mts. al Sureste de frente a la calle Famailla, 23,42 mts. al Suroeste lindando con padrón Nº 171.553, y parte del padrón Nº 128.456, 9,97 mts. al Noroeste lindando con padrón Nº 153.915, 21,94 mts. al Noreste lindando con parte del padrón Nº 128.454 y padrón Nº 177.284, todo del mismo plano. Y en especial se CITA y EMPLAZA a quienes resultan como últimos titulares Sres. Feliciano Vázquez y María Vázquez (promitentes vendedores del padrón objeto de prescripción); bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo, se CITA y EMPLAZA a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 128.454 Mary Cecilia BENÍTEZ RODRÍGUEZ y Martin Ricardo CALABRIA DINI; Padrón Nº 128.456 Fernando BEIRO PALEO; Padrón Nº 153.915 Julio César

MARQUES VILLALBA y la señora Gabriela María REQUITERENA BALARINI; Padrón Nº 171.553 Olga LANZA GASPARI; Padrón Nº 177.284/001 SABRINUR SOCIEDAD ANONIMA; Padrón Nº 177.284/002 Lourdes Elizabeth ALLES VILLA. Montevideo, 8 de febrero de 2019. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 29440 10/p 3648 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24 Turno, en autos caratulados "Lauz Rocha, José y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-42845/2016, se hace saber que se presentaron José Cipriano Lauz Rocha y María Ofelia Gordillo Chiappa, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 181.846 de la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, el cual según plano de prescripción del Agrimensor Pablo José Gómez López de noviembre del 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 8 de diciembre del 2015 con el número 1833, tiene una superficie de 600 metros, y se deslinda así: 12 metros al Noroeste de frente a la calle Aurelia Ramos de Segarra, distando el punto más próximo de dicho frente 36 metros 65 centímetros de la esquina con la calle Doctor Bartolomé Vignali; 50 metros al Noreste lindando con el padrón 181.847; 12 metros al Sureste lindando con parte del padrón 181.857; y 50 metros al Suroeste lindando con el padrón 181.845. Por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos quienes manifiesten tener algún derecho sobre el inmueble a prescribir en estas actuaciones y en especial a quienes resultan como último titular en la información registral, Pedro Díaz y Carmen Peluffo, Hugo Washington Díaz y Susana Castarnor, Zola Díaz Peluffo y Juana Elisa Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva, para que comparezcan a estas actuaciones bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio por el plazo de 90 días (artículo 127 del Código General del Proceso). Asimismo se cita, llama y emplaza a los titulares de los padrones linderos: por el padrón 181.847 de Montevideo, Cristoferi Velli Pellegrin, por el padrón 181.857 de Montevideo, María Soledad Abelenda Lois, Pura Flora Abelenda Lois y a sus sucesores a cualquier título, y Andrea Rosario Giussi Abelenda, por el padrón 181.845/001 de Montevideo, Rosana Pellegrin Martínez, y por el padrón 181.845/002 de Montevideo, Andrea Isabel Ruggiero Martínez. Montevideo, 21 de diciembre del 2018. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 33120 10/p 3498 Feb 19- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º. Turno, dictada en autos "MARZALEK, NORA C/ SOCIEDAD CIVIL BUCEO III - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-6302/2017 y según providencia No. 27/2018 del 5 de febrero de 2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular "SOCIEDAD CIVIL BUCEO III", sobre el inmueble empadronado con el No. 68.922, de la 4ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano de prescripción del Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1975 el 21/12/2016, tiene una superficie de 955 m que se deslinda: veintisiete metros con sesenta y siete cm. (27 mts. con 67 cms.) al NO de frente a la calle Mentana número de puerta 3888, 34 m 32 cm al NE lindando con padrón 180.117, 22 m 95 cm al SE lindando con padrón 68.935 y 34 m 24 cm al SO lindando con padrón 68.923; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 11 de abril de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
16) $ 16799 10/p 2998 Feb 14- Feb 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Subrogante de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos caratulados "HORECHIA DE LOS SANTOS, RÚBEN OMAR-. Prescripción Adquisitiva, IUE 188-240/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Omar Horechia de los Santos promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral de Santa Lucía, zona urbana, manzana 351, empadronado con el nº 2380 y que según plano de prescripción del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino del 03/04/2014, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 10/04/2014 con el número 469, se compone de un área de 2 hectáreas 7211 m2 y se deslinda así: Al SE 168,54 m de frente a Camino Vecinal, 161,50 m al SO con parte del padrón 2381, 169,10 m al NO con padrón 5637 y 161,10 al NE con parte padrón 2377 y según providencia nº 162 del 03/03/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Santa Lucía, 21 de Diciembre de 2018. Dr. DANIEL PIRIZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 23920 10/p 3772 Feb 21- Mar 08

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "AGUIAR DIAZ, MYRIAM IVONE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 487-794/2017 y según providencia Nro 882 del 17 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos sobre el Padron Nº 2099, ubicado en la manzana 371, solar 14, de la localidad Catastral San Luis, que según plano para prescripción del Agrimensor Augusto Nogueira, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 6/10/2016 con el Nº 584, consta de una superficie de 432 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Noreste de frente a calle 19 de Abril, 36 metros al Sureste lindando con solar 13 (padrón 2098), 12 metros al Suroeste lindando con solar 24 (padrón 2109, solar 23 (padrón 2108) y solar 22 (padrón 2107) y 36 metros al Noroeste lindando con solar 15 (padrón 2100)
Asimismo se emplaza a los propietario de los padrones linderos Nº 2100, 2107, 2108, 2109 y 2098, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
La Floresta, 15 de noviembre de 2018. Dr. OSCAR SUAREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 20240 10/p 3650 Feb 20- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "DI TRANI PARODI JULIO ROQUE Y OTRA. Prescripcion Adquisitiva" IUE 487-168/2018, en los que surge que con fecha 15 de febrero de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Toscas, Padrón Nº 235 ubicado en la manzana 36, el que según plano del Ing. Agr. Fernando Ospitaleche fue inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 668 el 9 de mayo de 2017, tiene una superficie de 498 mts. y 75 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 221, propiedad de María Teresa ARIS REGUEIRO Y Padrón Nº 234 propiedad de Roque Donato DI TRANO PASCUCIELLO, Julia Irene PARODI PARADIZO, Salvador Atilio DI TULIO TORTORELLA y Rosa SANCHEZ VALLIRA; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 22080 10/p 2908 Feb 14- Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno, dictada en autos: "MARIA ELENA GIUDICI POMBO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 182-763/2016, de conformidad con lo

dispuesto por el decreto nº 2040 de 15/11/2018 se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y a sus últimos titulares registrales NATIVIDAD BINAGUY, CARMEN CATALINA BURASTERO BINAGUY, JUAN CARLOS BURASTERO BINAGUY, JUSTO GERMAN BURASTERO BINAGUY y WASHINGTON BELTRAN BURASTERO BINAGUY, sobre el bien cuya prescripción se solicita: solar de terreno con construcciones padrón nº 2316 ubicado en la Localidad Catastral Progreso, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos en caso de incomparecencia. Dra. Virginia Carnelli Martinez, Juez de Paz Dpal.

16) $ 14720 10/p 2944 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "VARELA SOSA, NELIDA ESTHER Y FERREIRA DELGADO, SERGIO GASTON -PRESCRIPCION.- IUE: 186-972/2016" según providencia Nº 1352/2018 de fecha 01 de Junio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Sra. Noemi Kaitazoff y Hernan Chebi Delfante y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 23.004, Manzana Catastral Nº 280, Carpeta Catastral Nº 28, sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar), el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño de Junio de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 23 de Junio de 2016 con el Nº 535, consta de un área total de 690,00 m2. Se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste 15 m de frente a la Calle Nº 50 de 20 metros de ancho, Luis Batlle Berres; Al Sureste, 46 m lindando con el Padrón Nº 23.005; al Suroeste, 15 m lindando con parte del Padron Nº 44.891 y al Noroeste 46 m lindando con Padrón Nº 23.003.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL OCHO DE JUNIO DE DE DOS MIL DIECIOCHO. Dra. Esc. Mª. Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 23920 10/p 3473 Feb 19- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. LOPEZ PONCE NELLY.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 221-27/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Nelly López Ponce, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 18, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 439 metros 17 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste con frente a calle de balastro, al sureste lindando con Lote 20 y al noreste lindando con solar 13 y al noroeste confinando con parte del Lote 14.-

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de octubre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 3267 Feb 18- Mar 01

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. DOS SANTOS MACHADO MERLENY.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 221-26/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Merleny Dos Santos Machado, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 15, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 446 metros 75 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste deslinda con frente a calle de balastro, al sureste también de frente por ser esquina a calle de balastro y el noreste con solar 11 y al noroeste solar 16.-

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de setiembre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 3221 Feb 18- Mar 01

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. RODRIGUEZ OLMOS CESARIO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 221-30/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Cesario Rodriguez Olmos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, parte del Lote 35, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 430 metros 17 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste deslinda con frente a calle de balastro, al sureste con lote 36 y el noreste con lote 31 y al noroeste por ser esquina, calle de balastro.-

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de setiembre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 3219 Feb 18- Mar 01

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. SORIA DANIEL.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 221-25/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Daniel Soria, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 17, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 440 metros 98 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste deslinda con Lote 11, al sureste con parte del lote 12 y el noreste con solar 16 y al noroeste con calle de balastro.-

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de setiembre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 3215 Feb 18- Mar 01

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. TORT SILVERA OLGA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 221-24/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Olga Tort Silvera, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 44, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 490 metros 12 decímetros, con frente a Calle Publica.- Al suroeste con solar 45, al sureste con Padron nº 763 y al noreste con Lote 49 y 43 y al noroeste con calle Pública de balastro.-

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-

Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. -

A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de octubre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 3206 Feb 18- Mar 01

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. DE LOS SANTOS MARIA ISABEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 221-29/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Maria Isabel de los Santos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 48, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 888 metros 60 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste con frente a calle de balastro, al sureste lindando con Solar 57 y al noreste lindando con solar 52, 45 y al noroeste lindando con Solar 46.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr Jose Maria del Campo y Sra Maria Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de octubre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 3205 Feb 18- Mar 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, Dra. Yamel Tabarez, dictada en autos "COLMAN CONTTI Sonia Yeanette y Otro" -PRESCRIPCION TREINTENAL BIEN INMUEBLE-" IUE 207-462/2017, se hace saber que en este juzgado se inició la acción de prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble padrón 2121 de la localidad catastral MELO, primera sección judicial del departamento de Cerro Largo,.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a los Sres. Enrique COLMAN HERRERA y Delia Teresa CONTTI BUCHELI y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Dra. YAMEL TABAREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 14720 10/p 3028 Feb 15- Feb 28

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ, RAUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 254-319/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 1230 de fecha 17 de octubre de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares registrales o sus sucesores como así también a los linderos del inmuebles y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: padrón urbano 2458, sito con frente a calle Treinta y Tres con número de puerta de ingreso 367, localidad catastral Trinidad, de la 1a. sección de Flores., con un área de 290 metros cuadrados,, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Dra. Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
16) $ 16560 10/p 3525 Feb 20- Mar 07

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición del señora Jueza de Paz Departamental de Florida en autos "Hortensia Álvarez y otros. Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 492-133/2017 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y en especial a sucesores de Ramón Ferreira, sobre el inmueble padrón 7330, manzana 456, zona urbana, de la 1º sección judicial de Florida, el que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 337 el 5 de diciembre de 2016, tiene una superficie de 1600 metros cuadrados y tiene de frente -al norte- con calle Grauert, al este y al sur con padrón 7331, al suroeste con padrones 10624, 10623 y al oeste con padrones 10716, 8910, 8911 y 8604, (a quienes también se les emplaza) a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Florida, 1º de febrero de 2019. Dra. Beatriz Giordano. Jueza de Paz Departamental de Florida.
16) $ 16560 10/p 2938 Feb 14- Feb 27

Juzgado de Paz departamental de Florida
Prescripción adquisitiva. Edicto. Por disposición de la Jueza departamental de Florida, en autos MARIA STELLA o ESTELA BIDEGAIN MURACCIOLE o MURACIOLE y otros, Prescripción adquisitiva, expediente IUE 492-599/2018. En el mismo se presentaron la nombrada, NOELA y CARLOS JULIO FERNANDEZ BIDEGAIN promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre el padrón 2190, manzana 373 de la localidad catastral Florida, departamento de Florida, en el plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 398, el día 6/11/2018, con una superficie 2324 mts, que lindan: norte padrón 2189, este padrón 6484, sur padrón 2191, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2209 y oste calle Sierra. Por Auto 3266/2018 se llama, se cita y emplaza a los últimos titulares registrales de los bienes cuya prescripción se solicita, y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los mismos, por 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Emplácese, a los linderos denunciados en Autos. Florida, 19 de diciembre de 2018.
Sra. Juez Beatriz María Giordano Pereyra. Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz.
16) $ 16560 10/p 2767 Feb 14- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ANTORIA BONILLA, LETICIA ROSANA C/ DE LEÓN CLAVIJO, ANITA ESTELA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA" IUE: 293-1039/2017; por Providencia Nº 2651 del 12/11/2018, se dispuso de la demanda traslado a los Sres. Anita Estela DE LEÓN CLAVIJO y Marcelo Ariel DE LEÓN BORDÓN, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 13 de Diciembre de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 11040 10/p 4334 Feb 26- Mar 13

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS
OFICIO

Fray Bentos, 28 de Noviembre de 2018
Oficio Nº 678/2018
EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, en autos caratulados "VENTIN GONZALEZ MARGARITA DEL LUJAN- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 319-350/2014; se hace saber que se ha presentado Margaritadel Lujan Ventín González, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón cuatro mil setenta (4070), sito en la localidad catastral de Fray Bentos del Departamento de Río Negro, que según plano de mensura de prescripción del Ingeniero Agrimensor Bruno Cerrutti, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, el 16 de julio de 2015 de forma provisoria con el número 207, consta de una superficie de 234 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Romano Vaninetti Martelli, Maria Elena Corletto Castillo y Carlos Maria Alzamendi para que comparezcan dentro del término de NOVENTA DÍASa estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales correspondientes, se libran los presentes edictos en Fray Bentos, a los veintinueve días del mes de noviembrede1 año dos mil dieciocho. Dr. Javier Leandro LÓPEZ PORTILLO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 18400 10/p 3083 Feb 15- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Adriana Esteves Terrón, FICHA IUE 329-542/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el inmueble Padrón Nº 8651, de la Localidad Catastral Rivera, zona urbana, manzana 962, contando con una superficie de 383 mts 40 dm, y se deslinda así: al sureste, 31,95 mts frente a calle 16 mts de ancho (actual Tranqueras); al suroeste, 12 mts, también de frente a calle Gral Artigas, por ser esquina; al noroeste, 31,95 mts lindando con solar 20; al noreste, 12 mts lindando con solar 13. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: el último titular Reyplus S.A, Mayor Guadalupe S.A. y los linderos: padrón 8650, Sr. Froilán Costa o sucesores; padrón 8644, sucesores de Manuela Díaz Díaz y Ricardo Silva Villagrán, Sr. Ricardo Silva Díaz o sus sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días (art 89 del CGP) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (art 127 CGP) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 11 de Febrero de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 20240 10/p 3768 Feb 21- Mar 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "FRENTE AMPLIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 431-627/2018." Decreto Nº 5055/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el partido político FRENTE AMPLIO, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva respecto parte del Inmueble urbano padrón Nº 1987 ubicado en la manzana 154, calle Wilson Ferreira Aldunate 832, Mercedes, Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, al último propietario y o sucesores a cualquier otro título y a los linderos de los padrones 1988, 1989, 1990 y 1986 para comparecer a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, trece de diciembre de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

16) $ 14720 10/p 2933 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de CUARTO Turno, dictada en autos "LOPEZ INES - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 469-846/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: el último titular si correspondiere y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Padrón Nº 7371 sito en la 6º sección judicial de Tacuarembó, ubicado en calle Avda República Argentina s/nº en el que según plano del Agrimensor Jaime Bentancur Registro 1106, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 550 el 24-09-2015, el bien se deslinda de la siguiente forma: al frente hacia la calle República Argentina cuenta con 34,08 metros, por 36,61 metros en dirección oeste y 35,11 metros en dirección este, por 32,91 metros de fondo, consta con una superficie de 1.198 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados, localidad catastral Tacuarmbó, manzana Catastral 656 zona municipal de ordenamiento proyectado ZE2 - PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 15 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el quince de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

16) (Sin Costo) 10/p 4068 Feb 25- Mar 12

TREINTA Y TRES

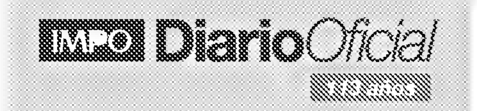
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

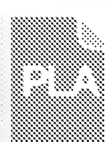
EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEREIRA AMATO, ANA LAURA Y OTRO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 449-470/2017, por Auto Nro. 7231/2018 del 20/12/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a AGROMOTORA TREINTA Y TRES S.A. EN FORMACIÓN, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 07 de Febrero de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 9200 10/p 4111 Feb 25- Mar 12



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Haydée González Bove, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Vida y Vida", (Obra literaria, poemas)
2) "Noches antiguas y voces lejanas", (Obra literaria, poemas), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 25 de febrero de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 4253 Feb 26- Feb 26

Marcela Lalane Largher, Silvia de León, Giselle Vale, Adriana Calleros, Valeria Lema, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Guía Técnica Nº 1: Preparación de Instrumental Quirúrgico", (Guía Técnica)
2) "Guía Técnica Nº 2: Preparación de textiles",(Guía Técnica), de la/s cual/es se declara/n AUTORAS.
Montevideo, 22 de febrero de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 4183 Feb 26- Feb 26

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "NORTE HOGAR LTDA Y OTRO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-57448/2018, se hace saber que por auto Nº 251/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE NORTE HOGAR LTDA, Nº de RUT 19 0160170011, con domicilio en Presidente Viera 1059, Rivera y el CONCURSO VOLUNTARIO DE HEBERT ENRIQUE CRESPI MONTEIRO, C.I. 3.042.735-7, con domicilio en General Rivera 416, Tacuarembó. Se suspendió la legitimación de las concursadas para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico al Dr. Carlos López Rodríguez, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos por los Arts. 56 y siguientes de la referida norma.

Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE NORTE HOGAR LTDA y DE HEBERT ENRIQUE CRESPI MONTEIRO para el día 1º de agosto de 2019 a las 14:30 horas y 15:00 horas, respectivamente, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 3873 Feb 25- Feb 27

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ANSELMO CESARCO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-1896/2019, se hace saber que por auto Nº 250/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE ANSELMO CESARCO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, Nº de RUT 21 2087090011, con domicilio en Soriano 1502. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico al Dr. Israel Creimer, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos por los Arts. 56 y siguientes de la referida norma.
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 30 de julio de 2019 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 3872 Feb 25- Feb 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MILSIN S.A. Y OTRO - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-5792/2019 por auto Nº 397/2019 de fecha 21/02/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de MILSIN S.A., RUT 21 154939 0012, con domicilio en 18 de Julio 1002 y de ANIXIS S.A., RUT 21 728905 0011, con domicilio en Colonia 1090, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. Ángel Rego, suspendiéndose la legitimación de las deudoras para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387).
Convócase a Junta de Acreedores de MILSIN S.A. para el día 10 de setiembre de 2019 a las 15:00 horas.
Convócase a Junta de Acreedores de ANIXIS S.A. para el día 10 de setiembre de 2019 a las 15:30 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 4048 Feb 26- Feb 28

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "REG S.A. Y OTROS - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-1169/2019 por auto Nº 379/2019 de fecha 20/02/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de REG S.A., RUT 21 159943 0018, de SOMERLAND S.A., RUT 21 322626 0016, de GRÁFICA BERCHESI S.A., RUT 21 212790 0019, de PINTELCO S.A., RUT 21 678208 0013, todas con domicilio en Avenida Garibaldi 2579, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventora a la ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU), que co-administrará conjuntamente con las deudoras, limitándose la legitimación de las deudoras para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Convócase a Junta de Acreedores de REG S.A. para el día 12 de setiembre de 2019 a las 15:00 horas.
Convócase a Junta de Acreedores de SOMERLAND S.A. para el día 12 de setiembre de 2019 a las 15:30 horas.
Convócase a Junta de Acreedores de GRÁFICA BERCHESI S.A. para el día 12 de setiembre de 2019 a las 16:00 horas.
Convócase a Junta de Acreedores de PINTELCO S.A. para el día 12 de setiembre de 2019 a las 16:30 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 3875 Feb 25- Feb 27

EDICTO.- Por resolución Nº 366/2019 de fecha 19 de febrero de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "SANTA MARIA S.R.L..- CONCURSO LEY 18.387.- IUE: 2-21661/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de SANTA MARIA S.R.L. RUT 21 059740 0016, con domicilio en Br. España 2512, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, nombrándose síndica a la Cra. Maria Antonieta Torresan. Se decretó la disolución de SANTA MARIA S.R.L. y el cese de sus administradores.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18,387).
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinte días de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3702 Feb 22- Feb 26

EDICTO.- Por resolución Nº 164/2019 de fecha 7 de febrero de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "ANTOMIL S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-6/2019", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3891/2018 del 11 de diciembre de 2018 dictada en autos: "ANTOMIL S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-13669/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación."
Y a los efectos legales se hacen Estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3701 Feb 22- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "PREGO PERDIGON JULIO RICHARD -CONCURSO VOLUNTARIO-" I.U.E. 459-497/2017", se hace saber que 1) Por auto Nº 7474/2017 de fecha 13.11.2017 se decreto el Concurso Voluntario del Sr. Julio Richard Prego Perdigon C.I 4.346.304-9 y 2) por providencia Nº 5828 del 26.11.2018 se convoca a los acreedores para la junta dispuesta por el art. 460 del C.G.P., para el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho a la hora 13.30, previniéndose a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se previene especialmente que los acreedores que comparezcan a la Junta deberán hacerlo munidos de los comprobantes de sus créditos para su correcta verificación. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.
Por auto Nº 202/2019 de fecha 07.02.2019 se ordenó de oficio la presente publicación conforme al art. 21 de la ley 18.387.
Canelones el primero de febrero de dos mil diecinueve.-

EXONERADO POR LEY 18.387 ART. 21 (PUBLICACIÓN SIN COSTO)
SE PUBLICARA POR TRES DÍAS.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4256 Feb 26- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "FUERZA NATURAL S.A -CONCURSO VOLUNTARIO (LEY 18.837).- IUE: 467-211/2016" por providencia Nº 228/2019 del 20/02/2019, se decretó la liquidación de la masa activa de FUERZA NATURAL S.A RUT. 216268150019 con domicilio en Av. Giannattasio Km. 22.200 M. 232 S. 29 y en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 numeral 3 de la Ley 18387 se declaro la disolucion de la persona juridica deudora y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, el 20 de Febrero del dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4332 Feb 26- Feb 28

EDICTO: Por Disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "TORRES YACOVAZZO MARIANA -CONCURSO NECESARIO- IUE: 467-187/2017" de providencia Nº 7/2019 del 01 de Febrero de 2019, se ha dispuesto convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 24 de Abril de 2019 a la hora 13:30, en este Juzgado sito en Av. Giannattasio Km. 23 -Solymar, debiendo los interesados acreditar desde la hora 13:00 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomaran el concurso en el estado en que se encuentren.
En cumplimiento de los dispuesto por Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Madato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los veinte días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 4315 Feb 26- Feb 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, Dra. SILVANA PINTOS, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA LAURINO, LUANA. CONCURSO VOLUNTARIO". I.U.E: 304-287/2018, se hace saber que por auto Nº 4/2019 de fecha 25/01/2019, se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de Luana Sequeira Laurino, titular de la cédula de identidad Nº 5.295.353-0, inscripta con el RUT 120347860010 y domiciliada en calle Baltasar Brum Nº 1435, al amparo de lo previsto por la Ley 18387. Se designó Síndico al Dr. Fabricio Zuchetti, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso (art. 45 inc. 2 Ley 18387). Se decretó la moratoria provisional (art. 56 y sgtes. Ley 18387) y la intervención de todas las comunicaciones de la concursada. Se convocó a Junta de Acreedores de Luana Sequeira Laurino para el día 27 de junio del 2019 a las 14 horas. Las presentes publicaciones se realizaran SIN COSTO por no existir recursos suficientes disponibles (art. 21 Ley 18387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 3458 Feb 19- Mar 06

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "SERVIPAY S.R.L.. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 305-218/2018, por auto Nº 4532/2018 de fecha 14/12/2018, se declaró el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO DE SERVIPAY S.R.L., RUT Nº 120156560012 con domicilio en calle Leandro Gómez Nº 1392 de ésta ciudad, al amparo de lo establecido por la Ley 18.387. Se designó síndico a la Cra. Andrea Bottesch, quién administrará y dispondrá de los bienes. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:00 HORAS a realizarse en ésta Sede sita en Zorrilla de San Martín 942 1er. Piso.
Se previene a los acreedores que: I) deberán acreditar su calidad en forma previa a la celebración de la junta, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, con presunción de que los que comparezcan después de la junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre, II) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71 del C.G.P..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes disponibles, debiendo publicarse de inmediato (Art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.- Esc. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 2942 Feb 14- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictada en los autos caratulados: "REYNOSO, CARLOS DANIEL. Concurso voluntario", IUE 443-329/2016, se hace saber que por auto Nº 2866/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 se convoca a Junta de Acreedores del concurso de CARLOS DANIEL REYNOSO, señalándose la misma para el día 11 de abril de 2019 a la hora 14.
A los efectos legales se libran estas publicaciones SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos (art. 20 y 21 de la Ley 18.387).
Dolores, 18 de febrero de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 3914 Feb 22- Feb 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictada en los autos caratulados: "LASA NORRO, AGUSTIN FRANCISCO. Concurso voluntario", IUE 443-29/2018, se hace saber que por auto Nº 3222/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018 se decretó: 1) La liquidación de la masa activa de AGUSTIN FRANCISCO LASA NORRO, con domicilio en Botinelli 1192 de esta ciudad, C.I. Nº 4.539.748-4. 2) La suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. 3) La designación de síndico a la intervención oportunamente designada, Asociación Uruguaya de Peritos (AUPE).
A los efectos legales se libran estas publicaciones SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos (art. 20 y 21 de la Ley 18.387).
Dolores, 18 de febrero de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 3907 Feb 22- Feb 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictada en los autos caratulados: "LASA NORRO, AGUSTIN FRANCISCO. Incidente de calificación", IUE 443-360/2018, se hace saber que por auto Nº 3309/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 se dispuso proceder a la publicación del auto 3222 de fecha 7 de diciembre de 2018 dictada en autos "LASA NORRO, AGUSTIN FRANCISCO. CONCURSO VOLUNTARIO, IUE 443-29/2018", que ordena la formación de pieza por incidente de calificación de concurso a los efectos de lo dispuesto por el art. 197 de la Ley 18.837, para que dentro del plazo de 15 días siguientes a contar desde la publicación cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación de concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite, art. 196 y sgtes, de la LCRE.
A los efectos legales se libran estas publicaciones SIN COSTO, por no existir

recursos suficientes para cubrirlos (art. 20 y 21 de la Ley 18.387).
Dolores, 14 de febrero de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3906 Feb 22- Feb 26

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "EZQUERRA BAILETTI, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-54283/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GLADYS ISOBEL BAILETTI PASSANANTE, inscripta el día 10/05/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A 603, en el sentido que: Donde dice GLADYS ISOBEL BAILETTI PASSANAUTE, debe DECIR GLADYS ISOBEL BAILETTI PASSANANTE por así corresponder.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
19) (Sin Costo) 10/p 4050 Feb 25- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINTOS OLIVERA, MONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39365/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MONICA MARICEL PINTOS OLIVERA, inscripta el día 31/05/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 775, en el sentido que: DONDE DICE MONICA MARICEL PINTOS OLIVERA debe decir MONICA MARICEL PINTO DE OLIVEIRA por así corresponder por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
19) (Sin Costo) 10/p 3919 Feb 22- Mar 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SALLE, VEROUSKA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39172/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PABLO SALLE SARAIVA, inscripta el día 08/08/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1474, en el sentido que: En donde dice "SARAVIA" debe decir "SARAIVA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 19 de febrero de 2019. MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3570 Feb 20- Mar 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RICARTE DOS SANTOS, SANDRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45837/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Luis Alberto Olivera Ricarte, inscripta el día 18/01/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-127, en el sentido que: Donde dice "falleció Luis Alberto Olivera Santos" debe decir "falleció Luis Alberto Olivera Ricarte" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2465 Feb 11- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RICARTE DOS SANTOS, SANDRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45837/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Alberto Olivera Ricarte, inscripta el día 28/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6024, en el sentido que: Donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Sandra Isabel Santos" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Sandra Isabel Ricarte Dos Santos", y en el margen donde dice "Olivera Santos Luis Alberto" debe decir "Olivera Ricarte Luis Alberto" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2463 Feb 11- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RICARTE DOS SANTOS, SANDRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45837/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Sandra Isabel Ricarte Dos Santos y Luis Alberto Olivera, inscripta el día 28/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 959, en el sentido que: Donde dice "y doña Sandra Isabel Santos" debe decir "y doña Sandra Isabel Ricarte Dos Santos", donde dice "hija de ignora y de María Amada Santos" debe decir "hija de Ulises Ricarte y de María Amada Dos Santos", y en el margen donde dice "Olivera Luis Alberto, y Santos Sandra Isabel" debe decir "Olivera Luis Alberto y Ricarte Sandra Isabel" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 08 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2462 Feb 11- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LUSTGARTEN TURIM,SARA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3244/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SARA LUSTGARTEN TURIM, inscripta el día 02/08/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 19º sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 185, en el sentido que: donde dice "nacida el 25 de julio de 1952" debe decir "nacida el 21 de julio de 1952" por así corresponder.
Montevideo, 20 de febrero de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3734 Feb 21- Mar 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GROSSO IULIANO, LILIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-1441/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LILIANA TERESA GROSSO IULIANO, inscripta el día 12/09/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 467, en el sentido que: donde dice JULIANO debe decir IULIANO, por así corresponder.
Montevideo, 14 de febrero de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3019 Feb 15- Feb 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA FRANCO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30364/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARMEN FRANCO GARCIA, inscripta el día 17/03/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-380, en el sentido que: RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE CARMEN FRANCO GARCÍA YA QUE DONDE DICE QUE FALLECIÓ SIENDO DE ESTADO CIVIL VIUDA DEBE DECIR DIVORCIADA por así corresponder.
Montevideo, 15 de febrero de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3218 Feb 18- Mar 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERON RODA PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE

2-46773/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RIVERON RODA, PEDRO, inscripta el día 01/07/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1203, en el sentido que: LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA SEÑORA BLANCA CARMEN RODA REIJO, EN EL SENTIDO DE QUE DONDE DICE VIUDA SE ESTABLEZCA DIVORCIADA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 07 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 2288 Feb 08- Feb 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDENAS VAZQUEZ, NATALIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56228/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SILVIA SUSANA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, inscripta el día 04/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1962, en el sentido que: donde dice estado civil divorciada debe decir estado civil casada. por así corresponder.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 4017 Feb 25- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LA PAZ TORRES, THIAGO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-24599/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: THIAGO EZEQUIEL LA PAZ TORRES, inscripta el día 25/11/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1 sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 738, en el sentido que: donde dice THIAGO EZEQUIEL LA PAZ TORRES debe decir THIAGO EZEQUIEL LA PAZ MORENCIO, asímismo se deja constancia que se ampara bajo el beneficio de Auxiliatoria de pobreza, Ley 18.078 por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3898 Feb 22- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LA PAZ TORRES, THIAGO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-24599/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PATRICIA LEONOR TORRES MORENCIO, inscripta el día 27/09/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 1 sección del Departamento de Salto, Acta Nº 1384, en el sentido que: donde dice PATRICIA LEONOR TORRES MORENCIO debe decir PATRICIA LEONOR MORENCIO MORENCIO, asímismo se deja constancia que se ampara en el beneficio de Auxiliatoria de pobreza Ley 18.078 por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3897 Feb 22- Mar 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "VIGIL FORTUNATO, JOSE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57255/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE LUIS VIGIL FORTUNATO Y MARIA INES GAGLIOTTI ALVAREZ, inscripta el día 06/06/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 577, en el sentido que: donde dice "comparecen: Jose Luis Vigil" debe decir "JOSE LUIS VIGIL FORTUNATO" y donde dice "en Rio Grande do Sul" debe decir "SANT'ANA DO LIVRAMENTO - ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR", donde dice "Maria Ines Gagliotti" debe decir "MARIA INES GAGLIOTTI ALVAREZ" y donde dice "Teresa Alvarez" debe decir "TERESA DEL CARMEN ALVAREZ", por así corresponder.
Montevideo, 15 de febrero de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3199 Feb 18- Mar 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MESSA MARTINEZ, LAURA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3175/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ROMULO MESSA y MARÍA BOSCO , inscripta el día 01/07/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 44, en el sentido que: donde dice "...veintiuno de marzo de mil ochocientos setenta y nueve..." debe decir "...siete de abril de mil ochocientos setenta y siete..." por así corresponder.
Montevideo, 25 de febrero de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4250 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ FURTADO, CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4280/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: BERNARDINA FURTADO SOSA, inscripta el día 24/11/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Canelones, Acta Nº 21, en el sentido que: donde dice VIUDA debe decir SOLTERA por así corresponder.
Montevideo, 25 de febrero de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4247 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR MENDEZ, MARTIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-1209/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARTÍN BENTANCOR MÉNDEZ, inscripta el día 08/04/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 482, en el sentido que: donde dice "...ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho..." debe decir "...ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve..." por así corresponder.
Montevideo, 20 de febrero de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3741 Feb 21- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "ARIAS QUINTAN, ROSSANA MABEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-55763/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ARIAS QUINTAN, ROSSANA MABEL, inscripta el día 20/04/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 543, en el sentido que: donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3410 Feb 19- Mar 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "REBELLATO SORIA, GASTON y otros. RECTIFICACION DE PARTIDA.". IUE 2-54974/2018", se ha solicitado la rectificación de 1) la Partida de Nacimiento de EDUARDO CESAR REBELLATO GARCIA, registrada en Tacuarembó el día 11 de agosto de 1959 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la primera sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 598, nacido el 04 de agosto de 1959, en el sentido de que donde dice "REBELLATTO" debió decir "REBELLATO", por así corresponder.
2) En la partida de matrimonio de Eduardo Cesar Rebellato, de fecha 28 de noviembre de 1986, acta 796, ante oficial de estado civil oficina Nº 8, se padeció error en el apellido paterno donde dice "REBELLATTO" debió deicir "REBELLATO" por así corresponder.
3) En la partida de nacimiento de Gustavo Rebellatto Soria, registrada el primero de marzo de 1991, nacido el 27 de febrero de 1991, acta 275 ante el oficial de estado civil oficina 8 de Montevideo, se padeció error en el apellido paterno donde dice "REBELLATTO" debió decir "REBELLATO" por así corresponder.
4) En la partida de nacimiento de Gaston Rebellatto Soria, registrada el 16 de febrero de 1993, nacido el 8 de febrero de 1993, acta 241 ante la oficina de estado civil 8 de Montevideo, se padeció error en el apellido Paterno donde dice "REBELLATTO" debió decir "REBELLATO" por así corresponder.
5) En la partida de matrimonio de Eduardo Víctor Rebellatto Garcia y Graciela Teresita Ceruti de fecha 5 de diciembre de 1985, acta 894 ante oficial de estado civil oficina 8 de Montevideo donde dice "REBELLATTO" debió decir REBELLATO" por así corresponder.
6) En la partida de nacimiento Juan Pablo Rebellatto Ceruti, registrada el 13 de agosto de 1987 nacido el 06 de agosto de 1987, acta 1238, oficina de estado civil 8 de Montevideo, se padeció error en el apellido paterno donde dice

"REBELLATTO" debió decir "REBELLATO" por así corresponder.
7) Partida de matrimonio de Juan Pablo Rebellatto Ceruti y Maria Pia Oldan Motta de fecha 26 de octubre de 2016 ante oficial de estado civil oficina 6 de Montevideo, acta Nº A-461, se padeció error en el apellido paterno donde dice "REBELLATTO" debió decir "REBELLATO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, siete de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 1977 Feb 06- Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALABERRY BAZ, LUCIANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51634/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANA MARIA BAZ MIER, inscripta el día 21/03/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: CASADA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 3886 Feb 22- Mar 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALABERRY BAZ, LUCIANA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51634/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: WASHINGTON JESUS SALABERRY SARTORIO, inscripta el día 04/05/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-809, en el sentido que: DE ESTADO CIVIL VIUDO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

19) (Sin Costo) 15/p 3885 Feb 22- Mar 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "GRANERI GOMEZ, NESTOR - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-13798/2018 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1717/2018 de fecha 02/05/2018 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: NESTOR HUGO GRANELIS, nacido el día 01.11.1940, Acta Nº 3719, inscripto el día 07.11.1940 ante el oficial de Estado Civil de la 18º Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice:" "GRANELIS" debe decir: "GRANERI", por así corresponder.
Montevideo, 19 de Febrero de 2019.- Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4233 Feb 26- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BERRO RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2422/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAUL EDUARDO GONZALEZ, inscripta el día 07/10/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3377, en el sentido que: donde dice hijo legítimo "del declarante y Nibia Elena Berro" debe decir "del declarante y Nina Elena Berro" por así corresponder.
Montevideo, 21 de febrero de 2019. Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.

19) (Sin Costo) 10/p 3878 Feb 22- Mar 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "EIRIN ACOSTA, NESTOR Y OTRO RECTIFICACIO DE PARTIDA", IUE 2-58206/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Vicent Lemuel Fernando Eirin Xavier, inscripta el día 07/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2688, en el sentido que: donde dice : "Vicent" debe decir "Vincent" por asi corresponder por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2753 Feb 13- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ NUñEZ, FACUNDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-54891/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FACUNDO NUñEZ NUñEZ,, inscripta el día 11/10/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6731, en el sentido que: rectificar la partida de nacimento de Facundo Nuñez Nuñez consignándose en la misma, Piñeyro como apellido paterno y Nuñez como apellido materno. Así mismo deberá decirse que soy nieto por linea paterna de Roberto Piñeyro y Juanita Ramírez y por línea materna de Juan de Dios Nuñez y Susana Vignoli , por asi corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2750 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: DERQUIA ALBA SABBELLA, de fecha 29/08/1939, Acta Nº 37, nacida el 20/08/1939, ante el Oficial de Estado Civil 4ª Sección del Departamento de Florida, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta y en la nota marginal dice: "SABBELLA", debe decir: "DI SABELLA"
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, primero de Noviembre del año dos mil dieciocho. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3559 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: FEDERICO AGUSTIN DELEO SABBELLA, de fecha 19/06/1980, Acta Nº 1459, nacido el 12/06/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta y en la nota marginal dice: "SABBELLA", debe decir: "DI SABELLA".
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 01 de Noviembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3558 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MAXIMILIANO JOSE ANTONIO DELEO SABBELLA, de fecha 17/08/1976, Acta Nº 1925, nacido el 17/08/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta y en la nota marginal dice: "SABBELLA", debe decir: "DI SABELLA".
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 01 de Noviembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3543 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE: DERQUIA ALBA SABBELLA PAEZ, de fecha 23/12/2009, Acta Nº 2508, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, en

el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen del Acta "SABBELLA", debe decir: "DI SABELLA".
Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones.
Montevideo, 1 de Noviembre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3540 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: FIORELLA LOURDES DELEO, matrimonio celebrado el día 03/10/2003, Acta Nº 394, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta dice: "y de DERQUIA ALBA SABBELLA", debe decir: "y de DERQUIA ALBA DI SABELLA"
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 1 de Noviembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3539 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: DERQUIA ALBA SABELLA, matrimonio celebrado el día 02/04/1976, Acta Nº 386, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo del Acta y en la nota marginal donde dice: "SABELLA", debe decir "DI SABELLA.
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, 1 de Noviembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3531 Feb 20- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "DELEO SABBELLA, MAXIMILIANO y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-39138/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4221/2018, de fecha 20/09/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: FIORELLA LOURDES DELEO SABBELLA, de fecha 10/05/1978, Acta Nº 560, nacida el 10/05/1978, ante el oficial de Estado de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta y en la nota marginal dice: "SABBELLA", debe decir: "DI SABELLA"
Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, primero de Noviembre del año dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3530 Feb 20- Mar 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "LIMA DIAZ, Adriana - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-470/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ADRIANA VALERIA LIMA DIAZ acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 24 de enero de 1978, en la línea 11/12 donde dice : "...de Juan Eduardo Lima ...", debe decir: "...de Juan Eduardo França de Lima" y en la anotación marginal donde dice: "Lima Adriana Valeria" debe decir: "França de Lima Adriana Valeria"; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 14/12/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3057 Feb 18- Mar 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "ALVEZ, Maria Soledad - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-442/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LAUTARO LOREN ALVEZ, acta Nº 376 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 25 de setiembre de 2009, en la línea 5 donde dice: "Robert Jonhatan Loren Quiroga", debe decir: "Robert Jonhatan Lores Quiroga"; en la línea 16 donde dice: "...por linea paterna de Roque Blaz Loren...", debe decir: "... por linea paterna de Roque Blaz Lores..." y en la anotación marginal donde dice: "Loren Alvez Lautaro" debe decir: "Lores Alvez Lautaro"; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 12/11/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2896 Feb 14- Feb 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "REYES, VIRGINIA Y MORAES ALVEZ, JESUS CELIAR.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-233/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: nacimiento de MORAES REYES, Candela, Acta Nº 587 de fecha ocho de diciembre de 2017, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Seccion Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "que es hija de JESUS CELIAR MORAES ALVEZ Y DE MARIA VIRGINIA REYES RABELO", debe decir "que es hija legitima de JESUS CELIAR MORAES ALVEZ Y DE MARIA VIRGINIA REYES RABELO" por así corresponder. SE HACER CONSTAR que por auto 4335/2018 de fecha 27 de julio de 2018 se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA.
Canelones a los veintiseis dias de noviembre de 2018-
SE PUBLICARA POR 15 DIAS, Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2334 Feb 08- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "COSENTINO PAGLIANO, ANTONIO ESTEBAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-593/2018, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO ESTEBAN COSENTINO PAGLIANO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CONSENTINO" deberá decir "COSENTINO". Pando, 29 de Noviembre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3046 Feb 15- Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DUARTE SILVA MAYCOL ALEJANDRO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 208-222/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MAYCOL ALEJANDRO DUARTE SILVA OLIVERA, nacido en Melo el 19 de enero de 2000 e inscripto el 27 de noviembre de 2007 ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 1084, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "19 de noviembre de 2007" debe decir "19 de enero de 2000", por ser lo correcto. Plazo Publicación 15 días (Art. 74 Decreto -Ley Nº 1430). EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 19 de diciembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 2317 Feb 08- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada

en autos: "MARENALES ALVAREZ, LESLIE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-124/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LESLIE MARENALES ALVAREZ en la partida inscripta el dia 10/03/1972, Acta Nº 82 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 6ª Sección del Dpto de Colonia, donde dice en el ACTA: "nació una criatura de sexo femenino" debe decir "MASCULINO" y corrigiéndose las mismas en el acta por así corresponder, por el plazo de 15 días.-
Rio Branco, veintiuno de Diciembre de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4132 Feb 25- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "SCHMIDT, INGRID Y SCHMIDT, BERNHARD - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE JOSEF SCHMIDT" IUE: 508-589/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCION expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de JOSEF SCHMIDT BARTEL, inscripto con el Acta Nº 42 el día 26 de febrero de 2018 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "nacido en Uruguay" debe decir "nacido en Polonia" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430/912 - Ley Nº 4050/912), emplazándose a quienes pretendan y aleguen su derecho.
Colonia, 13 de febrero de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 3271 Feb 18- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "CARBAJAL OSCAR Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-983/2018, por decreto No. 7380/2018 de fecha 26/10/2018, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido los Sres. Oscar Daniel Carbajal Fontana y Olympia Elena Serra Di Cassano iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su menor hija ANAHI CARBAJAL SERRA DI CASSANO en el sentido que en donde dice: "Olympya" debe decir "Olympia Elena" por así corresponder.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3380 Feb 19- Mar 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: CHAPPE LEONI, LORENA PAOLA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE 225-803/2018 iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida:
A) de Testimonio de Partida de Nacimiento de Pia Guadalupe Torrens Chapper, en el sentido que en donde dice en el cuerpo: "hija natural del declarante y de la tambien compareciente Lorena Paola Chapper" y nieta "por linea materna de Heber Chapper" debe decir: "hija natural del declarante y de la tambien compareciente Lorena Paola Chappe" y nieta "por linea materna de Heber Chappe" por ser lo verdadero;
- Donde dice en el margen: "TORRENS CHAPPER, PIA GUADALUPE" debe decir "TORRENS CHAPPE, PIA GUADALUPE", por así corresponder.
Rosario, 28 de Setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3377 Feb 19- Mar 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: VIERA OLIVAR, JHONNY DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA I.U.E. 260-911/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE JHONNY DANIEL VIERA OLIVAR en el sentido que en donde dice: YHONNY debe decir "JHONNY".-
Florida, DICIEMBRE 11 DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3249 Feb 19- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dr. Luis Imperial, en autos caratulados: "LOPEZ ESPOSITO, SUSANA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.". Fa. 286-1080/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede Susana Raquel LOPEZ ESPOSITO, solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacida el 24 febrero de 1953, inscripta el 25 de feberdo de 1953 en la Novena Sección Judicial de Montevideo, acta Nº 41, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "... y de su esposa doña Aida Espósito", debe decir: "... y se su esposa doña Toribia Aida Espósito, por así corresponder.-
Maldonado, 06 de noviembre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2775 Feb 13- Feb 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BACCARO SANDRA, GOLDSTEIN BACCARO FIORELLA Y SABRINA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-579/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: A) NACIMIENTO de SANDRA FABRICIA BACCARO, extendida el 05/06/1971 por la oficial de estado Civil de la Adj. D del departamento de Montevideo, Acta Nº 2766, en el sentido que donde dice "SANDRA FABRICIA BACCARO" debe decir "SANDRA FABRICIA VACCARO" por ser lo correcto; B) MATRIMONIO de RAFAEL GOLDSTEIN y SANDRA FABRICIA BACCARO, extendida el 15/12/1994 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 437, en el sentido que donde dice "SANDRA FABRICIA BACCARO" debe decir "SANDRA FABRICIA VACCARO" por ser lo correcto; C) NACIMIENTO de FIORELLA GOLDSTEIN BACCARO, extendida el 06/05/1996 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 904, en el sentido que donde dice "FIORELLA GOLDSTEIN BACCARO" debe decir "FIORELLA GOLDSTEIN VACCARO" por ser lo correcto; D) NACIMIENTO de SABRINA GOLDSTEIN BACCARO, extendida el 02/03/2000 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 399, en el sentido que donde dice "SABRINA GOLDSTEIN BACCARO" debe decir "SABRINA GOLDSTEIN VACCARO" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de febrero de 2019.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3447 Feb 19- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados "TASSANO HARTWICH, CESAR. RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA 317.932/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR TASSANO HARTWICH, inscripta el 8 de febrero de 1983, acta nº 222, de la primera Sección del Departamento de Paysandú, en el sentido donde el apellido de la abuela paterna como "LOPEZ" debe decir "PEREZ", por así corresponder.- Fray Bentos 25 de octubre

del año 2018.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2755 Feb 13- Feb 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "CORRALES SILVEIRA SIRINEY DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE 477-621/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMINETO de: Siriney David Corrales Silveira, Acta Nº 1114 de fecha 01/11/1978, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "José" debe decir "Josué", por ser lo correcto. Rivera, 13 de Diciembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 3117 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 6239/2018 de fecha 12/11/2018, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "VELAZQUEZ MEDEIROS GRISEL Y VELAZQUEZ MEDEIROS MERCEDES - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 525-558/2018, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de las siguientes partidas:

- Partida de Matrimonio de VELAZQUEZ CANCIO con DE EGUIA ELENA, Acta Nº 9 de fecha 12/7/1915, de la Oficina de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Rocha: en el sentido que donde dice "ELENA DE EGUIA" debe decir "URSINA DE EGUIA".
- Partida de Nacimiento de ROMULO RIVERA VELAZQUEZ DE EGUIA, Acta Nº 108 de fecha 28/6/1927, de la Oficina de Estado Civil de la 3ª Sección del Departamento de Rocha: en el sentido que donde dice "hijo legítimo de ELENA DE EGUIA" debe decir "hijo legítimo de URSINA DE EGUIA".
- Partida de Defunción de ELENA EGUIA DE VELAZQUEZ, Acta Nº 210 de fecha 14/10/1955, de la Oficina de Estado Civil de la 7ª Sección del Departamento de Montevideo: en el sentido que donde dice "ELENA DE EGUIA de Velázquez" debe decir "URSINA DE EGUIA de Velázquez", y la nota marginal, donde dice "ELENA DE EGUIA de Velázquez" debe decir "URSINA DE EGUIA de Velázquez".
- Partida de Matrimonio de ROMULO RIVERA VELAZQUEZ DE EGUIA con RAQUEL SUSANA MEDEIROS ALTEZ, Acta Nº 4 de fecha 27/1/1962, de la Oficina de Estado Civil de la 9ª Sección del Departamento de Rocha: en el sentido que donde dice "hijo de Elena de Eguia" debe decir "hijo de Ursina De Eguia".
- Partida de Nacimiento de MERCEDES JUDITH VELAZQUEZ MEDEIROS, Acta Nº 1021 de fecha 4/12/1962, de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja: en el sentido que donde dice "nieta por línea paterna de Cancio Irene Velázquez y Elena De Eguía" debe decir "nieta por línea paterna de Cancio Irene Velázquez y Ursina De Eguía".
- Partida de Nacimiento de GRISEL VELAZQUEZ MEDEIROS, Acta Nº 27 de fecha 20/6/1967, de la Oficina de Estado Civil de la 9ª Sección del Departamento de Rocha: en el sentido que donde dice "nieta por línea paterna de Cancio Irene Velázquez y Elena De Eguia" debe decir "nieta por línea paterna de Cancio Irene Velázquez y Ursina De Eguía".
- Partida de Defunción de ROMULO VELAZQUEZ DE EGUIA, Acta Nº 114 de fecha 29/4/1976, de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja: en el sentido que donde dice "era hijo de Cancio Velázquez y Elena De Eguía" debe decir "era hijo de Cancio Velázquez y Ursina De Eguía".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3563 Feb 21- Mar 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "FERRAZ RODRIGUEZ SONIA GIMENA por el niño ALEJO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-735/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: ALEJO MIGUEL MACHADO FERRAZ expedida el 5-12-2014 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 1114 pues donde dice: "CI 5.250.799-5" debe decir "CI 5.240.799-5" por así corresponder a la CI de la Sra SONIA GIMENA FERRAZ RODRIGUEZ. Tacuarembó, 30 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4283 Feb 26- Mar 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "CASTRO MODERNELL O MODERNEL, SUSANA, MIGUEL Y ALBA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-669/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de: MIGUEL CASTRO MODERNEL inscripta en 5º sección de Rivera (Minas de Corrales) el 12-2-1962 con el Nº 26, en el sentido en que DONDE DICE: "Blanca Elva Modernel" "DEBE DECIR: "Blanca Elva Modernell" por ser lo correcto y así corresponder y LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ALBA CASTRO MODERNEL inscripta en la 1º sección de Tacuarembó el 8-5-1972 con el Nº 406, en el sentido que DONDE DICE: "ELVA MODERNEL Y ALBA MODERNEL "DEBE DECIR: "ELVA MODERNELL Y ALBA CASTRO MODERNELL" por ser lo correcto y así corresponder y la PARTIDA DE MATRIMONIO de "BLANCA ELVA MODERNEL" DEBE DECIR; "BLANCA ELVA MODERNELL" por así corresponder, inscripta en 5º sección de Rivera (Minas de Corrales) el 16-2-1961 con el Nº 4. Tacuarembó, 8 de noviembre de 2018.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 4064 Feb 25- Mar 12

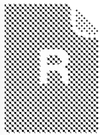
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "GONZÁLEZ FERREIRA, FEDERICO Y PEREIRA DA SILVA SUÁREZ, GRACIELA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO GONZÁLEZ PEREIRA, ELÍAS - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-682/2018; se hace saber que con fecha veintiseis de setiembre de dos mil dieciocho se ha presentado FEDERICO GONZÁLEZ FERREIRA Y GRACIELA PEREIRA DA SILVA SUÁREZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJO ELÍAS JULIÁN GONZÁLEZ PEREIRA, ACTA Nº 56 DE FECHA 18 DE ENERO de 2008, de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "GÓNZALEZ" diga "GONZÁLEZ"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 3 de Octubre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4069 Feb 25- Mar 12

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE PADRON 14.544/602 DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS DÍA Y HORA 7 DE MARZO DE 2019 - HORA 13:45

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 779,76 EQUIVALENTE A $ 861.815 (CON FACILIDADES).

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero MARCELO ALBARRACIN (MAT. 6255 - RUT 217093920013), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 602 empadronada individualmente con el número 14.544/602 con una superficie de 37 metros 96 decímetros (37,96 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle GABOTO número 1538 apartamento 602. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 086 SERIE 003 NÚMERO 279 - ID 041078 - a nombre de BLANCA ROSA QUINELEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 7 de diciembre de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 97.236 (pesos uruguayos noventa y siete mil doscientos treinta y seis), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23 (pesos uruguayos: mil ciento cinco con veintitrés centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.453,32 (unidades reajustables mil cuatrocientas cincuenta y tres con treinta y dos centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 15 de febrero de 2019.

20) $ 37246 5/p 3710 Feb 22- Feb 28

**INMUEBLE PADRON 93.668/006
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD MONTEVIDEO
LUGAR DEL REMATE BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS
DÍA Y HORA 7 DE MARZO DE 2019 - HORA 14:15**

BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 372,06 EQUIVALENTE A $ 411.207 (CON FACILIDADES).
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero GERARDO VANERIO BALBELA (MAT. 4431 - RUT 212097370017), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 006 empadronada individualmente con el número 93.668/006 con una superficie de 44 metros 98 decímetros (44,98 m), sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle EJIDO número 1516 apartamento 006. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 NÚMERO 10599 y CLASE 076 SERIE 600 NÚMERO 80418 - ID 035391 - a nombre de KATIA KAZAKEVICH ALVAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 7 de diciembre de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 120.473 (pesos uruguayos ciento veinte mil cuatrocientos setenta y tres), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2019 es de $ 1.105,23 (pesos uruguayos: mil ciento cinco con veintitrés centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.383,94 (unidades reajustables mil trescientas ochenta y tres con noventa y cuatro centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo. Montevideo, 15 de febrero de 2019.

20) $ 37246 5/p 3709 Feb 22- Feb 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos caratulados "SPINOSA ANNA C/ LARROSA, CARLOS Y OTRO" Juicio Ejecutivo, IUE 2-23817/2013, se hace saber que el día jueves 21 de marzo del 2019 a las

13:30 hs., en el local sede de la ANRTCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, SIN BASE, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 201, que forma parte del Edificio que se levanta sobre un terreno ubicado en la 2ª sección judicial del Departamento de Salto, Localidad catastral Salto, padrón matriz Nº 184, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor F. Danilo Goslino de julio de 1975, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Salto el 25 de julio de 1975, con el Nº 4.768, tiene un área de 297 m. 20 dm. y da con 13 m. 18 cm. al sur de frente a Avenida Uruguay y 16 m. al oeste a Grito de Asencio, por ser esquina. La unidad 201, esta empadronada individualmente con el Nº 184/201, se ubica en 2º piso a cota más 7 m. y tiene un área de 81 m. 51 dm.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional (pesos uruguayos) letra de cambio, transferencia o depósito bancario y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo, debiendo consignar el saldo restante del 70%, dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo.; y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea 3% más IVA (total 3.66%) sobre el precio de remate, debiendo además dar cumpliendo con lo previsto por la Ley de Inclusión financiera y Decretos reglamentarios respectivos. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1% más IVA, (total 1.22%), más el 1% del Impuesto Municipal Departamental, ambos sobre el precio de remate. 4º) Que el estudio de la documentación se hizo en base a testimonio notarial. 5º) Que solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es Contribución Inmobiliaria y el tributo de Enseñanza Primaria. 6º) Que se desconocen deudas de gastos comunes y la existencia de donación en el proceso dominial. 7º) Que el bien se encuentra ocupado. 8º) Que se desconoce si existen deudas por OSE y BPS, tributos y el estado de las construcciones. 9º) Que la seña y el precio deberá ser integrado conforme a lo dispuesto en la Ley 19.210. 10º) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del juzgado, sito en Zabala 1367, 4º piso. A los efectos legales se hace una publicación. Montevideo, 15 de Febrero de 2019. Dra. Wilma Fernández, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 5348 1/p 4262 Feb 26- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en autos caratulados: "ABANDONO NO INFRACCIONAL" - (TCU). IUE 442-23/2018, se hace saber que el 12 de Marzo de 2019, a partir de las 9 horas en el local de la calle Justicia 2072, los Rematadores: Adriana Rodríguez, Matrícula 6248, RUT 21 417504 0012, Adriana Franco, Matrícula 5624, RUT 215081580011 y Javier Suarez, Matricula 5622, RUT 215095700014, sacarán a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: Mercadería nueva y usada tales como: A) Ropa de vestir de bebé, niño, dama, caballero y sus accesorios (carteras, mochilas, cinturones), B) Artículos de bijouterie, C) Zapatos, championes, Crocs, D) Ropa de cama (colchas, sábanas, frazadas, toallas), E) Cortes de tela, Disfraces, pelucas, entre otros, inventariado de fs 541 a 578 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% de la venta. 4) Que el mejor postor debe tener presente al momento de ofertar que si el precio total del remate supera las UI 40.000, únicamente podrá abonarlo con letra bancaria de plaza, cheque certificado o transferencia bancaria (art. 41 de la ley 19210, modificativas y decretos reglamentarios y Circular 187/2018). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2674 1/p 4279 Feb 26- Feb 26

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en autos caratulados: "ABANDONO NO INFRACCIONAL - TCU" IUE 442-23/2018, se hace saber que el 13 de Marzo de 2019 a partir de las 9 horas, en el local de la calle Justicia 2072, los Rematadores: Adriana Rodríguez, Matrícula 6248, RUT 21 417504 0012, Adriana Franco, Matrícula 5624, RUT 215081580011 y Javier Suarez, Matrícula 5622, RUT 215095700014, sacarán a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: Artículos nuevos y usados tales como: a) Celulares: como ser 1 Iphone 7, 1 Meizu U20, 1 Motorola, entre otros y sus accesorios, b) Relojes de distintas marcas y modelos como: 1 Xiaomi, 1 G-Shock, 1 Ferrari, 1 Navioforce, 1 Tommy Hilfinger, 1 NEF Deportivo entre otros, c) Juguetes para niños, peluches, d) Juegos de Play Station 2, 3 y 4, Juegos LEGO, e) Artículos de Papelería, f) Artículos de computación como ser: 1 computadora HP y 1 Lenovo, 5 tablets Philips, entre otros, g) Artículos variados: A modo de ejemplo: 1 silla para niño discapacitado, 1 mira telescópica, 1 Ajedrez de Mármol, 1 aparato p/ ejercicios Mastergym, 1 máquina de ultracavitación p/ tratamiento estético, 3 Controladores de Acceso con huella digital, 2 cubiertas Rodado 24-8-12, 5 Token, 1 Telescopio 2060x60 Heider Pro Zum, 1 microscopio digital Dinolite Mod. AM7013, Televisores: 1 Sony Bravia de 32", 1 Samsung de 32" y uno 3D Elgi 42", 20 antenas GSM c/ cable, 1 Lector de tarjetas, 29 kit de Cámaras de seguridad, 12 pares de guantes de moto, 4 kg de tornillos c/ rosca cabeza Philips, 16 rollos de Canto para estantes y 1 Exhibidor de PVC; entre otros, conforme a fs 579 a 608 y 529 a 530 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea, el 12.20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% de la venta. 4) Que el mejor postor debe tener presente al momento de ofertar que si el precio total del remate supera las UI 40.000, únicamente podrá abonarlo con letra bancaria de plaza, cheque certificado o transferencia bancaria (art. 41 de la ley 19210, modificativas y decretos reglamentarios y Circular 187/2018). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4202 1/p 4278 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-612/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o SEA $U 11.873,33: 102 prendas varias de vestir de niña y hombre tales como remeras de algodón, buzos, vestidos, short, bermudas, calzas, camperas deportivas, todo detallado a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4218 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-610/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o SEA $U 18.666: 180 prendas de vestir varias para niño tales como: short en jean p/ niña, vestidos, vaqueros, entre otras, inventariados a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4217 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ FALERO OSVALDO - CONTRABANDO" IUE 442-361/2017. Se

hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 7.066,66: 53 pares de ojotas HAVAIANAS. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 15 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4216 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ CARLOS RIVERO GONZALEZ - CONTRABANDO" IUE 442-118/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 5.306,66: 86 prendas varias tales como: vestidos, remeras de hombre, polleras, babuchas, enteritos, camisas de hombre y 3 carteras. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4215 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-618/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Eduardo Benitez Mat. 6771 RUT 214243820014 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, a las 2/3 de su valor en aduana, o sea $U 14.688: 20 extractores baño cocina marca HORUS modelo LFWW09- 4 y 12 secadores de pelo con soporte marca HORUS modelo LFHD-1H, detallada a fs. 2. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4214 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-249/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 756; 2 discos de freno. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4213 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ JAVIER KLEIMAN - CONTRABANDO" IUE 442-133/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o SEA $U 27.360: 28 reproductores de música IPOD CLASSIC, TOUCH Y SHUFFLE de 160, 64, 32, 16 y 2 GB, 1 cámara filmadora SONY HDR CX 210 full HD con accesorios, 1 cámara de fotos NIKON D3200 18-55 con accesorios y 1 valija gris chica usada, todo inventariado a fs. 86 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 4212 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ MARRERO CABRERA, MONICA BEATRIZ CONTRABANDO (EN SU MODALIDAD DE RECEPTACION)" IUE 442-362/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o SEA $U 4.104: 76 pares de ojotas Havaianas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4211 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-609/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o SEA $U 17.876: 163 prendas de vestir varias para dama, hombre y niños tales como: short de algodón, blusas, musculosas, vaqueros, bermudas, entre otras, inventariadas a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019 Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4210 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1922/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 3.333,33; 4 sillas de metal y 1 mesa de vidrio (todo desarmado). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4209 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-536/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 33.600; 48 pares de zapatos de dama, 4 polleras, 10 pantalones y 2 short. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4208 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-611/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos

uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o SEA $U 43.200: 140 vaqueros jean para dama y 50 enteritos monito para niña detallado a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019 Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4207 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1120/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Abdala Mat. 4234 RUT 211750130014 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 16 image stampmaker photocentric, 1 maquina UV para hacer sellos, 4 sobres de hojas de impresión y 50 sellos Nykon. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4206 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-737/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Federico Genta Mat. 6510 RUT 217374010010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: un caño de escape con silenciador. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4205 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-465/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Federico Genta Mat. 6510 RUT 217374010010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 4 piezas de amortiguador. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 DE FEBRERO DE 2019 Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4204 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-625/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Eduardo Benítez Mat. 6771 RUT 214243820014 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, a las 2/3 de su valor en aduana, o sea $U 5.220: 2 espolones y 1 paragolpes todo para camioneta marca GM, detallada a fs. 2. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4203 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ MILVA NOBLE - CONTRABANDO" IUE 442-148/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor: 133 remeras, 13 musculosas y 1 valija. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4202 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ PUIGDEVALL GULARTE, GUILLERMO ALBERTO - CONTRABANDO" IUE 442-590/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Silvio Rienzi Mat. 4567 RUT 212218140017 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 9.069,33: 12 celulares mini sin marca y sin batería con funda CALAXY'S, 1 notebook HP PAVILLION con cargador, 12 cargadores, 24 baterías y 11 auriculares todo para celulares y 12 cables de datos USB, detallados a fs. 91 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 4201 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ PARGA, SILVIA ALDANA - CONTRABANDO EN SU MODALIDAD DE RECEPTACIÓN" IUE 442-2135/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 16.866,66; 91 prendas varias de vestir tales como camisas, canguros de niño, pantalones deportivos, babuchas, conjuntos de short y buzo, remeras y 12 pares de ojotas Havaianas, todo inventariado a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 4200 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-244/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 1.984,66; 1 cadena de moto y 1 kit de piñones (delantero y trasero) para moto. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4199 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-250/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 1.058,66; 1 juego de pastillas de freno detallada a fs. 3. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos

del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4198 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ NUÑEZ BUZZALINO, VALERIA ALEXANDRA - CONTRABANDO" IUE 442-31/2016. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Eduardo Benitez Mat. 6771 RUT 214243820014 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 907 perfumes de distintas marcas y medidas tales como: RALPH LAUREN, HUGO BOSS, CAROLINA HERRERA, LA LOA, KENZO, ELIZABETH ARDEN, BURBERRY, GIVENCHI, YSL, TRESOR, FAN IN FENDY, GIORGIO ARMANI, DIOR, CACHAREL, NINA RICCI, DKNY, VICTORIA SECRET, GUCCI, DAVIDOFF, MONT BLANC, LANCOME, LOLITA, LEMPICKA, CALVIN KLEIN, GUERLAIN, entre otras, inventariados de fs. 103 a 105 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 15 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 4197 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ VERONICA RICO COLLADO - CONTRABANDO" IUE 442-295/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 2.484: 35 remeras de dama y 10 babuchas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4196 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-285/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 18.666,66: 1275 camisetas de origen Brasilero con estampado religioso. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LOPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4195 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-466/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Federico Genta Mat. 6510 RUT 217374010010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 1 carburador VOLKSWAGEN gol año 1990. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 15 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4194 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ GULPIO, NESTOR - CONTRABANDO" IUE 442-546/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Musetti Mat. 329 RUT 210839930011 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 7.620: 53 prendas varias tales como: buzos de lana, pantalones deportivos, calzas, vaqueros y chalinas (fs. 1 de autos) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4193 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "FISCO C/ GARIBALDI, MARIO CARLOS - CONTRABANDO" IUE 442-2090/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Carlos Abdala Mat. 4234 RUT 211750130014 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos sin base y al mejor postor: 2 cerraduras electrónicas digitales. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4192 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-248/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 1.890; 1 medidor de combustible marca Floscan modelo 3FBO 18 M-F123 y accesorios, detallados a fs. 10 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4191 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-587/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Alejandro Vargha Mat. 3705 RUT 211232160013 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 9.568: 5 rollos de cable, 1 distribuidor de señal VGA Rumer, 1 puerto de video audio splitter, 1 game selector V/S-001, 1 adaptador AC/DC de 12 voltios, 1 bolsa con fichas varias, 1 cámara de vigilancia con accesorios, 2 pares de zapatos de hombre usados, y 1 cofre de metal, detallado a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 4190 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-243/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 la Rematadora Mercedes Rodriguez Mat. 6791 RUT 216770250016 sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $U 3.780,66; 1 carburador para auto. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del

expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 08 DE FEBRERO DE 2019.- Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1528 1/p 4189 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-616/2018. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Eduardo Benitez Mat. 6771 RUT 214243820014 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, a las 2/3 de su valor en aduana, o sea $U 6.230,66: 51 prendas varias de dama, hombre y niños tales como: vestidos y blusas de algodón p/ niña, musculosas y palazzo p/ dama, short de algodón p/ hombre entre otras inventariadas a s 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 15 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1719 1/p 4188 Feb 26- Feb 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, dictada en autos caratulados: "ABANDONO NO INFRACCIONAL" IUE 442-1936/2017. Se hace saber que el 15 de marzo de 2019, a la hora 10:00, en el local de la calle Camino Gori 2457 el Rematador Michel Mauad Mat. 3950 RUT 214297450010 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 9 forzadores de aire, 20 placas de control para aire acondicionado, 10 conjuntos de control con display, 18 conectores para conducto de escape de aire, 32 motores de ventilador para cuarto, 13 placas electrónicas de control varias, 30 controles remotos, 5 tubos extensibles, 5 forzadores de plástico, 5 bandejas plásticas y 26 controladores de presión y sensores. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 DE FEBRERO DE 2019. Esc. ADRIANA LÓPEZ GUISANDE, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1910 1/p 4187 Feb 26- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "BANCO BANDES URUGUAY SA C/ A REVILLA CRISTIANO, CHARLES EDISON. JUICIO EJECUTIVO" IUE 399-200/2016, según providencia nº 10 de fecha 05 de febrero de 2019, se hace saber que el día 01 de Marzo de 2019, a la hora 9:00 en calle General Rivera 44, de la ciudad de Tacuarembó, asistido del Sr Alguacil de la Sede; se procederá por parte del Rematador Virgilio González, Matrícula Nº 2987, a la venta en subasta pública, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, del automóvil marca Peugeot, modelo 405 GR, padrón nº 70177, matrícula RAA 4465, del departamento de Tacuarembó.

Se previene: A) Se remata en las condiciones que surgen del expediente que se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede, B) La venta en pública subasta no sanea defectos que el bien pueda tener. C) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, la comisión del Rematador e impuestos que la Ley pone a cargo del mismo. D) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del bien rematado. E) El bien mantiene deuda de tributos en IDT. F) Se carece de carta de pago en el último título. G) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la postura, el 20% de su oferta en carácter de seña, según el artículo 387 literal F del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 18 de Febrero de 2019.- Dra. Florencia Ferreyra, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

Única Publicación

20) $ 2674 1/p 4292 Feb 26- Feb 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



VITA BELLA LIMITADA
Cesión

Contrato: 11/09/2014
Inscripción: 12592/2014
Cedente: Julia SAIBENE PEREZ (Totalidad)
Cesionario: María Lucía PERDOMO ALONSO (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1160 1/p 4351 Feb 26- Feb 26

"AUTOTEC LTDA"

CESION: 30/11/2018
INSCRIPCION: No. 16056 DE 05/12/2018
CEDENTES: ANGEL GUILLERMO DOMINGUEZ ALFARO (Totalidad)
OSVALDO MARIO GARCIA IVANCHENKO (Totalidad)
CESIONARIOS: GONZALO JAVIER BLANCO MARRERO (9 cuotas)
JULIETA JORGELINA BERRIEL SIMONE (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 4346 Feb 26- Feb 26

EL CHARLA S.R.L.

Contrato: 15/11/2018
Inscripción: Nº 17074 el 27/12/2018
Socios: RAUL EMERSON GONZALEZ CASTRO (119 cuotas)
JULIA ESTHER GONZALEZ CASTRO (1 cuota)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Comercialización, venta y distribución de productos de almacen y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Florida
Administración: RAUL EMERSON GONZALEZ.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 4343 Feb 26- Feb 26

AGIL SRL.
Modificación

Contrato: 3/12/2018
Inscripción: Nº 16789 el 20/12/2018
Administración: Oscar César Fuentes Pumar y uno de los otros socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 4340 Feb 26- Feb 26

LUACES & ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 28/12/2018
Inscripción: Nº 743 el 23/01/2019
Socios: MARTIN RAUL GARMENDIA VIOLA (20 cuotas)
MARIA LAURA LUACES QUINTANA (80 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicios contables, administrativos, de gestoría y/o servicios de consultoría.
Plazo: 5 años, automáticamente prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 4339 Feb 26- Feb 26

DETI S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 21/12/2018
Inscripción: 309/2019
Cedente: Alejandro Darío Ricca Berazategui (40 cuotas)
Cesionario: Alain Kleist Machado (40 cuotas)
Administración: Alejandro Darío Ricca Berazategui, Juan Francisco Planchón Bertón y Alain Kleist Machado, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 4327 Feb 26- Feb 26

PREMIUM MEAT DELIVERY S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 01/02/2019
Inscripción: 1890/2019
Cedente: Germán Roque IACHINO CABALLERO (50 cuotas)
Cesionarias: Verónica OLIVERA LLUBERAS (5 cuotas) y Virginia OLIVERA LLUBERAS (45 cuotas)
Administración: Virginia OLIVERA LLUBERAS exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 4325 Feb 26- Feb 26

ESTADIUMLA S.R.L.

Contrato: 15/01/2019
Inscripción: 593/2019
Capital: $ 30.000, 300 cuotas
Socios: Leandro BURGOS 90, Líber

AZAMBUYA 90, Juan ORTIZ 120
Objeto: Desarrollo, creación, administración, distribución y comercialización de servicios tecnológicos, organización de eventos, entretenimiento, multimedia, videojuegos, propios y/o de terceros, software, hardware y servicios conexos; Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación, arrendamiento de materias primas, mercaderías, bienes y servicios relacionados con su objeto.
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan ORTIZ, Rep: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 30 años prorrogable.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 4323 Feb 26- Feb 26

AMAYA SEGUROS SRL

Contrato: 20/11/2018
Inscripción: 15920/2018
Cedente: Laura Elena MELGAR LORENZO (4 cuotas)
Cesionario: Carlos Alberto AMAYA HERNANDEZ.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 4322 Feb 26- Feb 26

FLAGARO SRL

Cesión 30 Cuotas - Mauricio Reymunde Cestino a Leonardo Gai
Fecha: 15/01/2019
Inscripción: No. 499 16/01/2019.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 4321 Feb 26- Feb 26

WANNA CAFÉ LTDA

Contrato: 25/1/2019
Inscripción: 864, 28/1/2019
Socios: BErnardo Guzmán Garat Nuñez (30 cuotas), Juan Manuel Cat Piccardo (30 cuotas), Juan Cat Ruprecht (60 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Objeto: Servicios gastronómicos y de restaurante, bar, cafetería, confitería, producción y comercialización de alimentos y bebidas en todas sus formas. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Única Publicación
22) $ 3480 1/p 4320 Feb 26- Feb 26

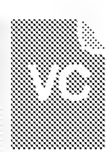
SHU IMPORT S.R.L.

Contrato: 13/02/2019
Inscripción: 1575, 15/02/2019
Socios: Jorge Carlos Argenta Cambón, José Pedro Olivera Cremella y Jorge Gustavo Gallo Cardozo 30 cuotas c/u.
Capital: $ 90.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Jorge Gustavo Gallo Cardozo
Objeto: En especial distribución e importación de materiales eléctricos, artefactos de iluminación, insumos para energía solar; ejercer representaciones y consignaciones; importación, exportación, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de toda clase; y cualquier otra actividad afin o conexa.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 4319 Feb 26- Feb 26

DANIEL MOSSELIN S.R.L.
CESION

FECHA: 21/06/2016
INSCRIPCION: Nº 9323/ 05/07/2016
CEDENTE: Roberto Eloi LAUTERT (50 cuotas sociales)
CESIONARIOS: Daniel Alencar MOSSELIN y Julia MISINHO MOSSELIN (40 y 10 cuotas respectivamente)
OBJETO: Industrialización y comercialización de piedras semipreciosas.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 4316 Feb 26- Feb 26

Venta de Comercios



PROMESA DE ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Con fecha 16 de agosto de 2018, mediante un contrato de Promesa de Enajenación la razón social María de Fátima Balhego Justo promete enajenar a favor de Bekarte Duty Free Shop S.R.L., Establecimiento Comercial habilitado en Avda. General Artigas 260 ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo
Inscripción: Nº 11719 el 23 de agosto de 2018.
25) $ 3482 20/p 2477 Feb 11- Mar 12

LEY 2.904

El 29/6/2018, María Eugenia Dos Santos, Alejandra Camila Dos Santos, Benjamín Dos Santos, María Pilar Dos Santos, y María Agustina Dos Santos, estos tres últimos debidamente representados; por sí y en su calidad de integrantes de la sociedad de hecho Sucesores de Winston Endy Dos Santos, prometieron vender a AGNOVI S.A. el establecimiento comercial puesto de venta de combustible ubicado en Villa Ansina (Estación ANCAP) habiéndose aprobado por DUCSA la asignación provisoria. Acreedores presentarse en Ituzaingó 243, Tacuarembó.
25) $ 3482 20/p 2151 Feb 07- Mar 08

Ley 2904.
El 18/01/2019 "TORALER S.A." prometió vender a "URUFORUS S.A." Establecimiento comercial denominado ALDO SHOES URUGUAY (Punta Carretas Shopping, Local 247; Montevideo Shopping, Local 142). Acreedores presentarse en Plaza Independencia 808/1001, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 1763 Feb 04- Mar 01

VENTA DE COMERCIO
LEY 2904
RESIL S.R.L., RUT 211388090012 promete vender a ALENSTAR S.A., RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA ÁLVAREZ, sita en Avenida General Garibaldi 2567, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 3482 20/p 1531 Ene 31- Feb 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, ANDREA.- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51222/2016, se cita, llama y emplaza a CYNTHIA NOEMÌ GODOY DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
26) (Sin Costo) 10/p 4051 Feb 25- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MARCHAND FERNANDEZ, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52447/2018, se cita, llama y emplaza a Álvaro Javier Ruffolo Benitez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2882 Feb 14- Feb 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ECHENIQUE MEDINA JOSE- Ratificación de Tenencia" IUE 2-39192/2018", se cita, llama y emplaza a los Sres. ANDRES JOAQUIN MARTINEZ y CECILIA PAOLA ECHENIQUE a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 16 de Octubre de 2018.
Se deja constancia que el presente juicio se patrocina por el Consultorio Juridico de Facultad de Derecho (art. 89 inc. 2º y 127 del C.G.P. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3529 Feb 21- Mar 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MESA, CLAUDIA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-58775/2018, se cita, llama y emplaza a Sr. Felipe Carlos Silvera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2019. MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3394 Feb 19- Mar 06

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "FERREIRA, ANDREA C/ FERNANDEZ, JUAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-6292/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 973/2018 de fecha 15/03/2018, se dispuso CITAR y EMPLAZAR por el término de 90 días al demandado, Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ C.I. 4.920.808-5, a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer , con quien se continuarán los procedimientos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 04 de abril de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3892 Feb 25- Mar 12

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBELDÍA GUTIERREZ, LAURA C/ RODRIGUEZ CARDOZO, TABARE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-57632/2018, se cita, llama y emplaza a TABARE ISMAEL RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3018 Feb 15- Feb 28

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA NUñEZ NORA C/ CAPPELLINI VELAZCO MARIO. PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-51307/2018, se cita, llama y emplaza a MARIO FERNANDO CAPPELLINI VELAZCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de febrero de 2019. Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3751 Feb 21- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "RUIZ BRAGE, MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-18059/2017, por Providencia Nº 2789/2017 de fecha 23/05/2017 y Nº 5624/2018 de fecha 16/10/2018, se NOTIFICA mediante edictos al Sr JULIO CESAR DUARTE GODOY como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes son tramitados por Consultorio
Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 26 de octubre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3241 Feb 19- Mar 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Le de Primera Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "PÉREZ RIQUEL, NICOLÁS. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-42524/2018, por Providencia Nº 5547/2018 de fecha 11/10/2018, se NOTIFICA mediante edictos a KATHERIN ASBORNO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR (ley 18078)
Montevideo, 30 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3238 Feb 19- Mar 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "TAVOLARA, CLAUDIA C/GARCIA DI PINO, ALEJANDRO. AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" Fa. Nº 2-57755/2018, por Providencia Nº 42/2019 de fecha 01/02/2019, se libra a Ud. el presente a fin de notificar por el término de 6 días a ALEJANDRO DANIEL GARCIA DI PINO por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los estrados conforme a lo dispuesto por el artículo 71.1 y 71.3 del C.G.P.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 8 de febrero de 2019. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2756 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ BARITE DAISY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55199/2018, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN DAMIAN FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de febrero de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3231 Feb 18- Mar 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS SOSA JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57626/2018, se cita, llama y emplaza a Mathias Taborda Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2019. MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3382 Feb 19- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "ZARATE, FLAVIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-31887/2018, por Providencia Nº 3796/2018 de fecha 15/08/2018, se NOTIFICA mediante edictos a LUIS EDUARDO FERREIRA GARCIA como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 11 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3549 Feb 21- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ BARITE, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-5116/2019, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MAXIMILIANO CHAVES AMARO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4040 Feb 25- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados:

"PEREYRA, DANIELA C/ SBURLATTI, NESTOR PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-32401/2013, se cita, llama y emplaza a NESTOR FABIAN SBURLATTI GHIORSSI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2019. Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3393 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MONESIGLIO MEDEROS TERESA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51794/2018, se cita, llama y emplaza a Shirley del Rosario Castro, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2019. Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4067 Feb 25- Mar 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAGRAN DIAZ MIRTHA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26806/2018, se dispuso notificar al Sr/a. DANIEL ENRIQUE RIBEIRO HUERTAS, del decreto Nº 55/2019 de fecha 06/02/2019 que se transcribe: "Montevideo, 6 de Febrero de 2019. Cúmplase lo dispuesto en auto 2796/2018 (Fs. 8), notificándose al otro progenitor por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por la ley 18078. Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2859 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno dictada en autos caratulados: "VITALI ARRARTE, CLAUDIA - RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-56600/2018 según providencia Nª 6328/2018 del 14/12/2018 se dispuso dar noticia a ALEXIS REBOLLO por el término de 6 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos.
EXONERADO LEY 18078, TRAMITADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UDELAR.- Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3300 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "DAURIAQUE, LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-58392/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 6148/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la SRA. LORENA STEPHANIE FRAGA FIGUEROA
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito de la Armada según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3869 Feb 25- Mar 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ORTEGA, YENNY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-35997/2018, por Decreto Nº 3971/2018, de fecha 06/09/2018, dar noticia personal al Sr. FEDERICO LOPEZ HERNANDEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, doce de Setiembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2890 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ MARTINEZ, MILDRE C/ TAROCO RODRIGUEZ,GABRIEL Y OTRO -PENSION ALIMNETICIA-", IUE 2-37722/2018, se cita, llama y emplaza a YONATAN TAROCO BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 18 de febrero de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3414 Feb 19- Mar 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "GOMEZ FERREIRA, Ana - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-272/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. RUBEN JOSE CERVINI FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3746 Feb 21- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "GÓMEZ DELEDON, ANGÉLICA MARIBEL C/ COSTA PINTOS, MARCOS JAVIER -PENSIÓN ALIMENTICIA, TENENCIA Y VISITAS" I.U.E. 459-156/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARCOS JAVIER COSTA PINTOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 05 de diciembre de 2018
Se deja expresa constancia de que el presente es un juicio patrocinado por defensoría de oficio. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3102 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano,

dictada en autos "GOROSTIDI MANCINI ALEJANDRO IGNACIO Y OTRA C/ ORTIZ RODRIGUEZ INES FABIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 541-580/2018, se hace saber que por providencia Nº 4944/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a INES FABIANA ORTIZ RODRIGUEZ Y CARLOS ALEJANDRO COLMAN ACOSTA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes publicaciones se realizan en forma gratuita al amparo del art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 18 de febrero de 2019. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4261 Feb 26- Mar 13

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano, dictada en autos "MATIAS ACOSTA HECTOR AIMORE C/ MONTANI ADRIAN Y OTRA. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE FILIACION NATURAL" I.U.E. 541-786/2018, se hace saber que por providencia Nº 4916/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a ADRIAN ALEJANDRO MONTANI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
(TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO)
Atlántida, 05 de febrero de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4061 Feb 25- Mar 12

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano, dictada en autos "MARTINEZ RODRIGUEZ ALEJANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-700/2018, se hace saber que por providencia Nº 4310/2018 de fecha 20 de noviembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a ROBINSON GERMAN PEREIRA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
(TRAMITE DE CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO)
Atlántida, 10 de diciembre de 2018.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3050 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ FORASTIERE, VANESSA LORENA C/ MURIAS, CAMILO JOSE. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE: 180-709/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CAMILO JOSÉ MURIAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3749 Feb 22- Mar 11

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ, MARIA KARINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-537/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dos días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3195 Feb 19- Mar 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "AMARAL, EDUARDO C/ ÁLVAREZ SALVAGNO, MACARENA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 180-517/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MACARENA ÁLVAREZ SALVAGNO, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) $ 8000 10/p 2973 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MENDOZA LASCANO, DYLAN NAHUEL Y YAMILA CELESTE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-798/2018, por auto Nº 6721/2018 de fecha 13/12/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ALBERTO DANIEL MENDOZA SILVEIRA padre de los menores YAMILA CELESTE MENDOZA LASCANO y DYLAN NAHUEL MENDOZA LASCANO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 12 de Febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4286 Feb 26- Mar 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DE DEBERNARDI YABEN, MAIRA ALEJANDRA C/ RODRIGUEZ, PAULO MARTIN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-428/2018, se NOTIFICA a PAULO MARTIN RODRIGUEZ padre de la niña MILAGROS NICOLE RODRIGUEZ DE DEBERNARDI, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Setiembre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3973 Feb 22- Mar 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA RIVERO, JACQUELINE LETICIA C/ BELLO, DIEGO SANTIAGO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-821/2018, por auto Nº 6887/2018 de fecha 20/12/2018 se CITA, Y EMPLAZA a DIEGO SANTIAGO BELLO, padre del menor DIEGO BENJAMÍN BELLO CORREA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 12 de Febrero de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3880 Feb 22- Mar 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ IRIARTE, FLORENCIA YUDITH C/ GONZALEZ NICHE, FRANCISCO HERIBERTO. PENSION ALIMENTICIA. I.U.E. 468-634/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. FRANCISCO HERIBERTO GONZALEZ NICHE, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con auxiliatoria de pobreza. Melo, 11 de diciembre de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicados.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3597 Feb 20- Mar 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCO HERIBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA. I.U.E. 468-628/2018", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HERIBERTO GONZÁLEZ NICHE, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con auxiliatoria de pobreza. Melo, 11 de diciembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicados. Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 3383 Feb 19- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno se hace saber que en autos caratulados: "CESPEDES ROSA, LARA JULIETA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 468-711/2018 se tramita la tenencia de la niña LARA JULIETA CESPEDES ROSA, por lo que se CITA y EMPLAZA a MATIAS ALAN CESPEDES SANCHEZ para que comparezca en estos autos en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio (art. 89.2 del C.G.P. y Ley 18.078. Melo, 17 de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2757 Feb 13- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "BENTANCOR, Lilián C/ ACQUISTAPACE, Nicolás y OTRA.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 225-713/2018, por Decreto Nº 5294/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA del Sr. NICOLAS ACQUISTAPACE Y JULLIA VIVIANA BENTANCOR, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se concede el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para realizar las publicaciones legales para el presente proceso
Rosario, 12 de setiembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3384 Feb 19- Mar 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 8923/2018 de fecha 14 de diciembre cte. dictada en autos: "TRÍAS MÉNDEZ, Jonathan Yandel" Ratificación de Tenencia IUE 254-879/2018.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a la señora Mariana TRÍAS MÉNDEZ,.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- (Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría Pública) Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3777 Feb 21- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "LEREU, MARIA CELIA REINA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-1103/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. HUGO RODRIGUEZ POR EL PLAZO DE 90 DIAS.- ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 01 DE FEBRERO DE 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2761 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "ARIETA GONZALEZ, LETICIA PAOLA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-520/2018", se cita y emplaza al SR. WALTER DANIEL BENITEZ SILVA, a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 12 de diciembre de 2018.
Se deja constancia de la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3401 Feb 19- Mar 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "VIDAL, MILTON DARIO Y FERNANDEZ, GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-293/2018", se cita y emplaza a los SRES. CLAUDIA ERIKA VIDAL DIAZ y CARLOS MAURICIO CAMARGO, a estar a derecho en estos autos, por el término legal.
San Carlos, 24 de diciembre de 2018. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 6400 10/p 3274 Feb 18- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOLINA MARIA DEL ROSARIO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 448-413/2018 se hace saber que por decreto Nº 3782/2018 de fecha 11 de Diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. WASHINGTON RICHARD BOBADILLA C.I. Nº 3.780.232-8, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Diciembre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 3432 Feb 19- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "DAÑOBEYTIA GONZÁLEZ, PAOLA LORELEY" RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F.A. 370-594/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 5853 de fecha 13/12/2018, se EMPLAZA al Sr. Osvaldo Matías Gastón Rodríguez a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Tramite patrocinado por consultorio gratuito de San José, ley 18.078.
San José, 17 de Diciembre de 2018 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3042 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREZ. MARIANA C/ BORGES, MARCOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 530-714/2018, se hace saber que por auto Nº 4277/2018 de fecha 12/10/2018 se dispuso emplazar al Sr. MARCOS BORGES,

C.I. 3.581.704-0, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de pérdida de patria potestad, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3784 Feb 21- Mar 08

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "TROCHE ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 530-641/2018", se hace saber que por Auto No. 3818/2018 de fecha 19/9/2018, se dispuso emplazar al Sr. REYNALDO SOSA RAMOS por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, diez de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3698 Feb 21- Mar 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "EVA MARILYN ALCARRAZ C/ CARLOS DANIEL MOREIRA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-512/2018, se hace saber que por auto Nº 3173/2018 de fecha 15/08/2018 se dispuso emplazar al Sr. CARLOS DANIEL MOREIRA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diez de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3615 Feb 20- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "FONTORA, SONIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-743/2018, se hace saber que por auto Nº 4421/2018 de fecha 19/10/2018 se dispuso emplazar a el Sr. FERNANDO MARTINEZ CERUZZI, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día trece de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3537 Feb 20- Mar 07

RATIFICACION DE TENENCIA

CERTIFICO QUE: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FRANQUI LUCCHI EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 530-286/2018", se hace saber que por Auto No. 1878/2018 de fecha 25/5/2018, se dispuso emplazar al Sra. Lourdes Ximena Sosa por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cinco de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3536 Feb 20- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEDREIRA GONZALEZ, ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-795/2018, se hace saber que por auto Nº 4742/2018 de fecha 6/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. BRAIAN ENRIQUE DORREGO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día seis de diciembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3488 Feb 19- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno en autos caratulados: "BENTANCUR VICENTE NELSON. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-522/2018, se hace saber que por auto Nº 3192/2018 de fecha 16/08/2018 se dispuso emplazar al Sra. SUSANA LORENA AGUIRRE, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diez de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3448 Feb 19- Mar 06

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ALVARADO ANA MARIA C/ PEÑA LEONARDO MARCELO RATIFICACION DE TENECIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 530-579/2017", se hace saber que por Auto No. 3603/2017 de fecha 25/10/2017, se dispuso emplazar al Sr. LEONARDO MARCELO PEÑA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, catorce de junio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3400 Feb 19- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ VIERA MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-518/2018, se hace saber que por auto Nº 3183/2018 de fecha 15/08/2018 se dispuso emplazar al Sra. JENIFER HERNANDEZ FERNANDEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diez de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3398 Feb 19- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "BORGEAUD FERREIRA DOLLY por la niña ALFONSINA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 396-594/2016 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a DOLLY BORGEAUD FERREIRA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 12 de febrero de 2019. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el 12 de febrero de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 3240 Feb 18- Mar 01

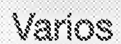
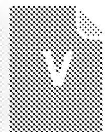
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Segundo Turno, en los autos caratulados: "FABRÓ PRESA, MARÍA BERNARDETTE POR LA ADOLESCENTE MELINA ACOSTA FABRÓ. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR" IUE 618-409/2018, dispuso emplazar al padre de la menor Melina Acosta Fabró, el señor Maier Sebastián Acosta Albano, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinte de noviembre de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4070 Feb 25- Mar 12

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BEAR BEER, solicitada bajo expediente No. 479599 a favor de Harboes Bryggeri A/S, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacionales 32 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BEAR BEER, solicitada bajo expediente No. 479599 a favor de Harboes Bryggeri A/S de DINAMARCA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 32 (Cervezas), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "BEER", artículo 7 de la Ley 17011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2292 1/p 4029 Feb 26- Feb 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca COMFORTGLIDE, solicitada bajo expediente No. 479056 a favor de The Gillette Company LLC, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 8 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca COMFORTGLIDE, solicitada bajo expediente No. 479056 a favor de The Gillette Company LLC de E. U. DE NORTEAMERICA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 8 (Afeitadoras y hojas de afeitar; dispensadores, cajas, soportes y cartuchos, todos específicamente diseñados para contener hojas de afeitar; piezas y accesorios de todos los productos antemencionados.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2292 1/p 4028 Feb 26- Feb 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca PIO PIO, solicitada bajo expediente No. 478759 a favor de MARIA JOSE PAGANO CABRERA, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca PIO PIO, solicitada bajo expediente No. 478759 a favor de MARIA JOSE PAGANO CABRERA de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2101 1/p 4027 Feb 26- Feb 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca COLOUR FUTURES, solicitada bajo expediente No. 480187 a favor de Akzo Nobel Coatings International B.V., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 2 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca COLOUR FUTURES, solicitada bajo expediente No. 480187 a favor de Akzo Nobel Coatings International B.V. de PAISES BAJOS, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 2 (Pinturas; recubrimientos; barnices; lacas; diluyentes; materias colorantes, todos ellos aditivos para pinturas, barnices o lacas; conservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; preparaciones de cebado (en la forma de pinturas); tintura para madera.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "COLOUR", artículo 7 de la ley 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2674 1/p 4026 Feb 26- Feb 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BONCHON, solicitada bajo expediente No. 479970 a favor de Jinduk Seo, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930

de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BONCHON, solicitada bajo expediente No. 479970 a favor de Jinduk Seo de COREA DEL SUR, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43 (Servicios de restaurantes, servicios de comida para llevar).
2º. Notifiquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2101 1/p 4025 Feb 26- Feb 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca BONCHON (mixta), solicitada bajo expediente No. 479975 a favor de Jinduk Seo, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca BONCHON (mixta), solicitada bajo expediente No. 479975 a favor de Jinduk Seo de COREA DEL SUR, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 43 (Servicios de restaurantes, servicios de comida para llevar y servicios de entrega de alimentos.).
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2292 1/p 4023 Feb 26- Feb 26

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca HEGART PATRIMONIO INMATERIAL DEL URUGUAY, solicitada bajo expediente No. 480106 a favor de FEDERICO BANCHIERI, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 29 y 35.
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca HEGART PATRIMONIO INMATERIAL DEL URUGUAY, solicitada bajo expediente No. 480106 a favor de FEDERICO BANCHIERI de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 29 y 35.
2º. Notifiquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación

27) $ 2101 1/p 4022 Feb 26- Feb 26

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 134/2019 Montevideo, 17 ENE. 2019
VISTO: estos antecedentes relacionados con la inspección realizada por personal de la Dirección Nacional de Medio Ambiente respecto del acceso de vehículos en faja de defensa de costas, de la localidad Laguna Garzón, del departamento de Rocha (Expediente Nº 2017/14000/17463);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina de 11 de setiembre de 2017, el 31 de enero de 2017 se constató que el vehículo matrícula IWQ 3695, conducido por Joan TABAREZ, se encontraba en la faja de defensa de costas; II) que en mérito a ello, se confirió vista al conductor del mismo, por cuanto se encontraba pasible de sanción por un monto equivalente a 25 UR (Unidades Reajustables, veinticinco) por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017;
CONSIDERANDO: que no habiéndose evacuado la vista conferida, y de conformidad con lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, habrá de procederse a la aplicación de la multa correspondiente;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto- Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a JOAN TABAREZ (3056099421), una multa por un monto equivalente a 25 U.R. (veinticinco Unidades Reajustables), por haber accedido con el vehículo IWQ 3695 en la faja de defensa de costas, de la localidad Laguna Garzón, del departamento de Maldonado, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y de la Resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017.-
2º.- Intímase al interesado el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles en la Tesorería de este Ministerio (Zabala Nº 1432, Montevideo) o en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Nº 155823000027 - "MVOTMA Violación Normas Medio Ambiente". En caso de realizar el pago por este último medio, el interesado deberá hacer llegar dentro del plazo antes referido, una copia del comprobante de depósito, con aclaración del número de operación o transacción y número de dependencia, así como número de la presente Resolución y matrícula del vehículo a atencionalaciudadania@mvotma.gub.uy.-
3º.- Si no fuera satisfecho el importe dentro de dicho plazo, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaría a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Avisos).-
5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente al interesado, debiéndose remitir una copia de la presente resolución al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado. Cumplido, vuelva al departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.-
Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4084 Feb 26- Feb 26

R.M. 1244/2017 Montevideo, 11 AGO 2017
VISTO: estas actuaciones relacionadas con la infracción a lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres (Ofi. 048/2015);
RESULTANDO: I) que por informe de 26 de junio de 2016, la Sección Estudios Básicos sugiere sancionar a los infractores con una multa de 14 U.R. por la infracción cometida;
II) que asimismo, considerando la categoría en que fue clasificada la infracción, por informe de 2 de agosto de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Medio Ambiente sugiere restituir definitivamente el vehículo entregado en carácter de depositario a su propietario y los objetos e implementos utilizados para la caza, intervenidos oportunamente;
III) que con fecha 16 de mayo de 2017, se confirió vista a los infractores de estas actuaciones, sin evacuarse la misma por su parte;
CONSIDERANDO: que compartiendo lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, corresponderá sancionar a los infractores por la infracción cometida y restituir definitivamente a los interesados el vehículo ya entregado y los objetos e implementos utilizados para la caza;
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Aplícase a LUIS ALBERTO REYES PÉREZ (C.I. Nº 3.658.966-8) y EDUARDO AMARAL RODRÍGUEZ una multa por un monto equivalente a 14 U.R. (catorce Unidades Reajustables), por la infracción a lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la caza, tenencia y transporte de especies zoológicas silvestres.-

2º.- Intímase a los interesados el pago de la suma indicada, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles en la Tesorería del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo).-
3º.- En caso que no se acreditase dicho importe en el plazo estipulado, remítase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaria a fin de proceder al cobro de la multa por la vía correspondiente.-
4º.- Restitúyase de forma definitiva a su propietario, los objetos e implementos para la caza intervenidos, incluida la moto marca Yasuki, 125 cc, todo terreno, sin matrícula, motor Nº 157FMI204060401, Chasis Nº LB412P1E94CG60401, la que fue oportunamente entregada a su propietario en carácter de depositario.-
5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de los interesados. Asimismo, remítase copia de esta resolución, al Departamento de Tesorería de esta Secretaría de Estado y remítase otra copia de la presente a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a los efectos de proceder según lo indicado en el ordinal 4º de la presente, respecto de los objetos e implementos utilizados para la caza, distintos al vehículo, el que ya fuera entregado a su propietario.-
Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Unica Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4080 Feb 26- Feb 26

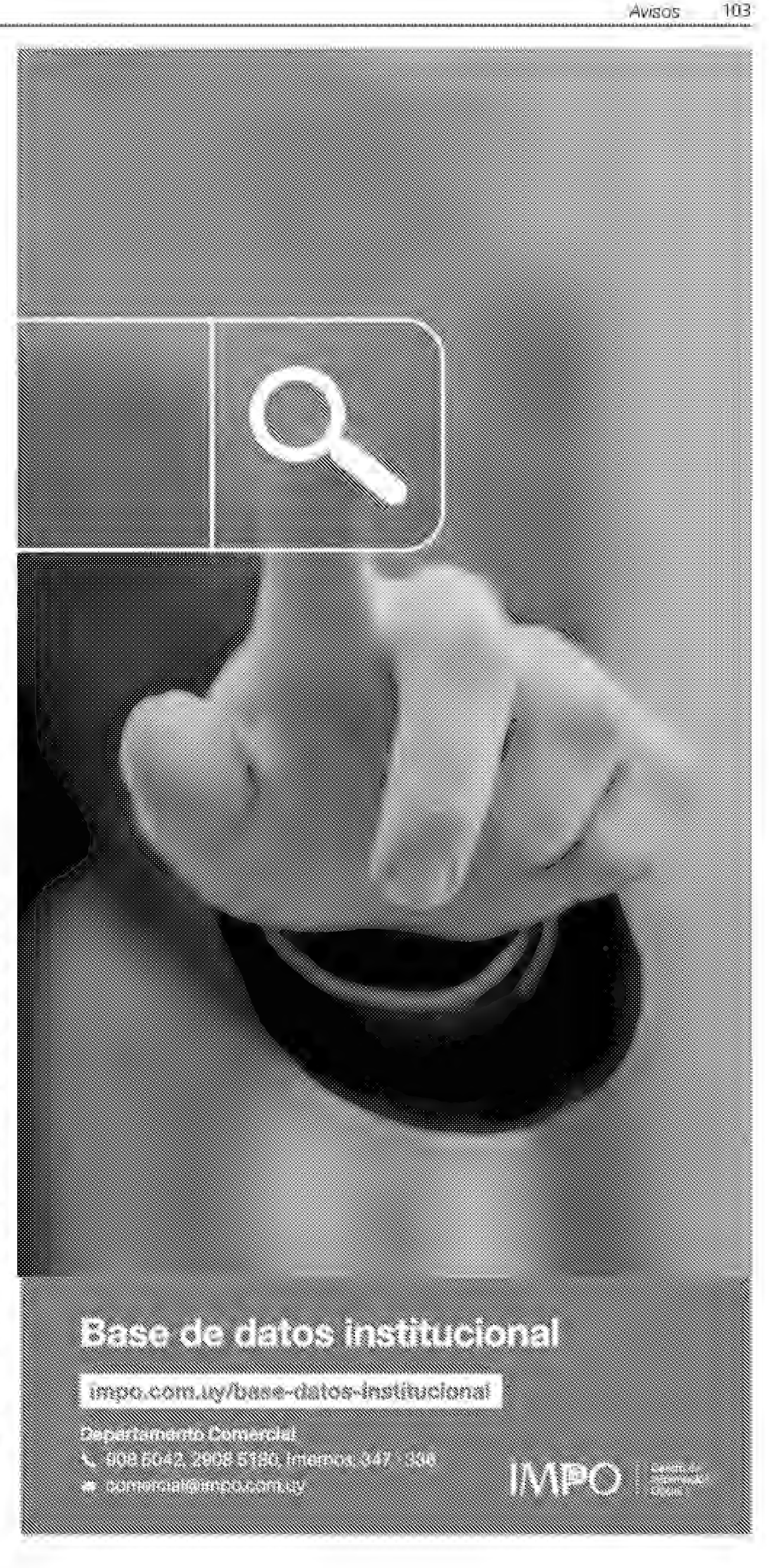
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Márgenes del río S.A. para su proyecto de Planta de tratamiento de residuos con hidrocarburos por medio de la metodología de landfarming a ubicarse en los padrones nos 404870, 404871, 404872 y 404873, sección catastral 16, departamento de Montevideo. Se accede al predio en el cruce de Camino General Osvaldo Rodríguez y Camino Toledo Chico.
El proyecto comprende la instalación de una planta de tratamiento de residuos contaminados con hidrocarburos, mediante la metodología de tratamiento en tierra (landfarming), con una capacidad de tratamiento de residuos oleosos equivalente a 4.000 m3 anuales.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 18 de febrero de 2019.

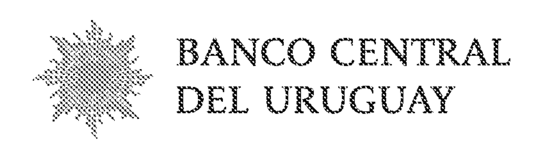
Única Publicación

27) $ 1910 1/p 4060 Feb 26- Feb 26



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: Noviembre 2018 - Enero 2019

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de marzo 2019

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas				Familias					
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
					ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
							<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	12,52%	21,78%	27,03%	26,14%	31,76%	28,52%	92,94%	82,53%		
		367 días o más	15,32%	26,12%	38,56%	32,22%	31,58%	29,83%	103,43%	77,80%		
	reajustable	UI	5,48%	6,51%	9,70%	8,78%	10,43%	11,24%	9,13%	10,32%	6,41%	6,17%
		UR									5,60%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,58%	6,34%	7,15%	6,90%	6,20%				4,98%	
		367 días o más	5,54%	6,62%	9,81%	8,96%	10,18%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	38,11%	34,22%	
		367 días o más	37,90%	35,80%	
	reajustable	UI	12,52%	13,49%	7,69%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,44%		5,98%
		367 días o más	12,22%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	41,29%	37,08%	
		367 días o más	41,05%	38,78%	
	reajustable	UI	13,56%	14,61%	8,33%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,06%		6,47%
		367 días o más	13,23%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interés			Empresas				Familias					
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
					ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
							<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	19,4060%	33,7590%	41,8965%	40,5170%	49,2280%	44,2060%	144,0570%	127,9215%		
		367 días o más	23,7460%	40,4860%	59,7680%	49,9410%	48,9490%	46,2365%	160,3165%	120,5900%		
	reajustable	UI	8,4940%	10,0905%	15,0350%	13,6090%	16,1665%	17,4220%	14,1515%	15,9960%	9,9355%	9,5635%
		UR									8,6800%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,0990%	9,8270%	11,0825%	10,6950%	9,6100%				7,7190%	
		367 días o más	8,5870%	10,2610%	15,2055%	13,8880%	15,7790%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas				Familias					
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
					ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
							<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	22,5360%	39,2040%	48,6540%	47,0520%	57,1680%	51,3360%	167,2920%	148,5540%		
		367 días o más	27,5760%	47,0160%	69,4080%	57,9960%	56,8440%	53,6940%	186,1740%	140,0400%		
	reajustable	UI	9,8640%	11,7180%	17,4600%	15,8040%	18,7740%	20,2320%	16,4340%	18,5760%	11,5380%	11,1060%
		UR									10,0800%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,2440%	11,4120%	12,8700%	12,4200%	11,1600%				8,9640%	
		367 días o más	9,9720%	11,9160%	17,6580%	16,1280%	18,3240%					

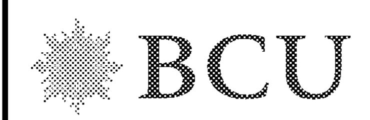
Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas				Familias			
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
					ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	23,7880%	41,3820%	51,3570%	49,6660%	54,1880%	156,8070%		
		367 días o más	29,1080%	49,6280%	73,2640%	61,2180%	56,6770%	147,8200%		
	reajustable	UI	10,4120%	12,3690%	18,4300%	16,6820%	21,3560%	19,6080%	12,1790%	11,7230%
		UR							10,6400%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,7020%	12,0460%	13,5850%	13,1100%	11,7800%		9,4620%	
		367 días o más	10,5260%	12,5780%	18,6390%	17,0240%	19,3420%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas				Familias			
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
					ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
Moneda nacional	No reajustable	Hasta 366 días	27,5440%	47,9160%	59,4660%	57,5080%	62,7440%	181,5660%		
		367 días o más	33,7040%	57,4640%	84,8320%	70,8840%	65,6260%	171,1600%		
	reajustable	UI	12,0560%	14,3220%	21,3400%	19,3160%	24,7280%	22,7040%	14,1020%	13,5740%
		UR							12,3200%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,0760%	13,9480%	15,7300%	15,1800%	13,6400%		10,9560%	
		367 días o más	12,1880%	14,5640%	21,5820%	19,7120%	22,3960%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4035 Feb 26- Feb 26



NOTIFICACIÓN
RR-SSF-2019-136

Sr. Daniel Bruno

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 19 de febrero de 2019, adoptó la Resolución N° RR-SSF-2019-136, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1. Sancionar al Sr. Daniel Bruno con una multa de UI 150.000 (ciento cincuenta mil unidades indexadas) por incumplir el artículo 125.11 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

2. Notificar al interesado."

Expediente N° 2017/02514

Banco Central del Uruguay

27) (Cta. Cte.) 3/p 3894 Feb 25- Feb 27

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al siguiente titular a comparecer en nuestras oficinas, en Montevideo, calle Mercedes Nº 1950 Edificio Nuevo, Subsuelo 1, Tramites Prestaciones de Actividad, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
3.845.221-3, JAVIER ISMAEL SEQUEIRA LEITES, 2018-28-1-155797, DESEMPLEO.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4138 Feb 26- Feb 28



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921 PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
6928786 ARRILLAGA PATRON MARIA INES 2017-28-1-152140, Actuación Nro. 768082.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4133 Feb 26- Feb 28

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS
COMUNICADOS
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO - INTERINO

DEPARTAMENTO DE EF. Y SALUD
008150-000784-18 – Técnica de Salvamento Acuático y Prácticas y Estrategias de Rescate, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 1, 20 horas semanales, para el curso de Guardavidas en Paysandú.
008150-000792-18 – Prácticas y Estrategias de Rescate, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 20 horas semanales, para el curso de Guardavidas en Paysandú
008150-000805-18 – Emergencias Acuáticas y Primeros Auxilios, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 7 horas semanales, en el curso de Guardavidas en Paysandú
008150-000821-18 – 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 20 horas semanales, para cumplir funciones en el Depto. E.F. y Salud en Rivera. Dorigido a Profesores o Licenciados en Educación Física
DEPARTAMENTO DE EF. Y PRÁCTICAS CORPORALES
008130-001496-18 – 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 20 horas semanales, para cumplir funciones en el Depto. E.F. y Prácticas Corporales en Rivera. Dirigido a Profesores o Licenciados en Educación Física.
008130-001509-18 – Núcleo Técnicas Corporales y Prácticas Artísticas, del Depto. E.F. y Prácticas Corporales, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 20 horas semanales, en Maldonado
008130-001517-18 – Núcleo Gimnasia del Depto. E.F. y Prácticas Corporales, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 1, 20 horas semanales, en Maldonado
DEPARTAMENTO DE EF. , TIEMPO LIBRE Y OCIO
008120-000881-18 – Meteorología, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 5 horas semanales, en el Curso de Guardavidas en Paysandú.
008120-000902-18 – Dinámica Costera, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 5 horas semanales, en el Curso de Guardavidas en Paysandú.
008120-000910-18 – Núcleo Juego y Lúdica, 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 20 horas semanales, en Maldonado.
DEPARTAMENTO DE EF. Y DEPORTE
008120-001097-18 – 1 (un) cargo interino, Esc. G, Gº 2, 20 horas semanales, en el Depto. E.F. y Deporte en Rivera. Dirigido a Profesores o Licenciados en Educación Física
Inscripciones: Apertura: Martes 26 de febrero de 2019
Cierre: Martes 26 de marzo de 2019
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo –
concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n Teléfono – 24800102 int. 222, 13:00 a 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 225 Lun a Vie 10:00 a 13:00.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4102 Feb 26- Feb 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"El Presidente de la República Resuelve:

1º.- Confírmase la Resolución Del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado N.º 3882/2017, de 23 de agosto de 2017, por la que se dispuso aplicar una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de veinte (20) días, con retención total de haberes, al Técnico III Contador del Centro Departamental de Soriano, dependiente de la citada Administración (Programa 07, Unidad Ejecutora 030, Escalafón A, Grado 08, Correlativo 1836), Contador MILTON JAVIER MALACRIA SASSO.
2º.- Pase a la Administración e los Servicios de Salud del Estado, quien notificará al interesado de la Resolución adoptada.
Resolución Nº 237
Ref. N.º 068-1155/2017.
N.º 068-1317/2017.
N.º 001-3/7425/2018.
GR/ST.".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 4094 Feb 26- Feb 26

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



"Destitúyase al funcionario Sr. Nelben Daniel Cor Perez, titular C.I: 3.452.516-7, por concepto de acumulación de faltas injustificadas dispuesto por resolución Nº 054/019 del Directorio de INISA.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 3960 Feb 25- Feb 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "FREIRE, CARLOS - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-22441/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3534/2018 de fecha 25/07/2018, se dispuso dar noticia a la Sra. ALBA IRENE GOMEZ de las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 19 de setiembre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3208 Feb 19- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "CASMU c/ MERA POZZI, RAMON JOSE - EJECUCION DE SENTENCIA" Ficha IUE 24-8/2013, se hace saber que por Resolución número 3452/2018 del siete de diciembre del dos mil dieciocho, la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dispuso se notifique a Patricia Fátima Mera Scavone, Ramón Hugo Mera Scavone, Gonzalo Juan Mera Scavone y Miguel Ebers Mera Scavone (sucesores de la Sra. María Luisa Silvia Scavone), por el término legal, el Decreto número 2385/2018 del catorce de setiembre de dos mil dieciocho el que dispuso "Decretase la venta en pública subasta de la mitad indivisa del inmueble embargado a fs. 17, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor. Designase martillero a Gustavo Luján Ventura, cuya aceptación del cargo luce a fs. 69. Cométase la diligencia a la Sra. Alguacil correspondiente, con quien el rematador designado deberá convenir día, hora y lugar en que se efectuará la subasta. (art. 387.5) Expídase edictos en los términos dispuestos por el art. 387 del CGP, déjese constancia en el Edicto de las precisiones y prevenciones efectuadas por la Oficina Actuaria en el expediente. El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada. Notifíquese a domicilio a las partes y a la Sra. María Luisa Silvia Scavone por tratarse de un bien de naturaleza ganancial" Montevideo, doce de febrero de dos mil diecinueve. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 24830 10/p 4127 Feb 25- Mar 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

"Intendencia de Canelones notifica por este medio dado la imposibilidad en forma telefónica y en domicilio al ex funcionario Sr. Esteban Martín Fraquio Andujar Cargo Nº 11013 de expediente 2018-81-1020-01778 (actuación 39 y 40) Realizada la liquidación Nº 5296 correspondiente al cese se comunica al funcionario adeudos por concepto de faltas los que ascienden a $ 810,03 y se indique forma de reintegro del mismo".
27) (Cta. Cte.) 3/p 4049 Feb 25- Feb 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

EXPEDIENTE Nº 2019-1147-98-000002
RESOLUCIÓN Nº 0013/2019
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los Señores María del Carmen Silvera Alvez, titular de la cédula de identidad 4.007.122-3, Alcides Horacio Espindola Saavedra, titular de la cédula de identidad 3.451.434-2, Marcos Espíndola, titular de la cédula de identidad 4.992.416, Vanessa Espíndola, titular de la cédula de identidad 4.992.417, Lucía Espíndola, titular de la cédula de identidad 4.992.419 y María de los Angeles Espíndola, titular de la cédula de identidad 4.992.328;
II)Incluir como beneficiaria del Programa a la Señora Andrea Sofía Rivarola Vergara, titular de la cédula de identidad 5.258.439-7;
III) Notifíquese.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3934 Feb 22- Feb 26

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

EXPEDIENTE Nº 2019-1147-98-000001
RESOLUCIÓN Nº 0014/2019
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a las señores Enrique Luis De los Santos, titular de la cédula de identidad 1.338.702 y a Margarita Gladys Briozzo, titular de la cédula de identidad 1.380.996;
II)Incluir como beneficiaria del Programa a Tania Magella Saavedra Heguaburo, titular de la cédula de identidad número 4.905.707-6;
III) Notifíquese.

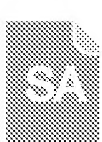
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3929 Feb 22- Feb 26

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 22/01/2019
Inscripción: 342 de 25/01/2019
Escribano Autorizante: Alvaro Naviliat
Padrón: 2782 (Localidad catastral Nueva Helvecia, Departamento Colonia)
Constituyente: Jorge MONTES de OCA HERNANDEZ
Beneficiarios: Nelo Renzo, Fabio Daniel y Fabiana Noemí MONTES de OCA SANTUCHO
Tasación BHU: UR 1.791.

Primera Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 4257 Feb 26- Mar 13

Sociedades Anónimas y Balances


PINACLASS S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación,

construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 25/01/2019 Nº 835.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 4267 Feb 26- Feb 26

DUBAB S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 25/01/2019 Nº 833.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 4265 Feb 26- Feb 26

REDAMA S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 25/01/2019 Nº 834.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 4264 Feb 26- Feb 26

REFORMAS

FALABELLA SUCURSAL URUGUAY S.A.

Acto: Santiago, Republica de Chile, 26/07/2018
Representante legales: Carlo Solari Donaggio, Gaston Bottazzini y Gonzalo Smith Ferrer.
Inscripción: 28/01/2019 con el Nº 859.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 4318 Feb 26- Feb 26

IN STORE MEDIA URUGUAY S.A. (Antes GIROVA S.A.)

Acta: Montevideo, 26/09/2018
"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constituyese IN STORE MEDIA URUGUAY S.A."
Inscripción: 02/01/2019 Nº 25.

Única Publicación

28) $ 2320 1/p 4317 Feb 26- Feb 26

SPRINGER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 13/02/2019 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 165.000.000
Inscripción: 22.02.2019 No. 1863.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 4309 Feb 26- Feb 26

EGIREY INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de setiembre de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de U$S 965.800,00, el capital integrado se disminuye en U$S 965.800,00, Resultados del Ejercicio se disminuye en U$S 957,59 y reintegran los accionistas con cargo a Resultados Acumulados U$S 21.550,03, siendo la reducción total de U$S 945.207,56. Quedando Capital Integrado en U$S 1.034.200, Resultados Acumulados (U$S 23.076,24) y Resultado del Ejercicio U$S 1.025,40. Se convoca acreedores en 26 de Marzo 3373/901. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 58000 10/p 4307 Feb 26- Mar 13

FIDUNION S.A.

Reducción Capital Integrado: 16/4/2018
Rescate de acciones: $ 2.802.920
Capital integrado final: $ 400.000
Luis E. Lecueder 3536, apto 1402
30 días desde última publicación.

28) $ 23200 10/p 3660 Feb 20- Mar 07

MARYSTAY S.A.

Asamblea Accionistas 30 de noviembre 2018 redujo capital integrado en $ 175.000.000 rescatándose acciones.
Documentación Yaguarón 1407 oficina 507.
Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.

28) $ 23200 10/p 3328 Feb 18- Mar 01

Cantidad de avisos de fecha 26/02/2019 publicados en esta edición: 205.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 6.209.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 10.569.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.415.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.482.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 180.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 539.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia......... **$ 160.00 (*)**

Emplazamientos... **$ 169.00 (*)**

Prescripciones... **$ 184.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.160.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 191.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy